

SEGUNDA SECCION

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

MANUAL General de Organización de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Relaciones Exteriores.

PATRICIA ESPINOSA CANTELLANO, Secretaria de Relaciones Exteriores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 7, fracción XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, he tenido a bien expedir el siguiente:

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACION DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

- Introducción
- Misión
- Visión
- Antecedentes Históricos
- Marco Jurídico
- Atribuciones
- Estructura Orgánica
- Organigrama
- Objetivos y Funciones
- Anexo 1

Introducción

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Relaciones Exteriores publica su Manual General de Organización actualizado, el cual constituye un instrumento de apoyo para el ejercicio eficaz y eficiente de las facultades que le otorgan el referido ordenamiento legal, así como la legislación aplicable en materia de política exterior.

El propósito fundamental de la elaboración y difusión de este manual es el de dar a conocer la organización de esta Secretaría, servir de fuente de referencia e instrumento de consulta a los servidores y empleados públicos en el ejercicio de sus actividades, así como coadyuvar a facilitar la relación con otras dependencias del Gobierno Federal y la ciudadanía interesada en la materia.

Reviste singular importancia el mencionar que el “Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012” tiene como principio rector el “Desarrollo Humano Sustentable”, el cual parte de la premisa de que el bien común es producto del esfuerzo solidario de los integrantes de la sociedad y del apoyo del Estado, siempre que el objetivo de la acción pública sea entre otros:

- Propiciar el perfeccionamiento de las capacidades humanas, así como su realización libre y responsable.
- Garantizar la vigencia plena del Estado de Derecho, fortalecer el marco institucional y afianzar una sólida cultura de legalidad plena para que los mexicanos vean realmente protegida su integridad física, su familia y su patrimonio, en un marco de convivencia social armónica.
- Tener una economía competitiva que ofrezca bienes y servicios de calidad a precios accesibles, mediante el aumento de la productividad, la competencia económica, la inversión en infraestructura, el fortalecimiento del mercado interno y la creación de condiciones favorables para el desarrollo de empresas, especialmente las micro, pequeñas y medianas.
- Consolidar un régimen democrático, a través del acuerdo y el diálogo entre los Poderes de la Unión, los órdenes de gobierno, los partidos políticos y los ciudadanos, que se traduzcan en condiciones efectivas para que los mexicanos puedan prosperar en su esfuerzo y esté fundamentada en valores como la libertad, la legalidad, la pluralidad, la honestidad, la tolerancia y el ejercicio ético del poder.
- Aprovechar los beneficios de un mundo globalizado para impulsar el desarrollo nacional y proyectar los intereses de México en el exterior, con base en la fuerza de su identidad nacional y su cultura; y asumiendo su responsabilidad como promotor del progreso y de la convivencia pacífica entre las naciones.

Dentro de este contexto, la Secretaría de Relaciones Exteriores busca la mejor forma de organización y aprovechamiento de los recursos para cumplir cabalmente con las funciones que le han sido encomendadas.

Misión

La Secretaría de Relaciones Exteriores declara como su Misión:

"Ampliar y profundizar las relaciones políticas, económicas, culturales y de cooperación con las distintas regiones del mundo a favor del desarrollo integral de todos los mexicanos. Preservar y fortalecer la soberanía e independencia de México y garantizar los intereses y la seguridad nacional con base en los principios constitucionales de política exterior. Asegurar la coordinación de las acciones y programas en el exterior de los tres niveles de gobierno y los distintos poderes que incidan en las relaciones de México con otros países. Vigorizar la expresión de la identidad cultural y la imagen de México".

Visión

De la misma manera, se plantea en el tiempo alcanzar la Visión de:

México es un país que:

"Cuenta con un alto prestigio a escala internacional y que, por medio de la difusión y defensa de los principios de no intervención y de autodeterminación de los pueblos, preserva y fortalece la soberanía de México; promueve sus intereses a nivel internacional en un contexto de paz y respeto al derecho internacional, por medio de la colaboración entre el gobierno y los diversos actores sociales; asegura una vinculación profunda entre las comunidades de mexicanos y de origen mexicano en el exterior, con el país, sus desafíos y sus éxitos y con su cultura; defiende de manera eficaz y eficiente los derechos e intereses de mexicanos que residen en el extranjero; y enfrenta los retos y aprovecha los beneficios de la globalización para impulsar el desarrollo del país."

Antecedentes

A la luz de las aspiraciones de independencia y de paz con la consumación del movimiento insurgente, así como las firmas de los tratados celebrados en la Ciudad de Córdoba, Veracruz, se estableció la existencia legal de una nueva nación.

El primer antecedente verídico y fidedigno de la Secretaría de Relaciones Exteriores, se cita el 4 de octubre de 1821, cuando la Regencia del Imperio Mexicano, en su calidad de Gobernadora Interna, nombra un Secretario de Negocios y Relaciones Interiores y Exteriores. La misma Regencia acordaría el 8 de noviembre del mismo año expedir un reglamento, en el que una de las cuatro Secretarías de Estado y del Despacho Universal sería la de Relaciones Exteriores e Interiores a la que correspondían todas las relaciones diplomáticas con las partes extranjeras.

Para el año 1824 se consolida formalmente el Estado Mexicano, a través del establecimiento de la Constitución promulgada el 4 de octubre, en la que se señala la forma en que se han de desarrollar las relaciones internacionales y se determinan las pautas para el nombramiento y remoción de Secretarios, enviados Diplomáticos y Cónsules.

En torno a la nueva estructura Jurídica-Política y por la cantidad de compromisos y reconocimientos que el Estado Federal Mexicano tendría en la esfera internacional, la Secretaría de Relaciones Exteriores e Interiores, establece el 7 de julio de 1826 su primer Reglamento Interior.

El 28 de diciembre de 1836 se instituyen las 7 Leyes Constitucionales, las cuales fijan las bases para la celebración y dirección de las relaciones internacionales a través de su Ministerio de Relaciones Exteriores.

La falta de orden en las provincias, los conflictos internacionales y la incertidumbre política, darían lugar a establecer medidas urgentes y necesarias a través del documento llamado Bases de Organización para el Gobierno Provisional de la República, firmado en Tacubaya el 28 de septiembre de 1841, en el que se nombran cuatro ministros, siendo uno de ellos el de Relaciones Exteriores e Interiores.

El 13 de junio de 1843, se publica la segunda Constitución Conservadora para la República Mexicana adoptando el régimen centralista y con características similares a la anterior Constitución, siendo promulgada con el nombre de Bases para la Organización Política de la República Mexicana, en la que queda formalmente establecido que para el despacho de los negocios del Gobierno se contaría con cuatro ministerios, siendo uno de ellos el que se denominaba de Relaciones Exteriores, Gobierno y Policía.

Para el 24 de agosto de 1852, el Gobierno decreta una reorganización en la estructura y funcionamiento de los Ministerios y en atención a este decreto el Ministerio de Relaciones Exteriores expide su segundo Reglamento Interior el 12 de octubre del mismo año.

El 22 de abril de 1853 las Bases de Administración Política de la República Mexicana, establecen que para el despacho de los negocios habría cinco Secretarías de Estado, una de las cuales se nombraría de Relaciones Exteriores.

Poco tiempo después, para dar prioridad y jerarquía a las Secretarías de Estado, el 12 de mayo de 1853, el Gobierno de la República fijaría el orden y la denominación de las diferentes Secretarías instituidas, quedando en primer plano la de Relaciones Exteriores.

El 28 de junio de 1853, la Secretaría de Estado y del despacho de Relaciones Exteriores expide su tercer Reglamento Interior.

El 15 de mayo de 1856, el Estatuto Orgánico Provisional de la República Mexicana, determina la existencia del Ministerio de Relaciones dentro de los 6 instituidos por el Gobierno.

Con los liberales al frente del poder, se elabora una nueva Constitución siendo promulgada el 5 de febrero de 1857, especificando las facultades y obligaciones del Presidente para la celebración y dirección de compromisos internacionales y el nombramiento y remoción de Secretarios, Agentes Diplomáticos y Cónsules.

En 1858, en plena Guerra Civil llamada de la Reforma, la Secretaría de Estado y el Despacho de Relaciones Exteriores emite el 12 de agosto su cuarto Reglamento Interior.

En 1861, con el triunfo de los liberales en la Guerra de Reforma y la reinstalación del Gobierno Republicano Federal, el Presidente electo Benito Juárez, realiza una serie de reformas y modificaciones en la estructura de los asuntos del Gobierno, así el 23 de febrero, se decreta la existencia de seis Secretarías de Estado y del Despacho, siendo una de ellas la de Relaciones Exteriores. Con el Decreto del Gobierno del 6 de abril, se reducirían a cuatro siendo la primera la de Relaciones Exteriores y Gobernación; posteriormente el Congreso de la Unión, determina por decreto el 12 de junio, el restablecimiento de las seis Secretarías de Estado, confirmándose una vez más, la de Relaciones Exteriores; después el 16 de diciembre, por Decreto del propio Gobierno, se reducen nuevamente a cuatro Secretarías de Estado correspondiendo al Ministerio de Relaciones Exteriores y de Gobernación realizar un doble despacho.

Con la muerte del Presidente Juárez, así como los actos realizados por los liberales tras la lucha de poder, daría lugar al Plan de Tuxtepec, iniciando la llamada etapa del Porfiriato, la cual dentro del periodo presidencial del General Manuel González, el Ministerio de Relaciones Exteriores emite su quinto Reglamento Interior el 11 de febrero de 1883, a fin de responder a los compromisos financieros internacionales en el que el Estado Mexicano sería partícipe.

En el tercer periodo Presidencial del General Porfirio Díaz, el 13 de mayo de 1891, el Congreso de los Estados Unidos Mexicanos decreta la existencia de siete Secretarías para el despacho de los negocios de Orden Administrativo Federal, así se fija la responsabilidad de los asuntos conferidos a la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Debido a la problemática política y social del país a principios de este siglo estalla el movimiento armado así, el 9 de diciembre de 1913, Venustiano Carranza primer Jefe de las Fuerzas Constitucionalistas, al considerar que la mayor parte del territorio nacional se encontraba bajo su dominio y mando, realiza la reorganización de los asuntos de todos los ramos de la Administración Pública, creando 8 Secretarías adscritas a la Jefatura, siendo una de ellas la de Relaciones Exteriores.

Al triunfo de la causa, se promulga el 5 de febrero de 1917, la vigente Constitución de los Estados Unidos Mexicanos en la que se determina que el Congreso por medio de una Ley, establecería y distribuiría los negocios que han de estar a cargo de cada Secretaría y se instituyen las facultades y obligaciones conferidas al Ejecutivo Federal en la que se fijan las bases de nombramiento y remoción de Secretarios, Ministros, Agentes Diplomáticos y Cónsules Generales, así como la dirección y celebración de negociaciones internacionales.

Con apoyo a lo señalado en la Constitución, el 14 de abril de 1917, el Congreso de la Unión emite una Ley, en donde su artículo primero, fija la creación de 6 Secretarías y 3 Departamentos para el despacho de los negocios de orden administrativo federal, una de ellas es la Secretaría de Estado, a la cual le corresponden todos los asuntos que antes dependían de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Dentro de este periodo, el 25 de diciembre del mismo año, el Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, decreta la Ley de Secretarías y Departamentos de Estado, donde se restablece la denominación de la Secretaría de Relaciones Exteriores y se señala también que ésta forma parte de siete Secretarías de Estado y cinco Departamentos que integran el Gobierno de la República.

En el periodo post-revolucionario, las distintas administraciones gubernamentales para el cumplimiento de sus finalidades, realizan las tareas sociales, permanentes y eficaces de interés general, que la Constitución y las Leyes Administrativas señalan al Estado con objeto de dar satisfacción a las necesidades generales de una Nación; así, el apartado administrativo público se transformaría en su composición orgánica, no obstante, la Secretaría de Relaciones Exteriores continuaría siendo la Dependencia responsable del despacho de los negocios internacionales dentro del orden administrativo de la Federación; situación, que se contempla en las leyes de Secretarías y Departamentos de Estado emitidas el 6 de abril de 1934, el 31 de diciembre de 1935, el 30 de diciembre de 1939, el 13 de diciembre de 1946, el 1 de enero de 1947, y su reglamento y la Ley del 24 de diciembre de 1958, expedidas por el Congreso de la Unión.

Cabe mencionar que en 1940, dentro de la Administración del Presidente Lázaro Cárdenas, la Secretaría de Relaciones Exteriores con el fin de reorganizar sus asignaciones y responsabilidades expide el 26 de noviembre su sexto Reglamento Interior.

Para el 2 de diciembre de 1975, con el objeto de coordinar y actualizar sus acciones, la Secretaría de Relaciones Exteriores expide su séptimo Reglamento Interior dentro del periodo Presidencial del Licenciado Luis Echeverría Álvarez.

En este periodo gubernamental, el Congreso de la Unión, emite el 29 de diciembre de 1976, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en la que la Secretaría de Relaciones Exteriores, forma parte de las dieciocho dependencias de la Administración Pública Federal.

En los dos siguientes periodos gubernamentales la Secretaría de Relaciones Exteriores, en atención a sus atribuciones y funciones emite otros cinco Reglamentos Interiores publicados en el Diario Oficial de la Federación, los días 12 de enero de 1976, 23 de septiembre de 1977, 18 de abril 1978, 17 de octubre de 1979 y 26 de noviembre de 1980, respectivamente.

En el periodo gubernamental del Licenciado José López Portillo, el 4 de enero de 1982, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal se reforma manteniendo a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de las 18 dependencias establecidas por el Ejecutivo Federal.

En la etapa Presidencial del Licenciado Miguel de la Madrid Hurtado, el 29 de diciembre de 1982, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal tiene una serie de adiciones y reformas; así la Secretaría de Relaciones Exteriores sigue formando parte de las 19 dependencias establecidas por el Ejecutivo Federal.

Para el 12 de enero de 1984, la Secretaría de Relaciones Exteriores expide su decimotercer Reglamento Interior con una Fe de Erratas del 25 del mismo mes y año.

El 23 de agosto de 1985, se emite el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores y sus reformas y adiciones el 4 de marzo de 1987 y 5 de diciembre de 1988.

Asimismo, el 26 de enero de 1989, se publica el Reglamento Interior de la Secretaría, en el cual se especifican tres Subsecretarías, una Oficialía Mayor, una Consultoría Jurídica, diecinueve Direcciones Generales y dos Organos Desconcentrados, que conforman a esta Dependencia.

Se publica en el Diario Oficial de la Federación el 3 de marzo de 1993, el nuevo Reglamento Interior; dando así a esta Secretaría un marco de actuación acorde a las necesidades de esa época.

En el cambio de Gabinete Presidencial, encabezado por el Dr. Ernesto Zedillo Ponce de León, entra como titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores el Lic. Angel Gurriá Treviño, manteniendo la estructura autorizada en 1994.

En el mes de octubre de 1997, se efectúa un cambio en la Secretaría designando a la Emb. Rosario Green Macías como titular de la misma.

Los procesos de Globalización y de Cooperación internacional obligaron a la Secretaría de Relaciones Exteriores a fortalecer la presencia de México en el Exterior, por ello y con el fin de cumplir efectivamente las atribuciones asignadas a esta Secretaría se emprende una reestructuración orgánico funcional destacando la desconcentración del Instituto Matías Romero y la creación de un Instituto Mexicano de Cooperación Internacional, así como de áreas encargadas de fortalecer las relaciones de México con el Exterior en materia de Derechos Humanos, Narcotráfico y Medio Ambiente. Como conclusión de estos cambios el 28 de agosto de 1998, se publica el Nuevo Reglamento Interior de la Secretaría, que se reforma en publicación del 13 de noviembre del mismo año, quedando integrada de la siguiente forma:

Un Secretario, tres Subsecretarías, una Oficialía Mayor, una Unidad de Coordinación y Enlace, una Contraloría Interna, dos órganos desconcentrados y las Secciones Mexicanas de las Comisiones Internacionales de Límites y Aguas de México-Guatemala-Belize, y México-Estados Unidos de América.

En el año 2000, al tomar el poder Ejecutivo el C. Lic. Vicente Fox Quesada como Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, nombra al Dr. Jorge Castañeda Gutman como Secretario de Relaciones Exteriores.

Derivado de lo anterior, la Secretaría inicia un proceso de reestructuración orgánico-funcional. Se publica el Reglamento Interior de la Dependencia el 10 de agosto de 2001 y reformas el 11 de octubre del mismo año en el Diario Oficial de la Federación, quedando su estructura con un Secretario, seis Subsecretarías, un Oficial Mayor, y cuatro órganos desconcentrados, el Instituto Mexicano de Cooperación Internacional, el Instituto Matías Romero, las Secciones Mexicanas de las Comisiones Internacionales de Límites y Aguas de México-Estados Unidos de América, México-Guatemala y México-Belize.

Se publica el 31 de julio de 2002, en el Diario Oficial de la Federación la reforma al Reglamento Interior de la Secretaría, en la cual se incluye a la estructura la Coordinación General Plan Puebla-Panamá, además cambia de denominación la Dirección General de Asuntos Culturales por la Unidad de Asuntos Culturales ascendiendo de nivel, así mismo se publica el 1 de noviembre del mismo año en el Diario Oficial de la Federación la modificación al Reglamento Interior de la Secretaría en el que se da a conocer el cambio de denominación de la Subsecretaría para África, Asia-Pacífico, Europa y Naciones Unidas por la de Subsecretaría para América del Norte integrada por tres Direcciones Generales y la Sección de Mexicana de la Comisión Internacional de Límites y Aguas México-Estados Unidos de América.

El 10 de enero de 2003, el C. Lic. Vicente Fox Quesada, propone al Dr. Luis Ernesto Derbéz Bautista, como Canciller de la Secretaría de Relaciones Exteriores, quien toma posesión del cargo el día 15 del mismo mes.

El 1 de marzo de 2004, en el Diario Oficial de la Federación se publica un Acuerdo de reforma a la estructura orgánica funcional de la Secretaría de Relaciones Exteriores para su mejor funcionamiento, se integra la Subsecretaría para Derechos Humanos y Democracia a la Subsecretaría para Temas Globales.

A efecto de armonizar las actividades internacionales del país, se publica en el Diario Oficial de la Federación el 26 de agosto de 2004, el Decreto que reforma diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, así como su estructura orgánico-ocupacional, misma que queda conformada por un C. Secretario, cuatro Subsecretarías, una Oficialía Mayor, dos Unidades, una Coordinación Plan Puebla-Panamá, una Consultoría Jurídica, una Contraloría Interna, dos Organos Desconcentrados y las Secciones Mexicanas de las Comisiones Internacionales de Límites y Aguas de México-Estados Unidos de América, y México-Guatemala y México-Belize.

En el año 2006, al tomar posesión del Poder Ejecutivo el C. Lic. Felipe Calderón Hinojosa como Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, nombra a la Emb. Patricia Espinosa Cantellano como Titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Bajo este contexto, se inicia la reestructuración de la Cancillería, publicándose el 8 de enero de 2009, en el Diario Oficial de la Federación, el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores y su reforma el 4 de septiembre del mismo año.

Los ajustes que la estructura orgánico-funcional de la dependencia presentó por el cambio de sexenio y la publicación del nuevo Reglamento Interior son: un Secretario, cuatro Subsecretarías, una Oficialía Mayor, una Unidad, una Consultoría Jurídica, una Contraloría Interna, treinta unidades administrativas y, cuarenta y cuatro Organos Desconcentrados.

Asimismo, los principales cambios de reestructuración que tuvo la Cancillería son: desaparece la Unidad de Coordinación Jurídica e Información Documental; la Consultoría Jurídica se convierte en jefatura de unidad y coordina las acciones de la Dirección General del Acervo Histórico Diplomático. La Dirección General de Asuntos Jurídicos depende nuevamente de la Oficialía Mayor. Cambia de denominación la Dirección General de Asuntos Culturales por la Dirección General de Cooperación Educativa y Cultural, misma que cambia de adscripción de las Oficinas del Secretario a la Unidad de Relaciones Económicas y Cooperación Internacional. Se divide la Dirección General de Protección y Asuntos Consulares en las Direcciones Generales de Protección a Mexicanos en el Exterior y de Servicios Consulares. Se crea la Dirección General de Vinculación con las Organizaciones de la Sociedad Civil. Cambian de nombre la Coordinación General del Plan Puebla-Panamá por la Dirección General del Proyecto de Integración y Desarrollo de Mesoamérica; la Dirección General para el Sistema de las Naciones Unidas por la Dirección General para la Organización de las Naciones Unidas; la Dirección General del Servicio Exterior y de Personal por la Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos; la Dirección General de Comunicaciones e Informática por la Dirección General de Tecnologías de Información e Innovación; la Sección Mexicana de las Comisiones Internacionales de Límites y Aguas México-Guatemala y México-Belize por la Sección Mexicana de las Comisiones Internacionales de Límites y Aguas entre México y Guatemala, y entre México y Belize, y la Sección Mexicana de la Comisión Internacional de Límites y Aguas México-Estados Unidos de América por la Sección Mexicana de la Comisión Internacional de Límites y Aguas entre México y Estados Unidos.

Marco Jurídico

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
D.O.F. 5 febrero 1917.

Leyes

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 29 diciembre 1976.

Ley del Servicio Exterior Mexicano.
D.O.F. 4 enero 1994.

Ley de Nacionalidad.
D.O.F. 23 enero 1998.

Ley de Extradición Internacional.
D.O.F. 29 diciembre 1975.

Ley sobre la Celebración de Tratados.
D.O.F. 2 enero 1992.

Ley Sobre la Aprobación de Tratados Internacionales en Materia Económica.
D.O.F. 2 septiembre 2004.

Ley General de Población.
D.O.F. 7 enero 1974.

Ley de Inversión Extranjera.
D.O.F. 27 diciembre 1993.

Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
D.O.F. 13 marzo 2002.

Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
D.O.F. 31 diciembre 1982.

Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado.
D.O.F. 31 diciembre 2004.

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional.
D.O.F. 28 diciembre 1963.

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
D.O.F. 31 marzo 2007.

Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.
D.O.F. 23 mayo 1996.

Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
D.O.F. 4 agosto 1994.

Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
D.O.F. 10 enero 1936.

Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
D.O.F. 11 mayo 1995.

Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.
D.O.F. 1 diciembre 2005.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
D.O.F. 11 junio 2002.

Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.
D.O.F. 05 julio 2010.

Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
D.O.F. 10 abril 2003.

Ley Federal de Entidades Paraestatales.

D.O.F. 14 mayo 1986.

Ley Federal de Derechos.

D.O.F. 31 diciembre 1981.

Ley del Servicio de la Tesorería de la Federación.

D.O.F. 31 diciembre 1985.

Ley de Planeación.

D.O.F. 5 enero 1983.

Ley General de Deuda Pública.

D.O.F. 31 diciembre 1976.

Ley de Coordinación Fiscal.

D.O.F. 27 diciembre 1978.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

D.O.F. 30 marzo 2006.

Ley General de Contabilidad Gubernamental.

D.O.F. 31 diciembre 2008.

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

D.O.F. 29 mayo 2009.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

D.O.F. 4 enero 2000.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

D.O.F. 4 enero 2000.

Ley General de Bienes Nacionales.

D.O.F. 20 mayo 2004.

Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.

D.O.F. 19 diciembre 2002.

Ley de Seguridad Nacional.

D.O.F. 31 enero 2005.

Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

D.O.F. 2 enero 2009.

Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

D.O.F. 29 mayo 2009.

Ley Federal de Extinción de Dominio, Reglamentaria del Artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

D.O.F. 29 mayo 2009.

Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada.

D.O.F. 7 noviembre 1996.

Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

D.O.F. 27 agosto 1932.

Ley General de Sociedades Mercantiles.

D.O.F. 4 agosto 1934.

Ley de Instituciones de Crédito.

D.O.F. 18 julio 1990.

Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

D.O.F. 29 diciembre 1950.

Ley Federal del Trabajo.

D.O.F. 1 abril 1970.

Ley del Servicio Militar.

D.O.F. 11 septiembre 1940.

Ley de Ciencia y Tecnología.

D.O.F. 5 junio 2002.

Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

D.O.F. 5 junio 2002.

Ley de Vías Generales de Comunicación.

D.O.F. 19 febrero 1940.

Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

D.O.F. 11 enero 1972.

Ley de Aviación Civil.

D.O.F. 12 mayo 1995.

Ley de Aguas Nacionales.

D.O.F. 1 diciembre 1992.

Ley Federal del Mar.

D.O.F. 8 enero 1986.

Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables.

D.O.F. 24 julio 2007.

Ley General de Vida Silvestre.

D.O.F. 3 julio 2000.

Ley Minera.

D.O.F. 26 junio 1992.

Ley General de Salud.

D.O.F. 7 febrero 1984.

Ley General de Turismo.

D.O.F. 17 junio 2009.

Ley General de Educación.

D.O.F. 13 julio 1993.

Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional Relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal.

D.O.F. 26 mayo 1945.

Ley de Comercio Exterior.

D.O.F. 27 julio 1993.

Ley Aduanera.

D.O.F. 5 diciembre 1995.

Ley de Aeropuertos.

D.O.F. 22 diciembre 1995.

Ley de Protección al Comercio y la Inversión de Normas Extranjeras que Contravengan el Derecho Internacional.

D.O.F. 23 octubre 1996.

Ley de la Propiedad Industrial.

D.O.F. 27 junio 1991.

Ley Federal del Derecho de Autor.

D.O.F. 24 diciembre 1996.

Ley General de Protección Civil.

D.O.F. 12 mayo 2005.

Ley Federal de Protección al Consumidor.

D.O.F. 24 diciembre 1992.

Ley de Navegación y Comercio Marítimos.

D.O.F. 1 junio 2006.

Ley Federal Sobre Metrología y Normalización.

D.O.F. 1 julio 1992.

Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos Químicos Esenciales y Máquinas para Elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimidos.

D.O.F. 26 diciembre 1997.

Ley Federal para el Control de Sustancias Químicas Susceptibles de Desvío para la Fabricación de Armas Químicas.

D.O.F. 9 junio 2009.

Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.

D.O.F. 9 febrero 2004.

Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas.

D.O.F. 27 noviembre 2007.

Ley General de las Personas con Discapacidad.

D.O.F. 10 junio 2005.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

D.O.F. 1 febrero 2007.

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

D.O.F. 11 junio 2003.

Ley del Instituto Nacional de las Mujeres.

D.O.F. 12 enero 2001.

Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

D.O.F. 16 abril 2008.

Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.

D.O.F. 31 diciembre 1975.

Ley Federal Sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos.

D.O.F. 6 mayo 1972.

Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

D.O.F. 8 febrero 1984.

Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales.

D.O.F. 24 diciembre 1986.

Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2010.

D.O.F. 25 noviembre 2009.

Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010.

D.O.F. 7 diciembre 2009.

Ley del Notariado para el Distrito Federal.

G.O. 28 marzo 2000.

Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

D.O.F. 5 junio 2002.

Ley General de Sociedades Cooperativas

D.O.F. 3 agosto 1994.

Códigos

Código Civil Federal.

D.O.F. 26 mayo 1928.

Código Federal de Procedimientos Civiles.

D.O.F. 24 febrero 1943.

Código Penal Federal.

D.O.F. 14 agosto 1931.

Código Federal de Procedimientos Penales.

D.O.F. 30 agosto 1934.

Código Fiscal de la Federación.

D.O.F. 31 diciembre 1981.

Código de Comercio.
D.O.F. 7 octubre 1889.

Código Civil para el Distrito Federal.
D.O.F. 26 mayo 1928.

Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.
D.O.F. 26 mayo 1928.

Código Penal para el Distrito Federal.
G.O. 16 julio 2002.

Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal.
D.O.F. 29 agosto 1931.

Reglamentos

Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
D.O.F. 8 enero 2009.

Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano.
D.O.F. 23 agosto 2002.

Reglamento de la Ley de Nacionalidad.
D.O.F. 17 junio 2009.

Reglamento de Pasaportes.
D.O.F. 9 enero 2002.

Reglamento de Matrícula Consular.
D.O.F. 12 mayo 2005.

Reglamento de la Ley General de Población.
D.O.F. 14 abril 2000.

Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
D.O.F. 11 junio 2003.

Reglamento de la Ley Federal de Entidades Paraestatales.
D.O.F. 26 enero 1990.

Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación.
D.O.F. 15 marzo 1999.

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
D.O.F. 28 junio 2006.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
D.O.F. 28 julio 2010.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
D.O.F. 28 julio 2010.

Reglamento de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.
D.O.F. 17 junio 2003.

Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.
D.O.F. 25 junio 2003.

Reglamento de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
D.O.F. 6 mayo 1972.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Sanidad Internacional.
D.O.F. 18 febrero 1985.

Reglamento de la Ley de Comercio Exterior.
D.O.F. 30 diciembre 1993.

Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.
D.O.F. 8 septiembre 1998.

Reglamento de la Ley Federal Sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos.
D.O.F. 8 diciembre 1975.

Reglamento de la Ley de Navegación.

D.O.F. 16 noviembre 1998.

Reglamento de la Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos Químicos Esenciales y Máquinas para Elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimidos.

D.O.F. 15 septiembre 1998.

Reglamento de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.

D.O.F. 7 junio 2005.

Reglamento de la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas.

D.O.F. 27 febrero 2009.

Reglamento de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.

D.O.F. 17 junio 2003.

Reglamento de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo del Sector Público Federal.

D.O.F. 29 noviembre 2006.

Reglamento para el ejercicio del derecho de opción que tienen los trabajadores de conformidad con los artículos quinto y séptimo transitorios del Decreto por el que se expide la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

D.O.F. 14 diciembre 2007.

Reglamento para el otorgamiento de pensiones de los trabajadores sujetos al régimen del artículo décimo transitorio del Decreto por el que se expide la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

D.O.F. 21 julio 2007.

Reglamento para el otorgamiento de pensiones del régimen de cuentas individuales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

D.O.F. 21 julio 2009.

Reglamento de la Ley del Servicio Militar.

D.O.F. 10 noviembre 1942.

Reglamento de la Comisión de Avalúos y Bienes Nacionales.

D.O.F. 26 enero 2004.

Reglamento de Prestaciones Económicas y Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

D.O.F. 28 junio 1988.

Decretos

Decreto por el que se crea la Comisión Nacional de los Estados Unidos Mexicanos para la UNESCO.

D.O.F. 9 junio 1967.

Decreto por el que se establece el Calendario Oficial.

D.O.F. 6 octubre 1993.

Decreto por el que se crea el Instituto de los Mexicanos en el Exterior, con el carácter de órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

D.O.F. 16 abril 2003.

Decreto por el que se establece el procedimiento y los requisitos para la inscripción en los Registros de Personas Acreditadas operados por las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal y las bases para la integración informática de los mismos.

D.O.F. 4 mayo 2004.

Decreto para realizar la entrega-recepción del informe de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión.

D.O.F. 14 septiembre 2005.

Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales.

D.O.F. 12 enero 2006.

Decreto por el que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, la Procuraduría General de la República, las unidades administrativas de la Presidencia de la República y los órganos desconcentrados donarán a título gratuito a la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos, el desecho de papel y cartón a su servicio cuando ya no les sean útiles.

D.O.F. 21 febrero 2006.

Decreto por el que se declara al año 2010 como "Año del Bicentenario del inicio del movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del inicio de la Revolución Mexicana" y se crea la Comisión Organizadora de dicha Conmemoración.

D.O.F. 16 junio 2006.

Decreto que establece las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 4 diciembre 2006.

Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.

D.O.F. 31 mayo 2007.

Decreto por el que se establecen diversas medidas en materia de adquisiciones, uso de papel y de la certificación de manejo sustentable de bosques por la Administración Pública Federal.

D.O.F. 5 septiembre 2007.

Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Relaciones Exteriores 2007-2012.

D.O.F. 23 enero 2008.

Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional de Derechos Humanos 2008-2012.

D.O.F. 29 agosto 2008.

Decreto por el que se aprueba el Programa Especial de Mejora de la Gestión en la Administración Pública Federal 2008-2012.

D.O.F. 10 septiembre 2008.

Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional de Población 2008-2012.

D.O.F. 5 noviembre 2008.

Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional de Rendición de Cuentas, Transparencia y Combate a la Corrupción 2008-2012.

D.O.F. 11 diciembre 2008.

Decreto por el que se aprueba el Programa para la Seguridad Nacional 2009-2012.

D.O.F. 20 agosto 2009.

Decreto por el se aprueba el Programa Especial de Cambio Climático 2009-2012.

D.O.F. 28 agosto 2009.

Decreto por el que se declara "Día de la Tolerancia y el Respeto a las Preferencias", el 17 de mayo de cada año.

D.O.F. 17 mayo 2010.

Acuerdos

Acuerdo por el que se establece la semana laboral de cinco días de duración para los Trabajadores de las Secretarías y Departamentos de Estado, Dependencias del Ejecutivo Federal y demás Organismos Públicos e Instituciones que se rijan por la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

D.O.F. 28 diciembre 1972.

Acuerdo que dispone que los titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, con la intervención de los respectivos sindicatos, establecerán el sistema de vacaciones escalonadas en función de las necesidades del servicio.

D.O.F. 8 agosto 1978.

Acuerdo por el que se dispone que el Archivo General de la Nación será la entidad central y de consulta del Ejecutivo Federal en el manejo de los archivos administrativos e históricos de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 14 julio 1980.

Acuerdo por el que se crea con carácter permanente una Comisión Intersecretarial para estudiar las necesidades de los Refugiados Extranjeros en el Territorio nacional que se denomine Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados.

D.O.F. 22 julio 1980.

Acuerdo por el que se revalidan los estudios realizados en el extranjero por los miembros del Servicio Exterior Mexicano, sus dependientes, familiares y sus empleados.

D.O.F. 23 junio 1982.

Acuerdo por el que se dispone se supriman los nombres del C. Presidente de la República, de los Funcionarios Públicos, así como el de sus cónyuges o parientes hasta el 2o. grado, en las placas inaugurales de las obras públicas llevadas a cabo con recursos federales.

D.O.F. 5 abril 1983.

Acuerdo por el que los titulares de las Dependencias Coordinadoras de Sector y de las propias Entidades de la Administración Pública Federal, se abstendrán de proponer empleo, cargo o comisión en el servicio público o designar en su caso, a representantes de elección popular.

D.O.F. 31 octubre 1983.

Acuerdo por el que se crea la Comisión Mexicana para la Cooperación con Centroamérica.

D.O.F. 29 noviembre 1990.

Acuerdo por el que la Secretaría de Relaciones Exteriores establece Organos Desconcentrados en territorio nacional denominados Delegaciones.

D.O.F. 31 julio 1991.

Acuerdo por el que se señalan las Reglas aplicables a las Misiones Diplomáticas y Consulares extranjeras y su personal, debidamente acreditadas ante el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, así como a las Oficinas de los Organismos Internacionales y su personal representados o con sede en territorio mexicano.

D.O.F. 5 junio 1992.

Acuerdo mediante el cual se crea el órgano administrativo interno de la Secretaría de Relaciones Exteriores denominado Comisión Editorial.

D.O.F. 22 abril 1994.

Acuerdo por el que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con excepción de las Secretarías de la Defensa Nacional y de Marina, que tengan personal a su cargo que desarrolle funciones de seguridad, vigilancia o custodia en el traslado de bienes y valores, deberán inscribir las altas y bajas del personal que desempeñe dichos servicios en el Registro Nacional de Servicios Policiales.

D.O.F. 13 julio 1994.

Acuerdo por el que se autoriza la operación de Oficinas Estatales y Municipales de Enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores para la recepción de documentos y entrega de pasaportes ordinarios, así como de otros servicios que presta dicha Dependencia.

D.O.F. 12 septiembre 1996.

Acuerdo para la adopción y uso por la Administración Pública Federal de la Clave Unica de Registro de Población.

D.O.F. 23 octubre 1996.

Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos que deberán utilizarse para la presentación de los avisos a que se refieren los artículos 10 fracción I y 16 de la Ley de Inversión Extranjera.

D.O.F. 6 marzo 1997.

Acuerdo que establece la información relativa a los procedimientos de licitación pública que las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal deberán remitir a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo por transmisión electrónica o en medio magnético, así como la documentación que las mismas podrán requerir a los proveedores para que éstos acrediten su personalidad en los procedimientos de licitación pública.

D.O.F. 11 abril 1997.

Acuerdo que establece lineamientos para la contratación de los servicios de telefonía de larga distancia por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 7 mayo 1997.

Acuerdo mediante el cual se da a conocer el programa para el establecimiento del Registro Nacional de Ciudadanos y la expedición de la Cédula de Identidad Ciudadana.

D.O.F. 30 junio 1997.

Acuerdo por el que se delega la facultad al Director General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales de la Secretaría de Relaciones Exteriores para autorizar adquisiciones de bienes muebles y contrataciones de servicios para las Representaciones de México en el exterior hasta por un monto de cinco mil dólares.

D.O.F. 10 octubre 1997.

Acuerdo por el que se establece el Sistema Integral de la Administración Financiera Federal.

D.O.F. 27 enero 1998.

Acuerdo General que determina los supuestos que permiten a los extranjeros únicamente presentar ante la Secretaría de Relaciones Exteriores un escrito en el que convengan lo dispuesto por la fracción I del artículo 27 Constitucional con el objeto de obtener concesiones para adquirir bienes inmuebles fuera de la zona restringida.

D.O.F. 2 marzo 1998.

Acuerdo General que determina los supuestos que permiten a los extranjeros únicamente presentar ante la Secretaría de Relaciones Exteriores un escrito en el que convengan lo dispuesto por la fracción I del artículo 27 Constitucional con el objeto de obtener concesiones para la exploración y explotación de minas y aguas en el territorio nacional.

D.O.F. 11 mayo 1998.

Acuerdo por el que se delegan facultades en el Oficial Mayor de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

D.O.F. 8 junio 1998.

Acuerdo por el que se establecen los lineamientos a que se sujetará la guarda, custodia y plazo de conservación del archivo contable gubernamental.

D.O.F. 25 agosto 1998.

Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos que deberán utilizarse para la presentación del escrito a que hacen referencia los Acuerdos Generales expedidos por la Secretaría de Relaciones Exteriores los días 10 febrero y 24 abril 1998, publicados el 2 marzo y 11 mayo 1998, respectivamente.

D.O.F. 22 septiembre 1998.

Acuerdo por el que se delegan facultades en los Titulares de las Representaciones Consulares de México en el Exterior y de las Delegaciones Foráneas de la Secretaría de Relaciones Exteriores, para expedir declaratorias de nacionalidad mexicana por nacimiento.

D.O.F. 11 diciembre 1998.

Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites Empresariales que aplica la Secretaría de Relaciones Exteriores y establecen diversas medidas de mejora regulatoria.

D.O.F. 25 enero 1999.

Acuerdo que establece los lineamientos y estrategias generales para fomentar el manejo ambiental de los recursos en las oficinas administrativas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 26 marzo 1999.

Acuerdo por el que se expide el Programa de Prevención de Riesgos del Trabajo, para las dependencias y entidades afiliadas al régimen del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

D.O.F. 5 julio 2000.

Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía.

D.O.F. 9 agosto 2000.

Acuerdo por el que se establece el contenido y formato de los pasaportes de lectura mecánica.

D.O.F. 12 octubre 2000.

Acuerdo por el que se crea la Comisión para la Transparencia y el Combate a la Corrupción en la Administración Pública Federal, como una comisión intersecretarial de carácter permanente.

D.O.F. 4 diciembre 2000.

Acuerdo por el que se crea el Registro Unico de Personas Acreditadas para realizar trámites ante la Secretaría de Relaciones Exteriores y se delegan las facultades que se indican.

D.O.F. 11 enero 2001.

Acuerdo por el que se dan a conocer a las dependencias y entidades qué productos objeto de una licitación internacional, deberán incluir en sus bases, la manifestación de los licitantes referente a que sus propuestas económicas, no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional.

D.O.F. 27 septiembre 2001.

Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar las dependencias y los organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, para la recepción de promociones que formulen los particulares en los procedimientos administrativos a través de medios de comunicación electrónica, así como para las notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitudes de informes o documentos y las resoluciones administrativas definitivas que se emitan por esa misma vía.

D.O.F. 17 enero 2002.

Acuerdo que establece las normas que determinan como obligatoria la presentación de las declaratorias de situación patrimonial de los servidores públicos, a través de medios de comunicación electrónica.

D.O.F. 19 abril 2002.

Acuerdo por el que se establecen los lineamientos relativos al funcionamiento, organización y requerimientos de operación del Sistema Integral de Administración Financiera Federal.

D.O.F. 30 abril 2002.

Acuerdo por el cual se dan a conocer las modificaciones a los formatos SA-1 Solicitud de permiso de constitución de sociedad y SA-2 Solicitud de permiso de cambio de denominación, que deberán utilizarse en la presentación de los trámites SRE-02-001 Permiso para la constitución de sociedades y SRE-02-002-A Modificación de estatutos, Modalidad A Permiso de cambio de denominación, inscritos por la Secretaría de Relaciones Exteriores en el Registro Federal de Trámites y Servicios.

D.O.F. 17 mayo 2002.

Acuerdo por el que se crea el Consejo Nacional para las Comunidades Mexicanas en el exterior.

D.O.F. 8 agosto 2002.

Acuerdo por el que se designa a los integrantes del Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

D.O.F. 2 septiembre 2002.

Acuerdo para la difusión y transparencia del marco normativo interno de la gestión gubernamental.

D.O.F. 6 diciembre 2002.

Acuerdo por el que se delega en el Subsecretario para América del Norte, la facultad de firmar documentos que en el mismo se indican.

D.O.F. 27 diciembre 2002.

Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites y servicios inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, que aplica la Secretaría de Relaciones Exteriores.

D.O.F. 20 junio 2003.

Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos e instructivos que deberán utilizar los interesados al solicitar la expedición de pasaporte ordinario.

D.O.F. 24 junio 2003.

Acuerdo por el que se sustituyen el formato OP-7 y los instructivos anexos al acuerdo por el que se dan a conocer los formatos e instructivos que deberán utilizar los interesados al solicitar la expedición de pasaporte ordinario.

D.O.F. 18 agosto 2003.

Acuerdo por el que se emiten los lineamientos para la elaboración, revisión y seguimiento de las iniciativas de Leyes y Decretos del Ejecutivo Federal.

D.O.F. 9 septiembre 2003.

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la conducción y coordinación de las relaciones del Poder Ejecutivo Federal con el Poder Legislativo de la Unión.

D.O.F. 1 octubre 2003.

Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la accesibilidad de las personas con discapacidad a inmuebles federales.

D.O.F. 12 enero 2004.

Acuerdo por el que se dan a conocer las características y especificaciones de las placas metálicas y las tarjetas de circulación para los vehículos de las embajadas, consulados, organismos internacionales y de su personal debidamente acreditado ante el Gobierno de México.

D.O.F. 23 agosto 2004.

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la elaboración, revisión y trámite de Reglamentos del Ejecutivo Federal.

D.O.F. 2 diciembre 2004.

Acuerdo por el que se establece la "política de techo único" en las representaciones del Gobierno de México en el exterior.

D.O.F. 11 febrero 2005.

Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la participación de las organizaciones de la sociedad civil en temas de política exterior.

D.O.F. 2 marzo 2005.

Acuerdo por el que se delegan facultades en los servidores públicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores que se indican.

D.O.F. 28 abril 2005.

Acuerdo mediante el cual se expiden los Lineamientos para la evaluación del desempeño de los servidores públicos de la Administración Pública Federal, así como su anexo.

D.O.F. 2 mayo 2005.

Acuerdo que establece las disposiciones que deberán observar los servidores públicos al separarse de su empleo, cargo o comisión, para realizar la entrega-recepción del informe de los asuntos a su cargo y de los recursos que tengan asignados.

D.O.F. 13 octubre 2005.

Acuerdo por el que se establecen las normas de operación del registro de servidores públicos sancionados.

D.O.F. 13 octubre 2005.

Acuerdo que tiene por objeto crear en forma permanente la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo del Gobierno Electrónico.

D.O.F. 9 diciembre 2005.

Acuerdo por el que se expiden los Lineamientos que se deberán observar para el otorgamiento del seguro de responsabilidad civil y asistencia legal a los servidores públicos de las dependencias de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 13 diciembre 2005.

Acuerdo por el que se establecen los lineamientos aplicables a la selección, designación y evaluación del desempeño de las firmas de auditores externos que dictaminen antes de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 20 diciembre 2005.

Acuerdo que modifica el diverso por el que se establecen las reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 20 enero 2006.

Acuerdo que adiciona el diverso por el que se establecen las reglas para la aplicación del requisito de contenido nacional en los procedimientos de contratación de obras públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 20 enero 2006.

Acuerdo para mejora del Proceso de Expedición de Copias Certificadas.

D.O.F. 31 enero 2006

Acuerdo por el que se regula el otorgamiento del premio Genaro Estrada y el Consejo Consultivo del Acervo Histórico Diplomático de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

D.O.F. 2 marzo 2006.

Acuerdo mediante el cual se da a conocer el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales.

D.O.F. 20 marzo 2006.

Lineamientos para la Operación, Funcionalidad, Comunicación y Seguridad de los Sistemas Automatizados de Control de Gestión.

D.O.F. 24 abril 2006.

Acuerdo Interinstitucional por el que se establecen los Lineamientos para la homologación, implantación y uso de la firma electrónica avanzada en la Administración Pública Federal.
D.O.F. 24 agosto 2006.

Acuerdo por el que se establece el mecanismo bajo el cual los Fedatarios Públicos que cuenten con un Certificado Digital de Firma Electrónica Avanzada (FEA) emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) puedan utilizarlo para realizar los trámites que se indican ante la Dirección de Permisos Artículo 27 Constitucional de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
D.O.F. 29 noviembre 2006.

Acuerdo que tiene por objeto establecer criterios y definir el procedimiento para la ocupación de los puestos de los rangos de enlace a director general que resulten de la transferencia de los recursos destinados a los contratos por honorarios, en los términos de las disposiciones presupuestarias aplicables.
D.O.F. 30 noviembre 2006.

Acuerdo por el que se establece el procedimiento para la recepción y disposición de obsequios, donativos o beneficios en general que reciban los servidores públicos.
D.O.F. 13 diciembre 2006.

Acuerdo que tiene por objeto fijar los medios y la forma con los que la Secretaría de Gobernación solicitará y, en su caso, recibirá de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal información, datos y cooperación técnica que requiera para el funcionamiento del sistema de compilación de las disposiciones jurídicas aplicables al Poder Ejecutivo Federal para su difusión a través de la red electrónica de datos.
D.O.F. 14 diciembre 2006

Acuerdo que tiene por objeto fijar los criterios para la correcta aplicación de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos en lo relativo a la intervención o participación de cualquier servidor público en la selección, nombramiento, designación, contratación, promoción, suspensión, remoción, cese, rescisión de contrato o sanción de cualquier servidor público, cuando tenga interés personal, familiar o de negocios o que pueda derivar alguna ventaja o beneficio para él o para sus parientes consanguíneos o por afinidad o civiles a que se refiere esa Ley.
D.O.F. 22 diciembre 2006.

Acuerdo que establece los lineamientos para la determinación de los índices para efectuar el ajuste de costos de asfalto y de los insumos considerados en los contratos a precios unitarios y mixtos en la parte de la misma naturaleza, formalizados al amparo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
D.O.F. 02 enero 2007.

Acuerdo que establece los Lineamientos para efectuar la revisión y ajuste del precio del cobre, aluminio y acero en los contratos formalizados al amparo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
D.O.F. 08 enero 2007.

Acuerdo por el que se dan a conocer los lineamientos y formatos de los trámites que aplica la Dirección General del Acervo Histórico Diplomático de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
D.O.F. 2 marzo 2007.

Acuerdo por el que se dan a conocer las características y especificaciones de las Visas de Lectura Electrónica y Matrículas Consulares.
D.O.F. 9 marzo 2007.

Acuerdo por el que se establecen las disposiciones de carácter general para la importación de vehículos en franquicia.
D.O.F. 29 agosto 2007.

Acuerdo por el que se establecen las normas para la venta de inmuebles de propiedad federal.
D.O.F. 12 junio 2008.

Acuerdo por el que se crea con carácter permanente la Comisión Intersecretarial para el Manejo Sustentable de Mares y Costas.
D.O.F. 13 junio 2008.

Acuerdo por el que se emiten las reglas, requisitos y los modelos de contratos para formalizar el otorgamiento de donativos.
D.O.F. 28 agosto 2008.

Acuerdo por el que se establecen las normas para la operación del registro de servidores públicos sancionados y para la expedición por medios remotos de comunicación electrónica de las constancias de inhabilitación, no inhabilitación, de sanción y de no existencia de sanción.

D.O.F. 3 diciembre 2008.

Acuerdo por el que se da a conocer la Agenda de Gobierno Digital.

D.O.F. 16 enero 2009.

Acuerdo mediante el cual se prohíbe la exportación o la importación de diversas mercancías a los países, entidades y personas que se indican.

D.O.F. 22 enero 2009.

Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores publicado el 8 de enero 2009.

D.O.F. 27 enero 2009.

Acuerdo por el que se determina la coordinación ejecutiva de los programas y calendarios acordados por la Comisión Organizadora de la Conmemoración del Bicentenario del inicio del movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del inicio de la Revolución Mexicana.

D.O.F. 11 marzo 2009.

Acuerdo que determina como obligatoria la presentación de las declaraciones de situación patrimonial de los servidores públicos federales, por medios de comunicación electrónica, utilizando para tal efecto, firma electrónica avanzada.

D.O.F. 25 marzo 2009.

Acuerdo por el que se sustituyen el formato OP-5 y su instructivo, que deberán utilizar los interesados al solicitar la expedición de pasaporte ordinario.

D.O.F. 6 abril 2009.

Acuerdo por el que se establece el proceso de calidad regulatoria en la Secretaría de Relaciones Exteriores.

D.O.F. 3 julio 2009.

Acuerdo por el que se da a conocer que la recepción y resolución de las solicitudes de permisos para el uso de denominación para la constitución de sociedades mercantiles y los avisos de uso de los permisos otorgados podrán realizarse por medios electrónicos.

D.O.F. 4 agosto 2009.

Acuerdo por el que se crea con carácter permanente la Comisión Intersecretarial de Derecho Internacional Humanitario.

D.O.F. 19 agosto 2009.

Acuerdo por el que se delegan en los servidores públicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores que se indican, diversas facultades previstas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

D.O.F. 20 agosto 2009.

Programa Especial de Cambio Climático 2009-2012.

D.O.F. 28 agosto 2009.

Acuerdo del Procurador General de la República, por el cual se establece la organización y funcionamiento de las agregadurías legales, agregadurías regionales y oficinas de enlace de la Procuraduría General de la República en el exterior.

D.O.F. 17 septiembre 2009.

Acuerdo por el que se emiten las normas para el funcionamiento de las estaciones migratorias del Instituto Nacional de Migración.

D.O.F. 7 octubre 2009.

Acuerdo por el que se da a conocer el nuevo domicilio de la Delegación de la Secretaría de Relaciones Exteriores en la demarcación territorial Cuauhtémoc, en el Distrito Federal.

D.O.F. 30 octubre 2009.

Acuerdo por el cual se dan a conocer el Procedimiento Técnico de Captura de Información y el Procedimiento Técnico de Intercambio de Información, así como sus respectivos anexos.

D.O.F. 23 noviembre 2009.

Acuerdo por el que se da a conocer el cambio de domicilio de la Delegación de la Secretaría de Relaciones Exteriores en Querétaro.

D.O.F. 30 noviembre 2009.

Acuerdo por el que se crea el Museo del Acervo Histórico y Artístico de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

D.O.F. 18 diciembre 2009.

Acuerdo por el que se expide el Manual de Criterios y Trámites Migratorios del Instituto Nacional de Migración.

D.O.F. 29 enero 2010.

Acuerdo por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal la utilización de la leyenda: "2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución".

D.O.F. 03 marzo 2010.

Acuerdo por el que se dan a conocer las formalidades necesarias para que los particulares efectúen los trámites de nacionalidad y naturalización, así como los formatos denominados DNN-1, que corresponde a la solicitud de certificado de nacionalidad mexicana; DNN-2, que corresponde a la solicitud de declaratoria de nacionalidad mexicana por nacimiento; DNN-3, que corresponde a la solicitud de carta de naturalización, y DNN-4, que corresponde a la solicitud de copias certificadas de documentos de nacionalidad mexicana por nacimiento o por naturalización, así como sus instructivos de llenado.

D.O.F. 25 mayo 2010.

Acuerdo mediante el cual se identifica a los responsables de las presas en operación.

D.O.F. 27 mayo 2010.

Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 31 mayo 2010.

Acuerdo por el que se dan a conocer las características y especificaciones de las Visas de Lectura Electrónica.

D.O.F. 10 junio 2010.

Acuerdo por el que se da a conocer el nuevo domicilio de la Delegación de la Secretaría de Relaciones Exteriores en la demarcación territorial Benito Juárez, en el Distrito Federal.

D.O.F. 06 julio 2010.

Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de inspección.

D.O.F. 12 julio 2010.

Acuerdo por el que se emite el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia.

D.O.F. 12 julio 2010.

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en dicha materia.

D.O.F. 12 julio 2010.

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

D.O.F. 12 julio 2010.

Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

D.O.F. 13 julio 2010.

Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros.

D.O.F. 15 julio 2010.

Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales.

D.O.F. 16 julio 2010.

Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

D.O.F. 9 agosto 2010.

Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

D.O.F. 9 agosto 2010.

Acuerdo por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican.

D.O.F. 10 agosto 2010.

Acuerdo por el que se emiten las disposiciones que normarán la recepción de apoyos por concepto de los bienes y servicios necesarios para la celebración de la Décimo Sexta Sesión de la Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP 16) y de la Sexta Sesión de la Conferencia de las Partes actuando como reunión de las partes del Protocolo de Kioto (CMP 6), así como para las acciones y actividades paralelas que el Gobierno Federal lleve a cabo en el marco de estos eventos.

D.O.F. 2 septiembre 2010.

Relación Única de la normativa de la Secretaría de la Función Pública.

D.O.F. 7 septiembre 2010.

Acuerdo por el que se da a conocer la Relación única de la normativa de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

D.O.F. 9 septiembre 2010.

Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

D.O.F. 9 septiembre 2010.

Acuerdo por el que se da a conocer el nuevo domicilio de las delegaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores en Monterrey, Nuevo León y en Tijuana, Baja California.

D.O.F. 24 septiembre 2010.

Acuerdo por el que se establece el Comité de Evaluación para la Asistencia a Casos de Protección Consular que requieran apoyos económicos mayores a cinco mil dólares.

D.O.F. 27 septiembre 2010.

Acuerdo por el que se da a conocer la suspensión temporal de las actividades de atención al público usuario, desarrolladas por la Delegación de la Secretaría de Relaciones Exteriores en la demarcación territorial Venustiano Carranza, en el Distrito Federal.

D.O.F. 27 septiembre 2010.

Acuerdo por el que se da a conocer el nuevo domicilio de la Delegación de la Secretaría de Relaciones Exteriores en La Paz, Baja California Sur.

D.O.F. 21 octubre 2010.

Otras disposiciones

Lineamientos para Adquisición y Enajenación de Inmuebles por parte de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 5 octubre 1993.

Oficio-Circular número SP/100/1644/97, dirigido a los Titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, relativo a la forma y términos en que deben ser enviadas a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, la convocatoria y bases de las licitaciones públicas que lleven a cabo.

D.O.F. 14 julio 1997.

Oficio-Circular por el que se dan a conocer los Lineamientos y Procedimiento para el Control, Seguimiento y Cobro de las Sanciones Económicas, Multas y Pliegos de Responsabilidades,

D.O.F. 15 enero 1998.

Oficio-Circular por el que se dan a conocer los lineamientos por los que se establece un mecanismo de información con base en indicadores de gestión, conforme a los cuales las representaciones, delegaciones y oficinas con que cuentan las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, así como la Procuraduría General de la República en el exterior deberán reportar sus erogaciones, actividades y el cumplimiento de los programas a su cargo.

D.O.F. 4 febrero 1998.

Norma que regula las jornadas y horarios de labores en la Administración Pública Federal Centralizada.
D.O.F. 15 marzo 1999.

Oficio Circular SP/100/0574/99, relativo al cumplimiento de las Disposiciones Legales y Administrativas Vigentes que regulan las Diligencias y Actuaciones de los Procedimientos Administrativos que se instruyen.

D. O. F. 1 abril 1999.

Norma para el otorgamiento de estímulos por productividad, eficiencia y calidad en el desempeño a los servidores públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 28 febrero 2001.

Oficio-Circular por el que se da a conocer el Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 31 julio 2002.

Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección.

D.O.F. 12 junio 2003.

Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 12 agosto 2003.

Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de acceso a datos personales que formulen los particulares, con exclusión de las solicitudes de corrección de datos.

D.O.F. 25 agosto 2003.

Lineamientos Generales para la organización y conservación de los archivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 20 febrero 2004.

Lineamientos para la creación, operación e interconexión informática de los Registros de Personas Acreditadas de las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 2 julio 2004.

Lineamientos en materia de clasificación y desclasificación de información relativa a operaciones fiduciarias y bancarias, así como al cumplimiento de obligaciones fiscales realizadas con recursos públicos federales por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 22 diciembre 2004.

Normas Generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada.

D.O.F. 30 diciembre 2004.

Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Relaciones Exteriores 2005.

Lineamientos Generales para integrar y autorizar los gabinetes de apoyo en las dependencias de la Administración Pública Federal y sus órganos desconcentrados.

D.O.F. 31 marzo 2005.

Norma para la capacitación de los servidores públicos, así como su Anexo.

D.O.F. 2 mayo 2005.

Oficio por el que se da a conocer el mecanismo para que las dependencias y entidades capturen en la página de Internet, que el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales destine para tal efecto, los datos relativos a los contratos de arrendamiento que suscriban con el carácter de arrendatarias.

D.O.F. 9 mayo 2005.

Lineamientos de Protección de Datos Personales.

D.O.F. 30 septiembre 2005.

Lineamientos para la operación del Sistema Informático RH net.

D.O.F. 15 diciembre 2005.

Lineamientos para la descripción, evaluación y certificación de capacidades.

D.O.F. 16 diciembre 2005

Lineamientos del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes para la destrucción de bienes.
D.O.F. 13 enero 2006.

Lineamientos del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes para la devolución de bienes.
D.O.F. 13 enero 2006.

Lineamientos del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes para la transferencia de bienes que no tengan el carácter de asegurados o decomisados en procedimientos penales federales, ni provengan de operaciones de comercio exterior o de la Tesorería de la Federación.
D.O.F. 13 enero 2006.

Lineamientos para la elaboración de versiones públicas, por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 13 abril 2006.

Lineamientos generales para la instrumentación, administración y aplicación de la "política de techo único" en las representaciones del Gobierno de México en el exterior.
D.O.F. 25 octubre 2006.

Lineamientos Generales para la elaboración y presentación de los informes y reportes del Sistema de Información Periódica.
D.O.F. 21 noviembre 2006.

Lineamientos específicos para la aplicación y seguimiento de las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 29 diciembre 2006.

Lineamientos para regular los gastos de alimentación de los servidores públicos de mando de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 31 enero 2007.

Lineamientos que regulan las cuotas de telefonía celular en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 02 febrero 2007.

Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.
D.O.F. 28 febrero 2007.

Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 30 marzo 2007.

Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.
D.O.F. 31 mayo 2007.

Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en el envío, recepción y trámite de las consultas, informes, resoluciones, criterios, notificaciones y cualquier otra comunicación que establezcan con el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública.
D.O.F. 29 junio 2007.

Normas que regulan los viáticos y pasajes para las comisiones en el desempeño de funciones en la Administración Pública Federal.
D.O.F. 28 diciembre 2007.

Programa Sectorial de Relaciones Exteriores 2007-2012.
D.O.F. 23 enero 2008.

Lineamientos para la determinación de los requerimientos de información que deberá contener el mecanismo de planeación de programas y proyectos de inversión.
D.O.F. 18 marzo 2008.

Lineamientos relativos a los dictámenes de los programas y proyectos de inversión a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 18 marzo 2008.

Lineamientos para el registro en la cartera de programas y proyectos de inversión.
D.O.F. 18 marzo 2008.

Lineamientos para el seguimiento de la rentabilidad de los programas y proyectos de inversión de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 18 marzo 2008.

Lineamientos para la elaboración y presentación de los análisis costo y beneficio de los programas y proyectos de inversión.

D.O.F. 18 marzo 2008.

Bases de Colaboración que en el marco de la Ley de Seguridad Nacional, celebran el Titular de la Secretaría de Gobernación, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo de Seguridad Nacional, y la Titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

D.O.F. 27 mayo 2008.

Programa Nacional de Derechos Humanos 2008-2012.

D.O.F. 29 agosto 2008.

Programa Especial de Mejora de la Gestión en la Administración Pública Federal 2008-2012.

D.O.F. 10 septiembre 2008.

Oficio Circular por el que se establece el procedimiento que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y las entidades federativas que realicen contrataciones con recursos federales, previo a la formalización de los contratos o pedidos que sean celebrados bajo el ámbito de las leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para verificar que los proveedores o contratistas están al corriente en sus obligaciones fiscales.

D.O.F. 19 septiembre 2008.

Programa Nacional de Población 2008-2012.

D.O.F. 5 noviembre 2008.

Lineamientos para que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal celebren y registren como inversión los contratos de arrendamiento financiero.

D.O.F. 28 noviembre 2008.

Programa Nacional de Rendición de Cuentas, Transparencia y Combate a la Corrupción 2008-2012.

D.O.F. 11 diciembre 2008.

Lineamientos del Sistema Integral de Información de los Ingresos y Gasto Público.

D.O.F. 24 diciembre 2008.

Protocolo de actividades para la implementación de acciones de eficiencia energética en inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 30 enero 2009.

Recomendaciones para la organización y conservación de correos electrónicos institucionales de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 10 febrero 2009.

Programa Nacional de Seguridad Pública 2008-2012.

D.O.F. 23 marzo 2009.

Lineamientos para la elaboración del análisis costo y beneficio de los proyectos para prestación de servicios a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 04 agosto 2009.

Lineamientos para las adquisiciones de papel para uso de oficina por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 02 octubre 2009.

Manual de procedimientos para la expedición de documentación migratoria y consular en las representaciones diplomáticas y consulares.

D.O.F. 09 octubre 2009.

Protocolo de actividades para la implementación de acciones de eficiencia energética en inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 14 enero 2010.

Lineamientos para la entrega de información, por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, sobre los usuarios con un patrón de alto consumo de energía.

D.O.F. 03 febrero 2010.

Circular No. 001/2010, por la que se instruye el procedimiento para la atención de los niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados.
D.O.F. 12 febrero 2010.

Circular que establece los lineamientos para el diseño, elaboración, distribución, asignación, reposición, registro, control, guarda y uso del sello migratorio de control fronterizo de los Estados Unidos Mexicanos por puertos aéreos, marítimos y terrestres.
D.O.F. 3 marzo 2010.

Circular por la que se dan a conocer el Formato Básico y las Formas Migratorias para Extranjeros No Inmigrantes, Inmigrantes, Inmigrados, No Inmigrantes Visitantes Trabajadores Fronterizos y No Inmigrantes Visitantes Locales; así como el Formato Estadístico para Mexicanos.
D.O.F. 3 marzo 2010.

Lineamientos de eficiencia energética para la Administración Pública Federal.
D.O.F. 21 abril 2010.

Código de Conducta de los Servidores Públicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores
Marzo de 2010.

Convenios de colaboración Administrativa que celebra esta Dependencia con diversas Autoridades Estatales y Municipales para el establecimiento y operación de Delegaciones y de las Oficinas Estatales y Municipales de Enlace.

Delegación	Apertura
Nuevo León	19 febrero 1975
Jalisco	20 octubre 1976
Sonora	4 julio 1980
Coahuila	30 marzo 1981
Tabasco	20 septiembre 1981
Yucatán	9 julio 1982
Estado de México	17 octubre 1985
Chihuahua	8 septiembre 1987
Baja California	26 octubre 1987
Tamaulipas	17 junio 1988
Baja California sur	14 noviembre 1988
Tijuana	1 octubre 1989
Michoacán	22 diciembre 1989
Sinaloa	28 diciembre 1989
Aguascalientes	2 enero 1990
Zacatecas	7 septiembre 1990
Guanajuato	14 mayo 1991
Veracruz	2 enero 1992
Cd. Juárez	14 diciembre 1992
San Luis Potosí	29 diciembre 1992
Durango	20 marzo 1996
Puebla	18 febrero 1998
Oaxaca	26 julio 1998
Colima	14 octubre 1998
Chiapas	24 noviembre 1998
Querétaro	9 febrero 1999
Hidalgo	23 marzo 1999

Morelos	20 agosto 1999
Nayarit	15 septiembre 1999
Tlaxcala	16 marzo 2000
Guerrero	18 marzo 2000
Quintana Roo	19 junio 2000
Campeche	25 septiembre 2000
Gustavo A. Madero	27 agosto 1979
Venusiano Carranza	1 febrero 1980
Benito Juárez	1 abril 1980
Cuauhtémoc	13 agosto 1985
Naucalpan	29 octubre 1985
Alvaro Obregón	15 diciembre 1987
Iztacalco	18 diciembre 1989
Tlalpan	6 junio 1990
Iztapalapa	21 octubre 2002

Oficinas Estatales y Municipales de Enlace**Apertura**

Saltillo, Coah.	2 enero 1981
Chilpancingo, Gro.	29 marzo 1982
Tapachula, Chis.	20 mayo 1982
Mazatlán, Sin.	7 diciembre 1988
Guadalupe, N.L.	25 abril 1989
Apodaca, N.L.	13 julio 1989
Santa Catarina, N.L.	29 julio 1989
San Nicolás de los Garza, N.L.	1 agosto 1989
San Pedro Garza García, N.L.	11 septiembre 1989
Tlaquepaque, Jal.	19 septiembre 1989
Ensenada, B.C.	1 octubre 1989
Lagos de Moreno, Jal.	13 noviembre 1989
Tecate, B.C.	1 diciembre 1989
Cd. Guzmán, Jal.	14 marzo 1990
Nuevo Laredo, Tamps.	22 septiembre 1990
Cd. Obregón, Son. (Cajeme)	23 noviembre 1990
Los Mochis, Sin.	6 diciembre 1990
Linares, N.L.	13 diciembre 1990
Nueva Rosita, Coah.	1 marzo 1991
La Piedad, Mich.	23 septiembre 1991
Zamora, Mich.	23 septiembre 1991
Monclava, Coah.	30 marzo 1992
Monterrey, N.L. (Parque Alameda)	19 mayo 1992
Monterrey, N.L. (Parque España)	19 mayo 1992
Sabinas Hidalgo, N.L.	9 octubre 1992

Reynosa, Tamps.	30 noviembre 1993
Celaya, Gto.	8 agosto 1995
Ocotlán, Jal.	18 diciembre 1995
Boca del Río, Ver.	20 mayo 1996
Tepatitlán, Jal.	31 mayo 1996
Guadalajara I, Jal.	16 agosto 1996
Puerto Vallarta, Jal.	1 octubre 1996
Uruapan, Mich.	7 octubre 1996
Ameca, Jal.	18 diciembre 1996
Matamoros, Tamps.	28 febrero 1997
Zapopan, Jal.	22 abril 1997
Sahuayo de Morelos, Mich.	31 julio 1998
Tonalá, Jal.	3 agosto 1998
General Escobedo, N.L.	2 septiembre 1998
Irapuato, Gto.	10 septiembre 1998
León, Gto.	10 septiembre 1998
Cd. Madero, Tamps.	17 septiembre 1998
Hidalgo del Parral, Chih.	30 septiembre 1998
Zacapu, Mich.	19 noviembre 1998
Guadalajara II, Jal.	30 noviembre 1998
Chetumal, Q. Roo.	2 enero 1999
Acaponeta, Nay.	14 enero 1999
Autlán de Navarro, Jal.	15 enero 1999
Nogales, Son.	25 enero 1999
Guasave, Sin.	16 febrero 1999
Cd. Valles, S.L.P.	23 febrero 1999
Rio Verde, S.L.P.	23 febrero 1999
Matehuala, S.L.P.	24 febrero 1999
Tlalnepantla (Cristina Pacheco), Edo. Mex.	marzo 1999
Cd. Mante, Tamps.	3 marzo 1999
Tlalnepantla (Mundo E), Edo. Mex.	8 marzo 1999
Jerez de García, Zac.	10 abril 1999
Agua Prieta, Son.	3 mayo 1999
Coatzacoalcos, Ver.	19 mayo 1999
Comitán, Chis.	20 mayo 1999
San Luis Potosí, S.L.P.	1 junio 1999
Tampico, Tamps.	16 junio 1999
Magdalena de Quino, Son.	23 junio 1999
Lázaro Cárdenas, Mich.	25 junio 1999
Atlacomulco, Edo. Mex.	29 junio 1999
Cuautitlán Izcalli, Edo. Mex.	29 junio 1999
Huixquilucan, Edo. Mex.	1 julio 1999

Fresnillo, Zac.	9 julio 1999
Cd. Cuauhtémoc, Chih.	16 julio 1999
Cd. Delicias, Chih.	22 julio 1999
Guaymas, son.	2 agosto 1999
Tulancingo de Bravo, Hgo.	5 agosto 1999
Córdoba, Ver.	4 septiembre 1999
San Miguel de Allende, Gto.	15 septiembre 1999
Moroleón, Gto.	27 septiembre 1999
San Juan del Río, Qro.	29 septiembre 1999
Cd. del Carmen, Camp.	5 octubre 1999
San Luis Río Colorado, Son.	13 octubre 1999
Tijuana II, B.C.	18 octubre 1999
Cadereyta de Jiménez, N.L.	28 octubre 1999
Nuevo Casas Grandes, Chih.	29 octubre 1999
Santa María del Río, S.L.P.	29 octubre 1999
Cd. Juárez, Chih.	10 noviembre 1999
Cherán, Mich.	11 noviembre 1999
Veracruz, Ver.	3 diciembre 1999
Gómez Palacio, Dgo.	14 diciembre 1999
José Azueta, Gro. (Ixtapa Zihuatanejo)	20 diciembre 1999
Ixmiquilpan, Hgo.	7 enero 2000
Puente de Ixtla, Mor.	24 febrero 2000
Cuautla, Mor.	25 febrero 2000
Arandas, Jal.	13 mayo 2000
Atotonilco el Alto, Jal.	13 mayo 2000
Tepeji del Río, Hgo.	17 mayo 2000
Sombrerete, Zac.	30 mayo 2000
Manzanillo, Col.	1 junio 2000
Hermosillo, Son. (V. H. Plaza)	junio 2000
Ley Pitic, Son.	junio 2000
Chihuahua, Chih.	15 junio 2000
Culiacán, Sin.	27 septiembre 2000
Cd. Acuña, Coah.	25 octubre 2000
Piedras Negras, Coah.	25 octubre 2000
Cd. Altamirano, Gro. (Pungarabato)	24 noviembre 2000
Montemorelos, N.L.	1 abril 2001
Actopan, Hgo.	16 abril 2001
Guadalupe Victoria, Dgo.	13 enero 2003
Santiago Papasquiaro, Dgo.	13 enero 2003
Tultitlán, Edo. Mex.	2 diciembre 2003
Vicente Guerrero, Dgo.	23 febrero 2004
Guachochi, Chih.	1 marzo 2004

Ojinaga, Chih.	8 marzo 2004
San José Iturbide, Gto.	10 marzo 2004
Cd. Madera, Chih.	15 marzo 2004
Huichapan, Hgo.	26 marzo 2004
Molango, Hgo.	26 marzo 2004
Tepeapulco, Hgo.	26 marzo 2004
Playas de Rosarito, B.C.	29 marzo 2004
Etzatlán, Jal.	1 abril 2004
Tlajomulco de Zúñiga, Jal.	1 abril 2004
Alvaro Obregón, Chih.	5 abril 2004
Zitácuaro, Mich.	26 abril 2004
Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P.	26 abril 2004
Paraíso, Tab.	12 mayo 2004
Chicoloapan, Edo. Mex	24 mayo 2004
Calvillo, Ags.	25 mayo 2004
Ahuacatlán, Nay.	26 mayo 2004
Santiago de Ixcuintla, Nay.	27 mayo 2004
Nuevo Ideal, Dgo.	15 junio 2004
Caborca, Son.	1 julio 2004
Santiago, N.L.	7 julio 2004
Corregidora, Qro.	8 julio 2004
Acámbaro, Gto.	12 julio 2004
Ocampo, Gto.	13 julio 2004
Tonatico, Edo. Mex.	17 julio 2004
Tenancingo, Edo. Mex.	17 julio 2004
Colima, Colima	19 julio 2004
Ecatepec de Morelos, Edo. Mex.	19 julio 2004
Moctezuma, Son.	2 agosto 2004
Río Bravo, Tamps.	2 agosto 2004
Allende, N.L.	31 agosto 2004
Monterrey, N.L. (Parque Tucán)	31 agosto 2004
Navojoa, Son.	31 agosto 2004
San Andrés Tuxtla, Ver.	31 agosto 2004
Ezequiel Montes, Qro.	10 septiembre 2004
Tuxpan, Ver.	1 diciembre 2004
Tlalnepantla (Plaza Milenium), Edo. Mex.	14 marzo 2005
Camargo, Tamps.	1 abril 2005
Peribán de Ramos, Mich.	8 julio 2005
San Pedro de las Colonias, Coah.	18 julio 2005
Tehuacán, Pue.	1 agosto 2005
Juchipila, Zac.	19 septiembre 2005
Cosío, Ags.	26 septiembre 2005

Huachinango, Pue.	27 octubre 2005
Tecomán, Col.	23 febrero 2006
Namiquipa, Chih.	17 abril 2006
Papantla, Ver.	19 junio 2006
Orizaba, Ver.	10 julio 2006
Mexicali, B.C.	3 agosto 2006
Valle de Bravo, Edo. Mex.	15 agosto 2006
Cozumel, Q. Roo.	23 agosto 2006
Zacatlán, Pue.	8 septiembre 2006
Apatizingán, Mich.	11 septiembre 2006
Izúcar de Matamoros, Pue.	8 noviembre 2006
Hidalgo, Mich.	9 noviembre 2006
Tlaltenango de S.R., Zac.	15 noviembre 2006
Bahía de Banderas, Nay.	5 marzo 2007
Ixtlan del Río, Nay.	6 marzo 2007
Pénjamo, Gto.	17 abril 2007
Jalpan de Serra, Qro.	14 mayo 2007
San Felipe, Gto.	6 junio 2007
Progreso, Yuc.	12 junio 2007
Colotlán, Jal.	14 junio 2007
Ixtapaluca, Edo. Mex.	26 junio 2007
Tenosique, Tab.	12 septiembre 2007
Juan Aldama, Zac.	25 enero 2008
León, Gto.	6 febrero 2008
Texcoco, Edo. Mex.	9 abril 2008
Salinas de Hidalgo, S.L.P.	21 abril 2008
Querétaro, Qro. (Centro Cívico)	6 mayo 2008
Axochiapan, Mor.	8 septiembre 2008
Tecámac, Edo. Mex.	2 diciembre 2008

Tratados y Convenios Bilaterales y Multilaterales (ver anexo 1)

Atribuciones

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

ARTICULO 28.- A la Secretaría de Relaciones Exteriores corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I.- Promover, propiciar y asegurar la coordinación de acciones en el exterior de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; y sin afectar el ejercicio de las atribuciones que a cada una de ellas corresponda, conducir la política exterior, para lo cual intervendrá en toda clase de tratados, acuerdos y convenciones en los que el país sea parte;
- II.- Dirigir el servicio exterior en sus aspectos diplomático y consular en los términos de la Ley del Servicio Exterior Mexicano y, por conducto de los agentes del mismo servicio, velar en el extranjero por el buen nombre de México; impartir protección a los mexicanos; cobrar derechos consulares y otros impuestos; ejercer funciones notariales, de Registro Civil, de auxilio judicial y las demás funciones federales que señalan las Leyes, y adquirir, administrar y conservar las propiedades de la Nación en el extranjero;

- II A.-** Coadyuvar a la promoción comercial y turística del país a través de sus embajadas y consulados.
- II B.-** Capacitar a los miembros del Servicio Exterior Mexicano en las áreas comercial y turística, para que puedan cumplir con las responsabilidades derivadas de lo dispuesto en la fracción anterior.
- III.-** Intervenir en lo relativo a comisiones, congresos, conferencias y exposiciones internacionales, y participar en los organismos e institutos internacionales de que el Gobierno mexicano forme parte;
- IV.-** Intervenir en las cuestiones relacionadas con los límites territoriales del país y aguas internacionales;
- V.-** Conceder a los extranjeros las licencias y autorizaciones que requieran conforme a las Leyes para adquirir el dominio de las Tierras, aguas y sus accesiones en la República Mexicana; obtener concesiones y celebrar contratos, intervenir en la explotación de Recursos Naturales o para invertir o participar en sociedades mexicanas civiles o mercantiles, así como conceder permisos para la constitución de éstas o reformar sus estatutos o adquirir bienes inmuebles o derechos sobre ellos;
- VI.-** Llevar el registro de las operaciones realizadas conforme a la fracción anterior;
- VII.-** Intervenir en todas las cuestiones relacionadas con nacionalidad y naturalización;
- VIII.-** Guardar y usar el Gran Sello de la Nación;
- IX.-** Coleccionar los autógrafos de toda clase de documentos diplomáticos;
- X.-** Legalizar las firmas de los documentos que deban producir efectos en el extranjero, y de los documentos extranjeros que deban producirlos en la República;
- XI.-** Intervenir, por conducto del Procurador General de la República, en la extradición conforme a la ley o tratados, y en los exhortos internacionales o comisiones rogatorias para hacerlos llegar a su destino, previo examen de que llenen los requisitos de forma para su diligenciación y de su procedencia o improcedencia, para hacerlo del conocimiento de las autoridades judiciales competentes, y
- XII.-** Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos.

Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores

ARTICULO 6.- El trámite y la resolución de los asuntos de la competencia de la Secretaría corresponden originalmente al Secretario. Este, para la mejor distribución y el desarrollo del trabajo, podrá delegar facultades en servidores públicos subalternos. Los acuerdos de delegación de facultades deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación y ser compilados en los manuales de organización y de procedimientos de la Secretaría.

La delegación de facultades a que se refiere el párrafo anterior y la asignación de éstas a los servidores públicos de las unidades administrativas de la Secretaría, establecidas en el presente Reglamento, no impedirán al Secretario el ejercicio directo de tales facultades.

ARTICULO 7. El Secretario tendrá las siguientes facultades no delegables:

- I.** Ejecutar la política exterior de conformidad con los principios establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los lineamientos que para tal efecto dicte el Presidente de la República;
- II.** Planear, coordinar, ejecutar y evaluar, en los términos de la legislación aplicable, la política exterior que desarrolla la Secretaría y el Servicio Exterior Mexicano, para lo cual procederá de conformidad con las metas, objetivos y directrices que determine el Presidente de la República;
- III.** Coordinar las relaciones económicas y de cooperación de México con el exterior y conducir las tareas de promoción económica, comercial, de inversiones y turística a través de las representaciones diplomáticas y consulares;
- IV.** Asistir al Presidente de la República en el manejo de las relaciones exteriores, así como desempeñar las comisiones y funciones especiales que éste le confiera;
- V.** Someter al acuerdo del Presidente de la República, e informarle sobre el desarrollo de los asuntos encomendados a la Secretaría;
- VI.** Representar al Presidente de la República en las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los casos en que lo determine el Titular del Ejecutivo Federal, pudiendo ser suplido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del presente Reglamento;

- VII.** Asistir a las reuniones convocadas por el Presidente de la República de conformidad con lo dispuesto por los artículos 6o. y 7o. de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;
- VIII.** Elevar a la consideración del Presidente de la República proyectos de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes sobre asuntos que sean de la competencia de la Secretaría, a través de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, en términos del artículo 43, fracciones II, III y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;
- IX.** Refrendar, para su validez y observancia constitucionales, los reglamentos, decretos y acuerdos expedidos por el Presidente de la República cuando tengan relación con los asuntos que competen a la Secretaría, en términos de lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;
- X.** Autorizar con su firma las resoluciones a que se refiere el artículo 30 de la Ley de Extradición Internacional; así como resolver las solicitudes de entrega temporal, reextradición y consentimiento a la excepción al Principio de Especialidad, previstas en los tratados y convenios suscritos por México sobre la materia;
- XI.** Dar cuenta al Congreso de la Unión del estado que guarda la Secretaría y comparecer ante cualquiera de las Cámaras cuando para ello sea requerido, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;
- XII.** Acordar las acciones necesarias para la aplicación de los programas nacionales en el ámbito de la política exterior y las correspondientes al cumplimiento de los compromisos internacionales de México, en coordinación con las dependencias competentes del Ejecutivo Federal y sus órganos desconcentrados;
- XIII.** Autorizar la apertura o cierre de oficinas estatales y municipales de enlace, a propuesta del Oficial Mayor, de común acuerdo con los gobiernos respectivos;
- XIV.** Formular la parte que corresponda a la Secretaría del Informe Presidencial, así como el Informe de Labores de la dependencia;
- XV.** Autorizar la apertura, cierre o redefinición de competencias de las representaciones de México en el exterior a propuesta del Subsecretario correspondiente a la región geográfica de que se trate e instruir la realización de los trámites administrativos necesarios al Oficial Mayor;
- XVI.** Acordar los nombramientos del personal de la Secretaría y del Servicio Exterior Mexicano, así como sus traslados y ordenar al Oficial Mayor su expedición y la realización de los trámites necesarios para su cumplimiento;
- XVII.** Designar y, en su caso, remover a las autoridades centrales y ejecutoras en los tratados o convenios internacionales, competencia de la Secretaría;
- XVIII.** Acordar con los servidores públicos de la Secretaría los asuntos que les haya encomendado;
- XIX.** Aprobar la organización y funcionamiento de la Secretaría y adscribir orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere este Reglamento, e informar al Presidente de la República sobre las medidas que adopte al respecto;
- XX.** Presidir en su caso, las comisiones que sean necesarias para el buen funcionamiento de la Secretaría y designar a sus miembros, así como establecer las unidades de coordinación, asesoría y apoyo técnico que requiera el funcionamiento administrativo de la misma;
- XXI.** Aprobar y ordenar la publicación, en el Diario Oficial de la Federación, del Manual General de Organización, así como aprobar y expedir los demás manuales de organización, de procedimientos y de servicios necesarios para el buen funcionamiento de la Secretaría;
- XXII.** Aprobar los programas de trabajo de la Secretaría y el proyecto de presupuesto de egresos correspondiente y, en su caso, sus modificaciones;
- XXIII.** Resolver los recursos administrativos que se interpongan en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Procedimiento Administrativo;
- XXIV.** Resolver las dudas que se susciten con motivo de la interpretación y aplicación de este Reglamento, y de los casos no previstos en el mismo correspondientes a las actividades de la Secretaría, y
- XXV.** Ejercer las demás atribuciones que con el carácter de no delegables le confieren expresamente otras disposiciones legales y el Titular del Ejecutivo Federal.

ARTICULO 8. Al frente de cada una de las Subsecretarías habrá un Subsecretario, quien tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Acordar con el Secretario, el despacho de los asuntos de las unidades administrativas que éste adscriba orgánicamente bajo su responsabilidad;
- II. Desempeñar las funciones y comisiones que el Secretario le encomiende y delegue, y mantenerlo informado sobre el desarrollo de las mismas;
- III. Representar a la Secretaría en los actos que el Secretario determine;
- IV. Vigilar el estricto cumplimiento de las normas legales y disposiciones administrativas en todos los asuntos de su competencia;
- V. Dictar las medidas necesarias para el mejor funcionamiento de las unidades administrativas a su cargo, así como controlar y evaluar el trabajo y los resultados de las actividades de las mismas;
- VI. Designar al servidor público encargado provisionalmente del despacho de los asuntos en tanto se designa al servidor público correspondiente, en el caso de las vacantes de los titulares de las unidades administrativas de su adscripción;
- VII. Formular el anteproyecto de programa-presupuesto de la Subsecretaría a su cargo, en coordinación con la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, y de conformidad con las disposiciones legales aplicables;
- VIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquéllos que le sean señalados por delegación o le correspondan por suplencia;
- IX. Autorizar por escrito a las unidades administrativas que se le adscriban, la celebración de convenios, bases de colaboración y contratos que impliquen obligaciones patrimoniales a cargo de la Secretaría, previamente a su formalización;
- X. Suscribir, conforme al ámbito de sus respectivas competencias los convenios, bases de colaboración y contratos que celebre la Secretaría, siempre que no impliquen obligaciones patrimoniales a cargo de ésta, o bien, cuando afecten exclusivamente los presupuestos de programas específicos a cargo de las unidades administrativas de su adscripción;
- XI. Coordinar las acciones en el exterior de las dependencias y entidades gubernamentales y proporcionarles la cooperación, información y opiniones que soliciten, de conformidad con las instrucciones que emita el Secretario;
- XII. Emitir instrucciones sobre asuntos de su competencia a los titulares de las representaciones diplomáticas y consulares de México en el exterior;
- XIII. Expedir copias certificadas de los documentos y constancias que obren en sus archivos, a petición del Ministerio Público, autoridades jurisdiccionales, administrativas y del trabajo, o bien, cuando sean materia de solicitudes de acceso a la información;
- XIV. Proponer al Secretario, la apertura, cierre, o redefinición de las misiones diplomáticas y oficinas consulares de México en el exterior, del ámbito de su competencia;
- XV. Proponer al Secretario, la apertura, cierre, o redefinición de Consulados Honorarios, y el nombramiento y término de funciones de los Cónsules y Vicecónsules Honorarios de México, del ámbito de su competencia, y
- XVI. Ejercer las demás atribuciones que le confieran las disposiciones legales aplicables y el Secretario dentro del marco de su competencia, así como las que corresponden a las unidades administrativas que se le adscriban.

ARTICULO 9. Al Subsecretario para América del Norte le corresponderá, además de las funciones señaladas en el artículo anterior, impartir instrucciones respecto de las labores de la Sección Mexicana de la Comisión Internacional de Límites y Aguas entre México y Estados Unidos, así como emitir lineamientos sobre asuntos políticos bilaterales en materia de límites y aguas internacionales, por sí o por conducto de la Dirección General para América del Norte.

ARTICULO 10. Al Subsecretario para América Latina y el Caribe le corresponderá, además de las funciones señaladas en el artículo 8, dirigir y supervisar las labores de la Sección Mexicana de las Comisiones Internacionales de Límites y Aguas entre México y Guatemala y entre México y Belize, así como emitir lineamientos sobre asuntos políticos bilaterales en materia de límites y aguas internacionales.

ARTICULO 11. Al frente de la Oficialía Mayor habrá un Oficial Mayor, quien tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Dirigir las políticas, normas, sistemas y procedimientos administrativos para la organización y funcionamiento de la Secretaría y para la gestión de los recursos humanos, financieros, materiales, informáticos, así como las que correspondan a las unidades administrativas que tenga adscritas y darle seguimiento a su observancia;
- II. Dictar las medidas necesarias para el mejor funcionamiento de las unidades administrativas a su cargo, así como controlar y evaluar el trabajo y los resultados de las actividades de las mismas;
- III. Designar al servidor público encargado provisionalmente del despacho de los asuntos en tanto se designa al servidor público correspondiente, en el caso de las vacantes de los titulares de las unidades administrativas que le sean adscritas;
- IV. Dirigir la planeación y administración de los recursos humanos, materiales, financieros e informáticos de la Secretaría, así como establecer las normas, políticas, lineamientos, sistemas y procedimientos para su administración racional y eficiente, con excepción de aquellas que por ley deba emitir el Secretario;
- V. Desempeñar las funciones y comisiones que el Secretario le encomiende o delegue, y mantenerlo informado sobre el desarrollo de las mismas;
- VI. Representar a la Secretaría en los actos que el Secretario determine;
- VII. Atender las necesidades administrativas de las distintas unidades de la Secretaría, de acuerdo con las políticas generales fijadas por el Secretario y la normatividad aplicable, en coordinación con los titulares de las unidades administrativas;
- VIII. Emitir instrucciones sobre asuntos de su competencia a los titulares de las representaciones diplomáticas y consulares de México en el exterior;
- IX. Asesorar a los titulares de las unidades administrativas de la Secretaría en la forma de establecer sus objetivos y llevar a cabo las acciones preventivas que permitan determinar inconsistencias, problemas de operación o aplicación de la normatividad, y cuyos señalamientos contribuyan a corregir, retroalimentar y mejorar su operación;
- X. Presidir los comités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; de Bienes Muebles, de Mejora Regulatoria Interna y la Unidad Interna de Protección Civil de la Secretaría;
- XI. Promover ante las unidades administrativas de la Secretaría la atención de los requerimientos formulados por los órganos fiscalizadores en todo lo relacionado con la administración de los recursos;
- XII. Coordinar las acciones relacionadas con el cumplimiento de los compromisos que asuma la Secretaría en materia de transparencia y combate a la corrupción al interior de la misma;
- XIII. Instruir a las unidades administrativas adscritas a la Oficialía Mayor para que establezcan y difundan los lineamientos normativos que regulen las materias de su competencia;
- XIV. Supervisar los asuntos jurídicos de las unidades administrativas bajo su adscripción en la Secretaría;
- XV. Registrar y archivar un ejemplar de los instrumentos jurídicos que sean de su competencia; así como expedir copias certificadas de los documentos y constancias que obren en sus archivos, a petición del Ministerio Público, autoridades jurisdiccionales, administrativas y del trabajo, o bien, cuando sean materia de solicitudes de acceso a la información;
- XVI. Dirigir la elaboración del anteproyecto de programa-presupuesto de la Secretaría y someterlo a la consideración del Secretario, de conformidad con las disposiciones legales aplicables;
- XVII. Dar seguimiento a los avances en el cumplimiento de los programas, así como al ejercicio del presupuesto autorizado a la Secretaría;
- XVIII. Coordinar la elaboración de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de la Secretaría y presentarla a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con las disposiciones legales aplicables;
- XIX. Ejercer las facultades y cumplir con las obligaciones a que se refiere el artículo 69-D de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo;

- XX.** Proponer al Secretario y, en su caso, dictar las medidas técnicas y administrativas que se estimen convenientes para el mejor funcionamiento y organización de la Secretaría, incluyendo las modificaciones que requiera la estructura de la dependencia, así como controlar y evaluar el trabajo y los resultados de las actividades de las mismas, en cuanto a la gestión de calidad y eficiencia en materia de recursos de la Secretaría;
- XXI.** Dirigir las relaciones laborales de la Secretaría, así como promover la capacitación y actualización de la estructura ocupacional de la Secretaría;
- XXII.** Participar en la Comisión de Personal del Servicio Exterior Mexicano e informarle de las condiciones del propio servicio, para efecto de que se consideren en los casos de ingreso, capacitación, cambios, promoción, medidas disciplinarias y prestaciones;
- XXIII.** Expedir, por orden del Secretario, los nombramientos del Servicio Exterior Mexicano y del personal de la Secretaría comisionado en el extranjero, así como sus traslados, realizando los trámites administrativos necesarios para su cumplimiento, y autenticar las firmas de dichos servidores públicos;
- XXIV.** Expedir los nombramientos del personal de la Secretaría;
- XXV.** Dirigir la planeación y administración de los recursos materiales promoviendo lo necesario para el control y mantenimiento de éstos, así como el buen uso y servicio de los bienes muebles y de los inmuebles destinados a la Secretaría en el ámbito central, desconcentrado y representaciones de México en el exterior;
- XXVI.** Suscribir los contratos, convenios y acuerdos relativos al ejercicio de sus atribuciones, y que impliquen obligaciones patrimoniales con cargo a la Secretaría; así como los demás documentos que impliquen actos de administración, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables, contando con el dictamen favorable de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, debiendo constar en ellos la firma de validación del titular de la unidad administrativa responsable de su instrumentación y del Director General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales;
- XXVII.** Preservar el patrimonio artístico de la Federación que se encuentre bajo resguardo de la Secretaría;
- XXVIII.** Dirigir la política de "techo único" de las representaciones de nuestro país en el extranjero, para lograr el mejor uso y aprovechamiento de los inmuebles ubicados fuera del territorio nacional, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- XXIX.** Fijar los lineamientos administrativos que regulen la expedición de pasaportes; así como autorizar, con su firma, los pasaportes diplomáticos y oficiales;
- XXX.** Dirigir y controlar el desempeño y gestión administrativa de las Delegaciones de la Secretaría;
- XXXI.** Someter a consideración del Secretario la apertura o cierre de oficinas estatales y municipales de enlace, con la justificación que para tal efecto prepare la Dirección General de Delegaciones;
- XXXII.** Regular y autorizar, previamente a su difusión electrónica, el modelo y los temas de la página de Internet de la Secretaría, así como los de las unidades administrativas, incluidas las representaciones en el exterior, verificando que las mismas cumplan con las disposiciones legales aplicables; así como autorizar el Programa Anual de Desarrollo Informático y de Comunicaciones de la Secretaría, y demás disposiciones de carácter administrativo que permitan homogeneizar los criterios de operación de las unidades administrativas ubicadas en el territorio nacional y en el exterior, y
- XXXIII.** Ejercer las demás atribuciones que le confieran otras disposiciones legales y administrativas, y el Secretario, dentro del marco de su competencia, así como las que correspondan a las unidades administrativas que se le adscriban.

ARTICULO 12. Al frente de la Unidad de Relaciones Económicas y Cooperación Internacional habrá un Jefe de Unidad, quien tendrá las atribuciones siguientes:

- I.** Acordar con el Secretario el despacho de los asuntos de las unidades administrativas que éste adscriba orgánicamente bajo su responsabilidad, así como desempeñar las funciones y comisiones que el propio Secretario le encomiende o delegue, y mantenerlo informado sobre el desarrollo de las mismas;
- II.** Dictar las medidas necesarias para el mejor funcionamiento de las unidades administrativas a su cargo, así como controlar y evaluar el trabajo y los resultados de las actividades de las mismas;

- III. Designar al servidor público encargado provisionalmente del despacho de los asuntos en tanto se designa al servidor público correspondiente, en el caso de las vacantes de los titulares de las unidades administrativas que le sean adscritas;
- IV. Coordinar, supervisar y dar seguimiento a las actividades que en materia de organismos económicos y promoción económica internacionales, relaciones económicas bilaterales, y cooperación técnica, científica, educativa y cultural, realicen las unidades administrativas a su cargo, de conformidad con las políticas que dicte el Secretario;
- V. Suscribir los convenios y bases de colaboración referentes a los temas de su competencia, siempre que no impliquen obligaciones patrimoniales a cargo de la Secretaría; así como los convenios, contratos y acuerdos de cooperación que al suscribirse afecten exclusivamente los presupuestos de programas específicos a cargo de las unidades administrativas de su adscripción;
- VI. Emitir instrucciones sobre asuntos en materia de organismos económicos y promoción económica internacionales, relaciones económicas bilaterales y cooperación internacional, a los titulares de las representaciones diplomáticas y consulares de México en el exterior;
- VII. Dictar lineamientos de política exterior en materia de cooperación internacional para el desarrollo, promoción económica internacional, relaciones económicas bilaterales y organismos económicos internacionales;
- VIII. Formular el anteproyecto de programa-presupuesto de la Unidad a su cargo, en coordinación con la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, y de conformidad con las disposiciones legales aplicables;
- IX. Autorizar por escrito a las unidades administrativas que se le adscriban, la celebración de convenios y contratos que impliquen obligaciones patrimoniales a cargo de la Secretaría, previamente a su formalización;
- X. Proponer el ingreso, promoción, licencia y la terminación laboral del personal adscrito, así como la de extender autorizaciones a que tenga derecho su personal, de conformidad con las disposiciones legales aplicables;
- XI. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquéllos que le sean señalados por delegación o le correspondan por suplencia;
- XII. Vigilar el estricto cumplimiento de las normas legales y disposiciones administrativas en todos los asuntos de su competencia;
- XIII. Coordinar las labores de las unidades administrativas a su cargo, dictando las medidas necesarias para su mejor funcionamiento, así como coordinarse, en su caso, con las demás áreas de la Secretaría;
- XIV. Expedir copias certificadas de los documentos y constancias que obren en sus archivos, a petición del Ministerio Público, autoridades jurisdiccionales, administrativas y del trabajo, o bien, cuando sean materia de solicitudes de acceso a la información, y
- XV. Ejercer las demás atribuciones que le confieran el Secretario dentro del marco de su competencia y las disposiciones legales aplicables que sean afines a las señaladas en las fracciones anteriores, así como las que corresponden a las unidades administrativas que se le adscriban.

ARTICULO 13. Al frente de la Consultoría Jurídica habrá un Consultor Jurídico, quien tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Acordar con el Secretario el despacho de los asuntos de las unidades administrativas que éste adscriba orgánicamente bajo su responsabilidad, así como desempeñar las funciones y comisiones que el propio Secretario le delegue o encomiende, y mantenerlo informado sobre el desarrollo de las mismas;
- II. Asesorar al Secretario sobre asuntos de derecho internacional público y privado, así como en derecho extranjero;
- III. Proponer al Secretario las medidas conducentes para la adecuada participación de México en los foros internacionales correspondientes y en las conferencias sobre codificación y desarrollo progresivo del derecho internacional público y privado, así como formular y coordinar con las unidades administrativas competentes, tanto de la Secretaría, como de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, las posiciones sobre asuntos jurídicos que regirán la participación de México en dichos foros;

- IV. Coordinar la intervención y defensa del gobierno de México o de cualquiera de sus entidades en litigios o procedimientos ante tribunales extranjeros, así como representar al Estado mexicano en aquellos litigios o procedimientos ante tribunales internacionales;
- V. Participar, proponer y coordinar la formulación de opiniones y comentarios que sea conveniente hacer llegar a tribunales internacionales o extranjeros para la defensa de los intereses de México y de sus nacionales;
- VI. Mantenerse enterado y apoyar jurídicamente a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que así lo soliciten en los litigios de los que sean parte ante tribunales extranjeros;
- VII. Realizar, en coordinación con la Dirección General de Asuntos Jurídicos y otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal competentes, los trámites necesarios para la recuperación de bienes arqueológicos, artísticos y culturales que se localicen en el extranjero y que hayan salido ilícitamente del territorio nacional;
- VIII. Brindar apoyo jurídico a la Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior, en la defensa de los mexicanos en el extranjero;
- IX. Brindar apoyo jurídico a la Dirección General de Servicios Consulares, en materia de documentación consular;
- X. Elaborar los dictámenes y resolver las consultas que sobre derecho internacional público y privado, o extranjero, le requiera el Secretario o le soliciten otras áreas de la Secretaría;
- XI. Opinar sobre los convenios, acuerdos y contratos, en los que se aplique el derecho extranjero o se celebren en el extranjero, a ser suscritos por el Secretario, por otras áreas de la Secretaría o por las representaciones de México en el exterior, cuando así lo soliciten;
- XII. Tomar las medidas conducentes para el cumplimiento de la Ley sobre la Celebración de Tratados;
- XIII. Opinar sobre la procedencia de suscribir tratados, participar en su negociación y, en su caso, tramitar los plenos poderes correspondientes para la suscripción de los mismos;
- XIV. Opinar sobre la conveniencia de modificar, terminar o denunciar tratados internacionales y realizar los trámites y gestiones apropiados para dar cumplimiento a los requisitos constitucionales para la entrada en vigor, modificación, terminación o denuncia de éstos, de conformidad con lo que establezca la legislación aplicable;
- XV. Mantener el registro de los tratados internacionales celebrados por México, así como de sus modificaciones, terminaciones o denuncias, y de los acuerdos interinstitucionales en el ámbito internacional celebrados por las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, así como por los gobiernos de los estados y municipios;
- XVI. Formular los dictámenes correspondientes sobre la procedencia de acuerdos interinstitucionales en el ámbito internacional que pretendan suscribir las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como los gobiernos de los estados y municipios;
- XVII. Cumplir con los compromisos derivados de tratados internacionales, cuando haya sido designada como autoridad ejecutora;
- XVIII. Emitir, para efectos administrativos, las interpretaciones de los tratados de los que México sea parte;
- XIX. Vigilar y dar seguimiento a la instrumentación jurídica de los compromisos derivados de tratados internacionales y coadyuvar con otras áreas de la Secretaría y las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la armonización de la legislación nacional que facilite el cumplimiento de tales compromisos;
- XX. Expedir copias certificadas de los documentos y constancias que obren en sus archivos, a petición del Ministerio Público, autoridades jurisdiccionales, administrativas y del trabajo, o bien, cuando sean materia de solicitudes de acceso a la información;
- XXI. Proporcionar la información de tratados que le sea requerida, de conformidad con las disposiciones aplicables y los lineamientos que establezca el Secretario;
- XXII. Asistir a la Dirección General de Protocolo en la atención de los asuntos jurídicos que involucren a las misiones o funcionarios diplomáticos, consulares o de organismos e instituciones internacionales acreditados ante el gobierno de México;

- XXIII.** Coordinar con instituciones nacionales y extranjeras la formación y especialización de funcionarios de la Secretaría en las áreas de derecho internacional público, privado y extranjero en coordinación con las áreas competentes de la Secretaría;
- XXIV.** Llevar a cabo seminarios y talleres de difusión en materia de derecho internacional público y privado;
- XXV.** Custodiar y utilizar el Gran Sello de la Nación;
- XXVI.** Atender las consultas que la Dirección General de Asuntos Jurídicos formule en materia de cooperación jurídica internacional;
- XXVII.** Presidir el Comité de Información de la Secretaría establecido de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y los Lineamientos en la materia;
- XXVIII.** Coordinar las labores de las unidades administrativas a su cargo, dictando las medidas necesarias para su mejor funcionamiento, así como coordinarse, en su caso, con las demás áreas de la Secretaría;
- XXIX.** Dictar las medidas necesarias para el mejor funcionamiento de las unidades administrativas a su cargo, así como controlar y evaluar el trabajo y los resultados de las actividades de las mismas;
- XXX.** Designar al servidor público encargado provisionalmente del despacho de los asuntos en tanto se designa al servidor público correspondiente, en el caso de las vacantes del titular de las unidades administrativas que le sean adscritas;
- XXXI.** Proponer el ingreso, promoción, licencia y la terminación laboral del personal adscrito, así como la de extender autorizaciones a que tenga derecho su personal, de conformidad con las disposiciones legales aplicables;
- XXXII.** Formular el anteproyecto de programa-presupuesto de la Consultoría Jurídica, en coordinación con la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, de conformidad con las disposiciones aplicables, y
- XXXIII.** Ejercer las demás atribuciones que las disposiciones legales confieran a la Secretaría, que sean afines a las señaladas en las fracciones anteriores o que le encomiende el Secretario.

El Consultor Jurídico, para el ejercicio de sus atribuciones, se auxiliará del Consultor Jurídico Adjunto "A", del Consultor Jurídico Adjunto "B", del Director de Litigios, de los Directores de Tratados I, II y III, así como de los Directores de Derecho Internacional I, II y III, del Director Jurídico de Acceso a la Información, y de las demás Subdirecciones correspondientes a cada una de las Direcciones de Área.

ARTICULO 14. Al frente de cada una de las Direcciones Generales habrá un Director General, quien, auxiliado por los Directores Generales Adjuntos, Directores de Área, Subdirectores y Jefes de Departamento, tendrá las atribuciones comunes siguientes:

- I.** Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desempeño de las labores encomendadas a la Dirección General a su cargo;
- II.** Acordar con su superior jerárquico la atención, estudio y resolución de los asuntos que sean competencia de la Dirección General a su cargo;
- III.** Formular los dictámenes, opiniones e informes que les sean solicitados por las diferentes Unidades Administrativas de la Secretaría y por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, conforme al ámbito de sus respectivas competencias;
- IV.** Formular el anteproyecto de programa-presupuesto de la Dirección General a su cargo, en coordinación con la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, y de conformidad con las disposiciones aplicables;
- V.** Coordinar sus actividades con las demás Direcciones Generales o unidades administrativas, cuando así se requiera, para el mejor funcionamiento de la Secretaría, para asegurar el desarrollo de posiciones consistentes en los ámbitos bilateral y multilateral, así como para promover la imagen y el perfil económico de México en el exterior;
- VI.** Firmar y notificar por conducto del servidor público que comisione, los oficios de trámite, las notas diplomáticas dirigidas a las representaciones extranjeras acreditadas en México, así como las resoluciones y acuerdos de las autoridades superiores cuando así se les ordene o delegue y aquéllos que emitan de conformidad con las facultades que les correspondan;

- VII.** Proponer el ingreso, promoción, licencia y la terminación de la relación laboral del personal adscrito a la Dirección General a su cargo, así como extender las autorizaciones a que tenga derecho el personal, de conformidad con lo previsto en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, las disposiciones presupuestarias y las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría;
- VIII.** Elaborar y mantener actualizados, en coordinación con la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, los manuales de organización y procedimientos, de la Dirección General a su cargo;
- IX.** Participar en las comisiones, comités u otros cuerpos colegiados cuando así se establezca por ley, lo señalen disposiciones aplicables o lo disponga el Secretario, con la personalidad que en cada caso se determine;
- X.** Proporcionar la información y la colaboración que les sea requerida por otras unidades administrativas de la Secretaría o por otras dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, dentro del ámbito de sus atribuciones, de conformidad con las disposiciones aplicables y los lineamientos que para tal efecto establezca el Secretario;
- XI.** Participar en la negociación y, cuando corresponda, en la coordinación y seguimiento de los tratados y acuerdos interinstitucionales que estén dentro del ámbito de sus respectivas competencias;
- XII.** Autorizar, instruir y vigilar el ejercicio del presupuesto asignado a la Dirección General a su cargo, de conformidad con las disposiciones legales aplicables;
- XIII.** Participar en seminarios, conferencias, simposios, coloquios y congresos sobre temas de su competencia;
- XIV.** Verificar, en coordinación con la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales, que los convenios, contratos y pedidos que la Secretaría celebre con arrendadores, contratistas, proveedores y prestadores de servicios, que sean administrados por la dirección general, sean cumplidos en los términos pactados o fijados;
- XV.** Validar las facturas que presenten los contratistas, proveedores y prestadores de servicios a la Secretaría, por haber recibido los bienes y servicios conforme a lo pactado, a efecto de que se gestionen los pagos correspondientes ante la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto;
- XVI.** Elaborar la justificación de la contratación que se pretenda, proporcionando a la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales los insumos correspondientes que servirán de base para dictar el fallo respectivo y participar en todos los actos relacionados en los procedimientos de contratación y los posteriores que deriven de ellos;
- XVII.** Gestionar ante la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales con la antelación suficiente, los trámites necesarios para la prórroga de los contratos o pedidos y, la entrega de cualquier tipo de bienes o prestación de servicios, en los que sea la unidad requirente o administradora, debiendo proporcionar la justificación correspondiente;
- XVIII.** Elaborar propuestas para crear, reorganizar o suprimir unidades de la Dirección General a su cargo, someterlas a consideración de su superior jerárquico y presentarlas a la Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- XIX.** Rendir los informes que en materia de su competencia le requiera la Comisión Nacional de Derechos Humanos y el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, o cualquier otra autoridad;
- XX.** Expedir copias certificadas de los documentos y constancias que obren en sus archivos, a petición del Ministerio Público, autoridades jurisdiccionales, administrativas y del trabajo, o bien, cuando sean materia de solicitudes de acceso a la información, y
- XXI.** Ejercer las demás atribuciones que las disposiciones legales confieran a la Secretaría, que sean afines a las señaladas en las fracciones anteriores o que les encomiende el Secretario o su superior jerárquico.

Estructura Orgánica**1.0. C. Secretario**

- 1.0.1. Dirección General de Protocolo.
- 1.0.2. Dirección General de Coordinación Política.
- 1.0.3. Dirección General de Comunicación Social.

1.1. Subsecretaría de Relaciones Exteriores

- 1.1.1. Dirección General para África y Medio Oriente.
- 1.1.2. Dirección General para Asia-Pacífico.
- 1.1.3. Dirección General para Europa.
- 1.1.4. Instituto Matías Romero.

1.2. Subsecretaría para América del Norte

- 1.2.1. Dirección General para América del Norte.
- 1.2.2. Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior.
- 1.2.3. Dirección General de Servicios Consulares.
- 1.2.4. Instituto de los Mexicanos en el Exterior.
- 1.2.5. Sección Mexicana de la Comisión Internacional de Límites y Aguas entre México y Estados Unidos.

1.3. Subsecretaría para América Latina y el Caribe

- 1.3.1. Dirección General del Proyecto de Integración y Desarrollo de Mesoamérica.
- 1.3.2. Dirección General para América Latina y el Caribe.
- 1.3.3. Dirección General de Organismos y Mecanismos Regionales Americanos.
- 1.3.4. Sección Mexicana de las Comisiones Internacionales de Límites y Aguas entre México y Guatemala, y entre México y Belize.

1.4. Subsecretaría para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos

- 1.4.1. Dirección General para Temas Globales.
- 1.4.2. Dirección General para la Organización de las Naciones Unidas.
- 1.4.3. Dirección General de Derechos Humanos y Democracia.
- 1.4.4. Dirección General de Vinculación con las Organizaciones de la Sociedad Civil.

1.5. Oficialía Mayor

- 1.5.1. Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos.
- 1.5.2. Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto.
- 1.5.3. Dirección General de Asuntos Jurídicos.
- 1.5.4. Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales.
- 1.5.5. Dirección General de Delegaciones.
- 1.5.6. Dirección General de Tecnologías de Información e Innovación.
- 1.5.7. Delegaciones.

1.6. Unidad de Relaciones Económicas y Cooperación Internacional

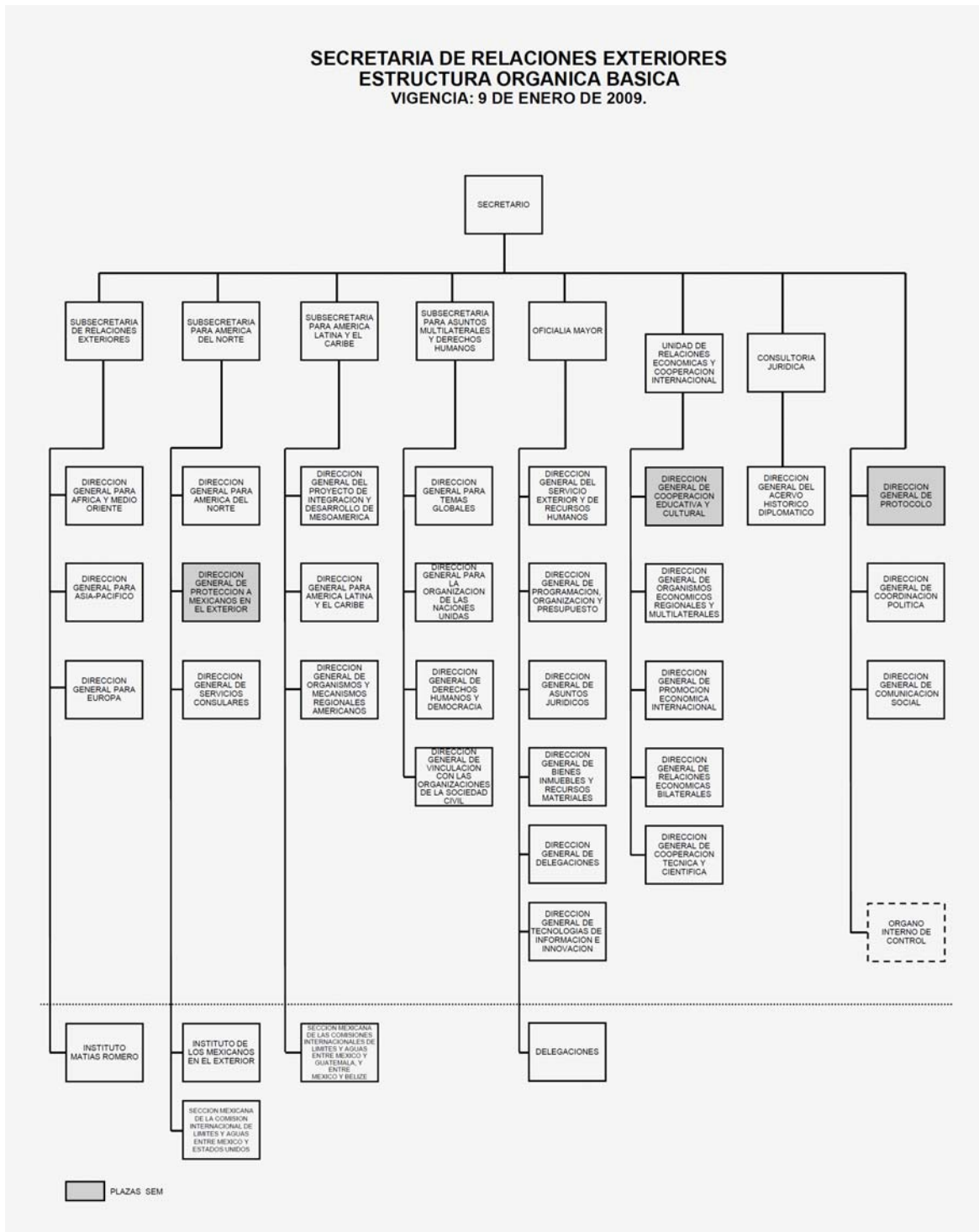
- 1.6.1. Dirección General de Cooperación Educativa y Cultural.
- 1.6.2. Dirección General de Organismos Económicos Regionales y Multilaterales.
- 1.6.3. Dirección General de Promoción Económica Internacional.
- 1.6.4. Dirección General de Relaciones Económicas Bilaterales.
- 1.6.5. Dirección General de Cooperación Técnica y Científica.

1.7. Consultoría Jurídica

- 1.7.1. Dirección General del Acervo Histórico Diplomático.

1.8. Organismo Interno de Control

Organigrama



Objetivos y Funciones**1.0. C. Secretario****Objetivos**

Ejecutar la política exterior de México. Coordinar las relaciones económicas y de cooperación de México en el exterior a través de las representaciones diplomáticas y consulares. Dirigir el Servicio Exterior Mexicano. Promover y salvaguardar los intereses nacionales ante los Estados extranjeros u organismos y en reuniones internacionales. Contribuir al desarrollo interno del país mediante el fortalecimiento de su política exterior en el ámbito bilateral y regional, así como en los foros internacionales e intervenir en toda clase de tratados, acuerdos y convenios de los que el país forma parte.

Funciones

- Diseñar y conducir la política en materia de relaciones exteriores del Estado mexicano, de acuerdo a los lineamientos que dicte el Presidente de la República.
- Coordinar las acciones que realicen las dependencias y organismos de la Administración Pública Federal en materia de política exterior del gobierno federal.
- Representar a la Nación en reuniones de alto nivel y suscribir, en nombre de México, tratados y otros acuerdos, así como definir los principios a seguir por nuestro país en los organismos internacionales de los que forma parte.
- Fortalecer y promover la cultura e imagen de nuestro país en el extranjero.
- Proteger a través del Servicio Exterior Mexicano, los derechos de los nacionales que por diversas razones se encuentren en el extranjero y vigilar que los trabajadores mexicanos que laboren en el extranjero bajo programas bilaterales lo efectúen en las mejores condiciones posibles.
- Recibir y atender en nombre y representación de la Nación a los secretarios o ministros de Relaciones Exteriores, embajadores y delegados oficiales de otros Estados u organismos internacionales.
- Dirigir y coordinar las actividades de nuestras Embajadas, Consulados y Misiones ante otros países y organismos internacionales, así como de las delegaciones en el Distrito Federal y en las entidades federativas hacia el logro de los objetivos de política exterior establecidos por el Presidente de la República.
- Evaluar la imagen de México en el exterior; proponer y ejecutar medidas para mejorarla en coordinación con las dependencias del Ejecutivo Federal que corresponda, así como establecer estrategias de coordinación interinstitucional que logren la inserción de México en la economía internacional.
- Proponer al Ejecutivo Federal los proyectos de leyes, reglamentos, decretos y órdenes sobre los asuntos de la competencia de la Secretaría y refrendar para su validez y observancia los ordenamientos jurídicos del ámbito de acción de la dependencia.
- Autorizar los permisos y la celebración de contratos y convenios que las leyes estipulen por la competencia de la Secretaría y, en su caso, declarar su caducidad, nulidad, revocación y término.
- Contribuir a la consolidación y reforzamiento de la paz y seguridad internacionales manteniendo lazos de amistad y cooperación con los demás países.
- Coordinar su acción con las entidades del Ejecutivo, responsables del trámite y atención en las diversas áreas donde nuestro país participa en los ámbitos bilateral, regional y con organismos internacionales.
- Promover activamente en los diversos foros internacionales la plena vigencia de los principios de no intervención y libre autodeterminación de los pueblos.
- Ejecutar la política exterior de conformidad con los principios establecidos en la Constitución y los lineamientos que para tal efecto dicte el Presidente de la República.
- Planear, coordinar, ejecutar y evaluar, en los términos de la legislación aplicable, la política exterior que desarrolla la Secretaría y el Servicio Exterior Mexicano, para lo cual procederá de conformidad con las metas, objetivos y directrices que determine el Presidente de la República.

- Coordinar las relaciones económicas y de cooperación de México con el exterior y conducir las tareas de promoción económica, comercial, de inversiones y turística a través de las representaciones diplomáticas y consulares.
- Asistir al Presidente de la República en el manejo de las relaciones exteriores, así como desempeñar las comisiones y funciones especiales que éste le confiera.
- Someter al acuerdo del Presidente de la República e informarle sobre el desarrollo de los asuntos encomendados a la Secretaría.
- Representar al Presidente de la República en las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad a que se refiere el artículo 105 de la propia Constitución y su Ley Reglamentaria, en los casos en que, previo acuerdo, lo determine el Titular del Ejecutivo Federal.
- Asistir a las reuniones convocadas por el Presidente de la República de conformidad con lo dispuesto por los artículos 6 y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Elevar a la consideración del Presidente de la República proyectos de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes sobre asuntos que sean de la competencia de la Secretaría, a través de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, en términos del artículo 43, fracciones II, III y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;
- Refrendar, para su validez y observancia constitucionales, los reglamentos, decretos y acuerdos expedidos por el Presidente de la República cuando tengan relación con los asuntos que competen a la Secretaría, en términos de lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley Orgánica de Administración Pública Federal.
- Autorizar con su firma las resoluciones a que se refiere el artículo 30 de la Ley de Extradición Internacional; así como resolver las solicitudes de entrega temporal, reextradición y consentimiento a la excepción al Principio de Especialidad, previstas en los tratados y convenios que nuestro país ha celebrado con otros Estados en la materia.
- Dar cuenta al Congreso de la Unión del estado que guarda la Secretaría y comparecer ante cualquiera de las cámaras cuando para ello sea requerido en cumplimiento a lo establecido en el artículo 76, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Acordar las acciones necesarias para la aplicación de los programas nacionales en el ámbito de la política exterior y las correspondientes al cumplimiento de los compromisos internacionales de México en coordinación con las dependencias competentes del Ejecutivo Federal y sus órganos desconcentrados.
- Autorizar la apertura o cierre de oficinas estatales y municipales de enlace, a propuesta del Oficial Mayor, de común acuerdo con los gobiernos respectivos.
- Formular la parte que corresponda a la Secretaría del Informe Presidencial, así como el Informe de Labores de la dependencia.
- Autorizar la apertura, cierre o redefinición de competencias de las representaciones de México en el exterior a propuesta del subsecretario correspondiente a la región geográfica de que se trate e instruir la realización de los trámites administrativos necesarios al C. Oficial Mayor.
- Acordar los nombramientos del personal de la Secretaría y del Servicio Exterior Mexicano, así como sus traslados y ordenar al C. Oficial Mayor su expedición y la realización de los trámites necesarios para su cumplimiento.
- Designar y, en su caso, remover a las autoridades centrales y ejecutoras en los tratados o convenios internacionales, competencia de la Secretaría.
- Acordar con los servidores públicos de la Secretaría los asuntos que les haya encomendado.
- Aprobar la organización y funcionamiento de la Secretaría, adscribir orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, e informar al Presidente de la República sobre las medidas que adopte al respecto.
- Presidir, en su caso, las comisiones que sean necesarias para el buen funcionamiento de la Secretaría y designar a sus miembros, así como establecer las unidades de coordinación, asesoría y apoyo técnico que requiera el funcionamiento administrativo de la misma.

- Aprobar y ordenar la publicación, en el Diario Oficial de la Federación, del Manual de Organización Institucional, así como aprobar los demás manuales de organización, de procedimientos y de servicios necesarios para el buen funcionamiento de la Secretaría.
- Aprobar los programas de trabajo de la Secretaría y el proyecto de presupuesto de egresos correspondiente y, en su caso, sus modificaciones.
- Resolver los recursos administrativos que se interpongan en los asuntos de su competencia.
- Ejercer las demás atribuciones que con el carácter de no delegables le confieren expresamente otras disposiciones legales y el Titular del Ejecutivo Federal.
- Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

1.0.1. Dirección General de Protocolo

Objetivos

Vigilar y aplicar las disposiciones relativas a las inmunidades y privilegios de las Misiones Diplomáticas, Consulares y Organismos Internacionales con sede o representación en México, y hacer valer, en su caso, las reciprocidades que procedan.

Coordinar los preparativos y los viajes al exterior del Titular del Ejecutivo Federal, así como aquellos eventos internacionales que se realicen en México y donde también participe.

Funciones

- Velar y fungir como canal para la aplicación de las disposiciones relativas a las inmunidades y privilegios de las misiones diplomáticas y consulares acreditadas en México, así como de su personal, y hacer valer, en su caso, las reciprocidades que procedan.
- Participar en la negociación y, cuando corresponda, en la coordinación y seguimiento de los tratados y acuerdos interinstitucionales que estén dentro del ámbito de sus respectivas competencias.
- Llevar a cabo la aplicación de las disposiciones relativas a las inmunidades y privilegios de los organismos internacionales con sede o representación en México, basados en los acuerdos de sede correspondientes.
- Servir de conducto para transmitir a las autoridades competentes, a solicitud de las representaciones extranjeras, la exención de pago de impuestos de los inmuebles de su propiedad.
- Fabricar, otorgar y controlar las placas de circulación para vehículos de las embajadas, consulados y organismos internacionales y de sus funcionarios acreditados.
- Contribuir para la transmisión de los requerimientos de franquicias de importación y exportación de menajes de casa y vehículos de los funcionarios y personal técnico administrativo de las embajadas, consulados y organismos internacionales con sede o representación en México.
- Llevar un registro acerca del trato que reciben las representaciones de México en el exterior, a fin de aplicarlo recíprocamente.
- Expedir los documentos de identidad y otorgar las visas correspondientes, así como acreditar a los funcionarios y personal técnico administrativo adscritos a las embajadas, consulados y organismos internacionales con sede o representación en México.
- Atender las solicitudes de las representaciones extranjeras para la revocación de las visas otorgadas a los miembros del cuerpo diplomático y consular acreditado ante el Gobierno de México, de acuerdo con la normatividad vigente.
- Brindar apoyo a la Dirección General de Coordinación Política en sus relaciones con las representaciones extranjeras acreditadas en México y las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y los gobiernos de las entidades federativas y municipios.
- Mantener la publicación de los directorios del cuerpo diplomático y consular y de los organismos internacionales con representación o sede en México.
- Preparar, elaborar y someter a firma del Presidente de la República y del Secretario, el Exequátur que se otorga a los cónsules generales y cónsules honorarios a fin de que puedan cumplir con sus funciones, así como las autorizaciones definitivas y las cancelaciones correspondientes, y gestionar su publicación en el Diario Oficial de la Federación, en términos de la legislación aplicable.

- Tramitar los permisos solicitados por nacionales mexicanos para aceptar y usar condecoraciones otorgadas por gobiernos extranjeros, para prestar servicios en misiones diplomáticas y consulares acreditadas en México, y para fungir en México como cónsules honorarios de países extranjeros.
- Realizar los trámites correspondientes ante la Secretaría de la Defensa Nacional, para la obtención de las autorizaciones y permisos de importación y portación de armas de fuego para el personal de seguridad extranjeros, con base en el principio de reciprocidad.
- Participar en la coordinación de los viajes del Presidente de la República y los del C. Secretario al exterior, así como en aquellos eventos internacionales que se realicen en México y donde también participen.
- Contribuir para la elaboración de visitas oficiales a México de los jefes de Estados y de Gobierno y los titulares de Relaciones Exteriores de otros países.
- Establecer los lineamientos protocolarios conforme a la particularidad de cada una de las visitas de Estado y de Gobierno.
- Enviar oportunamente, a jefes de Estado y de Gobierno los mensajes de carácter protocolario.
- Mantener el estricto control de las nóminas del gabinete de los países con los que México mantiene relaciones diplomáticas.
- Organizar y atender los actos a los que asistan los cuerpos diplomático y consular, representantes de organismos internacionales y dignatarios extranjeros.
- Organizar y participar en las ceremonias de presentación de cartas credenciales y copias, ante el Presidente de la República y el C. Secretario, respectivamente.
- Prestar atención a las solicitudes de las diferentes instancias de la Administración Pública Federal y de los gobiernos estatales sobre actos de ceremonial mexicano.
- Proponer a los diplomáticos acreditados en México y a personalidades extranjeras, para otorgarles la condecoración de la Orden Mexicana del Aguila Azteca.
- Vigilar que se encuentren en buen estado las joyas de la Orden Mexicana del Aguila Azteca y llevar el control y resguardo de las existencias.
- Desempeñar la función de Secretario del Consejo de la Orden Mexicana del Aguila Azteca.
- Establecer los mecanismos de resguardo y la entrega de la "Insignia Benito Juárez al Mérito Internacional".
- Utilizar el Gran Sello de la Nación.
- Llevar a cabo los trámites de registro y legalización de las patentes y despachos de ascenso y retiro de los integrantes de las Fuerzas Armadas de México.
- Organizar la preparación de reuniones que se celebren en el Area de Conferencias de la Secretaría.
- Cumplir con las atribuciones establecidas en el artículo 14 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en el ámbito de su competencia.
- Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

1.0.2. Dirección General de Coordinación Política

Objetivo

Informar y difundir los contenidos y estrategias de la política exterior de México a las instancias organizadas de la sociedad, al Poder Legislativo, Estados y Municipios del país que así lo soliciten; a fin de captar opiniones de los actores involucrados, para prever y reorientar sus acciones acordes con los principios de la política exterior del Gobierno; así como vincularlos a las instancias competentes de atención de la Cancillería para fortalecer los vínculos de coordinación.

Funciones

- Apoyar en conjunto con la Secretaría de Gobernación, sobre las acciones que correspondan al Ejecutivo Federal que sean competencia de la Secretaría, en sus relaciones con el Poder Legislativo.
- Otorgar apoyo en coordinación con la Secretaría de Gobernación en las comparecencias y presentaciones del Secretario y de otros servidores públicos de la Secretaría ante el Poder Legislativo.
- Brindar atención, en coordinación con la Secretaría de Gobernación, a las solicitudes de información de temas y acciones de política exterior que formulen a la Secretaría, los miembros de los Poderes Legislativo y Judicial, legislaturas locales, gobiernos estatales y municipales, así como organizaciones políticas.
- Observar las disposiciones legislativas relativas a la política exterior y responder los puntos de acuerdo presentados y aprobados por el Senado de la República, la Cámara de Diputados y las Legislaturas Estatales, en coordinación con la Secretaría de Gobernación y con la colaboración de las áreas de la Secretaría.
- Brindar apoyo, en conjunto con la Secretaría de Gobernación, a las delegaciones de legisladores, tanto federales como de las entidades federativas, que realicen visitas o giras oficiales al extranjero, así como a las delegaciones de legisladores extranjeros que realicen visitas o giras oficiales a nuestro país, mediante el suministro de información y la integración de agendas de trabajo.
- Formular propuestas sobre las agendas de trabajo para las giras oficiales que realicen en el extranjero mandatarios y funcionarios estatales y municipales del país, con el apoyo de las representaciones de México en el exterior y las áreas competentes de la Secretaría, así como en la recepción de autoridades extranjeras.
- Determinar los lineamientos para el establecimiento de mecanismos de coordinación entre la Secretaría y las oficinas que manejan asuntos internacionales en las entidades federativas, municipios, organizaciones políticas y en las asociaciones de gobiernos estatales y municipales en el país.
- Atender en coordinación con las áreas competentes de la Secretaría las solicitudes de gobiernos extranjeros y sus representantes, a fin de establecer vínculos con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios.
- Coordinar con la Dirección General de Protocolo la tramitación de solicitudes de permiso de nacionales mexicanos para prestar sus servicios en las representaciones de los gobiernos acreditados ante el gobierno de México y recabar la autorización respectiva.
- Apoyar y promover en coordinación con la Dirección General de Protocolo, las actividades del Cuerpo Diplomático en las entidades federativas y municipios.
- Cooperar en la suscripción de Acuerdos de Hermanamiento e Interinstitucionales entre los gobiernos de las entidades federativas y municipios con órganos gubernamentales extranjeros y organismos internacionales, en coordinación con la Consultoría Jurídica, así como darles seguimiento y apoyar su instrumentación, de conformidad con las disposiciones aplicables.
- Dar atención a las solicitudes de información que sobre política exterior y mecanismos de cooperación internacional descentralizada formulen los gobiernos de las entidades federativas y municipios, así como difundir su contenido.
- Promover la realización de eventos encaminados al estudio, difusión y comprensión de la política exterior mexicana, principalmente entre grupos académicos, políticos, sociales y empresariales de los estados y municipios del país.
- Recopilar la información estatal y municipal que involucre la imagen y operación de la Secretaría.
- Cooperar, en coordinación con las autoridades competentes de la Secretaría, en la formulación y negociación de programas de cooperación internacional con las entidades federativas y municipios.
- Colaborar en conjunto con las unidades administrativas de la Secretaría y con las representaciones de México en el exterior, a una mayor participación de los gobiernos de los estados y de los municipios en las acciones de política exterior del país.
- Cumplir con las atribuciones establecidas en el artículo 14 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en el ámbito de su competencia.
- Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

1.0.3. Dirección General de Comunicación Social

Objetivos

Coordinar en forma oportuna la información que emana de la Secretaría de Relaciones Exteriores, hacia la opinión pública, por conducto de los medios de comunicación masiva.

Establecer los vínculos necesarios entre las oficinas del Servicio Exterior Mexicano y la Secretaría en materia de información.

Funciones

- Captar, sistematizar, analizar y evaluar información concerniente a México originada en fuentes nacionales e internacionales, a fin de brindar apoyo a las distintas unidades administrativas, servidores públicos y empleados de la Secretaría y a otras dependencias gubernamentales.
- Establecer mecanismos de coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a fin de coadyuvar en las actividades de difusión de información y promoción en el exterior.
- Elaborar el programa de comunicación social de la Secretaría en concordancia con los lineamientos que para ese efecto marque la Secretaría de Gobernación.
- Mantener relación permanente con los medios informativos nacionales e internacionales, y difundir a través de ellos la política exterior mexicana.
- Analizar y evaluar el flujo de información sobre acontecimientos nacionales e internacionales e identificar tendencias de comunicación en los medios.
- Dar seguimiento, analizar y evaluar el trato que se dé a la Secretaría en los medios nacionales e internacionales de información, a fin de detectar eventos que puedan repercutir desfavorablemente sobre su labor e imagen y realizar acciones preventivas o campañas para evitar la desinformación.
- Crear archivos temáticos de información generada en los medios de comunicación, sobre eventos actuales en el ámbito nacional e internacional.
- Conservar y actualizar el archivo de comunicados e información oficial que difunda la Secretaría.
- Preservar y actualizar el archivo fotográfico y de video de las actividades relevantes de la Secretaría.
- Operar como unidad de enlace para el intercambio de información con otras dependencias gubernamentales, en los temas de su competencia.
- Distribuir material seleccionado de las principales publicaciones nacionales e internacionales entre las diversas áreas de la Secretaría.
- Desarrollar actividades, programas y sistemas destinados a promover y fortalecer la presencia de la Secretaría en el ámbito nacional y la imagen de México en el exterior.
- Elaborar y distribuir permanentemente a las representaciones de México en el exterior y a las unidades administrativas de la Secretaría información sobre los programas y actividades del Gobierno de México y los sucesos relevantes de la vida nacional.
- Coordinar las actividades y atender las necesidades de los agregados de prensa en las representaciones diplomáticas y consulares.
- Cumplir con las atribuciones establecidas en el artículo 14 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en el ámbito de su competencia.
- Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

1.1. Subsecretaría de Relaciones Exteriores

Objetivo

Contribuir sustantivamente a fortalecer, ampliar y diversificar la presencia e influencia de México en el contexto internacional con base en los intereses nacionales, específicamente en África, Asia, Europa y Medio Oriente, así como formar y actualizar los recursos humanos necesarios para la ejecución de la política exterior de México, a fin de promover un desarrollo integral sustentable de nuestro país.

Funciones

- Acordar con el Secretario, el despacho de los asuntos de las unidades administrativas que éste adscriba orgánicamente bajo su responsabilidad.
- Desempeñar las funciones y comisiones que el Secretario le encomiende y delegue, y mantenerlo informado sobre el desarrollo de las mismas.
- Representar a la Secretaría en los actos que el Secretario determine.
- Vigilar el estricto cumplimiento de las normas legales y disposiciones administrativas en todos los asuntos de su competencia.
- Dictar las medidas necesarias para el mejor funcionamiento de las unidades administrativas a su cargo, así como controlar y evaluar el trabajo y los resultados de las actividades de las mismas.
- Formular el anteproyecto de programa-presupuesto de la Subsecretaría a su cargo, en coordinación con la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, y de conformidad con las disposiciones legales aplicables.
- Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquéllos que le sean señalados por delegación o le correspondan por suplencia.
- Autorizar por escrito a las unidades administrativas que se le adscriban, la celebración de convenios, bases de colaboración y contratos que impliquen obligaciones patrimoniales a cargo de la Secretaría, previamente a su formalización.
- Suscribir, conforme al ámbito de sus respectivas competencias los convenios, bases de colaboración y contratos que celebre la Secretaría, siempre que no impliquen obligaciones patrimoniales a cargo de ésta, o bien, cuando afecten exclusivamente los presupuestos de programas específicos a cargo de las unidades administrativas de su adscripción.
- Coordinar las acciones en el exterior de las dependencias y entidades gubernamentales y proporcionarles la cooperación, información y opiniones que soliciten, de conformidad con las instrucciones que emita el Secretario.
- Emitir instrucciones sobre asuntos de su competencia a los titulares de las representaciones diplomáticas y consulares de México en el exterior.
- Expedir copias certificadas de los documentos y constancias que obren en sus archivos, a petición del Ministerio Público, autoridades jurisdiccionales, administrativas y del trabajo, o bien, cuando sean materia de solicitudes de acceso a la información.
- Proponer al Secretario, la apertura, cierre, o redefinición de las misiones diplomáticas y oficinas consulares de México en el exterior, del ámbito de su competencia.
- Proponer al Secretario, la apertura, cierre, o redefinición de Consulados Honorarios, y el nombramiento y término de funciones de los Cónsules y Vicecónsules Honorarios de México, del ámbito de su competencia.
- Designar al servidor público encargado provisionalmente del despacho de los asuntos en tanto se designa al servidor público correspondiente, en el caso de las vacantes de los titulares de las unidades administrativas de su adscripción.
- Ejercer las demás atribuciones que le confieran las disposiciones legales aplicables y el Secretario dentro del marco de su competencia, así como las que corresponden a las unidades administrativas que se le adscriban.
- Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

1.1.1. Dirección General para África y Medio Oriente**Objetivo**

Promover los intereses nacionales a través de la ampliación, consolidación y fortalecimiento de las relaciones políticas de México con los países y organismos de África, Medio Oriente, Asia Sudoccidental y Asia Central, en el marco de los principios de la Política Exterior Mexicana y los lineamientos marcados por el Titular del Ejecutivo Federal.

Funciones

- Establecer opciones de política exterior, así como colaborar en la planeación, diseño, ejecución y evaluación de los programas de acción internacional para los países y organizaciones de la región, a corto, mediano y largo plazo, conforme a los lineamientos generales de política exterior.
- Participar en la negociación y, cuando corresponda, en la coordinación y seguimiento de los tratados y acuerdos interinstitucionales que estén dentro del ámbito de sus respectivas competencias.
- Atender y promover los asuntos de interés para México con los países y organizaciones de la región.
- Desarrollar análisis e informes políticos que sean requeridos para la formulación de la política bilateral y multilateral con las regiones del área.
- Contribuir con las dependencias gubernamentales y las unidades administrativas competentes de la Secretaría, a fin de promover, actualizar y dar seguimiento al marco jurídico que norme las relaciones de México con los países y organizaciones de la región.
- Colaborar con las áreas competentes de la Secretaría en la formulación de políticas de cooperación bilateral y regional sobre temas de la nueva agenda multilateral.
- Recopilar la información que se genere sobre la situación interna y posición internacional de los países de la región, así como establecer opciones de política exterior y, en su caso, difundirlas a otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y otras instancias nacionales.
- Instruir a los titulares de las representaciones diplomáticas y consulares de México en el exterior sobre asuntos de su competencia.
- Evaluar la conveniencia y plantear la apertura o cierre de las misiones diplomáticas y representaciones consulares, así como la definición de concurrencias en conjunto con las unidades administrativas competentes.
- Instruir a las misiones diplomáticas de México en la región, sobre política exterior o programas de acción a seguir, para alcanzar los objetivos establecidos en la materia.
- Coordinar la conducción de las relaciones políticas bilaterales de México con los países y organizaciones de su competencia, a través de la atención oportuna de los asuntos que le formulen las representaciones de los gobiernos acreditados ante el Gobierno de México.
- Planear, ejecutar y dar seguimiento a las actividades relacionadas con la concertación, preparación, realización y seguimiento de las visitas de alto nivel en conjunto con las unidades administrativas competentes de la Secretaría y de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
- Promover y ejecutar las actividades relacionadas con la concertación, preparación, realización y seguimientos de los mecanismos que en materia de consultas políticas gubernamentales y reuniones binacionales se realicen con los países y organizaciones competentes de la región, en coordinación con otras unidades administrativas de la Secretaría.
- Efectuar los trámites ante las dependencias y entidades competentes de la Administración Pública Federal, en coordinación con la Dirección General de Protocolo, de los permisos de tránsito o visita para buques de armadas extranjeras y, a su vez, los permisos ante los gobiernos extranjeros que la Armada de México requiera para el mismo objeto, apoyándose con la Dirección General de Protocolo. Asimismo, gestionar los permisos de sobrevuelo y aterrizaje para aeronaves oficiales mexicanas, así como para las aeronaves oficiales extranjeras que lo requieran.
- Coadyuvar en la elaboración de evaluaciones sobre la organización interna de las representaciones diplomáticas y consulares de México en el exterior, para la atención de sus necesidades y requerimientos en materia de recursos humanos y financieros, apoyándose con las unidades administrativas correspondientes de la Secretaría.

- Promover el diálogo político y dar seguimiento a la evolución de los acontecimientos en los países de África y Medio Oriente, asimismo, las subregiones de Asia Sudoccidental –que comprende la Península Arábiga, Iraq e Irán-, y de Asia Central incluyendo Pakistán.
- Impulsar el diálogo político con los países de la región en el marco de su participación en los foros y organismos regionales, como Observador Permanente en la Unión Africana y en la Liga de Estados Arabes, en conjunto con las unidades administrativas de la Secretaría y de las dependencias de la Administración Pública Federal competentes en el tema.
- Cumplir con las atribuciones establecidas en el artículo 14 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en el ámbito de su competencia.
- Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

1.1.2. Dirección General para Asia-Pacífico

Objetivos

Fortalecer la presencia e influencia de México, intensificando y ampliando los vínculos políticos en los ámbitos bilateral y multilateral, con países y organismos de Asia-Pacífico, mediante el impulso de contactos de alto nivel y a través de la participación en eventos políticos institucionalizados y foros regionales, para contribuir al desarrollo integral del país y promover los intereses nacionales.

Contribuir a la generación de condiciones óptimas para intensificar las relaciones de México con países de Asia-Pacífico, mediante la negociación, instrumentación y seguimiento de los aspectos sustantivos de las agendas bilaterales.

Funciones

- Establecer opciones de política exterior, así como colaborar en la planeación, diseño, ejecución y evaluación de los programas de acción internacional para los países y organizaciones de la región, a corto, mediano y largo plazo, conforme a los lineamientos generales de política exterior.
- Participar en la negociación y, cuando corresponda, en la coordinación y seguimiento de los tratados y acuerdos interinstitucionales que estén dentro del ámbito de sus respectivas competencias.
- Atender y promover el tratamiento de los asuntos políticos de interés para México con los países y organizaciones de la región.
- Desarrollar análisis e informes políticos que sean requeridos para la formulación de la política bilateral y multilateral con las regiones del área.
- Contribuir con las dependencias gubernamentales y las unidades administrativas competentes de la Secretaría, a fin de promover, actualizar y dar seguimiento al marco jurídico que norme las relaciones de México con los países y organizaciones de la región.
- Colaborar con las áreas competentes de la Secretaría en la formulación de políticas de cooperación bilateral y regional sobre temas de la nueva agenda multilateral.
- Recopilar la información que se genere sobre la situación interna y posición internacional de los países de la región, así como establecer opciones de política exterior y, en su caso, difundirlas a otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y a otras instancias nacionales.
- Instruir a los titulares de las representaciones diplomáticas y consulares de México en el exterior sobre asuntos de su competencia.
- Evaluar la conveniencia y plantear la apertura o cierre de las misiones diplomáticas y representaciones consulares, así como la definición de concurrencias en conjunto con las unidades administrativas competentes de la Secretaría.
- Enviar las directrices e instrucciones sobre política exterior o programas de acción a las misiones diplomáticas de México en la región, para alcanzar los objetivos establecidos conforme a las circunstancias específicas.
- Coordinar la conducción de las relaciones políticas bilaterales de México con los países y organizaciones de su competencia, a través de la atención oportuna de los asuntos que le formulen las representaciones de los gobiernos acreditarlos ante el Gobierno de México.

- Empezar y dar seguimiento a las actividades relacionadas con la concertación, preparación, realización y seguimiento de las visitas de alto nivel en conjunto con las unidades administrativas competentes de la Secretaría y de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
- Promover y ejecutar las actividades relacionadas con la concertación, preparación, realización y seguimiento de los mecanismos que en materia de consultas políticas gubernamentales y reuniones binacionales se realicen con los países y organizaciones europeos, en coordinación con otras unidades administrativas competentes de la Secretaría.
- Efectuar los trámites ante las dependencias y entidades competentes de la Administración Pública Federal en coordinación con la Dirección General de Protocolo, los permisos de tránsito o visita para buques de armadas extranjeras y, a su vez, los permisos ante los gobiernos extranjeros que la Armada de México requiera para el mismo objeto, apoyándose con la Dirección General de Protocolo. Asimismo, gestionar los permisos de sobrevuelo y aterrizaje para aeronaves oficiales mexicanas, así como para las aeronaves oficiales extranjeras que lo requieran.
- Coadyuvar en la elaboración de evaluaciones sobre la organización interna de las representaciones diplomáticas y consulares de México en el exterior, para la atención de sus necesidades y requerimientos en materia de recursos humanos y financieros, apoyándose con las unidades administrativas correspondientes de la Secretaría.
- Promover el diálogo político y dar seguimiento a la evaluación de los acontecimientos en los países del Subcontinente Indio, con excepción de Pakistán; las naciones del noreste y sureste de Asia, así como las naciones insulares del Pacífico Sur.
- Impulsar el diálogo político con los países de la región en el marco de su participación en los foros y organismos regionales, así como el seguimiento del Foro de Cooperación de América Latina-Asia del Este y de los organismos y mecanismos subregionales, tales como la Asociación de Naciones del Sureste Asiático, la Asociación del Sur de Asia para la Cooperación Regional, y el Foro de las Islas del Pacífico, entre otros.
- Cumplir con las atribuciones establecidas en el artículo 14 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en el ámbito de su competencia.
- Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

1.1.3. Dirección General para Europa

Objetivos

Cumplir con los principios de política exterior contenidos en el Artículo 89, fracción X de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con los objetivos que sobre la materia se encuentran delineados en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.

Profundizar las relaciones políticas y de cooperación con los países, organismos e instituciones europeas, incluyendo la participación de México en el Consejo de Europa como Observador Permanente, a fin de fortalecer la presencia de nuestro país en la región y que esa estrategia responda a las prioridades de desarrollo nacional.

Funciones

- Establecer opciones de política exterior, así como colaborar en la planeación, diseño, ejecución y evaluación de los programas de acción internacional para los países y organizaciones de la región, a corto, mediano y largo plazo, conforme a los lineamientos generales de política exterior.
- Participar en la negociación y, cuando corresponda, en la coordinación y seguimiento de los tratados y acuerdos interinstitucionales que estén dentro del ámbito de sus respectivas competencias.
- Atender y promover el tratamiento de los asuntos políticos del interés para México con los países y organizaciones de la región.
- Desarrollar análisis e informes políticos que sean requeridos para la formulación de la política bilateral y multilateral con las regiones del área.

- Contribuir con las dependencias gubernamentales y las unidades administrativas competentes de la Secretaría, a fin de promover, actualizar y dar seguimiento al marco jurídico que norme las relaciones de México con los países y organizaciones de la región.
- Colaborar con las áreas competentes de la Secretaría en la formulación de políticas de cooperación bilateral y regional sobre temas de la nueva agenda multilateral.
- Recopilar la información que se genere sobre la situación interna y posición internacional de los países de la región, así como establecer opciones de política exterior y, en su caso, difundirlas a otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y a otras instancias nacionales.
- Instruir a los titulares de las representaciones diplomáticas y consulares de México en el exterior sobre asuntos de su competencia.
- Evaluar la conveniencia y plantear la apertura o cierre de las misiones diplomáticas y representaciones consulares, así como la definición de concurrencias en conjunto con las unidades administrativas competentes de la Secretaría.
- Enviar las directrices e instrucciones sobre política exterior o programas de acción a las misiones diplomáticas de México en la región, para alcanzar los objetivos establecidos conforme a las circunstancias específicas.
- Coordinar la conducción de las relaciones políticas bilaterales de México con los países y organizaciones de su competencia, a través de la atención oportuna de los asuntos que le formulen las representaciones de los gobiernos acreditados ante el Gobierno de México.
- Empezar y dar seguimiento a las actividades relacionadas con la concertación, preparación, realización y seguimiento de las visitas de alto nivel en conjunto con las unidades administrativas competentes de la Secretaría y de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
- Promover y ejecutar las actividades relacionadas con la concertación, preparación, realización y seguimiento de los mecanismos que en materia de consultas políticas gubernamentales y reuniones binacionales se realicen con los países y organizaciones europeos, en coordinación con otras unidades administrativas competentes de la Secretaría.
- Efectuar los trámites ante las dependencias y entidades competentes de la Administración Pública Federal sobre los permisos de tránsito o visita para buques de armadas extranjeras y, a su vez, los permisos ante los gobiernos extranjeros que la Armada de México requiera para el mismo objeto, apoyándose con la Dirección General de Protocolo.
- Realizar las gestiones correspondientes para los permisos de sobrevuelo y aterrizaje para aeronaves oficiales mexicanas, así como para las aeronaves oficiales extranjeras que lo requieran.
- Coadyuvar en la elaboración de evaluaciones sobre la organización interna de las representaciones diplomáticas y consulares de México en el exterior, para la atención de sus necesidades y requerimientos en materia de recursos humanos y financieros, apoyándose con las unidades administrativas correspondientes de la Secretaría.
- Profundizar y diversificar el diálogo político y prestar atención a la evolución de las instituciones de la Unión Europea y sus países miembros.
- Promover e incentivar la participación de México como Observador Permanente del Consejo de Europa en su dimensión política, en conjunto con las unidades administrativas de la Secretaría y las dependencias de la Administración Pública Federal competentes.
- Cumplir con las atribuciones establecidas en el artículo 14 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en el ámbito de su competencia.
- Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

1.1.4. Instituto Matías Romero**Objetivos**

Coadyuvar a la formación y actualización de los recursos humanos de la Cancillería y otras instituciones de interés público.

Promover la difusión de temas vinculados con las relaciones internacionales y de la política exterior de México.

Impulsar el establecimiento de vínculos de cooperación con otras academias diplomáticas e instituciones académicas nacionales y extranjeras y canalizar los ofrecimientos de capacitación para diplomáticos mexicanos y de cursos sobre México para diplomáticos extranjeros.

Funciones

- Formar recursos humanos de alto nivel analítico y técnico en materia de diplomacia, política internacional y política exterior de México, en beneficio del Servicio Exterior Mexicano, la Secretaría y otras instituciones de interés público.
- Instruir a los miembros del Servicio Exterior Mexicano en las distintas disciplinas de la política exterior y las relaciones internacionales, además de las habilidades de la negociación internacional y la capacidad de análisis necesarias para enfrentar los retos de la labor diplomática contemporánea.
- Crear cursos y organizar actividades, tales como organización de foros de análisis, presentaciones de libros, programas en medios electrónicos, propagación de ofertas laborales y académicas en organismos multilaterales y encuentros con estudiantes universitarios, con el fin de contribuir a la formación de personas con capacidad de crítica en materia de relaciones internacionales y de política exterior de México.
- Contribuir con programas de educación continua y capacitación, tanto presencial como a distancia, a que los servidores públicos de la Secretaría y miembros del Servicio Exterior Mexicano adquieran nuevos conocimientos y se mantengan actualizados en materia de diplomacia, política internacional y política exterior de México.
- Ofrecer cursos especiales y otros programas académicos sobre política, economía, cultura y sociedad mexicanas, para la formación de diplomáticos de países de interés para la política exterior de México.
- Contribuir con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, el Poder Legislativo, el Poder Judicial y los gobiernos estatales y municipales, así como con las organizaciones de la sociedad civil, para la impartición de cursos y otras actividades académicas sobre temas relacionados con las relaciones internacionales y la política exterior de México.
- Promover y mantener una estrecha relación con otras academias diplomáticas e instituciones nacionales y extranjeras de enseñanza e investigación en materia de relaciones internacionales, estudios diplomáticos y política exterior de México, con la finalidad de organizar seminarios conjuntos y programas de intercambio de profesores, conferencistas, estudiantes, publicaciones, así como para otros proyectos de cooperación internacional.
- Promover al Instituto como foro y punto de encuentro e intercambio entre las diversas instituciones mexicanas de educación superior que ofrecen estudios en relaciones internacionales.
- Difundir temas relevantes de la política exterior de México y las relaciones internacionales, a través de la edición y coedición de publicaciones, en conjunto con la comunidad académica nacional e internacional y las áreas competentes de la Secretaría.
- Crear programas de educación a distancia en las disciplinas y temas de política exterior de México y política internacional, para formar y actualizar a los servidores públicos de la Secretaría y los miembros del Servicio Exterior Mexicano.
- Contribuir, en coordinación con la Comisión de Personal, a través de las Subcomisiones de Ingreso y de Evaluación, al desarrollo y elaboración de recomendaciones para la convocatoria a los concursos públicos de ingreso al Servicio Exterior Mexicano. Asimismo, en coordinación con la Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos, participar en la organización y desarrollo de los concursos de ingreso y ascenso del Servicio Exterior Mexicano, previstos en las normas correspondientes.

- Diseñar, en coordinación con la Dirección General de Asuntos Jurídicos, el contenido de los exámenes de historia y cultura de México, que se aplican a los interesados en obtener la nacionalidad mexicana por naturalización.
- Formar a los miembros del Servicio Exterior Mexicano en las áreas de promoción comercial y turística, en coordinación con la Unidad de Relaciones Económicas y Cooperación Internacional.
- Coordinar la difusión de todas las oportunidades de capacitación en materia de diplomacia, asuntos internacionales y política exterior de México, que ofrecen a la Secretaría gobiernos de otros países y entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales, así como la selección de candidatos.
- Impulsar mecanismos de reflexión sobre problemas de coyuntura, congregando a servidores públicos, académicos y otros expertos en temas relacionados con los estudios internacionales, con la finalidad de proporcionar al Secretario elementos para la toma de decisiones.
- Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

1.2. Subsecretaría para América del Norte

Objetivos

Formular y ejecutar políticas en la región de América del Norte, para promover y defender los intereses nacionales, así como fortalecer las relaciones con los Estados Unidos de América y Canadá, promoviendo un clima de cooperación, respeto y legalidad; la protección de los mexicanos y aquellas orientadas a elevar el nivel de vida de las comunidades mexicanas en el exterior.

Intensificar el diálogo político bilateral y fortalecer la capacidad de protección y defensa de los derechos de los mexicanos en el exterior.

Funciones

- Acordar con el Secretario el despacho de los asuntos de las unidades administrativas que éste adscriba orgánicamente bajo su responsabilidad.
- Mantener informado al Secretario sobre el desempeño de las funciones y comisiones delegadas y encomendadas.
- Representar a la Secretaría en los actos que el Secretario determine.
- Velar por el estricto cumplimiento de las normas legales y disposiciones administrativas, en todos los asuntos de su competencia.
- Establecer las medidas necesarias para el mejor funcionamiento de las unidades administrativas a su cargo.
- Controlar y evaluar el trabajo y los resultados de las actividades de las unidades administrativas a su cargo.
- Elaborar el anteproyecto de programa-presupuesto en coordinación con la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.
- Expedir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que le sean señalados por delegación o que le correspondan por suplencia.
- Otorgar autorización a las unidades administrativas a su cargo, en la celebración de convenios, bases de colaboración y contratos que impliquen obligaciones patrimoniales a cargo de la Secretaría, previamente a su formalización.
- Celebrar convenios y bases de colaboración relativos a su competencia, siempre que no impliquen obligaciones patrimoniales a cargo de la Secretaría, así como convenios y contratos que al suscribirse afecten exclusivamente los presupuestos de programas específicos a cargo de las unidades administrativas de su adscripción.
- Coordinar las acciones en el exterior de las dependencias y entidades gubernamentales y proporcionarles la cooperación, información y opiniones que soliciten, de conformidad con las instrucciones que emita el Secretario.
- Dictar las instrucciones necesarias a los titulares de las representaciones diplomáticas y consulares de México en el exterior sobre los asuntos de su competencia.

- Expedir copias certificadas de los documentos y constancias que obren en sus archivos, a petición del Ministerio Público, autoridades jurisdiccionales, administrativas del trabajo, o bien, cuando sean materia de solicitudes de acceso a la información.
- Evaluar y proponer al Secretario, la apertura, cierre o redefinición de las misiones diplomáticas y oficinas consulares de México en el exterior, del ámbito de su competencia.
- Evaluar y proponer al Secretario, la apertura, cierre, o redefinición de Consulados Honorarios, y el nombramiento y término de funciones de los Cónsules y Vicecónsules Honorarios de México, del ámbito de su competencia.
- Coordinar el análisis del panorama político en América del Norte, a fin de ofrecer elementos de juicios objetivos y actualizados que coadyuven a la toma de decisiones en materia de política exterior por parte de las autoridades nacionales.
- Defender la dignidad y los derechos fundamentales de los mexicanos que residen en el extranjero, y lograr un mayor entendimiento del fenómeno migratorio.
- Promover y fortalecer la vinculación con las comunidades de mexicanos y de origen mexicano en el exterior.
- Coordinar, supervisar y evaluar, conjuntamente con las áreas competentes, la labor de las representaciones de México en la región.
- Proponer al Titular del Ramo y, de éste, al Presidente de la República, los elementos de juicios necesarios para la toma de decisiones en materia de la política exterior.
- Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

1.2.1. Dirección General para América del Norte

Objetivos

Coordinar, planear, desarrollar y evaluar actividades, acciones, programas y proyectos relacionados con la agenda bilateral establecida con los Estados Unidos y Canadá, así como los temas trilaterales referentes a la integración económica, política y/o social.

Formular y desarrollar programas estratégicos de cooperación fronteriza, supervisar su ejecución y realizar el seguimiento de los mecanismos de cooperación contra el narcotráfico y combate al crimen organizado transnacional.

Funciones

- Proponer alternativas de política exterior y colaborar en la planeación del diseño, ejecución y evaluación de programas de acción internacional, a nivel bilateral y trilateral a corto, mediano y largo plazo, basándose en los lineamientos generales de la política exterior de México.
- Participar en la negociación y, cuando corresponda, en la coordinación y seguimiento de los tratados y acuerdos interinstitucionales que estén dentro del ámbito de sus respectivas competencias.
- Elaborar informes políticos sobre los sucesos más relevantes de los países de la región para su análisis y definición de estrategias en los ámbitos bilateral y trilateral.
- Definir los lineamientos y estrategias que sirvan como conducto institucional para girar instrucciones sobre asuntos de política bilateral a los titulares de las representaciones diplomáticas y consulares, sobre asuntos de interés para México en América del Norte.
- Evaluar sistemáticamente la aplicación de directrices e instrucciones transmitidas a las representaciones diplomáticas y consulares en América del Norte sobre política exterior o programas de acción, proponiendo los ajustes que sean necesarios.
- Coordinar la recopilación y análisis de la información reportada sobre la situación interna de la política internacional, elaborada por nuestras representaciones en América del Norte, para generar opciones de política exterior y, en su caso, transmitir las a las unidades administrativas y las dependencias de la Administración Pública Federal competentes.

- Colaborar con las demás dependencias gubernamentales y unidades administrativas de la propia Secretaría, para realizar seminarios, conferencias, simposios, coloquios y congresos sobre temas de interés bilateral y trilateral, además de actualizar y dar seguimiento al marco jurídico que norma las relaciones de México con los países de América del Norte.
- Planear, preparar, desarrollar y evaluar actividades relacionadas con la concertación, preparación, realización y seguimiento de visitas de alto nivel en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría y de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que corresponda.
- Contribuir en la formulación de políticas de cooperación bilateral y regional sobre temas de la nueva agenda multilateral, y participar en la negociación de acuerdos bilaterales y regionales relacionados con dichos temas, cuando así lo soliciten las áreas competentes de la Secretaría.
- Proponer y dictaminar sobre la apertura o cierre de misiones diplomáticas y representaciones consulares en América del Norte, en coordinación con las demás unidades administrativas competentes de la Cancillería.
- Dar un puntual seguimiento político y apoyo logístico a la instrumentación del Programa de Trabajadores Agrícolas Temporales México-Canadá.
- Participar y coordinar con las otras dependencias de gobierno, la formulación de políticas y programas de cooperación fronteriza, así como supervisar su ejecución y negociar acuerdos bilaterales y regionales sobre el tema.
- Coordinar y convocar las reuniones del Grupo Binacional México-Estados Unidos de América sobre Puentes y Cruces Internacionales para la definición de proyectos y construcción y modificación de la infraestructura fronteriza.
- Vigilar el estricto cumplimiento de los tratados de límites y aprovechamientos de las aguas de los ríos internacionales en la frontera norte.
- Coordinar y convocar los trabajos intersecretariales con dependencias del Ejecutivo Federal competentes y otros niveles de gobierno para el desarrollo de proyectos, construcción y modificación de infraestructura fronteriza con implicación en las relaciones bilaterales con los Estados Unidos de América.
- Supervisar, en coordinación con la Subsecretaría para América del Norte, las labores de la Sección Mexicana de la Comisión Internacional de Límites y Aguas entre México y Estados Unidos.
- Proponer lineamientos sobre los asuntos políticos bilaterales en materia de límites y aguas internacionales, y ser el conducto institucional para transmitir instrucciones a la Sección Mexicana de la Comisión Internacional de Límites y Aguas entre México y Estados Unidos.
- Participar en la negociación, coordinación, ejecución, supervisión y seguimiento de las actividades que se deriven de los mecanismos de cooperación, existentes y futuros entre México y Canadá, y México y los Estados Unidos de América, así como evaluar los avances y resultados de los mismos.
- Formular políticas de cooperación fronteriza en el marco de los diversos grupos y mecanismos de trabajo enfocados a la seguridad, facilitación de cruces y desarrollo de infraestructura, medio ambiente y desarrollo económico, tales como el Grupo Binacional de Puentes y Cruces Internacionales, el Grupo Binacional de Facilitación Fronteriza, la Conferencia de Gobernadores Fronterizos y el Banco de Desarrollo para América del Norte y la Comisión de Cooperación Ecológica Fronteriza.
- Planear, preparar, organizar, dirigir y dar seguimiento a las reuniones que en materia de consultas políticas gubernamentales y reuniones binacionales se realicen con los países de América del Norte, en coordinación con las unidades administrativas y dependencias del Ejecutivo Federal competentes.
- Tramitar ante las dependencias y entidades competentes de la Administración Pública Federal, los permisos que soliciten los gobiernos de Canadá y los Estados Unidos de América sobre investigaciones científicas o académicas en territorio nacional o aguas jurisdiccionales de México, en cooperación con la Dirección General de Cooperación Técnica y Científica, y la Dirección General de Cooperación Educativa y Cultural.

- Tramitar ante las dependencias y entidades competentes de la Administración Pública Federal, los permisos de tránsito o visita para buques de las armadas de Canadá y los Estados Unidos de América, y permisos ante los gobiernos de Canadá y los Estados Unidos de América que requiera la Armada de México. Igualmente, tramitar los permisos de sobrevuelo y aterrizaje para aeronaves oficiales mexicanas, así como los correspondientes a las aeronaves oficiales de Canadá y los Estados Unidos de América que así lo requieran.
- Participar, en coordinación con las unidades administrativas correspondientes de la Secretaría, en la elaboración de evaluaciones sobre la organización interna de las representaciones diplomáticas y consulares de México en América del Norte, para atender sus necesidades y requerimientos en materia de recursos humanos y financieros.
- Desahogar las quejas que presenten ciudadanos mexicanos en contra del procedimiento de los Estados Unidos de América para la expedición de visas.
- Tramitar las visas para los empleados locales mexicanos que laborarán en representaciones de México en los Estados Unidos de América.
- Cumplir con las atribuciones establecidas en el artículo 14 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en el ámbito de su competencia.
- Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

1.2.2. Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior

Objetivo

Asegurar que se promuevan las acciones destinadas a garantizar el respeto de los connacionales que se encuentran fuera del territorio nacional, instruyendo a las oficinas consulares y diplomáticas de México en el exterior, para proteger su dignidad, sus derechos humanos y otras garantías.

Funciones

- Diseñar y establecer políticas de protección preventiva en las representaciones consulares y diplomáticas de México, con objeto de diseminar información útil para salvaguardar los derechos humanos, libertades y garantías de los mexicanos que residen fuera del territorio nacional.
- Participar en la negociación y, cuando corresponda, en la coordinación y seguimiento de los tratados y acuerdos interinstitucionales que estén dentro del ámbito de sus respectivas competencias.
- Determinar, en coordinación con el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación, la elaboración de políticas de protección vinculadas a repatriaciones, las cuales deberán ser llevadas a cabo en forma consistente con respeto de los derechos humanos y la dignidad de los connacionales mexicanos que se encuentren en los Estados Unidos de América, para evitar la violación a leyes migratorias.
- Coordinar el establecimiento de acciones de capacitación a los funcionarios del Servicio Exterior Mexicano y de la Secretaría referente al fenómeno migratorio, para garantizar y asegurar la dignidad, los derechos humanos y otras garantías de los mexicanos en el exterior.
- Diseñar y establecer directrices y acciones de protección, para asegurar la protección de la infancia y sus derechos.
- Establecer los programas para la atención de los casos de violación de los derechos humanos, laborales, civiles y otros de los mexicanos en el exterior, con el fin de asegurar que se garantice la protección a los mexicanos que radican fuera del territorio nacional.
- Promover el cumplimiento y desarrollo de las acciones y programas de protección en las representaciones de México en el exterior y delegaciones foráneas, para brindar el servicio a los connacionales radicados en el exterior.
- Proporcionar acceso a los sistemas de cómputo desarrollados para la protección consular y, en el ámbito de su competencia, del fenómeno migratorio, de conformidad con la Ley de Seguridad Nacional, con el fin de facilitar la generación de información y estadísticas en la materia.

- Asegurar que se cumplan los compromisos establecidos por la Secretaría con otras instituciones u organismos multilaterales en materia de protección, para garantizar la dignidad, los derechos humanos y otras garantías de los mexicanos radicados en el exterior.
- Emitir mecanismos de seguimiento técnico de las acciones en las que participa la Dirección General de Protección de Mexicanos en el Exterior en materia de protección consular y del fenómeno migratorio con diversas entidades del Gobierno Federal, organismos multilaterales y organizaciones de la sociedad civil, para el cumplimiento de los compromisos asumidos por la Dirección General.
- Establecer recomendaciones generales en materia de protección que emprenda la Secretaría con organismos multilaterales, organizaciones de la sociedad civil u otro tipo de instituciones a las representaciones de México en el exterior, para salvaguardar los derechos de los mexicanos radicados fuera del territorio nacional.
- Promover con otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, estatal o municipal, la elaboración y ejecución de tratados, acuerdos o programas en el ámbito administrativo, civil y laboral, para instrumentar medidas de protección a mexicanos radicados en el exterior.
- Asegurar que los tratados, acuerdos o programas concertados con otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, estatal o municipal, sean instrumentados por las representaciones de México en el exterior y delegaciones foráneas, con el fin de proteger los derechos de los mexicanos en el exterior.
- Establecer vínculos con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y con otras dependencias gubernamentales mexicanas involucradas en el Programa de Trabajadores Agrícolas Temporales México – Canadá, para asegurar las acciones de protección.
- Plantear y garantizar la restitución inmediata de los mexicanos trasladados o retenidos de manera ilícita fuera del territorio nacional, para salvaguardar su dignidad, sus derechos humanos y otras garantías.
- Asegurar la atención a los mexicanos en el exterior que enfrentan procesos judiciales de sentencia a pena capital o procesos que derivan en dicha condena y que solicitan la intervención de la Secretaría, con el fin de defender los derechos de los sentenciados ante las instancias judiciales del país que llevan el proceso.
- Promover los casos de violaciones graves a los derechos humanos perpetradas por autoridades extranjeras en contra de mexicanos radicados fuera del territorio nacional, con el fin de que se efectúen las acciones necesarias para que las autoridades competentes investiguen los hechos y se impongan las sanciones correspondientes.
- Establecer, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría, las propuestas de apertura, cierre o redefinición de las oficinas consulares y de consulados honorarios de México en el exterior, para la atención de los mexicanos en el exterior.
- Formular, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría, el nombramiento y término de funciones de los cónsules y vicecónsules honorarios de México, con el fin de que sean validados por las autoridades superiores para ocupar el cargo en la representación correspondiente.
- Participar, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Subsecretaría de América del Norte, en la preparación de evaluaciones relacionadas con la organización interna de las misiones diplomáticas y representaciones consulares en la región de América del Norte, con el fin de atender sus necesidades y requerimientos en materia de recursos humanos.
- Cumplir con las atribuciones establecidas en el artículo 14 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en el ámbito de su competencia.
- Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

1.2.3. Dirección General de Servicios Consulares

Objetivos

Dirigir, organizar y normar el desarrollo de las labores de las oficinas consulares en materia de prestación de servicios consulares.

Coadyuvar en las acciones necesarias para promover y proteger los intereses de México a través de las oficinas consulares acreditadas en el exterior.

Funciones

- Vigilar en los temas de su competencia, que las oficinas consulares y las delegaciones de la Secretaría, cumplan con las obligaciones establecidas por la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley del Servicio Exterior Mexicano y su Reglamento; el Reglamento Interior de la Secretaría y por otras disposiciones legales administrativas aplicables.
- Participar en la negociación y, cuando corresponda, en la coordinación y seguimiento de los tratados y acuerdos interinstitucionales que estén dentro del ámbito de sus respectivas competencias.
- Supervisar, coordinar, autorizar y normar la expedición en las oficinas diplomáticas y consulares de México en el exterior, de pasaportes, visas, autorizaciones de internación, certificados de matrícula consular, legalización de documentos públicos, certificación de documentos, cotejos, compulsas, actos del registro civil, actos notariales, cartillas del Servicio Militar Nacional, declaraciones de nacionalidad mexicana y demás actos de servicios consulares competencia de las oficinas consulares.
- Normar, conjuntamente con la Dirección General de Delegaciones, la expedición de pasaportes mexicanos ordinarios en las representaciones de México en el exterior.
- Emitir recomendaciones para la Comisión de Personal del Servicio Exterior Mexicano sobre los temas que involucren personal consular.
- Proponer la asignación del personal y participar, en coordinación con las unidades administrativas competentes, en la preparación de evaluaciones relacionadas con la organización interna de las misiones diplomáticas y representaciones consulares, con el propósito de atender sus necesidades y requerimientos en materia de recursos humanos.
- Ser el enlace de la Secretaría de Gobernación y el Instituto Nacional de Migración en materia de migración.
- Colaborar en los trabajos de las áreas competentes y de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en lineamientos y propuestas de México en materia de documentación migratoria.
- Elaborar estudios, con la colaboración de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, respecto al análisis integral del fenómeno migratorio, desde la perspectiva de los servicios consulares.
- Dictar instrucciones a las representaciones de México en el exterior con respecto a los asuntos técnico-consulares, técnico migratorios y coordinarse para los mismos efectos con las demás unidades administrativas de la Secretaría que fueren competentes en asuntos: políticos, consulares, de cooperación técnica y científica, comercial, turística y de imagen de México
- Vigilar a las oficinas consulares sobre el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley del Servicio Exterior Mexicano, en su Reglamento y en otras disposiciones legales aplicables, girándoles instrucciones, en coordinación con otras unidades administrativas de la Secretaría y dependencias de la Administración Pública Federal.
- Opinar y, en su caso, proponer ante las autoridades administrativas competentes de la Secretaría, la apertura y cierre de oficinas consulares tanto de México en el exterior como de otros países en México y, por lo que hace a las primeras, opinar sobre la asignación de personal, de recursos materiales y financieros, así como vigilar el funcionamiento general de las mismas.
- Proponer la apertura o clausura de consulados honorarios de México, el nombramiento y término de funciones de los Cónsules y Vicecónsules Honorarios de México, elaborar las cartas patentes de dichos servidores públicos y, en general, supervisar todo lo relativo al funcionamiento de dichas oficinas.

- Participar, en coordinación con las autoridades competentes, en el diseño e instrumentación internacional de la política migratoria de México.
- Llevar estadísticas de los actos consulares y migratorios que efectúan las oficinas consulares, vigilar que los informes sean rendidos de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia y notificar a estas últimas el tipo de cambio con que deberán operar para el cobro en moneda extranjera de los servicios que se prestan.
- Coordinar, con la Dirección General de Tecnologías de Información e Innovación, la correcta administración de los sistemas de cómputo desarrollados para los servicios consulares, a fin de facilitar la generación de información y estadísticas en la materia.
- Dar acceso o denegarlo, de conformidad con la Ley de Seguridad Nacional, a los sistemas de cómputo desarrollados para las tareas de documentación consular y, en el ámbito de su competencia, del fenómeno migratorio; así como coordinar, con la Dirección General de Tecnologías de Información e Innovación, la correcta administración de los sistemas de cómputo desarrollados para los servicios consulares, a fin de facilitar la generación de información y estadísticas en la materia.
- Coordinar las medidas de simplificación, modernización tecnológica y desregulación administrativa tendientes a mejorar la eficiencia en la prestación de los servicios consulares y migratorios que ofrecen las representaciones de México en el exterior.
- Instrumentar, en coordinación con el Instituto Matías Romero, acciones de capacitación y actualización para los servidores públicos que intervienen en la prestación de los servicios consulares.
- Coordinar las acciones de la Dirección General de Servicios Consulares con los Subsecretarios que cuentan con unidades administrativas cuya competencia se determine por área geográfica, para el efecto de intercambiar información y coadyuvar en las acciones de protección y de tipo consular.
- Cumplir con las atribuciones establecidas en el artículo 14 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en el ámbito de su competencia.
- Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

1.2.4. Instituto de los Mexicanos en el Exterior

Objetivo

Lograr elevar el nivel de vida de las comunidades mexicanas en el extranjero, a través de promover estrategias, integrar programas, recoger propuestas y recomendaciones de las comunidades, sus miembros, sus organizaciones y órganos consultivos, así como ejecutar las directrices que emanen del Consejo Nacional para las Comunidades Mexicanas en el Exterior.

Funciones

- Difundir la revaloración del fenómeno migratorio y el trato digno a los mexicanos que viven en el exterior.
- Crear foros de reflexión de espacios de reunión y, establecer una correcta comunicación con y entre las comunidades mexicanas que viven en el exterior.
- Ser el enlace con las comunidades mexicanas que viven en el exterior, en coordinación con las representaciones de México en el exterior.
- Coordinar con los gobiernos, instituciones y organizaciones de los estados y municipios en materia de prevención, a fin de brindar atención y apoyo a las comunidades mexicanas en el exterior, así como contribuir con otros temas afines y complementarios.
- Establecer mecanismos de diseño y promoción para la ejecución de programas y proyectos propios de las labores del Instituto de los Mexicanos en el Exterior.
- Coordinar seminarios, conferencias, simposios, coloquios y congresos públicos, privados y académicos en materia de migración y atención a mexicanos en el exterior, dentro y fuera del país.
- Atender las propuestas y recomendaciones que formulen órganos consultivos constituidos por representantes de las comunidades mexicanas en el exterior, a fin de sistematizar y lograr la mejora del desarrollo social de dichas comunidades.

- Fomentar e impulsar el estudio y la evaluación del impacto sobre comunidades mexicanas que residen en el exterior, de los diferentes programas y proyectos que se llevan a cabo en el Instituto de los Mexicanos en el Exterior.
- Integrar, en los programas del Instituto de los Mexicanos en el Exterior la perspectiva de género, así como la perspectiva de los jóvenes.
- Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

1.2.5. Sección Mexicana de la Comisión Internacional de Límites y Aguas entre México y Estados Unidos.

Objetivo

Garantizar la correcta observancia y aplicación de los tratados en materia de límites y aguas entre México y los Estados Unidos de América, así como asistir al Gobierno de México en la celebración de nuevos acuerdos sobre la materia.

Funciones

- Llevar a cabo el cumplimiento de las políticas, lineamientos y disposiciones que le hagan llegar las unidades administrativas jerárquicamente superiores, competentes en la materia.
- Participar en la negociación y, cuando corresponda, en la coordinación y seguimiento de los tratados y acuerdos interinstitucionales que estén dentro del ámbito de sus respectivas competencias.
- Vigilar el cumplimiento y ejercer las atribuciones previstas en los tratados y acuerdos internacionales vigentes y aquellos que se celebren con el Gobierno de los Estados Unidos de América en materia de límites internacionales; contabilidad, distribución y aprovechamiento de las aguas de los ríos internacionales de la frontera norte del país, y brindar solución de problemas fronterizos de saneamiento y de la calidad de las aguas internacionales tanto superficiales como subterráneas.
- Representar al Gobierno de México ante la Sección Mexicana de la Comisión Internacional de Límites y Aguas entre México y Estados Unidos.
- Ser parte de las negociaciones diplomáticas para la firma de acuerdos internacionales sobre la materia, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría.
- Prestar atención a los asuntos relativos a los límites y aguas internacionales tanto superficiales como subterráneas, en la frontera con los Estados Unidos de América, en coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales competentes.
- Operar y mantener las presas, estaciones hidrométricas y otras obras e instalaciones de carácter internacional requeridas para la contabilidad, almacenamiento y derivación de las aguas de los ríos internacionales, de la frontera norte de México, en coordinación, cuando así corresponda, con las autoridades federales, estatales y municipales con atribuciones en la materia.
- Contabilizar las aguas internacionales por medio de estaciones hidrométricas, con el objeto de efectuar la distribución de las aguas asignadas a cada país, de conformidad con lo establecido en los acuerdos y tratados internacionales vigentes, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a otras autoridades.
- Atender, en coordinación con las autoridades responsables, los problemas de saneamiento en la frontera norte, así como vigilar la calidad de las aguas internacionales para preservar su uso benéfico.
- Contribuir en la solución de los asuntos relativos a la protección del medio ambiente en la frontera norte de la República Mexicana, en coordinación con otras autoridades federales, estatales o municipales que tengan atribuciones en esta materia.
- Revisar, en los términos de los tratados y acuerdos internacionales vigentes, el impacto de los proyectos de construcción de obras y puentes internacionales sobre la frontera terrestre y los tramos limítrofes de los ríos internacionales, así como emitir las recomendaciones respectivas a las autoridades federales correspondientes y en su caso, autorizar la construcción de dichas obras.
- Vigilar que no se afecte la capacidad de conducción ni se provoque desviación de los ríos internacionales en sus tramos limítrofes.

- Vigilar que no se afecte la permanencia y visibilidad de los monumentos que demarcan la frontera internacional entre México y los Estados Unidos de América.
- Opinar, a petición de la Comisión Nacional del Agua, sobre las solicitudes de ocupación de las zonas de inundación en los ríos y presas internacionales, situadas en la frontera norte del país, a fin de asegurar la observancia de los tratados y acuerdos internacionales en materia de límites y aguas.
- Llevar a cabo la realización de estudios y proyectos necesarios para el aprovechamiento de las aguas internacionales y obras conexas.
- Participar en las reuniones que se celebren, tanto en México como en los Estados Unidos de América, cuya temática se enmarque en el ámbito de competencia de la Sección Mexicana de la Comisión Internacional de Límites y Aguas entre México y Estados Unidos, conforme a los tratados vigentes.
- Ejecutar los programas de inversión que se le autoricen para la operación y mantenimiento de las obras internacionales a su cargo, así como celebrar los actos jurídicos y contratos que se requieran para el ejercicio de sus atribuciones.
- Organizar las labores de las unidades administrativas adscritas a la sección mexicana.
- Formular, en el seno de la Comisión Internacional de Límites y Aguas entre México y Estados Unidos, las recomendaciones a los gobiernos de ambos países para la solución de límites y aguas entre México y los Estados Unidos de América.
- Suscribir las recomendaciones, acuerdos, resoluciones y demás documentos que sean de su competencia.
- Establecer conforme a los lineamientos que dicte el Secretario, las políticas, normas y procedimientos tanto de carácter técnico como para la administración de los recursos humanos, financieros y materiales de la Sección Mexicana de acuerdo a sus programas y objetivos.
- Ejercer las demás funciones que le confieran los tratados en materia de límites y aguas entre México y los Estados Unidos de América, así como aquellas que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

1.3. Subsecretaría para América Latina y el Caribe

Objetivo

Fortalecer, ampliar y consolidar, en la esfera de su competencia, las relaciones políticas de México en los ámbitos bilateral y multilateral.

Funciones

- Acordar con el Secretario el despacho de los asuntos de las unidades administrativas que éste adscriba orgánicamente bajo su responsabilidad.
- Mantener informado al Secretario sobre el desempeño de las funciones y comisiones delegadas y encomendadas.
- Representar a la Secretaría en los actos que el Secretario determine.
- Velar por el estricto cumplimiento de las normas legales y disposiciones administrativas, en todos los asuntos de su competencia.
- Establecer las medidas necesarias para el mejor funcionamiento de las unidades administrativas a su cargo.
- Controlar y evaluar el trabajo y los resultados de las actividades de las unidades administrativas a su cargo.
- Elaborar el anteproyecto de programa-presupuesto, en coordinación con la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.
- Expedir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que le sean señalados por delegación o que le correspondan por suplencia.
- Otorgar autorización a las unidades administrativas a su cargo, en la celebración de convenios, bases de colaboración y contratos que impliquen obligaciones patrimoniales a cargo de la Secretaría, previamente a su formalización.

- Celebrar convenios y bases de colaboración relativos a su competencia, siempre que no impliquen obligaciones patrimoniales a cargo de la Secretaría, así como convenios y contratos que al suscribirse afecten exclusivamente los presupuestos de programas específicos a cargo de las unidades administrativas de su adscripción.
- Coordinar las acciones en el exterior de las dependencias y entidades gubernamentales y proporcionarles la cooperación, información y opiniones que soliciten, de conformidad con las instrucciones que emita el Secretario.
- Dictar las instrucciones necesarias a los titulares de las representaciones diplomáticas y consulares de México en el exterior sobre los asuntos de su competencia.
- Expedir copias certificadas de los documentos y constancias que obren en sus archivos, a petición del Ministerio Público, autoridades jurisdiccionales, administrativas, del trabajo, o bien, cuando sean materia de solicitudes de acceso a la información.
- Evaluar y proponer al Secretario, la apertura, cierre o redefinición de las misiones diplomáticas y oficinas consulares de México en el exterior, del ámbito de su competencia.
- Evaluar y proponer al Secretario, la apertura, cierre, o redefinición de consulados honorarios, y el nombramiento y término de funciones de los Cónsules y Vicecónsules Honorarios de México, del ámbito de su competencia.
- Llevar a cabo la dirección y supervisión de las labores de la Sección Mexicana de las Comisiones Internacionales de Límites y Aguas entre México y Guatemala, y entre México y Belize, así como emitir lineamientos sobre los asuntos políticos bilaterales en materia de límites y aguas internacionales.
- Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

1.3.1. Dirección General del Proyecto de Integración y Desarrollo de Mesoamérica

Objetivo

Dar cumplimiento a los programas y proyectos en ejecución en el marco del Proyecto Mesoamérica a través de la coordinación y seguimiento de los trabajos de las unidades administrativas competentes de la Secretaría, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y las autoridades estatales y municipales, con las instancias pertinentes de los países miembros y los organismos internacionales.

Funciones

- Plantear propuestas al Comisionado Presidencial de México del Proyecto de Integración y Desarrollo de Mesoamérica, sobre las acciones y estrategias para la implementación y seguimiento del Proyecto Mesoamérica.
- Participar en la negociación y, cuando corresponda, en la coordinación y seguimiento de los tratados y acuerdos interinstitucionales que estén dentro del ámbito de sus respectivas competencias.
- Apoyar al ejercicio de las atribuciones del Comisionado Presidencial de México y de la Co-Presidencia Permanente en la Comisión Ejecutiva del Proyecto Mesoamérica.
- Fungir como Comisionado Presidencial Adjunto de acuerdo a lo establecido en el Acta y el instrumento que institucionaliza el mecanismo.
- Colaborar y dar seguimiento a los trabajos y acuerdos de la Comisión ejecutiva del Proyecto Mesoamérica.
- Brindar impulso en la participación del sector privado y otros sectores de la sociedad en los programas y proyectos del Proyecto Mesoamérica.
- Gestionar ante las instancias competentes de la Secretaría y de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, el financiamiento y cooperación para la ejecución de los programas y proyectos del Proyecto Mesoamérica.
- Impulsar y transmitir los avances y resultados de los programas promovidos por el Proyecto Mesoamérica.
- Cumplir con las atribuciones establecidas en el artículo 14 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en el ámbito de su competencia.
- Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

1.3.2. Dirección General para América Latina y el Caribe

Objetivos

Promover la ampliación y profundización de las relaciones de México con los países de América Latina y el Caribe en todos los ámbitos, en un entorno de paz y seguridad internacional, cooperación para el desarrollo y respeto al Derecho Internacional, y de conformidad con los objetivos de la política exterior establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2007-2012.

Ejecutar los lineamientos y orientaciones de la política internacional de México dictados por el Presidente de la República para las relaciones de México con América Latina y el Caribe, en todos sus aspectos.

Funciones

- Formular propuestas de política exterior para los países de la región, a partir del análisis de la información y las condiciones existentes, y con base en los principios normativos de política exterior.
- Participar en la negociación y, cuando corresponda, en la coordinación y seguimiento de los tratados y acuerdos interinstitucionales que estén dentro del ámbito de sus respectivas competencias.
- Presentar las alternativas de política exterior al Subsecretario para América Latina y el Caribe y/o al Secretario del Ramo.
- Proponer calendarios para las actividades internacionales del Gobierno Federal con los países de la región, en coordinación con las unidades administrativas correspondientes, para la realización de encuentros y visitas de alto nivel, de las reuniones binacionales, así como de los mecanismos de concertación.
- Elaborar, en colaboración con las unidades administrativas de la Secretaría de Relaciones Exteriores y entidades de la Administración Pública Federal correspondientes, las carpetas de temas de conversación, carpetas informativas, carpetas ejecutivas, documentos de apoyo, declaraciones y/o comunicaciones conjuntas, boletines de prensa, relación de delegaciones, programas, elementos para discursos, entre otros, inherentes a los encuentros y visitas presidenciales y de cancilleres, reuniones binacionales y mecanismos de concertación política.
- Coordinar la compilación y análisis de información sobre la situación interna de los países de la región y remitirla, de ser necesario, a las diferentes entidades de la Administración Pública Federal y a otras instancias nacionales.
- Preparar los análisis e informes políticos necesarios para que, de manera coordinada con las demás unidades administrativas de la Secretaría, se asegure la promoción de posiciones acordes a los intereses nacionales en el ámbito bilateral regional.
- Responder a las solicitudes de dictámenes, opiniones e informes, elaboradas por las unidades administrativas de la Secretaría y entidades de la Administración Pública Federal, sobre los asuntos de su competencia.
- Participar en seminarios, conferencias, simposios, coloquios y congresos sobre temas de competencia de la Dirección General, a fin de promover y dar a conocer las acciones de la Secretaría en materia de política exterior hacia la región.
- Mantener una relación efectiva y cordial con las representaciones diplomáticas de los gobiernos de la región en nuestro país, mediante una comunicación permanente con los diplomáticos acreditados ante el Gobierno de México.
- Brindar atención oportuna a los requerimientos de las representaciones diplomáticas acreditadas en México.
- Tramitar ante las autoridades correspondientes, los permisos de tránsito o visita para buques de armadas, así como los permisos de sobrevuelo y aterrizaje para aeronaves oficiales de los países de la región. Asimismo, tramitar los permisos para los buques y aeronaves oficiales de México hacia los países de su competencia.
- Participar en las reuniones de trabajo que se organicen con las diferentes unidades administrativas de la Secretaría y entidades de la Administración Pública Federal a fin de planear, diseñar y ejecutar los programas de acción internacional para los países de América Latina y el Caribe, así como organizaciones de esta región.

- Colaborar, en coordinación con las unidades administrativas competentes, en la formulación de políticas de cooperación bilateral y regional contra el narcotráfico, el crimen organizado, trato ilícito de armas y delitos conexos, así como en la negociación de acuerdos internacionales sobre estos temas.
- Apoyar en la preparación de políticas e instrumentos de cooperación fronteriza, tales como seguridad y desarrollo de la infraestructura.
- Contribuir, en colaboración con las áreas correspondientes, en la preparación de políticas bilaterales en temas de límites y aguas internacionales.
- Coadyuvar a las áreas competentes en la preparación de políticas, normas y acuerdos relacionados con los recursos transfronterizos del subsuelo y fondos marinos compartidos.
- Colaborar en la negociación, coordinación y seguimiento de tratados interinstitucionales que correspondan al ámbito de su competencia.
- Participar en la elaboración y el seguimiento de los convenios, acuerdos, memoranda de entendimiento y otros compromisos del Gobierno de México con los países y organizaciones de la región, a fin de promover y mantener actualizado el marco jurídico correspondiente.
- Transmitir a los titulares de las representaciones diplomáticas y consulares de México en la región las directrices e instrucciones sobre asuntos de política bilateral, así como monitorear su aplicación y cumplimiento.
- Coadyuvar a través de las representaciones diplomáticas y consulares de México en los países de su competencia, a la promoción de la imagen y al desarrollo económico y comercial de nuestro país.
- Realizar las evaluaciones correspondientes, en colaboración con las unidades administrativas competentes, para determinar la necesidad de apertura o cierre de comisiones diplomáticas y representaciones consulares, así como la definición de sus concurrencias.
- Colaborar, en coordinación con las unidades administrativas correspondientes, en la revisión de las necesidades de las representaciones diplomáticas y consulares de México en materia de recursos humanos y financieros.
- Cumplir con las atribuciones establecidas en el artículo 14 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en el ámbito de su competencia.
- Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

1.3.3. Dirección General de Organismos y Mecanismos Regionales Americanos

Objetivos

Garantizar la activa participación de México y fortalecer su posición en los distintos organismos y mecanismos regionales americanos.

Dar seguimiento al avance en el cumplimiento de los compromisos asumidos por México.

Participar en las reuniones convocadas en el marco de los organismos y mecanismos regionales americanos.

Funciones

- Formular e impartir, con la colaboración de las diversas unidades de la Secretaría y otras dependencias gubernamentales, los lineamientos generales que normen la actuación de México en la Organización de Estados Americanos, en los organismos que conforman el Sistema Interamericano, en las organizaciones regionales de carácter autónomo, así como en los mecanismos de concertación multilateral y mecanismos permanentes de consulta y concertación política de la región.
- Participar en la negociación y, cuando corresponda, en la coordinación y seguimiento de los tratados y acuerdos interinstitucionales que estén dentro del ámbito de sus respectivas competencias.
- Fungir como Coordinación Nacional de México ante el Mecanismo Permanente de Consulta y Concertación Política (Grupo del Río), la Cumbre América Latina y el Caribe-Unión Europea, la Cumbre de las Américas, la Conferencia Iberoamericana, y como representación Permanente ante el Organismo para la Proscripción de la Armas Nucleares en América Latina y el Caribe.

- Participar en reuniones convocadas en el marco de la Organización de Estados Americanos, de otros organismos del Sistema Interamericano y de los mecanismos de concertación multilateral y mecanismos de consulta y concertación política de la región.
- Formular las acciones encaminadas a establecer la posición de México en los temas de carácter político, jurídico y social que se examinen en la Organización de los Estados Americanos y en los organismos y mecanismos regionales americanos.
- Instruir a las representaciones de México ante los organismos regionales americanos sobre la posición de México en las agendas respectivas, así como apoyar los trabajos de las delegaciones de México en cada caso.
- Formular, promover y negociar propuestas e iniciativas de interés para México en el marco de los organismos y mecanismos regionales americanos.
- Proponer candidaturas de México en el ámbito de la Organización de los Estados Americanos, los organismos y mecanismos regionales de concertación de su competencia, así como considerar y otorgar el apoyo a las peticiones que formulen otros países a favor de sus candidatos.
- Ejecutar, en coordinación con la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, los trámites necesarios para asegurar la contribución financiera oportuna de México a los organismos y mecanismos regionales americanos.
- Organizar, con la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, con las áreas de asuntos internacionales de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y las representaciones de México en el exterior, los temas relativos al pago de contribuciones (aportaciones y cuotas) a los Organismos y Mecanismos Regionales Americanos.
- Cumplir con las atribuciones establecidas en el artículo 14 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en el ámbito de su competencia.
- Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

1.3.4. Sección Mexicana de las Comisiones Internacionales de Límites y Aguas entre México y Guatemala, y entre México y Belize.

Objetivos

Salvaguardar la integridad territorial y soberanía nacional en materia de límites y aguas entre México y Guatemala, y entre México y Belice.

Garantizar la defensa y preservación de los intereses nacionales en la celebración y aplicación de tratados y acuerdos sobre límites y aguas internacionales con Guatemala y con Belice.

Funciones

- Ejecutar las normas, políticas, lineamientos y disposiciones que le hagan llegar las unidades administrativas, jerárquicamente superiores, competentes en la materia.
- Participar en la negociación y, cuando corresponda, en la coordinación y seguimiento de los tratados y acuerdos interinstitucionales que estén dentro del ámbito de sus respectivas competencias.
- Supervisar la ejecución de los tratados internacionales celebrados por México relacionados con los límites y aguas internacionales con Guatemala y con Belice.
- Colaborar en las negociaciones diplomáticas para firmar acuerdos internacionales sobre la materia, con la cooperación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría.
- Despachar los asuntos de límites y aguas internacionales en la frontera sur de la República Mexicana.
- Manejar y conservar, en coordinación con otras dependencias y entidades federales o estatales que tengan atribuciones en estas materias, estaciones hidrométricas y otras obras internacionales a cargo del Gobierno de México en la frontera sur de la República Mexicana.
- Organizar las labores de las áreas adscritas a la Sección Mexicana.

- Controlar y actualizar los expedientes y documentos relativos a las funciones que desempeñe la Sección Mexicana y las áreas que se le adscriban.
- Colaborar en los asuntos de medio ambiente en las fronteras de la República Mexicana, en coordinación con otras dependencias y entidades federales o estatales que tengan atribuciones en esta materia.
- Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

1.4. Subsecretaría para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos

Objetivo

Diseñar, coordinar y promover la política exterior de México en los foros multilaterales que abordan los temas de naturaleza transversal enfocados al desarrollo humano sustentable y a la seguridad humana, en aquéllos que impulsan el fortalecimiento del multilateralismo y en los que se tratan los temas de derechos humanos y democracia; así como dar seguimiento a las acciones de vinculación, a nivel nacional e internacional, entre la Secretaría y las organizaciones de la sociedad civil.

Funciones

- Decidir con el Secretario la resolución de los asuntos de las unidades administrativas que estén bajo su responsabilidad.
- Desempeñar las funciones y comisiones que el Secretario le encomiende y mantenerlo informado sobre el desarrollo de las mismas.
- Representar a la Secretaría en los actos que el Secretario determine.
- Vigilar y hacer cumplir estrictamente las normas legales y disposiciones administrativas, en todos los asuntos de su competencia.
- Organizar las funciones de las unidades administrativas a su cargo, así como coordinarse, en su caso, con las demás áreas de la Secretaría.
- Expedir los controles para el buen funcionamiento de las unidades administrativas a su cargo, así como evaluar los resultados de las mismas.
- Coordinar y dar seguimiento a las actividades que en organismos multilaterales realicen las unidades administrativas y las representaciones diplomáticas a su cargo, de conformidad con las políticas que dicte el Secretario.
- Elaborar los proyectos de programas y de presupuesto que le correspondan, para que sean considerados para la formulación del anteproyecto de programas y presupuesto anual de la Secretaría.
- Firmar los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que le sean señalados por delegación o le correspondan por suplencia.
- Formalizar convenios y contratos que afecten exclusivamente los presupuestos de programas específicos a cargo de las unidades administrativas de su adscripción.
- Avalar los asuntos de su competencia o de las unidades a su cargo, los convenios o contratos que suscriba la Secretaría y que impliquen obligaciones patrimoniales a cargo de la misma.
- Coordinar las acciones en el exterior de las dependencias y entidades gubernamentales, y facilitarles la cooperación, información y opiniones que soliciten, de conformidad con las instrucciones que emita el Secretario.
- Instruir a los titulares de las representaciones diplomáticas y consulares de México en el exterior, sobre temas que le competen a la Subsecretaría.
- Expedir copias certificadas de los documentos que obren en sus archivos, cuando así lo requieran el Ministerio Público, autoridades jurisdiccionales, administrativas o del trabajo, o bien, cuando sean materia de solicitudes de acceso a la información pública gubernamental.
- Presidir el Comité de Candidaturas que coordina las acciones de la Secretaría en materia de candidaturas internacionales del Gobierno de México.
- Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

1.4.1. Dirección General para Temas Globales

Objetivos

Coordinar, con las áreas competentes, la posición de México en los foros multilaterales internacionales, así como difundir en dichos foros las políticas, estrategias y programas de México sobre los temas globales de la agenda internacional, entre ellos, el medio ambiente y recursos naturales; la cooperación internacional contra la delincuencia organizada; el problema mundial de las drogas; el terrorismo; la responsabilidad de proteger; la Seguridad Humana; la salud pública; la protección de los refugiados y la asistencia humanitaria.

Promover los intereses de México, en los foros multilaterales internacionales que se ocupan de los temas de la competencia de la Dirección General.

Funciones

- Coordinar, promover y asegurar, junto con las áreas de la Secretaría y de las distintas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal involucradas, la ejecución de las estrategias de política exterior relativas a los temas de la nueva agenda internacional.
- Participar en la negociación y, cuando corresponda, en la coordinación y seguimiento de los tratados y acuerdos interinstitucionales que estén dentro del ámbito de sus respectivas competencias.
- Planear y coordinar las actividades del programa de trabajo de la Dirección General.
- Asignar tareas a las diferentes áreas que integran la Dirección General, de conformidad con las prioridades establecidas.
- Promover, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal competentes, el apoyo internacional para fortalecer los esfuerzos que el Gobierno de México realiza para alcanzar el desarrollo sustentable.
- Proponer y concertar las acciones encaminadas a establecer la posición de México en los temas de la nueva agenda internacional.
- Evaluar los estudios y acciones necesarios para promover las iniciativas de México en materia de su competencia.
- Someter a la consideración del Secretario propuestas conducentes para la atención de peticiones relacionadas con los temas de su competencia que formulen a la Secretaría las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como las organizaciones no gubernamentales, con pleno respeto de las leyes mexicanas.
- Ser el enlace entre las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y las organizaciones no gubernamentales, para proporcionarles información sobre las acciones y contenidos de la política exterior que soliciten, con apego a lo dispuesto por las leyes mexicanas.
- Coordinar, con la Dirección General de Vinculación con las Organizaciones de la Sociedad Civil, la atención a las organizaciones no gubernamentales, en los temas de su competencia.
- Coordinar la difusión del contenido de tratados y normas internacionales en temas de su competencia y promover la armonización de leyes y prácticas internas con los mismos.
- Acordar las acciones necesarias para la aplicación de los programas nacionales en las materias de su competencia y las correspondientes al cumplimiento de los compromisos internacionales de México, en coordinación con las demás dependencias y entidades gubernamentales.
- Participar en seminarios, conferencias, simposios, coloquios y congresos con temas de su competencia, previa solicitud e invitación de otras instancias públicas, académicas y privadas.
- Coordinar y proporcionar los lineamientos para la realización de las actividades de las representaciones de México en el exterior, en las reuniones relacionadas con los temas de su competencia, así como la oportuna acreditación y actuación de las delegaciones de México en cada caso.
- Recopilar y difundir entre las áreas de la Secretaría y dependencias de la Administración Pública Federal, así como otras instancias nacionales interesadas, la información y documentación relativas a los resultados de las negociaciones internacionales en materias de su competencia.

- Dar seguimiento a la labor de los organismos internacionales en materia de su competencia y coadyuvar al eficaz desempeño de las funciones de los mecanismos que tengan representación en México.
- Coordinar, con las áreas de la Cancillería y las dependencias de la Administración Pública Federal dentro del ámbito de su competencia, las estrategias y lineamientos que normen la actuación de México en los órganos, comisiones y comités en Foros Multilaterales Internacionales.
- Instruir la realización de estudios y acciones necesarios para promover las iniciativas de México en los temas de la competencia de los Foros Multilaterales Internacionales.
- Supervisar y coordinar las labores de las representaciones de México en las reuniones de negociación de tratados, convenios, acuerdos internacionales convocados por los Foros Multilaterales Internacionales, en los temas de la competencia de esta Dirección General.
- Proponer el anteproyecto de programa-presupuesto de la Dirección General y establecer los registros y procedimientos para el control del ejercicio presupuestal de acuerdo a la normatividad vigente.
- Suplir y representar al Subsecretario, durante sus comisiones oficiales.
- Supervisar la elaboración de los proyectos de los manuales de organización que determine la distribución del trabajo de las áreas que conforman la Dirección General.
- Cumplir con las atribuciones establecidas en el artículo 14 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en el ámbito de su competencia.
- Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

1.4.2. Dirección General para la Organización de las Naciones Unidas

Objetivo

Asegurar la participación de México en las actividades de la Organización de las Naciones Unidas y Organismos de su competencia, a fin de que se ajusten a los objetivos y principios de Política Exterior de México y los principios establecidos en la carta de las Naciones Unidas.

Funciones

- Establecer y difundir las estrategias y los lineamientos generales que normen la actuación de México en la Organización de las Naciones Unidas, los organismos y mecanismos internacionales especializados y en otros foros o mecanismos de alcance mundial, en conjunto con las unidades administrativas de la Secretaría y las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal competentes.
- Participar en la negociación y, cuando corresponda, en la coordinación y seguimiento de los tratados y acuerdos interinstitucionales que estén dentro del ámbito de sus respectivas competencias.
- Contribuir al diseño y propuestas en la instrumentación de las estrategias de política exterior en las instancias internacionales de su competencia, en conjunto con las unidades administrativas de la Secretaría y de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal involucradas y con otras instancias nacionales cuando corresponda.
- Llevar a cabo la preparación para la participación de México en las reuniones convocadas por los mecanismos de la Organización de las Naciones Unidas y organismos y mecanismos internacionales especializados.
- Elaborar propuestas y concertar las acciones encaminadas a establecer la posición de México en los temas de carácter político, jurídico, social, económico, administrativo, presupuestal, humanitario y de desarme que se examinen en la Organización de las Naciones Unidas.
- Desarrollar los estudios y acciones para promover las iniciativas de México ante la Organización de las Naciones Unidas y los organismos y mecanismos internacionales especializados.
- Coordinar las acciones de la Secretaría en materia de candidaturas internacionales del Gobierno de México.
- Revisar y controlar las labores de las representaciones de México en el exterior, ante los órganos de la Organización de las Naciones Unidas y organismos y mecanismos internacionales especializados de su competencia; así como la oportuna acreditación y actuación de las delegaciones de México en cada caso.

- Establecer los mecanismos de coordinación, información y consulta con la Organización de las Naciones Unidas y los organismos y mecanismos internacionales especializados, así como con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en las materias de su competencia.
- Transmitir entre las áreas de la Secretaría y dependencias de la Administración Pública Federal interesadas, así como en otras instancias nacionales, la información y documentación sobre asuntos de interés específico que se encuentran en gestión y los resultados de las negociaciones internacionales.
- Contribuir en la negociación de tratados, convenios y acuerdos internacionales promovidos por la Organización de las Naciones Unidas, los organismos y mecanismos internacionales especializados y otras instancias internacionales que sean de interés para el país.
- Llevar a cabo el seguimiento a la labor de la Organización de las Naciones Unidas, los organismos y mecanismos internacionales especializados y de otros foros y organismos internacionales, así como contribuir al eficaz desempeño de las funciones de los organismos que tengan representación en México.
- Coordinar con la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, la realización de trámites necesarios para cumplir con los pagos de contribuciones, aportaciones y cuotas de México ante los organismos internacionales en materia de su competencia, así como apoyar a otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en cumplimiento de sus compromisos con organismos internacionales, en conjunto con las representaciones de México en el exterior.
- Establecer los mecanismos de promoción de temas de su competencia y coordinar con la Dirección General de Vinculación con las Organizaciones de la Sociedad Civil, un diálogo efectivo entre la Secretaría y las organizaciones de la sociedad civil interesadas, con miras a mantener informadas de las actividades que lleva a cabo la Dirección General y tener en cuenta sus observaciones y sugerencias en la definición y ejecución de la política exterior de México.
- Cumplir con las atribuciones establecidas en el artículo 14 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en el ámbito de su competencia.
- Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

1.4.3. Dirección General de Derechos Humanos y Democracia

Objetivos

Ampliar la influencia de México en los foros multilaterales de derechos humanos para incidir en la agenda internacional, a fin de promover la protección internacional de los derechos humanos y el impulso a la democracia.

Construir los consensos y acuerdos necesarios en torno a las principales líneas de la política exterior en derechos humanos y democracia, mediante su consideración y discusión con entidades gubernamentales y actores no gubernamentales, a fin de consolidar una política de Estado en la materia.

Impulsar la política de apertura a la supervisión internacional en materia de derechos humanos y democracia, mediante la cooperación con los mecanismos internacionales correspondientes, incluyendo los organismos jurisdiccionales a los que México se encuentra sometido.

Fortalecer los estándares internacionales de protección mediante el desarrollo de una estrategia integral y procurar la implementación a nivel interno de los tratados internacionales de protección de la persona humana de los que México es parte, mediante la promoción de reformas legislativas y la difusión del conocimiento de dichos tratados y estándares.

Funciones

- Diseñar propuestas al Secretario y coordinar la política exterior de México en materia de derechos humanos y democracia.
- Participar en la negociación y, cuando corresponda, en la coordinación y seguimiento de los tratados y acuerdos interinstitucionales que estén dentro del ámbito de sus respectivas competencias.
- Impulsar el desarrollo de la política exterior de México en materia de derechos humanos y democracia, en coordinación con las demás áreas competentes de la Secretaría.

- Ser el mecanismo de coordinación de los trabajos de las áreas competentes de la Secretaría con otras dependencias de la Administración Pública Federal, en la definición e instrumentación de la acción internacional de México acerca de la promoción de los derechos humanos, de la democracia, la promoción de la equidad de género, la lucha contra la discriminación y la atención a grupos vulnerables, entre otros.
- Organizar la relación interinstitucional de la Secretaría con las demás dependencias y entidades de la Administración Pública Federal competentes, en los temas de la Dirección General, con el objeto de determinar las posiciones internacionales que adoptará el Gobierno de México en la materia.
- Planear la participación de México en las reuniones convocadas por organismos y mecanismos internacionales en los temas competencia de la Dirección General y en las reuniones bilaterales sobre el tema.
- Vigilar y organizar la actuación de las delegaciones de México en las reuniones relacionadas con los temas competencia de la Dirección General.
- Realizar actividades de promoción y difusión en materia de derechos humanos y democracia.
- Informar a las representaciones de México en el exterior sobre la política exterior de México en materia de derechos humanos y sobre la situación nacional de los derechos humanos.
- Concertar acuerdos y acciones de cooperación en materia de derechos humanos y democracia, tanto con organismos, instituciones y organizaciones nacionales, regionales e internacionales, así como con otros Estados.
- Llevar un seguimiento a la implementación de las medidas cautelares y provisionales emitidas por los mecanismos internacionales y regionales de protección de los derechos humanos.
- Atender y procesar las quejas y denuncias presentadas en contra del Estado Mexicano ante organismos internacionales de derechos humanos y llevar la representación del Gobierno de México en los litigios o procedimientos derivados de los mismos, en coordinación con la Consultoría Jurídica, así como promover la adopción de las medidas necesarias para resolver, conforme a derecho dichas quejas o denuncias.
- Dar atención a las solicitudes de información provenientes de organizaciones no gubernamentales nacionales o internacionales, relativas a la política exterior de México en materia de derechos humanos o sobre los casos individuales objeto de atención internacional.
- Preparar los informes del Gobierno de México de acuerdo a los compromisos internacionales en materia de derechos humanos y democracia.
- Fomentar una relación efectiva entre la Secretaría y las organizaciones de la sociedad civil interesadas, con miras a tomar en cuenta sus observaciones y sugerencias en la definición y ejecución de la política exterior de México en los temas competencia de la Dirección General, en coordinación con la Dirección General de Vinculación con las Organizaciones de la Sociedad Civil.
- Presentar propuestas al Secretario para la suscripción y adhesión a instrumentos internacionales sobre derechos humanos o, en su caso, promover la participación de México en las negociaciones de nuevos instrumentos y dar seguimiento al cumplimiento de los mismos.
- Llevar a cabo en coordinación con la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, los trámites necesarios para cumplir con los pagos de contribuciones, aportaciones y cuotas de México ante los organismos internacionales; así como apoyar a otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en cumplimiento de sus compromisos con los mismos, en coordinación con las representaciones de México en el exterior.
- Cumplir con las atribuciones establecidas en el artículo 14 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en el ámbito de su competencia.
- Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

1.4.4. Dirección General de Vinculación con las Organizaciones de la Sociedad Civil

Objetivo

Impulsar, fomentar y promover, a nivel nacional e internacional, proyectos de cooperación con las organizaciones de la sociedad civil sobre temas de política exterior con apego a las leyes mexicanas.

Funciones

- Fungir como enlace de la Secretaría con las organizaciones de la sociedad civil.
- Atender los servicios de información, vinculación e interlocución de todas las unidades administrativas de la Secretaría en la materia.
- Suministrar el intercambio de información y la promoción de acciones de vinculación a nivel nacional e internacional, entre la Secretaría y las organizaciones de la sociedad civil, de acuerdo a los lineamientos que en su caso se emitan.
- Propiciar el desarrollo y la coordinación de los mecanismos institucionales e interinstitucionales, criterios, políticas, programas, estrategias y lineamientos encaminados a facilitar la interacción de la Secretaría con las organizaciones de la sociedad civil.
- Plantear al Secretario, Subsecretarios y unidades administrativas de la Secretaría las propuestas conducentes para la atención de solicitudes, invitaciones y proyectos de cooperación que formulen las organizaciones de la sociedad civil, con pleno respeto de las leyes mexicanas.
- Impulsar y fomentar el acceso a la información, al diálogo, a la consulta y al análisis, en temas de política exterior a las organizaciones de la sociedad civil, a través de foros y eventos públicos, material de divulgación, grupos de análisis de la sociedad civil, redes de medios electrónicos y publicaciones impresas y actividades de formación dirigidas a organizaciones de la sociedad civil.
- Propiciar el diálogo como una modalidad, a fin de conocer la opinión de las organizaciones de la sociedad civil y difundirlas en las unidades administrativas correspondientes de la Secretaría, para su utilización en la formulación de la política exterior.
- Instruir a las organizaciones de la sociedad civil en su vinculación con los organismos, foros e instancias internacionales en donde participe México, así como en su integración a delegaciones internacionales, de conformidad con el acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la participación de las organizaciones de la sociedad civil en temas de política exterior.
- Llevar a cabo la integración de los informes de tareas de fomento de las actividades de la sociedad civil que en materia de política exterior se desarrollen por las áreas de la Secretaría.
- Presentar propuestas de acciones de vinculación en las actividades derivadas de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, en conjunto con otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
- Proporcionar información y mecanismos de interlocución sobre las acciones y contenidos de la política exterior a las organizaciones no gubernamentales internacionales y las dependencias de la Administración Pública Federal y entidades federativas.
- Llevar a cabo las publicaciones impresas y electrónicas sobre temas de política exterior y la información relacionada con la celebración de eventos y foros nacionales e internacionales de interés para las organizaciones de la sociedad civil, previa aprobación de la Comisión Editorial, por conducto de la Dirección General de Acervo Histórico Diplomático.
- Promover el voluntariado y la conciencia en la solidaridad internacional.
- Cumplir con las atribuciones establecidas en el artículo 14 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en el ámbito de su competencia.
- Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

1.5. Oficialía Mayor

Objetivos

Administrar eficientemente los recursos de la Secretaría, tanto humanos, materiales, financieros y tecnológicos, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, emitiendo los lineamientos, directrices y normatividad interna que para ello se requiera.

Supervisar la expedición de los documentos que, de acuerdo a sus facultades, sean de su competencia, y representar a la Secretaría en los actos jurídicos que, de acuerdo al Reglamento Interior, le correspondan.

Funciones

- Representar a la Secretaría en todos los actos originados por adquisiciones, arrendamientos, servicios y contratos que celebre, conforme a los lineamientos y de cuya ejecución se desprendan obligaciones patrimoniales con cargo a la Secretaría, debiendo constar en ellos la firma del titular de la unidad administrativa responsable de su instrumentación.
- Dirigir las políticas, normas, sistemas y procedimientos administrativos para la organización y funcionamiento de la Secretaría y para la gestión de los recursos humanos, financieros, materiales e informáticos, así como las que correspondan a las unidades administrativas que tenga adscritas, y dar seguimiento a su observancia, verificando que las mismas cumplan con las disposiciones legales aplicables.
- Dictar las medidas necesarias para el mejor funcionamiento de las unidades administrativas a su cargo, así como controlar y evaluar el trabajo y los resultados de las actividades de las mismas; así como establecer, con la aprobación del Secretario, políticas, normas, lineamientos, sistemas y procedimientos para la óptima administración de los recursos.
- Designar al servidor público encargado provisionalmente del despacho de los asuntos en tanto se designa al servidor público correspondiente, en el caso de las vacantes de los titulares de las unidades administrativas que le sean adscritas.
- Atender las necesidades administrativas de las distintas unidades administrativas, de acuerdo con las políticas generales fijadas por el Secretario y la normatividad aplicable, en coordinación con los titulares de las unidades administrativas.
- Emitir instrucciones sobre asuntos de su competencia a los titulares de las representaciones diplomáticas y consulares de México en el exterior, así como llevar a cabo las acciones preventivas que contribuyan a mejorar la operación en dicho ámbito.
- Asesorar a los titulares de las unidades administrativas en la forma de establecer sus objetivos y llevar a cabo las acciones preventivas que permitan determinar inconsistencias, problemas de operación o aplicación de la normatividad, y cuyos señalamientos contribuyan a corregir, retroalimentar y mejorar su operación.
- Presidir los comités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; de Bienes Muebles, de Mejora Regulatoria Interna y de la Unidad Interna de Protección Civil de la Secretaría.
- Propugnar que las unidades administrativas den la debida y oportuna atención a los requerimientos formulados por los órganos fiscalizadores en todo lo relacionado con la administración de los recursos.
- Coordinar las acciones relacionadas con el cumplimiento de los compromisos que asuma la Secretaría, en materia de transparencia y combate a la corrupción al interior de la misma.
- Instruir a las unidades administrativas adscritas a la Oficialía Mayor para que establezcan y difundan los lineamientos normativos que regulen las materias de su competencia.
- Supervisar los asuntos jurídicos de las unidades administrativas bajo su adscripción.
- Registrar y archivar un ejemplar de los instrumentos jurídicos que sean de su competencia; así como expedir copias certificadas de los documentos y constancias que obren en sus archivos, a petición del Ministerio Público, autoridades jurisdiccionales, administrativas y del trabajo o bien, cuando sean materia de solicitudes de acceso a la información.
- Dirigir la elaboración del anteproyecto de programa-presupuesto de la Secretaría y someterlo a la consideración del Secretario, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

- Dar seguimiento a los avances en el cumplimiento de los programas, así como al ejercicio del presupuesto autorizado a la Secretaría.
- Coordinar la elaboración de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de la Secretaría y presentarla a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.
- Ejercer las facultades y cumplir con las obligaciones a que se refiere el artículo 69-D de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- Proponer al Secretario y, en su caso, dictar las medidas técnicas y administrativas que se estimen convenientes para el mejor funcionamiento y organización de la Secretaría, incluyendo las modificaciones que requiera la estructura de la dependencia, así como controlar y evaluar el trabajo y los resultados de las actividades de las mismas, en cuanto a la gestión de calidad y eficiencia en materia de recursos de la Secretaría.
- Dirigir las relaciones laborales de la Secretaría, así como promover la capacitación y actualización de la estructura ocupacional de la Secretaría.
- Participar en la Comisión de Personal del Servicio Exterior Mexicano e informarle de las condiciones del propio servicio, para efecto de que se consideren en los casos de ingreso, capacitación, cambios, promoción, medidas disciplinarias y prestaciones.
- Expedir, por orden del Secretario, los nombramientos del Servicio Exterior Mexicano y del personal de la Secretaría comisionado en el extranjero, así como sus traslados, realizando los trámites administrativos necesarios para su cumplimiento, y autenticar las firmas de dichos servidores públicos.
- Expedir los nombramientos del personal de la Secretaría.
- Dirigir la planeación y administración de los recursos materiales, promoviendo lo necesario para el control y mantenimiento de estos, así como el buen uso y servicio de los bienes muebles y de los inmuebles destinados a la Secretaría en el ámbito central, desconcentrado y representaciones de México en el exterior.
- Suscribir los contratos, convenios y acuerdos relativos al ejercicio de sus atribuciones, y que impliquen obligaciones patrimoniales con cargo a la Secretaría; así como los demás documentos que impliquen actos de administración, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables, contando con el dictamen favorable de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, debiendo constar en ellos la firma de validación del titular de la unidad administrativa responsable de su instrumentación y del Director General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales.
- Preservar el patrimonio artístico de la Federación que se encuentra bajo resguardo de la Secretaría.
- Dirigir la política de "techo único" de las representaciones de nuestro país en el extranjero, para lograr el mejor uso y aprovechamiento de los inmuebles ubicados fuera del territorio nacional, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
- Fijar los lineamientos administrativos que regulen la expedición de pasaportes; así como autorizar, con su firma, los pasaportes diplomáticos y oficiales.
- Dirigir y controlar el desempeño y gestión administrativa de las Delegaciones de la Secretaría.
- Someter a consideración del Secretario la apertura o cierre de oficinas estatales y municipales de enlace, con la justificación que para tal efecto prepare la Dirección General de Delegaciones.
- Regular y autorizar, previamente a su difusión electrónica, el modelo y los temas de la página de Internet de la Secretaría, así como los de las unidades administrativas, incluidas las representaciones en el exterior, verificando que las mismas cumplan con las disposiciones legales aplicables; así como autorizar el Programa Anual de Desarrollo Informático y de Comunicaciones de la Secretaría, y demás disposiciones de carácter administrativo que permitan homogeneizar los criterios de operación de las unidades administrativas ubicadas en territorio nacional y en el exterior.
- Desempeñar las funciones y comisiones que el Secretario le encomiende o delegue, y mantenerlo informado sobre el desarrollo de las mismas.
- Asistir en representación del Secretario a los actos que el mismo determine.
- Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

1.5.1. Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos**Objetivo**

Administrar y desarrollar los recursos humanos de la Secretaría y del Servicio Exterior Mexicano con criterios de racionalidad y disciplina presupuestal, mediante la observación de las disposiciones y ordenamientos vigentes en la materia para el mejor aprovechamiento de los recursos, en cumplimiento de los objetivos institucionales.

Funciones

- Llevar a cabo la planeación de los recursos humanos y aplicar el sistema de administración de personal que establezca la Secretaría.
- Vigilar el cumplimiento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano y de su Reglamento.
- Preparar las Cartas Credenciales de los Embajadores y las Patentes de los funcionarios consulares.
- Utilizar el Gran Sello de la Nación.
- Dar cuenta a la Comisión de Personal del Servicio Exterior Mexicano de las propuestas que formulen los Subsecretarios y el Oficial Mayor, en torno a las condiciones personales de los servidores públicos o empleados del propio Servicio, a efecto de que se consideren los casos de cambio o promoción.
- Realizar los trámites que correspondan como resultado de los acuerdos que adopte el Secretario, en relación con las recomendaciones que le haga la Comisión de Personal del Servicio Exterior Mexicano.
- Llevar a cabo las acciones y trámites necesarios para que la Subcomisión de Asuntos Disciplinarios de la Comisión de Personal del Servicio Exterior Mexicano, substancie los procedimientos administrativos disciplinarios a los miembros del Servicio Exterior Mexicano en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Exterior Mexicano y su Reglamento.
- Llevar el registro del personal del Servicio Exterior Mexicano adscrito a las misiones diplomáticas, consulares y ante organismos internacionales.
- Coordinar con las demás unidades administrativas competentes todo lo relacionado con el personal comisionado en el extranjero.
- Autorizar la contratación de empleados locales en las representaciones de México en el exterior, analizar y determinar la rescisión de los contratos celebrados con dichos empleados e intervenir en cualquier asunto relacionado con estos.
- Mantener correspondencia con el personal comisionado en el exterior para conocer sus necesidades.
- Gestionar lo necesario para la adecuada radicación de los servidores públicos del Servicio Exterior Mexicano y su familia en México, cuando regresen a desempeñar una comisión en la Secretaría.
- Tramitar ante las autoridades competentes las solicitudes de franquicias de importación y exportación de menajes de casa y de vehículos de los miembros del Servicio Exterior Mexicano.
- Desempeñar la procuraduría de los miembros del Servicio Exterior Mexicano ante otras autoridades u organismos de la Administración Pública Federal.
- Certificar las firmas de los documentos que expidan los miembros del Servicio Exterior Mexicano adscritos en el extranjero, en el ejercicio de sus funciones.
- Estudiar y proponer políticas y normas para atender los requerimientos de personal de las unidades administrativas de la Secretaría y realizar las labores relativas al reclutamiento, selección, nombramiento, contratación, remuneración, incentivos, ubicación, reubicación y control de personal.
- Conducir las relaciones laborales, determinar la conclusión de las mismas, así como intervenir en las cuestiones que sobre la materia se presenten, conforme a las disposiciones aplicables, los lineamientos y políticas que establezca la Oficialía Mayor con la participación de los titulares de las unidades administrativas correspondientes.
- Vigilar la adecuada aplicación de las Condiciones General de Trabajo, del Reglamento de Escalafón, de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado y demás disposiciones legales y administrativas aplicables.

- Elaborar el anteproyecto de programa-presupuesto de la Secretaría en lo que corresponde al gasto de servicios personales, así como instruir su ejercicio a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto.
- Verificar el cumplimiento de las disposiciones aplicables al manejo de cuentas y valores relativos al ejercicio del capítulo de Servicios Personales y rendir, previo acuerdo del Oficial Mayor, los informes internos y externos que sobre el particular se requieran.
- Elaborar la documentación relacionada con el Capítulo de Servicios Personales de la Secretaría y la que afecte su ejercicio. Respecto del personal, llevar el control de expedientes, registros, constancias, solicitudes y demás documentos, así como verificar su permanente actualización y correcta clasificación y archivo.
- Intervenir ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en lo relativo a las prestaciones y movimientos afiliatorios que correspondan al personal de la Secretaría.
- Establecer los procedimientos y formas para la imposición de sanciones, aplicar al personal las que correspondan, registrar y tramitar administrativamente las misas en los términos previstos en las Condiciones Generales de Trabajo y demás disposiciones aplicables.
- Asesorar a las unidades administrativas de la Secretaría en lo referente a la aplicación de disposiciones relativas al área de los recursos humanos.
- Coordinar y promover los programas de servicio social y prácticas profesionales de pasantes para las unidades administrativas de la Secretaría, así como los servicios asistenciales, culturales, deportivos y demás servicios sociales que ofrezca la Secretaría a su personal.
- Apoyar las actividades del grupo promotor voluntario de la Secretaría y administrar el Centro de Desarrollo Infantil "Rosario Castellanos" y, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, la primaria "José Gorostiza".
- Organizar y realizar programas de capacitación para el personal de la Secretaría; proponer al Oficial Mayor los proyectos de normas sobre esta materia, vigilar su cumplimiento y evaluar los resultados de dichos programas.
- Auxiliar y asesorar a los miembros representantes de la Secretaría ante la Comisión Mixta de Escalafón, así como a las demás comisiones previstas en las disposiciones aplicables que correspondan al área de personal.
- Analizar y evaluar las modificaciones a la estructura orgánica de la Secretaría y de sus unidades administrativas para someterlas a aprobación y registro de las dependencias competentes de la Administración Pública Federal.
- Promover y verificar la aplicación del principio de igualdad de oportunidades en los procesos de selección, contratación, promoción y ascenso del personal que labora en la Secretaría, con base en criterios de capacidad y mérito.
- Realizar el aseguramiento de los recursos humanos de la Secretaría y de las representaciones de México en el exterior, de conformidad con la legislación y normatividad respectiva.
- Promover el desarrollo de una cultura de calidad y de ética en la Secretaría, así como la implantación y mantenimiento de los sistemas de calidad que operen dentro del Sistema de Gestión de Calidad.
- Expedir los gafetes de identificación del personal de la Secretaría y normar la expedición de cualquier tipo de credencial o gafete que legal o reglamentariamente se requiera para el correcto ejercicio de las atribuciones de la propia Dependencia.
- Coordinar la elaboración y actualización de descripción, perfil y valuación de puestos del capital humano adscrito a la Secretaría, acorde a las necesidades de la misma y en apego a la metodología establecida para tales efectos.
- Desarrollar y actualizar el registro de servidores públicos de la Secretaría, a fin de contar con los datos personales, académicos y laborales del trabajador.
- Cumplir con las atribuciones establecidas en el artículo 14 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en el ámbito de su competencia.
- Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

1.5.2. Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto**Objetivos**

Administrar los recursos presupuestales de la Secretaría de Relaciones Exteriores, así como los ingresos por productos y derechos, mediante mecanismos que permitan un adecuado proceso de programación, presupuestación, ejercicio y evaluación. Así como promover la actualización de los manuales administrativos y coordinar las acciones de mejora regulatoria de la Secretaría.

Funciones

- Dirigir la elaboración del programa operativo anual y el proyecto de presupuesto de la Secretaría, en coordinación con las unidades administrativas y de conformidad con las normas y lineamientos fijados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Establecer directrices, normas y criterios técnicos para el proceso interno de programación y presupuestación de la Secretaría de conformidad con las normas y lineamientos definidos por las dependencias de la Administración Pública Federal.
- Mantener un adecuado control y seguimiento del ejercicio presupuestal de la Secretaría.
- Gestionar la asignación de recursos financieros a las representaciones de México en el exterior y controlar el ejercicio del gasto.
- Evaluar y gestionar ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Tesorería de la Federación y las instituciones competentes, los asuntos y documentos que se requieran para la adecuación y ejercicio del presupuesto autorizado de la Secretaría y sus órganos desconcentrados.
- Dictar y difundir las normas y políticas internas de gasto para su observancia por parte de las unidades administrativas y representaciones de México en el exterior, así como instrumentar los mecanismos de control de los ingresos y egresos presupuestales y no presupuestales.
- Formular la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y el Informe de Avance de la Gestión Financiera de la Secretaría.
- Mantener actualizados los registros programático-presupuestales y contables de la Secretaría, con base en las normas y procedimientos establecidos, así como emitir los estados financieros y demás informes que se requieran.
- Conciliar y depurar las cuentas que rindan las oficinas pagadoras de acuerdo con las disposiciones aplicables a otras dependencias de la Administración Pública Federal.
- Informar mensualmente a las unidades administrativas sobre el avance en el ejercicio presupuestal.
- Controlar y enterar a la Tesorería de la Federación los ingresos consulares y por matrícula consular que sean reportados por las representaciones de México en el exterior.
- Gestionar la asignación de pasajes, viáticos, gastos de instalación y menajes de casa de los miembros del Servicio Exterior Mexicano y servidores públicos con motivo de las comisiones oficiales y autorizaciones correspondientes, de conformidad con las normas y lineamientos establecidos.
- Participar conjuntamente con las unidades administrativas en la elaboración de programas de modernización, simplificación y desconcentración administrativa.
- Promover y coordinar con las unidades administrativas y representaciones de México en el exterior, la actualización de los manuales de organización, procedimientos y de servicios, así como emitir el dictamen correspondiente y, por conducto del Oficial Mayor, someterlos a aprobación del Secretario.
- Apoyar al Oficial Mayor en la atención de los asuntos en materia de mejora regulatoria de la Secretaría.
- Cumplir con las atribuciones establecidas en el artículo 14 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en el ámbito de su competencia.
- Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

1.5.3. Dirección General de Asuntos Jurídicos

Objetivo

Representar legalmente a la Secretaría en cualquier tipo de juicio o controversia judicial o contencioso-administrativa, estableciendo las estrategias procesales necesarias para la defensa de los intereses de la dependencia; así como constituir un área de consulta, apoyo jurídico y de servicio en materia de permisos de Artículo 27 Constitucional y de Nacionalidad y Naturalización.

Funciones

- Dictaminar los asuntos en materia de nacionalidad y naturalización.
- Participar en la negociación y, cuando corresponda, en la coordinación y seguimiento de los tratados y acuerdos interinstitucionales que estén dentro del ámbito de sus respectivas competencias.
- Expedir certificados de nacionalidad mexicana, declaratorias de nacionalidad mexicana por nacimiento y cartas de naturalización en términos de lo dispuesto por la Ley de Nacionalidad y su Reglamento; así como imponer las sanciones previstas en dichos ordenamientos.
- Expedir los permisos a que se refiere el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para la constitución y modificación de la razón social o denominación de asociaciones, sociedades civiles y mercantiles.
- Autorizar la adquisición de inmuebles a personas físicas y morales extranjeras.
- Autorizar la constitución o modificación de fideicomisos dentro de la zona restringida del territorio nacional.
- Recibir y registrar los avisos a que se refiere el Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras e imponer las sanciones previstas en la Ley cuando se actualice algún supuesto previsto en dicho ordenamiento legal.
- Establecer los criterios que sean necesarios para el trámite y la resolución de los asuntos de su competencia y que corresponda conocer a las delegaciones de la Secretaría.
- Intervenir en los procedimientos de extradición.
- Tramitar las solicitudes de detención provisional y formal de extradición de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Extradición Internacional, así como las solicitudes de entrega temporal, de reextradición y de consentimiento a la excepción a la Regla de Especialidad, previstas en los tratados y convenios que nuestro país ha celebrado con otros Estados en la materia.
- Tramitar las solicitudes de asistencia jurídica que requieran las autoridades de la República Mexicana o extranjeras.
- Intervenir en los procedimientos para el traslado internacional de reos.
- Tramitar, previo análisis y dictamen de su procedencia, los exhortos o cartas rogatorias que se reciben del extranjero o que las autoridades de la República Mexicana dirijan al extranjero.
- Apoyar en la ejecución de los tratados bilaterales y multilaterales sobre cuestiones jurídicas y de cooperación judicial internacional, a través de proyectos para su reglamentación en la legislación nacional.
- Representar legalmente al Titular del Ramo en cualquier tipo de juicio o controversia judicial o contencioso-administrativa e intervenir en cualquier juicio del que forme parte la Secretaría.
- Ejercitar las acciones judiciales y contencioso-administrativas que competen a la Secretaría, así como promover los medios de impugnación necesarios en defensa de sus intereses.
- Denunciar ante el Ministerio Público de la Federación los hechos que afecten la esfera jurídica de la Dependencia, así como otorgar el perdón cuando proceda.
- Opinar sobre las disposiciones que deban ser publicadas en el Diario Oficial de la Federación cuando así se le solicite.
- Elaborar los proyectos de iniciativas de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones de carácter general que sean competencia de la Secretaría.
- Realizar estudios del sistema jurídico nacional.

- Revisar, aprobar, expedir y difundir los lineamientos y normas de carácter general establecidas en la ley y demás disposiciones relativas a las materias cuya aplicación corresponda a la Secretaría y que no estén expresamente conferidas a otra unidad administrativa.
- Compilar las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones legales afines a las atribuciones de la Secretaría.
- Dictaminar los contratos, convenios y bases de colaboración que pretenda suscribir la Secretaría.
- Actuar como enlace en asuntos jurídicos con las áreas correspondientes de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
- Opinar sobre las formalidades que deben contener los formatos de resoluciones, actas, notificaciones y citatorios; así como, sobre los proyectos de tratados en materia de cooperación judicial internacional.
- Expedir copias certificadas de los documentos, fichas microfilmadas o documentos digitalizados que obren en los archivos de la Dirección General y proporcionar información al respecto, cuando así lo requiera el Ministerio Público, autoridades jurisdiccionales, administrativas y del trabajo, o bien, cuando sean materia de solicitudes de acceso a la información.
- Contribuir en el ámbito de su competencia al cumplimiento de las disposiciones legales conferidas a la Secretaría y que le sean encomendadas por el Secretario.
- Cumplir con las atribuciones establecidas en el artículo 14 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en el ámbito de su competencia.
- Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

1.5.4. Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales

Objetivo

Realizar la adquisición, administración, conservación y control de bienes muebles e inmuebles, para proporcionar los recursos materiales y servicios generales que requieran las unidades administrativas de la Secretaría para su funcionamiento, y brindar el apoyo en estas materias a las representaciones de México en el exterior.

Funciones

- Llevar a cabo la planeación y administración de las adquisiciones, arrendamientos y servicios de los bienes muebles e inmuebles, de las obras públicas y de los servicios relacionados con las mismas de la Secretaría.
- Aplicar, en el ámbito de su competencia, las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas y normativas en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y de los servicios relacionados con las mismas, así como de los bienes muebles e inmuebles.
- Elaborar el anteproyecto de programa-presupuesto de la Secretaría, en lo que corresponde a los gastos de materiales y suministros, servicios generales, bienes muebles e inmuebles, y obras públicas y servicios relacionados con las mismas, que deban administrarse centralmente, con excepción de aquellos de tipo informático, así como instruir su ejercicio a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto.
- Realizar las funciones de Secretario Ejecutivo de los comités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; de Bienes Muebles, y participar en cualquier otro comité o grupo de trabajo que se establezca en las materias del ámbito de su competencia.
- Conducir los procesos de licitaciones públicas, de invitaciones a cuando menos tres personas y de adjudicaciones directas, relativas a la adquisición de recursos materiales, a la prestación de servicios y a la realización de obras públicas y servicios relacionados con éstas, que se administren centralmente, a petición de las unidades administrativas requirentes de la Secretaría y efectuar los actos jurídicos y administrativos inherentes y de trabajo y en general de toda la documentación que se genere.

- Efectuar los actos jurídicos y administrativos inherentes a los procedimientos de contratación y derivados de los contratos, convenios y pedidos, verificando el cumplimiento de la normatividad aplicable a la materia, así como participar en los actos y elaborar los documentos necesarios para la rescisión de contratos y pedidos y, en su caso, lo correspondiente a la aplicación o reclamación de garantías.
- Cotejar la documentación original con las copias que le presenten en los procedimientos de contratación los diversos proveedores y prestadores de servicio.
- Registrar, controlar y salvaguardar el patrimonio inmobiliario asignado a la Secretaría y proponer las normas, políticas, lineamientos, procedimientos, directrices y criterios para la administración, construcción, adquisición, arrendamiento, ocupación y aprovechamiento de los inmuebles destinados a la Secretaría y los que se pretendan destinar, así como para la administración y el funcionamiento de los equipos e instalaciones con que cuente, excepto los relacionados con los bienes y servicios informáticos.
- Proponer las normas, políticas, lineamientos, procedimientos, directrices y criterios para la construcción, adquisición, arrendamiento, ocupación, aprovechamiento y enajenación de los inmuebles de que dispone el Estado Mexicano en el extranjero y los que pretenda disponer para uso de las representaciones de México en el exterior.
- Realizar el aseguramiento de bienes patrimoniales de la Secretaría y de los asignados a las representaciones de México en el extranjero, salvo el parque vehicular de éstas últimas; así como efectuar las acciones conducentes en los casos de siniestros, y en el caso de que la normatividad en el extranjero los establezca, tramitar la autorización para el aseguramiento de bienes.
- Realizar el mantenimiento, conservación, adaptación y acondicionamiento de los bienes inmuebles que ocupa la Secretaría y proponer las normas para dichas actividades en los inmuebles ocupados por las representaciones de México en el exterior.
- Elaborar, previa verificación legal y normativa de su procedencia, los convenios, contratos y pedidos que la Secretaría deba celebrar con los diversos proveedores, contratistas, prestadores de servicios y arrendadores de bienes muebles e inmuebles, para someterlos a la firma del Oficial Mayor; así como calificar las garantías respectivas.
- Suscribir los contratos de donación en los que la Secretaría funja como donataria.
- Verificar que los contratistas, proveedores y prestadores de servicios presenten y mantengan vigentes las fianzas con que deban contar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones con la Secretaría y, en su caso, tramitar la liberación de las fianzas a los proveedores.
- Iniciar y llevar a cabo, a petición de las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría, los procedimientos de rescisión administrativa por incumplimiento de los contratos y convenios, y en su caso, tramitar ante la Tesorería de la Federación, las garantías que deban hacerse efectivas en los términos de lo dispuesto por la legislación aplicable.
- Asesorar, a petición de las unidades administrativas de la Secretaría y de las representaciones de México en el exterior, en lo referente a los trámites de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, adquisición y arrendamiento de bienes y contratación de servicios, y a las demás gestiones que realicen en relación con inmuebles, recursos materiales y servicios.
- Llevar a cabo, conforme a las necesidades de cada unidad administrativa y a los recursos disponibles, la asignación de bienes de activo fijo y de consumo, la prestación de servicios de su competencia, y la distribución y ocupación de espacios físicos de las mismas en los inmuebles de que dispone la Secretaría.
- Tramitar, por conducto de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, las autorizaciones presupuestarias de inversión, tanto en territorio nacional como en el exterior, excepto de bienes informáticos.
- Proponer las normas, manuales, lineamientos, procedimientos, directrices y criterios para el control del inventario de bienes muebles y equipo de que dispone la Secretaría, tanto en territorio nacional como en el extranjero.

- Llevar a cabo, a petición de las unidades administrativas de la Secretaría y de las representaciones de México en el exterior, las acciones para el registro, afectación, disposición final y baja de los bienes muebles y equipo, tanto en territorio nacional como en el extranjero, de conformidad con las normas establecidas al efecto.
- Proponer las normas y políticas para el control de vehículos y la asignación de combustible para el parque vehicular de la Secretaría, con la intervención que corresponda de las unidades administrativas correspondientes.
- Proponer, en coordinación con las unidades administrativas competentes, las políticas para la conformación del parque vehicular, así como los criterios para la adquisición y el arrendamiento de los vehículos de las representaciones de México en el exterior.
- Proveer y contratar, en el área metropolitana de la Ciudad de México, la prestación de los servicios generales, tales como: limpieza, fotocopiado, reproducción, transporte de personal, mantenimiento, reparación de bienes muebles y equipo, comedores y mantenimiento del parque vehicular; entre otros, y el servicio de carga para las unidades administrativas de la Secretaría y de las representaciones de México en el exterior.
- Administrar la operación del servicio de carga y valija diplomática, estableciendo para ello las normas y procedimientos para su oportuno y correcto funcionamiento entre las representaciones de México en el exterior y las unidades administrativas de la Secretaría.
- Asignar, registrar y proponer manuales, lineamientos, procedimientos, directrices y criterios para el control del patrimonio artístico de la Federación que se encuentre bajo resguardo de la Secretaría y de las representaciones de México en el exterior.
- Proponer la adquisición, renta, mantenimiento, conservación, remodelación, adaptación y adecuación de los inmuebles sedes de las representaciones de México en el exterior, e instrumentar las acciones relativas a la política de "techo único".
- Representar a la Secretaría y designar a los servidores públicos, para llevar a cabo ante las autoridades municipales, de las entidades federativas y federales, los trámites necesarios para el buen funcionamiento de los inmuebles de la Secretaría, así como los demás trámites relacionados con la adecuada administración de los recursos materiales a su cargo.
- Elaborar las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, someterlas para su autorización a las instancias correspondientes y difundirlas ante los servidores públicos de las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría y de las representaciones de México en el exterior.
- Elaborar, conforme a las necesidades de las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría, los programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, y de arrendamiento de inmuebles.
- Suscribir pedidos de la Secretaría hasta por el monto correspondiente que se establezca en el Presupuesto de Egresos de la Federación para invitación a cuando menos tres personas para cada ejercicio fiscal, conforme a la normatividad aplicable.
- Admitir y resguardar las garantías relacionadas con los contratos, pedidos y convenios que celebre la Secretaría, por la adquisición, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas y aquellas que reciba en el ejercicio de sus atribuciones, así como presentarlas ante la Tesorería de la Federación para que las haga efectivas y, en su caso, autorizar su liberación cuando proceda, en términos de la legislación aplicable.
- Cumplir con las atribuciones establecidas en el artículo 14 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en el ámbito de su competencia.
- Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

1.5.5. Dirección General de Delegaciones

Objetivo

Lograr la satisfacción de los ciudadanos mexicanos y público en general, en los servicios que presta la Secretaría de Relaciones Exteriores, a través de las Delegaciones y Subdelegaciones ubicadas en el área metropolitana del Distrito Federal, así como en las Delegaciones y Subdelegaciones Estatales dentro del territorio mexicano.

Funciones

- Normar, autorizar y supervisar en territorio nacional, las actividades y servicios de expedición de pasaportes y documentos de identidad y viaje, así como la legalización de firmas de documentos públicos que deban surtir efectos en el extranjero.
- Normar, en coordinación con la Dirección General de Servicios Consulares, la expedición de pasaportes mexicanos ordinarios en las representaciones de México en el exterior.
- Mantener el control y administración del Sistema de Expedición de Pasaportes, con el fin de resguardar la información, generar estadísticas de los servicios que prestan las Delegaciones y Subdelegaciones, así como analizar la información para la elaboración de proyectos y mejora de los procedimientos, y determinar los cambios para mejorar las condiciones del servicio en la expedición de pasaportes.
- Registrar y controlar los arraigos que sean comunicados por la Dirección General de Asuntos Jurídicos u otras autoridades, así como establecer impedimentos administrativos que limiten la expedición de pasaportes por causas justificadas.
- Vigilar que las Delegaciones y Subdelegaciones de la Secretaría cumplan con las políticas generales y específicas en materia de expedición de pasaportes y legalización de firmas de documentos públicos que deban tener efectos en el extranjero.
- Expedir y autorizar, de conformidad con las disposiciones vigentes, los pasaportes ordinarios, diplomáticos u oficiales, así como con el documento de identidad y viaje, que contarán siempre con la firma del Titular.
- Generar las notas para la obtención de visas correspondientes, apoyando a las unidades de la Secretaría y de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
- Proponer la creación, modificación, reubicación o cierre de Delegaciones, Subdelegaciones y Oficinas de Enlace, así como el nombramiento, comisión o remoción de los delegados, subdelegados y demás servidores públicos bajo su competencia.
- Llevar a cabo visitas periódicas de supervisión a las Delegaciones, Subdelegaciones y Oficinas de Enlace, con la finalidad de determinar y evaluar el buen funcionamiento y operación, conforme a las políticas que rijan la emisión y legalización en la expedición de los documentos correspondientes, así mismo la eficaz colaboración con otras unidades administrativas de la Secretaría, y la eficiencia y calidad en el servicio que se presta a la ciudadanía.
- Impulsar y llevar a cabo la coordinación del programa de desconcentración administrativa de los servicios que presta la Secretaría, por medio del establecimiento de Delegaciones y Subdelegaciones, que podrán auxiliarse de Oficinas de Enlace Estatales y Municipales, mediante la suscripción de convenios de colaboración administrativa, conforme a la normatividad aplicable.
- Colaborar con las unidades administrativas de la Secretaría en el desarrollo de sus atribuciones en los Estados, mediante la organización, dirección y supervisión de las Delegaciones y Subdelegaciones, en las distintas funciones enunciadas en el artículo 46 del Reglamento Interior de la Secretaría y detalladas en el apartado 1.5.7. de este Manual General de Organización de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- Expedir copias certificadas de los documentos, fichas microfilmadas o documentos digitalizados que obren en sus archivos y proporcionar información al respecto, a solicitud del Ministerio Público, autoridades jurisdiccionales, administrativas y del trabajo, o bien, cuando sean materia de solicitudes de acceso a la información.
- Mantener y fortalecer la comunicación con los Gobiernos de los Estados y del Distrito Federal, a efecto de promover y coordinar las tareas encomendadas a la Secretaría.
- Cumplir con las atribuciones establecidas en el artículo 14 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en el ámbito de su competencia.
- Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

1.5.6. Dirección General de Tecnologías de Información e Innovación**Objetivo**

Administrar las herramientas de tecnologías de información que coadyuven a la satisfacción de necesidades presentes y futuras de la Secretaría y de los usuarios de los trámites y servicios que la misma proporcione, así como la coordinación de programas y acciones tendientes a la prevención, protección y seguridad de los empleados de la Secretaría, de sus instalaciones y de la información con la que ésta cuenta.

Funciones

- Proponer las medidas convenientes para, por medio del uso de las herramientas de informática y telecomunicaciones, apoyar el proceso de modernización, simplificación y desconcentración de las funciones a cargo de la Secretaría, e incrementar la productividad y eficiencia en el trabajo.
- Formular, promover e instrumentar los planes, programas, estrategias, políticas y normas necesarias para encauzar la actividad y desarrollo de tecnologías de información, dentro de un margen de seguridad acorde con los estándares internacionales en el manejo de la información.
- Vigilar el uso de los recursos de infraestructura de informática y telecomunicaciones de la Secretaría y de sus representaciones en el exterior.
- Supervisar, vigilar y, en su caso, regular el uso adecuado y responsable de los recursos informáticos por parte de los servidores públicos de la Secretaría.
- Desarrollar y, en su caso, coordinar y apoyar técnicamente las tareas de diseño, construcción, implantación y operación de los sistemas y aplicaciones de informática y telecomunicaciones que requieran las unidades administrativas de la Secretaría.
- Desarrollar, promover y coordinar los programas de capacitación necesarios para el mejor uso y aprovechamiento de los recursos informáticos y de telecomunicaciones, así como brindar la asistencia técnica y asesoría necesarias a las áreas usuarias.
- Representar y promover a la Secretaría en los eventos relacionados con la informática y las telecomunicaciones en el país y en el extranjero.
- Establecer y operar los mecanismos necesarios para la investigación sistemática, actualización y difusión que el avance tecnológico en materia de informática y telecomunicaciones genere.
- Realizar la investigación continua del avance tecnológico en materia de informática y telecomunicaciones.
- Coordinar los servicios de seguridad y de vigilancia de los muebles e inmuebles, de las personas en éstos, del control del flujo de individuos y de bienes informáticos y de telecomunicaciones de la Secretaría.
- Coordinar el Programa Interno de Protección Civil de la Secretaría.
- Realizar las funciones de Secretario Ejecutivo del comité de la Unidad Interna de Protección Civil y participar en cualquier otro comité o grupo de trabajo que se establezca, en las materias del ámbito de su competencia.
- Tramitar, por conducto de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, las autorizaciones presupuestarias de inversión, tanto en territorio nacional como en el exterior, de las áreas a su cargo.
- Proponer y autorizar las normas en materia de seguridad física, informática y de protección civil, a las que se deberán alinear las delegaciones y las representaciones de México en el exterior.
- Apoyar a las distintas unidades administrativas de la Secretaría en la autenticación de documentos Federales, Estatales, Municipales, Nacionales e Internacionales, así como a la realización de investigaciones y establecimiento de procedimientos preactivos en materia de prevención y detección de ilícitos que sean de su competencia.
- Coordinar y emitir la comunicación con las diversas instituciones de seguridad nacional y aquellas internacionales que soliciten información sobre las bases de datos de los distintos sistemas informáticos de la Secretaría.
- Coordinar, con las unidades administrativas competentes, la celebración de contratos, convenios y demás instrumentos jurídicos en materia de su competencia, con organismos y entidades tanto públicos como privados, nacionales e internacionales.
- Cumplir con las atribuciones establecidas en el artículo 14 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en el ámbito de su competencia.
- Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

1.5.7. Delegaciones y Subdelegaciones

Localizadas dentro y fuera del Distrito Federal

Objetivo

Dar cumplimiento cabal a los lineamientos y disposiciones que dicten las autoridades superiores en materia de expedición de pasaportes y trámites de legalizaciones de documentos públicos que deban surtir efectos en el extranjero, y las delegaciones localizadas fuera del Distrito Federal, además, cumplir con los lineamientos y trámites y documentación relacionados con permisos al artículo 27 Constitucional, nacionalidad, asuntos jurídico-contenciosos, culturales, cooperación técnica y protección, orientados al público.

Localizadas dentro del Distrito Federal

Funciones

- Expedir pasaportes ordinarios y legalizar las firmas de los documentos públicos que deban producir efectos en el extranjero.

Localizadas fuera del Distrito Federal

Funciones

- Expedir pasaportes ordinarios y legalizar las firmas de los documentos públicos que deban producir efectos en el extranjero.
- Conceder permisos y otorgar las constancias, con las modalidades, condiciones y excepciones que fije la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la propia Secretaría para:
 - a) La constitución de asociaciones y sociedades civiles o mercantiles;
 - b) La modificación de los estatutos de asociaciones y sociedades civiles o mercantiles, por lo que se refiere al cambio de denominación o razón social;
 - c) La adquisición de bienes inmuebles por parte de personas físicas y morales extranjeras;
 - d) La obtención de concesiones de explotación de minas, aguas, combustibles y minerales en la República Mexicana, a sociedades extranjeras o personas físicas extranjeras;
 - e) La constitución de fideicomisos para la adquisición de bienes inmuebles en zona restringida por parte de personas físicas o morales extranjeras o personas morales mexicanas con cláusula de admisión de extranjeros, y
 - f) La recepción y control de los avisos, a que se refiere el Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.
- Coadyuvar en la recepción de solicitudes de extranjeros que deseen obtener la nacionalidad mexicana por la vía de la naturalización y darlos de alta en el Sistema de Nacionalidad y Naturalización en las modalidades y condiciones que fije la Dirección General de Asuntos Jurídicos.
- Expedir declaratorias de nacionalidad mexicana por nacimiento y certificados de nacionalidad mexicana, con las modalidades, condiciones y excepciones que fije la mencionada Dirección General de Asuntos Jurídicos.
- Intervenir, de acuerdo a las instrucciones que reciban de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en los procedimientos y juicios en que la Secretaría sea parte.
- Tramitar, previo dictamen de su procedencia, los exhortos y cartas rogatorias que reciban.
- Presentar denuncias y querellas ante el Ministerio Público respecto de los hechos que así lo ameriten.
- Expedir copia certificada de los documentos, fichas microfilmadas o documentos digitalizados en materia de expedición de pasaportes, que obren en sus archivos, y proporcionar información al respecto, a petición del Ministerio Público, autoridades jurisdiccionales, administrativas y de trabajo, o bien, cuando sean materia de solicitudes de acceso a la información.
- Coadyuvar en la atención de los casos de protección a connacionales en el extranjero que encomiende la Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior o, en su caso, las representaciones de México en el exterior, así como los que se presenten en la propia delegación o subdelegación.

- Apoyar, previa autorización de la Dirección General de Delegaciones, la realización en el interior del país de reuniones mixtas de cooperación económica, comercial, cultural, educativa, técnica y científica que el Gobierno Federal promueve, coordina o mantiene con o hacia el extranjero, en coordinación con las unidades administrativas competentes.
- Difundir y promover, entre las instituciones de educación superior públicas y privadas, los programas de cooperación cultural, educativa, técnica y científica, especialmente los aspectos relacionados con las becas que ofrecen los gobiernos extranjeros y las oportunidades de cooperación que se presenten en el exterior.
- Elaborar programas y presupuestos de operación, así como rendir informes mensuales y someterlos a consideración de la Dirección General de Delegaciones.
- Ejercer las demás funciones que las disposiciones legales confieran a la Secretaría, que sean afines a las antes señaladas o que les encomiende el Secretario.

1.6. Unidad de Relaciones Económicas y Cooperación Internacional

Objetivos

Lograr el fortalecimiento, ampliación y consolidación de las relaciones económicas y de cooperación internacional de México con los países del mundo, a través de la participación eficiente del Sector Público y Privado en los foros Bilaterales e Internacionales.

Mantener y ampliar a través de la política exterior, los contactos con los países con los que México tiene relaciones diplomáticas en su ámbito económico y de cooperación internacional, de conformidad con la naturaleza y enlaces de los intereses nacionales y alcanzar la consecución de los mismos.

Alcanzar la inserción de México en la nueva dinámica económica internacional de acuerdo al Plan Nacional de Desarrollo.

Funciones

- Llevar a cabo el despacho de los asuntos de las unidades administrativas bajo su responsabilidad.
- Mantener informado al Secretario sobre el desarrollo de las actividades y comisiones que le delegue.
- Establecer las medidas necesarias para el mejor funcionamiento, control, evaluación del trabajo y de los resultados de las actividades de las unidades administrativas a su cargo.
- Nombrar al servidor público encargado provisionalmente del despacho de los asuntos en el caso de las vacantes de los titulares de las unidades administrativas que le sean adscritas.
- Llevar a cabo la coordinación, supervisión y seguimiento de las actividades que realicen las unidades administrativas a su cargo, en materia de organismos económicos y promoción económica internacionales, relaciones económicas bilaterales y cooperación técnica, científica, educativa y cultural.
- Suscribir los convenios y bases de colaboración referentes a los temas de su competencia y que no involucren obligaciones patrimoniales a cargo de la Secretaría, así como los convenios, contratos y acuerdos de cooperación que al momento de suscribirse afecten exclusivamente los presupuestos de programas específicos a cargo de las unidades administrativas de su adscripción.
- Instruir a los titulares de las representaciones diplomáticas y consulares de México en el exterior, sobre asuntos en materia de organismos económicos y promoción económica internacionales, relaciones económicas bilaterales y cooperación internacional.
- Establecer lineamientos de política exterior en materia de cooperación internacional para el desarrollo, promoción económica internacional, relaciones económicas bilaterales y organismos económicos internacionales.
- Elaborar, en coordinación con la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, el anteproyecto de programa-presupuesto, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.
- Analizar la celebración de los convenios y contratos de las unidades administrativas a su cargo que impliquen obligaciones patrimoniales a cargo de la Secretaría, así como otorgar la autorización correspondiente, previos a su formalización.

- Establecer propuestas de ingreso, promoción, licencia y terminación laboral, y extender autorizaciones a que tenga derecho el personal adscrito, de conformidad con las disposiciones aplicables.
- Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, así como por delegación o suplencia.
- Cumplir con estricto apego las normas legales y disposiciones administrativas en los asuntos de su competencia.
- Dictar las medidas necesarias para el mejor funcionamiento en las labores de las unidades administrativas a su cargo, y coordinarse, en su caso, con las demás áreas de la Secretaría.
- Atender los requerimientos del Ministerio Público, autoridades jurisdiccionales, administrativas y del trabajo y en materia de solicitudes de acceso a la información, sobre la expedición de copias certificadas de los documentos y constancias que obren en sus archivos.
- Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

1.6.1. Dirección General de Cooperación Educativa y Cultural

Objetivos

Promover los intereses de México en el mundo, a través de la cooperación educativa y cultural y la promoción cultural, y fortalecer las capacidades nacionales en materia educativa y cultural por medio de su vinculación internacional.

Reforzar la imagen positiva de México en el mundo a través de la educación y la cultura, en coordinación con las instituciones mexicanas, con las Embajadas y Consulados y Delegaciones mexicanas en el exterior, así como con los sectores privado y social.

Funciones

- Establecer los lineamientos generales de la política exterior de México en materia de promoción y cooperación cultural, en coordinación con otras entidades y dependencias competentes de la Administración Pública Federal.
- Participar en la negociación y, cuando corresponda, en la coordinación y seguimiento de los tratados y acuerdos interinstitucionales que estén dentro del ámbito de sus respectivas competencias.
- Coordinar con la Secretaría de Educación Pública, la ejecución de la política de cooperación educativa internacional, conforme a las prioridades de desarrollo nacional y con base en los lineamientos de la política exterior y educativa en México.
- Aprobar los programas y actividades de promoción y difusión cultural que realizan las representaciones diplomáticas y consulares de México en el exterior.
- Proponer el nombramiento y apoyar en las actividades de los servidores públicos responsables de los asuntos culturales en las representaciones diplomáticas y consulares de México en el exterior, así como contribuir, a través de las representaciones, con las organizaciones del sector privado interesadas en la promoción y difusión de la cultura mexicana.
- Impulsar la imagen cultural de México en el exterior, en colaboración con otras dependencias y entidades gubernamentales y, en su caso, actores internacionales.
- Proponer el establecimiento de programas bilaterales y multilaterales en materia educativa y cultural, y participar en su negociación, suscripción y ejecución de los convenios y acuerdos complementarios.
- Fungir como enlace entre las áreas centrales de la Secretaría y de la administración pública, en general, con las representaciones diplomáticas y consulares de México en el exterior en materia de cooperación educativa y cultural.
- Fomentar la negociación de los instrumentos jurídicos necesarios para promover y elevar el patrimonio artístico y cultural de la Federación que se encuentra bajo el resguardo de la Secretaría, de conformidad con la normatividad aplicable.
- Emitir su opinión mediante la expedición de la documentación correspondiente de las donaciones que realicen gobiernos extranjeros a instituciones mexicanas en materia de cooperación educativa y cultural.

- Coordinar y llevar a cabo la evaluación de los programas y actividades de cooperación e intercambio educativo y cultural de la Secretaría.
- Controlar y dar seguimiento a los compromisos internacionales en materia educativa y cultural, así como organizar y coordinar las relaciones interinstitucionales de la Secretaría en esta materia.
- Participar en la difusión de información y documentación cultural entre las instituciones nacionales y extranjeras con actividades internacionales en la materia.
- Difundir y administrar los programas de becas que ofrece México a extranjeros, así como difundir y apoyar las becas que ofrecen los gobiernos extranjeros y organismos internacionales a los mexicanos, por vía diplomática.
- Promover y difundir las convocatorias de eventos y concursos internacionales que realice la Secretaría en materia educativa y cultural.
- Proporcionar y llevar a cabo la coordinación de las iniciativas mexicanas ante foros internacionales en materia de cooperación educativa internacional.
- Representar a la Secretaría en foros nacionales e internacionales en materia de su competencia.
- Tramitar la internación o salida de las obras educativas, artísticas y culturales objeto de los acuerdos de cooperación y de las labores de difusión que son su responsabilidad, ante las autoridades aduaneras competentes y de conformidad con la legislación vigente en la materia.
- Participar en la decisión de exportar temporalmente monumentos arqueológicos para su exhibición en el extranjero a que se refiere el artículo 37 Bis, fracción I, del Reglamento de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos.
- Resolver las solicitudes de información que hagan a la Secretaría, en los ámbitos educativo y cultural de los sectores público y privado, en coordinación con la Dirección General de Coordinación Política, en su caso.
- Controlar de manera óptima el presupuesto asignado a programas específicos relativos a las funciones de su competencia.
- Cumplir con las atribuciones establecidas en el artículo 14 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en el ámbito de su competencia.
- Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

1.6.2. Dirección General de Organismos Económicos Regionales y Multilaterales

Objetivo

Coordinar y participar en las acciones, iniciativas y procesos de negociación económicos, regionales y multilaterales, para incidir en la consecución de los objetivos nacionales de desarrollo y propiciar relaciones económicas que fortalezcan las relaciones internacionales de México y su inserción en el mundo.

Funciones

- Elaborar propuestas y formas de colaboración para la instrumentación de estrategias de negociación económica en los foros regionales e internacionales de su competencia, en coordinación con las áreas de la Secretaría y las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal competentes.
- Participar en la negociación y, cuando corresponda, en la coordinación y seguimiento de los tratados y acuerdos interinstitucionales que estén dentro del ámbito de sus respectivas competencias.
- Fortalecer el análisis, diseño, coordinación y difusión de la política mexicana en materia de cooperación y desarrollo económico regional y multilateral.
- Establecer los lineamientos generales que norman la actuación de México en los organismos, fondos, programas, mecanismos y foros económicos regionales y multilaterales, en coordinación con las áreas de la Secretaría y otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal competentes.
- Proponer iniciativas y analizar la viabilidad de proyectos en materia de cooperación y desarrollo económico en las áreas de su competencia.

- Suministrar insumos y organizar las labores de enlace con la Unión Europea en el ámbito económico, principalmente en lo referente al Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación, y realizar las mismas funciones en lo relativo al Tratado de Libre comercio México-Asociación Europea de Libre Comercio.
- Auxiliar en el análisis y evaluación de los proyectos de presupuesto de los organismos, fondos, programas, mecanismos y foros económicos regionales y multilaterales de su responsabilidad.
- Colaborar en la definición de la política de candidaturas a puestos en organismos, fondos, programas, mecanismos y foros económicos regionales y multilaterales que favorezcan los objetivos de México, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Comité de Candidaturas de la Secretaría.
- Impulsar el intercambio, análisis y evaluación de información, así como el diseño comparativo de iniciativas en materia de políticas públicas propuestas en los foros de cooperación y de desarrollo económico regional y multilateral entre el sector público mexicano.
- Participar en la coordinación de las acciones, iniciativas, resoluciones y procesos, así como promover asuntos, en materia económica, en los foros regionales y multilaterales, que fortalezcan las relaciones económicas de México, la consecución de los objetivos nacionales de desarrollo y la adecuada inserción de México en el mundo.
- Coordinar las relaciones interinstitucionales para la promoción de los objetivos nacionales de desarrollo económico en foros regionales y multilaterales.
- Servir como coordinador de las labores de las representaciones de México ante los organismos, fondos, programas, mecanismos y foros económicos regionales y multilaterales de su competencia, así como en la oportuna acreditación y actuación de las delegaciones de México.
- Actuar como mecanismo de enlace con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.
- Asegurar la participación adecuada y puntual de distintas dependencias e instituciones del Gobierno de México en las reuniones de los organismos regionales y multilaterales de carácter económico.
- Representar a la Secretaría en las negociaciones de instrumentos regionales y multilaterales en materia económica y acuerdos de carácter sectorial.
- Participar en la negociación de tratados, acuerdos y convenios económicos que se celebren en los organismos, fondos, programas, mecanismos y foros económicos regionales y multilaterales de su competencia, y dar seguimiento a su aplicación.
- Coordinar en el marco de la Organización de las Naciones Unidas, la participación de México en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, el Consejo Económico y Social, así como en las comisiones y demás organismos económicos del sistema, en las conferencias y reuniones que se convoquen en el seno de las mismas, sobre los temas de su competencia.
- Participar en representación de la Secretaría, en las reuniones convocadas por organismos, fondos, programas, mecanismos y foros económicos regionales y multilaterales, así como en las instancias donde se aborden temas de su competencia.
- Impulsar y normar la participación de la Cancillería en el foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico y servir como enlace en la elaboración de los lineamientos, en coordinación con las diversas áreas de la Secretaría y otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos y compromisos económicos internacionales suscritos por el Gobierno de México con diferentes bloques y grupos regionales, así como en materia de cooperación y de desarrollo económico regional y multilateral.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por México en los organismos, fondos, programas, mecanismos y foros económicos regionales y multilaterales.
- Comprobar, en coordinación con la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, el cumplimiento de los pagos de contribuciones, aportaciones y cuotas de México ante los organismos internacionales de su competencia.
- Vigilar el cumplimiento de los compromisos financieros de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal con organismos económicos regionales y multilaterales, en coordinación con las representaciones de México en el exterior.

- Contribuir al cumplimiento de compromisos de participación, de lineamientos y aportación por parte de las dependencias, asumidos en el marco de los organismos y foros de su competencia.
- Colaborar en la promoción de un diálogo efectivo entre la Secretaría y las organizaciones de la sociedad civil, en coordinación con la Dirección General de Vinculación con las Organizaciones de la Sociedad Civil.
- Actuar como receptor y emisor de información con las representaciones diplomáticas de México en el exterior, para llevar a cabo la promoción activa de los objetivos e intereses del país.
- Sistematizar y difundir información sobre cooperación y desarrollo económico regional y multilateral.
- Compilar, entre las áreas de la Secretaría y dependencias y entidades de la Administración Pública Federal involucradas, la información y documentación relativas a los resultados de las negociaciones económicas regionales y multilaterales y al desarrollo de temas de interés en los organismos y foros de su competencia.
- Cumplir con las atribuciones establecidas en el artículo 14 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en el ámbito de su competencia.
- Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

1.6.3. Dirección General de Promoción Económica Internacional

Objetivo

Promover el comercio exterior, la inversión extranjera directa y el turismo, a través de las representaciones de México en el exterior.

Funciones

- Diseñar, dirigir, coordinar e instrumentar las estrategias y actividades que en materia de atracción de inversión extranjera directa, promoción económica, comercial y turística realicen la red de representaciones de México en el exterior.
- Participar en la negociación y, cuando corresponda, en la coordinación y seguimiento de los tratados y acuerdos interinstitucionales que estén dentro del ámbito de sus respectivas competencias.
- Identificar oportunidades de exportación de productos mexicanos y de atracción de inversión extranjera directa, dándoles el debido seguimiento.
- Fungir como enlace entre la Secretaría y las diversas dependencias y entidades del sector público federal y estatal, así como entre las empresas y organismos del sector privado de México y entre éstos y sus contrapartes en el exterior.
- Diseñar y coordinar la realización de misiones de promoción económica en el exterior, y asistirles en la consecución de sus objetivos generales y específicos.
- Promover la realización de misiones empresariales extranjeras hacia México.
- Participar en eventos públicos, privados y académicos, dirigidos a promover las actividades económicas de México con el mundo.
- Promover la imagen de México en el exterior con el propósito de incrementar la exportación de los productos mexicanos y la atracción de inversión extranjera directa, así como el turismo hacia nuestro país.
- Fungir como enlace para dar trámite a las solicitudes de empresarios extranjeros y mexicanos, y de las representaciones de gobiernos extranjeros acreditadas en México, relacionadas a temas de promoción económica.
- Planear, programar, organizar y dirigir los talleres y seminarios para la capacitación y actualización a las representaciones de México en el exterior en materia de promoción económica.
- Cumplir con las atribuciones establecidas en el artículo 14 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en el ámbito de su competencia.
- Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

1.6.4. Dirección General de Relaciones Económicas Bilaterales

Objetivo

Ampliar y fortalecer las relaciones económicas bilaterales de México con los países de las distintas regiones del mundo a través de un entorno de igualdad y de beneficio mutuo, a fin de impulsar los vínculos económicos y comerciales del país.

Funciones

- Definir conjuntamente con las dependencias de la Administración Pública Federal, la estrategia de política económica exterior en el plano bilateral, con el propósito de ampliar y profundizar las relaciones económicas de México.
- Participar en la negociación y, cuando corresponda, en la coordinación y seguimiento de los tratados y acuerdos interinstitucionales que estén dentro del ámbito de sus respectivas competencias.
- Asegurar la coordinación de acciones de política exterior en materia económica en el ámbito bilateral en conjunto con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con la finalidad de ampliar los vínculos económicos de nuestro país.
- Coordinar el establecimiento de lineamientos en materia de asuntos económicos bilaterales para las representaciones de México en el exterior, con el propósito de dirigir la ejecución de los compromisos económicos pactados con otros países.
- Contribuir a la realización de visitas de alto nivel y reuniones de concertación y colaboración económica de México con el mundo, en comunicación con las dependencias y entidades gubernamentales, a fin de incrementar las relaciones económicas bilaterales de nuestro país.
- Coordinar el análisis y sistematización de información referente a las relaciones económicas de México con otros países, a fin de coadyuvar en el diseño y evaluación de la política económica exterior de México.
- Supervisar la elaboración de documentos informativos sobre las relaciones económicas de México con otros países, tomando en consideración las acciones realizadas por las dependencias de la Administración Pública Federal y por organismos privados mexicanos, con la finalidad de garantizar que se cuente con un registro de las gestiones realizadas en esta materia.
- Dirigir la realización de estudios en coordinación con las representaciones de México en el exterior sobre la situación económica de otros países y su grado de participación en la economía nacional, con el objeto de conocer las características del contexto internacional.
- Coordinar la actualización de los asuntos de la agenda económica bilateral en el Sistema Integral de Gestión de las Relaciones Económicas Bilaterales (SIGREB), con el fin de proporcionar información sobre el estado de las relaciones económicas de México con el mundo y facilitar la toma de decisiones en materia de política económica exterior.
- Coordinar el seguimiento de tratados y acuerdos económicos que suscriba México con los diferentes países del mundo, garantizando el cumplimiento de los mismos, con la finalidad de coadyuvar en la ejecución de la política exterior de México.
- Participar en las negociaciones de acuerdos bilaterales en materia económica que sostiene México, a fin de promover la participación económica y comercial de nuestro país.
- Contribuir a la difusión y el seguimiento de licitaciones internacionales en las que participen empresas mexicanas, y apoyar las gestiones a favor de intereses mexicanos en el extranjero, en el caso de diferendos que afecten a empresas mexicanas.
- Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.
- Cumplir con las atribuciones establecidas en el artículo 14 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en el ámbito de su competencia.

1.6.5. Dirección General de Cooperación Técnica y Científica

Objetivo

Definir la política y la estrategia de cooperación internacional para el desarrollo que impulsa el Gobierno de México por conducto de la Secretaría, a fin de contribuir al fortalecimiento y consolidación de capacidades institucionales nacionales y al desarrollo integral de la población, con base en las prioridades plasmadas en el Plan Nacional de Desarrollo.

Funciones

- Establecer con las autoridades administrativas que correspondan, la planeación y el diseño de las políticas de cooperación técnica y científica internacional de conformidad con los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo y los programas que de éste derivan.
- Participar en la negociación y, cuando corresponda, en la coordinación y seguimiento de los tratados y acuerdos interinstitucionales que estén dentro del ámbito de sus respectivas competencias.
- Coadyuvar, en coordinación con las dependencias de la Administración Pública Federal, al cumplimiento de los principios, objetivos y prioridades de los programas nacionales de desarrollo en materia de cooperación técnica y científica internacional.
- Coordinar la planeación de las directrices sobre las que se desarrollará la política mexicana de cooperación internacional para el desarrollo a partir de la recaudación y sistematización de la información científica y empírica correspondiente.
- Participar en reuniones de las comisiones bilaterales de cooperación internacional que se celebren en cumplimiento de los convenios vigentes.
- Participar en la negociación y ejecución de los convenios básicos y acuerdos complementarios para establecer programas bilaterales y multilaterales de cooperación técnica y científica internacional, en el ámbito de la cooperación de ejecución nacional, cooperación y proyectos bilaterales y cooperación multilateral.
- Promover, concertar, administrar, evaluar y coordinar los programas, proyectos y actividades de cooperación técnica y científica internacional, en el ámbito de la cooperación bilateral, cooperación y proyectos bilaterales, cooperación regional y cooperación multilateral.
- Brindar asesoría y apoyo para la participación de las dependencias de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, Instituciones Nacionales Públicas, Privadas y Sociales, en materia de cooperación técnica y científica internacional, de la cooperación bilateral, cooperación y proyectos bilaterales, cooperación regional y cooperación multilateral.
- Elaborar los estudios y proyectos que le sean encomendados por la superioridad.
- Diseñar, coordinar y negociar la ejecución de los programas de cooperación técnica y científica que México recibe del exterior, tanto en el ámbito bilateral como en el regional y multilateral, así como ejecutar proyectos en dicha materia.
- Realizar las actividades de diseño, coordinación, negociación y ejecución de los programas de cooperación técnica y científica de carácter horizontal y hacia países de menor grado de desarrollo, así como ejecutar proyectos en dicha materia.
- Organizar las reuniones de las comisiones bilaterales de cooperación internacional que se celebren en cumplimiento de los convenios vigentes.
- Colaborar en la formulación de los lineamientos y directrices que normen la participación de México en los foros bilaterales, regionales y multilaterales de cooperación internacional.
- Seleccionar, en consulta con las instituciones nacionales competentes, a los expertos y becarios que participen en programas y proyectos de cooperación técnica y científica internacional.
- Fomentar con terceros países, bloques de países y organismos regionales e internacionales, con miras a desarrollar acciones de cooperación conjunta, y realizar el seguimiento de las acciones y proyectos que se deriven de ellos.
- Representar a la Secretaría en foros nacionales e internacionales en materia de cooperación técnica y científica y tecnológica internacional para el desarrollo.

- Aprobar la selección conjunta de los expertos y becarios que colaborarán en programas y proyectos de cooperación internacional para el desarrollo con instituciones nacionales y con interlocutores extranjeros.
- Proponer el nombramiento de servidores públicos de la Secretaría como encargados de la cooperación técnica, científica y tecnológica en las representaciones de México en el exterior.
- Formular el anteproyecto de programa-presupuesto y establecer los registros y procedimientos para el control del ejercicio presupuestal, a través de un Manual de Procedimientos.
- Controlar el manejo del fondo revolvente asignado al área, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Oficialía Mayor, y gestionar ante la Dirección General de Programación y Presupuesto el reembolso del mismo.
- Coordinar y supervisar la elaboración de los proyectos de los manuales de organización y de procedimientos, que determine la distribución del trabajo por áreas.
- Cumplir con las atribuciones establecidas en el artículo 14 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en el ámbito de su competencia.
- Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

1.7. Consultoría Jurídica

Objetivos

Fungir como órgano asesor en materia de derecho internacional público y privado, así como en derecho extranjero.

Coordinar la intervención de México en el análisis y discusión de temas jurídicos en foros internacionales.

Dar cumplimiento a la Ley sobre la Celebración de Tratados.

Vigilar la observancia de la legislación mexicana en la elaboración, celebración, terminación, denuncia y publicación de tratados internacionales y acuerdos interinstitucionales, tanto de carácter bilateral como multilateral. Asimismo, mantener un registro de tratados y proporcionar información al público.

Coordinar la defensa de los intereses de México en litigios en el extranjero e internacionales.

Funciones

- Brindar asesoría al C. Secretario sobre asuntos de derecho internacional público y privado, así como en derecho extranjero.
- Participar en la negociación y, cuando corresponda, en la coordinación y seguimiento de los tratados y acuerdos interinstitucionales que estén dentro del ámbito de sus respectivas competencias.
- Presentar propuestas al Secretario sobre las medidas conducentes para la participación de México en los foros internacionales y en conferencias sobre codificación y desarrollo progresivo del derecho internacional público y privado.
- Formular y coordinar con las unidades administrativas competentes, tanto de la Secretaría, como de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, las posiciones sobre asuntos jurídicos que regirán la participación de México.
- Desempeñar las funciones y comisiones que el propio Secretario le delegue o encomiende y mantenerlo informado sobre el desarrollo de las mismas.
- Mantener acuerdos con el Secretario sobre el despacho de los asuntos de las unidades administrativas que éste adscriba orgánicamente bajo su responsabilidad.
- Coordinar la intervención y defensa del gobierno de México o de cualquiera de sus entidades en litigios o procedimientos ante tribunales extranjeros, así como representar al Estado mexicano en aquellos litigios o procedimientos ante tribunales internacionales.
- Contribuir en las propuestas y la coordinación sobre la formulación de opiniones y comentarios que sea conveniente hacer llegar a tribunales internacionales o extranjeros para la defensa de los intereses de México y de sus nacionales.
- Supervisar la realización de estudios con el fin de proponer lineamientos generales para la defensa de los intereses nacionales en la negociación de tratados y litigios internacionales.

- Brindar apoyo jurídico a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que así lo soliciten en los litigios de los que sean parte ante tribunales extranjeros.
- Vigilar a nivel nacional el cumplimiento del derecho internacional y de las obligaciones internacionales contraídas por México.
- Efectuar los trámites necesarios para la recuperación de bienes arqueológicos, artísticos y culturales que se localicen en el extranjero y que hayan salido ilícitamente del territorio nacional, en coordinación con la Dirección General de Asuntos Jurídicos y otras dependencias de la Administración Pública Federal competentes.
- Supervisar el funcionamiento de los programas de capacitación jurídica que tiene establecidos la Consultoría Jurídica con distintas Universidades extranjeras, así como organizar el Taller de Derecho Internacional que año con año se lleva a cabo en distintas universidades públicas en el interior de la República.
- Prestar apoyo jurídico a la Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior, en la defensa de los mexicanos en el extranjero.
- Apoyar jurídicamente a la Dirección General de Servicios Consulares, en materia de documentación consular.
- Preparar los dictámenes que sobre derecho internacional público y privado, o extranjero le requiera el Secretario o le soliciten otras áreas de la Secretaría, así como atender las consultas correspondientes.
- Emitir su opinión sobre convenios, acuerdos y contratos en los que se aplique el derecho extranjero a ser suscritos por el Secretario, por otras áreas de la Secretaría o por las representaciones de México en el exterior.
- Tomar las medidas conducentes para el cumplimiento de la Ley sobre la Celebración de Tratados.
- Externar su opinión acerca de la procedencia de suscribir tratados, participar en su negociación, y en su caso realizar los trámites de los plenos poderes correspondientes para su suscripción.
- Evaluar la conveniencia de modificar, terminar o denunciar tratados internacionales y la realización de los trámites y gestiones apropiados para dar cumplimiento a los requisitos constitucionales para la entrada en vigor, modificación, terminación o denuncia de éstos, de conformidad con lo que establezca la legislación aplicable.
- Llevar el registro de los tratados internacionales celebrados por México, así como sus modificaciones, terminaciones o denuncias, y de los acuerdos interinstitucionales en el ámbito internacional celebrados por las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, así como por los gobiernos de los estados y municipios.
- Elaborar dictámenes sobre la procedencia de acuerdos interinstitucionales en el ámbito internacional que pretendan suscribir las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como los gobiernos de los estados y municipios.
- Dar cumplimiento a los compromisos derivados de tratados internacionales, cuando haya sido designada como autoridad ejecutora.
- Emitir las interpretaciones de los tratados de los que México sea parte.
- Coadyuvar con otras áreas de la Secretaría y las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en la armonización de la legislación nacional y que facilite el cumplimiento de los compromisos derivados de tratados internacionales.
- Expedir copias certificadas de los documentos y constancias que obren en sus archivos, a petición del Ministerio Público, autoridades jurisdiccionales, administrativas y del trabajo, o bien, cuando sean materia de solicitudes de acceso a la información.
- Atender las solicitudes de información de tratados que le sea requerida, de conformidad con las disposiciones aplicables y los lineamientos que establezca el Secretario.
- Apoyar a la Dirección General de Protocolo en la atención de los asuntos jurídicos que involucren a las misiones o funcionarios diplomáticos, consulares o de organismos e instituciones internacionales acreditados ante el Gobierno de México.
- Establecer la coordinación con instituciones nacionales y extranjeras sobre la formación y especialización de funcionarios de la Secretaría en las áreas de derecho internacional público, privado y extranjero.

- Impartir seminarios y talleres de difusión en materia de derecho internacional público y privado.
- Tener bajo su custodia y utilización el Gran Sello de la Nación.
- Brindar atención las consultas que formule la Dirección General de Asuntos Jurídicos en materia de cooperación jurídica internacional.
- Presidir el Comité de Información de la Secretaría establecido de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y los Lineamientos en la materia.
- Dictar las medidas necesarias sobre las labores de las unidades administrativas a su cargo para su mejor funcionamiento, así como llevar el control y evaluación del trabajo y los resultados de las actividades que realizan.
- Formular el anteproyecto de programa-presupuesto en coordinación con la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, de conformidad con las disposiciones aplicables.
- Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

1.7.1. Dirección General del Acervo Histórico Diplomático

Objetivos

Dirigir y coordinar la gestión documental de la Secretaría de Relaciones Exteriores, así como los servicios de información bibliográfica y fotográfica del Acervo Histórico Diplomático; apoyar la organización de las bibliotecas de las representaciones de México en el exterior y mantenerlas actualizadas.

Lograr un mayor conocimiento de la historia de las relaciones internacionales de México, a través de la promoción y elaboración de proyectos de investigación; y publicar el programa anual aprobado por la Comisión Editorial. Ejercer las funciones de la Unidad de Enlace, de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Funciones

- Coordinar la gestión documental de la Secretaría con base en la normatividad vigente en la materia, así como la organización, conservación, uso, acceso y valoración de los archivos producidos por las unidades administrativas y por las representaciones de México en el exterior, a través del Comité Permanente de Selección Documental.
- Establecer y planear la modernización de los acervos documentales y los procesos técnicos de conservación y restauración, así como coordinar la prestación de servicios en los archivos Histórico y de Concentraciones.
- Diseñar y coordinar investigaciones sobre la historia de las relaciones internacionales de México mediante la utilización del acervo documental de la Secretaría.
- Fomentar vínculos de colaboración con instituciones académicas nacionales y extranjeras para la elaboración de proyectos conjuntos de investigación.
- Llevar a cabo las funciones de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Editorial.
- Elaborar y ejecutar el programa de publicaciones del Acervo Histórico Diplomático, así como editar otras publicaciones oficiales, con base en los acuerdos de la Comisión Editorial.
- Promover estudios sobre las actividades sustantivas llevadas a cabo en materia de política exterior.
- Promover la generación de conocimiento y análisis de las relaciones internacionales de México.
- Coordinar los servicios de información bibliográfica, hemerográfica y fotográfica del Acervo Histórico Diplomático.
- Apoyar la organización de las bibliotecas de las representaciones y diplomáticas y consulares en el exterior y mantenerlas actualizadas.
- Difundir las investigaciones históricas y las publicaciones del Acervo Histórico Diplomático entre instituciones educativas y centros de investigación nacionales y extranjeros, así como proponer y coordinar las actividades de difusión, tales como presentaciones, conferencias y exposiciones.
- Gestionar las solicitudes de acceso a la información que presenten los particulares ante la Secretaría y remitirlas a las unidades administrativas competentes para su respuesta.
- Realizar los trámites internos necesarios para entregar en tiempo y forma la información solicitada a través de la Unidad de Enlace, así como efectuar las notificaciones correspondientes.
- Cumplir con las atribuciones establecidas en el artículo 14 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en el ámbito de su competencia.
- Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

1.8. Órgano Interno de Control

Objetivos

Brindar apoyo y asesoría, promoviendo la honradez, eficacia y eficiencia en la gestión pública, así como ejecutar el sistema de control y evaluación gubernamental, es decir, controlar que los procesos y procedimientos que realizan los servidores públicos en la dependencia estén apegados a la legalidad y que coadyuven a los objetivos sustantivos de estas instituciones y, en caso de no ser así, posee la autoridad para atender, tramitar y resolver las quejas o denuncias presentadas por la ciudadanía contra presuntas irregularidades administrativas cometidas por los servidores públicos.

Prevenir, detectar y abatir los actos de corrupción en la Secretaría de Relaciones Exteriores. Promover la transparencia y el apego a la legalidad de los servidores públicos en la dependencia mediante la tramitación de quejas, denuncias y peticiones ciudadanas, la realización de auditorías, la tramitación de procesos administrativos de responsabilidades, la celebración de convenios de mejores prácticas en materia de control y la atención de inconformidades derivadas de procesos licitatorios.

Funciones

- Para los efectos de lo previsto por las fracciones XI y XII del artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría contará con un titular del Órgano Interno de Control en la dependencia y con los titulares de las áreas de Auditoría para el Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, de Auditoría y de Quejas y Responsabilidades, quienes tendrán el carácter de autoridad, con las atribuciones a que se refieren los artículos 79 a 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.
- Promover el mejoramiento del control interno y su fortalecimiento mediante la implementación de acciones de mejora en materia de transparencia, combate a la corrupción, desarrollo administrativo y mejoramiento de la gestión en la Secretaría de Relaciones Exteriores, así como evaluar la eficacia y eficiencia en el logro de sus metas y objetivos.
- Asegurar, que mediante la ejecución de las auditorías a las unidades administrativas de la Secretaría de Relaciones Exteriores y sus órganos desconcentrados, se verifique que, el desempeño de sus funciones se fomente la honestidad, transparencia y apego a la legalidad.
- Asegurar la atención a las quejas, denuncias y demás peticiones ciudadanas de las que puedan derivar responsabilidad administrativa de los servidores públicos adscritos a la dependencia, para abatir las prácticas de corrupción, procurando el cumplimiento de la legalidad en beneficio de la sociedad.
- Determinar la presunta responsabilidad de los servidores públicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores y sus órganos desconcentrados en materia de responsabilidades administrativas, así como asegurar el cumplimiento de la normatividad aplicable en los procedimientos de contratación, y resolver los procedimientos e inconformidades presentados.
- Ejercer de conformidad con sus respectivas competencias en el ámbito de la Secretaría y de las representaciones de México en el exterior, las facultades previstas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y en los demás ordenamientos legales y administrativos aplicables.
- Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Manual General de Organización de la Secretaría de Relaciones Exteriores entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se abroga el Manual de Organización General de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de julio de 2006.

Dado en México, Distrito Federal a los 16 días del mes de diciembre de 2010.- La Secretaria de Relaciones Exteriores, **Patricia Espinosa Cantellano**.- Rúbrica.

Anexo 1**Tratados y Convenios Bilaterales y Multilaterales:**

Declaración que Reglamenta a Diversos Puntos de Derecho Marítimo.

Fecha de adopción: 16 abril 1856.

Convención para el Arreglo Pacífico de los Conflictos Internacionales.

Fecha de adopción: 29 julio 1899.

Reglamento Concerniente a las Leyes y Usos de la Guerra Terrestre.

Fecha de adopción: 29 julio 1899.

Convención para la Adaptación de los Principios de la Convención de Ginebra, del 22 de agosto de 1864, a la Guerra Marítima.

Fecha de adopción: 29 julio 1899.

Declaración relativa a la Prohibición de Arrojar proyectiles y explosivos desde los globos o por otros medios análogos nuevos.

Fecha de adopción: 29 julio 1899.

Declaración relativa al Empleo de Balas que se dilaten o se aplasten fácilmente en el Cuerpo Humano.

Fecha de adopción: 29 julio 1899.

Declaración relativa al Uso de proyectiles que tengan por único fin esparcir gases asfixiantes o deletéreos.

Fecha de adopción: 29 julio 1899.

Convención sobre Canje de Publicaciones Oficiales, Científicas, Literarias e Industriales.

Fecha de adopción: 27 enero 1902.

Tratado de Arbitraje Obligatorio.

Fecha de adopción: 29 enero 1902.

Convención y Acta Final sobre Exención de los Derechos e Impuestos que se cobran en los puertos a los barcos de ambulancia que, en caso de guerra, se organicen bajo el pabellón de la Cruz Roja.

Fecha de adopción: 21 diciembre 1904.

Convención sobre Derecho Internacional para la Creación de una Junta Internacional de Jurisconsultos.

Fecha de adopción: 23 agosto 1906.

Convención para el Arreglo Pacífico de los Conflictos Internacionales.

Fecha de adopción: 18 octubre 1907.

Convención relativa al Rompimiento de Hostilidades.

Fecha de adopción: 18 octubre 1907.

Convención Concerniente a las Leyes y Usos de la Guerra Terrestre y Reglamento Anexo.

Fecha de adopción: 18 octubre 1907.

Convención Concerniente a los Derechos y Deberes de las Potencias y de las Personas Neutrales en Caso de Guerra Terrestre.

Fecha de adopción: 18 octubre 1907.

Convención Concerniente al Régimen que debe observarse con los buques mercantes enemigos al comenzar las hostilidades.

Fecha de adopción: 18 octubre 1907.

Convención relativa a la Transformación de navíos de comercio en buques de guerra.

Fecha de adopción: 18 octubre 1907.

Convención relativa a la Colocación de Minas Submarinas Automáticas de Contacto.

Fecha de adopción: 18 octubre 1907.

Convención relativa a Ciertas Restricciones en el Ejercicio del Derecho de Captura en la Guerra Marítima.
Fecha de adopción: 18 octubre 1907.

Convención Concerniente a los Derechos y Deberes de las Potencias Neutrales en Caso de Guerra Marítima.

Fecha de adopción: 18 octubre 1907.

Convención Concerniente al Bombardeo por Fuerzas Navales en Tiempo de Guerra.

Fecha de adopción: 18 octubre 1907.

Acuerdo relativo a la Represión de la Circulación de las Publicaciones Obscenas.

Fecha de adopción: 4 mayo 1910.

Convención sobre Propiedad Literaria y Artística.

Fecha de adopción: 11 agosto 1910.

Convención para la Unificación de Determinadas Reglas en materia de Abordaje y Protocolo de Firma.

Fecha de adopción: 23 septiembre 1910.

Convención para la Unificación de Ciertas Reglas relativas al Auxilio y Salvamento Marítimo.

Fecha de adopción: 23 septiembre 1910.

Convención Internacional del Opio.

Fecha de adopción: 23 enero 1912.

Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, "Parte XIII del Tratado de Paz entre las Potencias Aliadas y Asociadas y Alemania".

Fecha de adopción: 28 junio 1919.

Convención Internacional del Trabajo No. 8 relativo a la Indemnización de Desempleo en Caso de Pérdida por Naufragio.

Fecha de adopción: 15 junio 1920.

Convenio Internacional del Trabajo No. 9 relativo a la Colocación de la Gente de Mar.

Fecha de adopción: 15 junio 1920.

Declaración en que se Reconoce el Derecho de los Países que no tienen Litoral Marítimo a Enarbolar un Pabellón.

Fecha de adopción: 20 abril 1921.

Convención Internacional para la Represión de la Trata de Mujeres y Menores.

Fecha de adopción: 30 septiembre 1921.

Convención que Modifica la del 20 de mayo de 1875 y su Reglamento Anexo, para Lograr la Unificación Internacional y el Perfeccionamiento del Sistema Métrico.

Fecha de adopción: 6 octubre 1921.

Convenio Internacional del Trabajo No. 11 relativo a los Derechos de Asociación y de Coalición de los Trabajadores Agrícolas.

Fecha de adopción: 25 octubre 1921.

Convenio Internacional del Trabajo No. 12 relativo a la Indemnización por Accidente del Trabajo en la Agricultura.

Fecha de adopción: 25 octubre 1921.

Convenio Internacional del Trabajo No. 13 relativo al Empleo de la Cerusa en la Pintura.

Fecha de adopción: 25 octubre 1921.

Convenio Internacional del Trabajo No. 14 relativo a la Aplicación del Descanso Semanal en las Empresas Industriales.

Fecha de adopción: 25 octubre 1921.

Convenio Internacional del Trabajo No. 16 relativo al Examen Médico Obligatorio de los Menores Empleados a Bordo de Buques.

Fecha de adopción: 25 octubre 1921.

Tratado para Evitar o Prevenir Conflictos entre los Estados Americanos "Tratado Gondra".

Fecha de adopción: 3 mayo 1923.

Protocolo relativo a una Enmienda al Artículo 393 del Tratado de Versalles y a los Artículos correspondientes de los demás Tratados de Paz en relación con la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo.

Fecha de adopción: 14 junio 1923.

Convención para la Represión de la Circulación y el Tráfico de Publicaciones Obscenas.

Fecha de adopción: 12 septiembre 1923.

Convención y Estatuto General sobre el Régimen Internacional de Puertos Marítimos y Protocolo de Firma.

Fecha de adopción: 9 diciembre 1923.

Arreglo Internacional para la Creación en París de una Oficina Internacional de Epizootias.

Fecha de adopción: 25 enero 1924.

Convención Interamericana de Comunicaciones Eléctricas.

Fecha de adopción: 21 julio 1924.

Convenio Internacional para la Unificación de Ciertas Reglas en Materia de Conocimiento (Reglas de Wisby).

Fecha de adopción: 25 agosto 1924.

Código Sanitario Panamericano.

Fecha de adopción: 14 noviembre 1924.

Convenio Internacional del Trabajo No. 19 relativo a la Igualdad de Trato entre los Trabajadores Extranjeros y Nacionales en materia de Indemnización por Accidentes de Trabajo.

Fecha de adopción: 5 junio 1925.

Convenio Internacional del Trabajo No. 17 relativo a la Indemnización por Accidentes de Trabajo.

Fecha de adopción: 10 junio 1925.

Protocolo relativo a la Prohibición del Uso en la Guerra de Gases Asfixiantes, Tóxicos o Similares o de Medios Bacteriológicos.

Fecha de adopción: 17 junio 1925.

Convenio Internacional del Trabajo No. 21 relativo a la Simplificación de la Inspección de los emigrantes a Bordo de los Buques.

Fecha de adopción: 5 junio 1926.

Convenio Internacional del Trabajo No. 22 relativo al Contrato de Enrolamiento de la Gente de Mar.

Fecha de adopción: 24 junio 1926.

Convención relativa a la Esclavitud.

Fecha de adopción: 25 septiembre 1926.

Protocolo Adicional al Código Sanitario Panamericano del 14 de noviembre de 1924.

Fecha de adopción: 19 octubre 1927.

Convención sobre Asilo.

Fecha de adopción: 20 febrero 1928.

Convención sobre Deberes y Derechos de los Estados en Caso de Luchas Civiles.

Fecha de adopción: 20 febrero 1928.

Convención sobre la Condición de los Extranjeros.

Fecha de adopción: 20 febrero 1928.

Convención sobre Funcionarios Diplomáticos.

Fecha de adopción: 20 febrero 1928.

Convención sobre Agentes Consulares.

Fecha de adopción: 20 febrero 1928.

Convenio Internacional del Trabajo No. 26 relativo al Establecimiento de Métodos para la Fijación de Salarios Mínimos.

Fecha de adopción: 16 junio 1928.

Tratado sobre Renuncia a la Guerra (Pacto Briand-Kellog).

Fecha de adopción: 27 agosto 1928.

Convención relativa a las Exposiciones Internacionales.

Fecha de adopción: 22 noviembre 1928.

Convención General de Conciliación Interamericana.

Fecha de adopción: 5 enero 1929.

Tratado General de Arbitraje Interamericano y Protocolo de Arbitraje Progresivo.

Fecha de adopción: 5 enero 1929.

Convención Internacional para la Represión de la Falsificación de Moneda y Protocolo Anexo.

Fecha de adopción: 20 abril 1929.

Convenio Internacional del Trabajo No. 27 relativo a la Indicación del Peso en los Grandes Fardos Transportados por Barco.

Fecha de adopción: 21 junio 1929.

Convención para la Unificación de Ciertas Reglas relativas al Transporte Aéreo Internacional y Protocolo Adicional.

Fecha de adopción: 12 octubre 1929.

Convenio Internacional del Trabajo No. 29 relativo al Trabajo Forzoso u Obligatorio.

Fecha de adopción: 28 junio 1930.

Convenio Internacional del Trabajo No. 30 relativo a la Reglamentación de las Horas de Trabajo en el Comercio y las Oficinas.

Fecha de adopción: 28 junio 1930.

Convención Internacional de la Línea de Máxima Carga y Protocolo Final.

Fecha de adopción: 5 julio 1930.

Convención relativa al Suero Antidiftérico.

Fecha de adopción: 1 agosto 1930.

Convención sobre la Reglamentación del Tráfico Automotor.

Fecha de adopción: 6 octubre 1930.

Convención para Limitar la Fabricación y Reglamentar la Distribución de Drogas Estupefacientes y Protocolo de Firma.

Fecha de adopción: 13 julio 1931.

Tratado Antibélico de No Agresión y de Conciliación (Pacto Saavedra-Lamas).

Fecha de adopción: 10 octubre 1933.

Convención Internacional relativa a la Represión de la Trata de Mujeres Mayores de Edad.

Fecha de adopción: 11 octubre 1933.

Convención sobre Asilo Político.

Fecha de adopción: 26 diciembre 1933.

Convención sobre Nacionalidad de la Mujer.

Fecha de adopción: 26 diciembre 1933.

Convención sobre Extradición.

Fecha de adopción: 26 diciembre 1933.

Convención sobre Derechos y Deberes de los Estados.

Fecha de adopción: 26 diciembre 1933.

Convención sobre la Enseñanza de la Historia.

Fecha de adopción: 26 diciembre 1933.

Protocolo Adicional a la Convención General de Conciliación Interamericana de 5 de enero de 1929, para dar Carácter Permanente a las Comisiones de Investigación y Conciliación.

Fecha de adopción: 26 diciembre 1933.

Convención que Revisa la Convención de París para la Protección de la Propiedad Industrial del 20 de marzo de 1883, revisada en Bruselas el 14 de diciembre de 1900, en Washington, el 2 de junio de 1911 y en La Haya el 6 de noviembre de 1925.

Fecha de adopción: 2 junio 1934.

Convenio relativo a las Estadísticas de las Causas de Defunción y Protocolo de Firma.

Fecha de adopción: 19 junio 1934.

Convenio Internacional del Trabajo No. 42 relativo a la Indemnización por Enfermedades Profesionales.

Fecha de adopción: 21 junio 1934.

Convenio Internacional del Trabajo No. 43 relativo a las Horas de Trabajo en la Fabricación Automática de Vidrio Plano.

Fecha de adopción: 21 junio 1934.

Convenio sobre la Protección de Instituciones Artísticas y Científicas y Monumentos Históricos (Pacto Roerich).

Fecha de adopción: 15 abril 1935.

Tratado sobre la Protección de Muebles de Valor Histórico.

Fecha de adopción: 15 abril 1935.

Convención sobre Tránsito de Aviones.

Fecha de adopción: 19 junio 1935.

Convenio Internacional del Trabajo No. 45 relativo al Empleo de las Mujeres en los Trabajos Subterráneos de toda Clase de Minas.

Fecha de adopción: 21 junio 1935.

Convenio Internacional del Trabajo No.49 relativo a la Reducción de las Horas de Trabajo en las Fábricas de Botellas.

Fecha de adopción: 25 junio 1935.

Convenio Internacional del Trabajo No. 52 relativo a las Vacaciones Anuales Pagadas.

Fecha de adopción: 24 junio 1936.

Convención para la Supresión del Tráfico Ilícito de Estupefacientes Nocivos y Protocolo de Firma.

Fecha de adopción: 26 junio 1936.

Protocolo Relativo a las Inmunidades del Banco de Pagos Internacionales.

Fecha de adopción: 30 julio 1936.

Convenio Internacional del Trabajo No. 53 relativo al Mínimo de Capacidad Profesional de los Capitanes y Oficiales de la Marina Mercante.

Fecha de adopción: 24 octubre 1936.

Convenio Internacional del Trabajo No. 55 relativo a las Obligaciones del Armador en Caso de Enfermedad, Accidente o Muerte de la Gente de Mar.

Fecha de adopción: 24 octubre 1936.

Convenio Internacional del Trabajo No. 56 relativo al Seguro de Enfermedad de la Gente de Mar.

Fecha de adopción: 24 octubre 1936.

Convenio Internacional del Trabajo No. 58 por el que se Fija la Edad Mínima de Admisión de los Niños al Trabajo Marítimo.

Fecha de adopción: 24 octubre 1936.

Acta que Establece Ciertas Reglas relativas a la Acción de los Submarinos en Tiempo de Guerra con respecto a los Buques Mercantes.

Fecha de adopción: 6 noviembre 1936.

Tratado relativo a la Prevención de Controversias.

Fecha de adopción: 23 diciembre 1936.

Tratado Interamericano sobre Buenos Oficios y Mediación.

Fecha de adopción: 23 diciembre 1936.

Convención para Coordinar, Ampliar y Asegurar el Cumplimiento de los Tratados Existentes entre los Estados Americanos.

Fecha de adopción: 23 diciembre 1936.

Convención sobre Facilidades a Exposiciones Artísticas.

Fecha de adopción: 23 diciembre 1936.

Protocolo Adicional relativo a la No Intervención.

Fecha de adopción: 23 diciembre 1936.

Convención sobre la Orientación Pacífica de la Enseñanza.

Fecha de adopción: 23 diciembre 1936.

Convención sobre Facilidades a las Películas Educativas o de Propaganda.

Fecha de adopción: 23 diciembre 1936.

Convención para el Fomento de las Relaciones Culturales Interamericanas.

Fecha de adopción: 23 diciembre 1936.

Convención sobre la Carretera Panamericana.

Fecha de adopción: 23 diciembre 1936.

Convención sobre Mantenimiento, Afianzamiento y Restablecimiento de la Paz.

Fecha de adopción: 23 diciembre 1936.

Convenio Internacional relativo al Transporte de Cadáveres.

Fecha de adopción: 10 febrero 1937.

Convención Interamericana sobre Radiocomunicaciones.

Fecha de adopción: 13 diciembre 1937.

Protocolo sobre Uniformidad del Régimen Legal de los Poderes.

Fecha de adopción: 17 febrero 1940.

Convención sobre Administración Provisional de Colonias y Posesiones Europeas en América.

Fecha de adopción: 30 julio 1940.

Convención para la Protección de la Flora, de la Fauna y de las Bellezas Escénicas Naturales de los Países de América.

Fecha de adopción: 12 octubre 1940.

Convención sobre el Instituto Indigenista Interamericano.

Fecha de adopción: 29 noviembre 1940.

Convención sobre la Reglamentación del Tráfico Automotor Interamericano.

Fecha de adopción: 15 diciembre 1943.

Convención sobre el Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas.

Fecha de adopción: 15 enero 1944.

Convenio sobre Aviación Civil Internacional.

Fecha de adopción: 7 diciembre 1944.

Convenio relativo al Tránsito de los Servicios Aéreos Internacionales.

Fecha de adopción: 7 diciembre 1944.

Carta de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y Estatuto de la Corte Internacional de Justicia.

Fecha de adopción: 26 junio 1945.

Declaración sobre el Reconocimiento de la Jurisdicción de la Corte Internacional de Justicia, de conformidad con el Artículo 36, párrafo 2 del Estatuto de la Corte.

Fecha de adopción: 26 junio 1945.

Constitución de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO).

Fecha de adopción: 16 octubre 1945.

Instrumento de Enmienda de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo.

Fecha de adopción: 5 noviembre 1945.

Convención Cafetalera Centroamérica-México.

Fecha de adopción: 11 noviembre 1945.

Constitución de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

Fecha de adopción: 16 noviembre 1945.

Convenio sobre el Fondo Monetario Internacional (FMI).

Fecha de adopción: 27 diciembre 1945.

Convenio sobre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF/Banco Mundial).

Fecha de adopción: 27 diciembre 1945.

Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas (ONU).

Fecha de adopción: 13 febrero 1946.

Convención Interamericana sobre el Derecho de Autor en Obras Literarias, Científicas y Artísticas.

Fecha de adopción: 22 junio 1946.

Constitución de la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Fecha de adopción: 22 julio 1946.

Protocolo Relativo a la Oficina Internacional de Higiene Pública.

Fecha de adopción: 22 julio 1946.

Convenio Interamericano de Lucha contra la Langosta.

Fecha de adopción: 19 septiembre 1946.

Convenio Internacional del Trabajo No. 80 sobre la Revisión de los Artículos Finales.

Fecha de adopción: 9 octubre 1946.

Instrumento de Enmienda a la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo.

Fecha de adopción: 9 octubre 1946.

Convención Internacional para la Reglamentación de la Caza de la Ballena con Reglamento Anexo.

Fecha de adopción: 2 diciembre 1946.

Protocolo que Enmienda los Acuerdos, Convenciones y Protocolos sobre Estupefacientes, concertados en La Haya el 23 de enero de 1912, en Ginebra el 11 de febrero de 1925 y el 19 de febrero de 1925, y el 13 de julio de 1931, en Bangkok el 27 de noviembre de 1931 y en Ginebra el 26 de junio de 1936.

Fecha de adopción: 11 diciembre 1946.

Tratado de Paz con Italia.

Fecha de adopción: 10 febrero 1947.

Protocolo relativo a una Enmienda al Convenio sobre Aviación Civil Internacional (Artículo 93 bis).

Fecha de adopción: 10 mayo 1947.

Convención de la Organización Mundial Meteorológica (OMM).

Fecha de adopción: 11 octubre 1947.

Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT).

Fecha de adopción: 30 octubre 1947.

Protocolo que Modifica la Convención para la Represión de la Circulación y el Tráfico de Publicaciones Obscenas, concluido en Ginebra, el 12 de septiembre de 1923.

Fecha de adopción: 12 noviembre 1947.

Protocolo que Enmienda la Convención para la Supresión del Tráfico de Mujeres y Niños, concluida en Ginebra el 30 de septiembre de 1921 y la Convención para la Supresión del Tráfico de Mujeres Mayores de Edad, concluida en Ginebra el 11 de octubre de 1933.

Fecha de adopción: 12 noviembre 1947.

Convención de la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental.

Fecha de adopción: 6 marzo 1948.

Carta de la Organización de los Estados Americanos (OEA).

Fecha de adopción: 30 abril 1948.

Tratado Americano de Soluciones Pacíficas, "Pacto de Bogotá".

Fecha de adopción: 30 abril 1948.

Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Políticos a la Mujer.

Fecha de adopción: 2 mayo 1948.

Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Civiles a la Mujer.

Fecha de adopción: 2 mayo 1948.

Convenio relativo al Reconocimiento Internacional de Derechos sobre Aeronaves.

Fecha de adopción: 19 junio 1948.

Acta de Bruselas que Completa la Convención de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas del 9 de septiembre de 1886, completada en París, en 1896, Berlín 1908, Berna 1914 y Roma 1928.

Fecha de adopción: 26 junio 1948.

Convenio Internacional del Trabajo No. 87 relativo a la Libertad Sindical y a la Protección del Derecho de Sindicación.

Fecha de adopción: 9 julio 1948.

Convenio Internacional del Trabajo No. 90 relativo al Trabajo Nocturno de los Menores en la Industria.

Fecha de adopción: 10 julio 1948.

Protocolo que somete a Imposición Internacional a ciertas Drogas no comprendidas en el Convenio del 13 de julio de 1931, para Limitar la Fabricación y Reglamentar la Distribución de Estupefacientes, Modificado por el Protocolo firmado en Lake Success, el 11 de diciembre de 1946.

Fecha de adopción: 19 noviembre 1948.

Constitución de la Comisión Internacional del Arroz.

Fecha de adopción: 29 noviembre 1948.

Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio.

Fecha de adopción: 9 diciembre 1948.

Protocolo que Enmienda el Acuerdo relativo a la Represión de la Circulación de las Publicaciones Obscenas, firmado en París, el 4 de mayo de 1910.

Fecha de adopción: 4 mayo 1949.

Acuerdo Internacional para la Supresión del Tráfico de Trata de Blancas, firmado en Paris el 18 de mayo de 1904, Enmendado por el Protocolo firmado en Lake Success, Nueva York, el 4 de mayo de 1949.

Fecha de adopción: 4 mayo 1949.

Convenio Internacional para la Supresión del Tráfico de Trata de Blancas, firmado en Paris el 4 de mayo de 1910, Enmendado por el Protocolo firmado en Lake Success, Nueva York, el 4 de mayo de 1949.

Fecha de adopción: 4 mayo 1949.

Convención entre los Estados Unidos de América y la República de Costa Rica para el Establecimiento de una Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT).

Fecha de adopción: 31 mayo 1949.

Convenio Internacional del Trabajo No. 95 relativo a la Protección del Salario.

Fecha de adopción: 1 julio 1949.

Convenio Internacional del Trabajo No. 96 relativo a las Agencias Retribuidas de Colocación (revisado en 1949).

Fecha de adopción: 1 julio 1949.

Acuerdo Interamericano de Radio.

Fecha de adopción: 9 julio 1949.

Convenio de Ginebra para Mejorar la Suerte de los Heridos y Enfermos de las Fuerzas Armadas en Campaña.

Fecha de adopción: 12 agosto 1949.

Convenio de Ginebra relativo a la Protección de Personas Civiles en Tiempo de Guerra.

Fecha de adopción: 12 agosto 1949.

Convenio de Ginebra para Mejorar la Suerte de los Heridos, Enfermos y de los Náufragos de las Fuerzas Armadas en el Mar.

Fecha de adopción: 12 agosto 1949.

Convenio de Ginebra relativo al Trato de los Prisioneros de Guerra.

Fecha de adopción: 12 agosto 1949.

Convenio para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena y Protocolo Final.

Fecha de adopción: 21 marzo 1950.

Convenio Constitutivo del Consejo de Cooperación Aduanera.

Fecha de adopción: 15 diciembre 1950.

Convenio Internacional del Trabajo No. 99 relativo a los Métodos para la Fijación de Salarios Mínimos en la Agricultura.

Fecha de adopción: 28 junio 1951.

Convenio Internacional del Trabajo No. 100 relativo a la Igualdad de Remuneración entre la Mano de Obra Masculina y la Mano de Obra Femenina por un Trabajo de Igual Valor.

Fecha de adopción: 29 junio 1951.

Convención sobre el Estatuto de los Refugiados.

Fecha de adopción: 28 julio 1951.

Tratado de Paz con el Japón.

Fecha de adopción: 8 septiembre 1951.

Estatuto de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado.

Fecha de adopción: 31 octubre 1951.

Convención Internacional de Protección Fitosanitaria.

Fecha de adopción: 6 diciembre 1951.

Convenio para el Arreglo de Diferencias que resulten de la Aplicación de las Disposiciones del Inciso (A) del Artículo 15 del Tratado de Paz con el Japón, firmado en San Francisco, California, el 8 de septiembre de 1951.

Fecha de adopción: 12 junio 1952.

Convenio Internacional del Trabajo No. 102 relativo a la Norma Mínima de la Seguridad Social.

Fecha de adopción: 28 junio 1952.

Convenio Postal Universal, Protocolo Final, Anexos y Reglamentos.

Fecha de adopción: 11 julio 1952.

Acuerdo relativo a Giros Postales y los Bonos Postales de Viaje y Reglamento de Ejecución.

Fecha de adopción: 11 julio 1952.

Acuerdo relativo a los Envíos Contra Reembolso y Reglamento de Ejecución.

Fecha de adopción: 11 julio 1952.

Convención Universal sobre Derecho de Autor.

Fecha de adopción: 6 septiembre 1952.

Protocolo Anexo al Código Sanitario Panamericano del 14 de noviembre de 1924.

Fecha de adopción: 24 septiembre 1952.

Convenio Internacional para Facilitar la Importación de Muestras Comerciales y Material de Publicidad.

Fecha de adopción: 7 noviembre 1952.

Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer.

Fecha de adopción: 31 marzo 1953

Instrumento de Enmienda a la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo.

Fecha de adopción: 25 junio 1953.

Constitución de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM).

Fecha de adopción: 19 octubre 1953.

Protocolo que Enmienda la Convención sobre la Esclavitud del 25 de septiembre de 1926.

Fecha de adopción: 7 diciembre 1953.

Convención sobre Asilo Diplomático.

Fecha de adopción: 28 marzo 1958.

Convención sobre Asilo Territorial.

Fecha de adopción: 28 marzo 1954.

Convención para la Protección de los Bienes Culturales en Caso de Conflicto Armado.

Fecha de adopción: 14 mayo 1954.

Convenio Constitutivo de la Unión Latina.

Fecha de adopción: 15 mayo 1954.

Convención sobre Facilidades Aduaneras para el Turismo.

Fecha de adopción: 4 junio 1954.

Protocolo Adicional a la Convención sobre Facilidades Aduaneras para el Turismo, relativo a la Importación de Documentos y de Material de Propaganda Turística.

Fecha de adopción: 4 junio 1954.

Convención sobre Formalidades Aduaneras para Importación Temporal de Vehículos Particulares de Carretera.

Fecha de adopción: 4 junio 1954

Protocolo relativo a una Enmienda al Convenio sobre Aviación Civil Internacional (Artículo 45).

Fecha de adopción: 14 junio 1954.

Protocolo relativo a Ciertas Enmiendas al Convenio sobre Aviación Civil Internacional (Artículos 48-A, 49-e y 61).

Fecha de adopción: 14 junio 1954.

Convención sobre el Estatuto de los Apátridas.

Fecha de adopción: 28 septiembre 1954.

Tratado de Estado sobre el Restablecimiento de una Austria Independiente y Democrática.

Fecha de adopción: 15 mayo 1955.

Convenio Constitutivo de la Corporación Financiera Internacional (CFI).

Fecha de adopción: 25 mayo 1955.

Protocolo que Modifica el Convenio para la Unificación de Ciertas Reglas relativas al Transporte Aéreo Internacional de Varsovia del 12 de octubre de 1929.

Fecha de adopción: 28 septiembre 1955.

Convención sobre la Obtención de Alimentos en el Extranjero.

Fecha de adopción: 20 junio 1956.

Convención Suplementaria sobre la Abolición de la Esclavitud, la Trata de Esclavos y las Instituciones y Prácticas Análogas a la Esclavitud, 1956.

Fecha de adopción: 7 septiembre 1956.

Estatuto del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA).

Fecha de adopción: 26 octubre 1956.

Estatutos del Centro Internacional de Estudios de los Problemas Técnicos de la Conservación y de la Restauración de los Bienes Culturales (ICCROM).

Fecha de adopción: 5 noviembre 1956.

Protocolo a la Convención Internacional para la Reglamentación de la Caza de la Ballena del 2 de diciembre de 1946.

Fecha de adopción: 19 noviembre 1956.

Convención sobre la Nacionalidad de la Mujer Casada.

Fecha de adopción: 20 febrero 1957.

Convenio Internacional del Trabajo No. 105 relativo a la Abolición del Trabajo Forzoso.

Fecha de adopción: 25 junio 1957.

Convenio Internacional del Trabajo No. 106 relativo al Descanso Semanal en el Comercio y en las Oficinas.

Fecha de adopción: 26 junio 1957.

Convención sobre la Plataforma Continental.

Fecha de adopción: 29 abril 1958.

Convención sobre Pesca y Conservación de los Recursos Vivos de la Alta Mar.

Fecha de adopción: 29 abril 1958.

Convención sobre la Alta Mar.

Fecha de adopción: 29 abril 1958.

Convención sobre el Mar Territorial y la Zona Contigua.

Fecha de adopción: 29 abril 1958.

Convenio Internacional del Trabajo No. 108 relativo a los Documentos Nacionales de Identidad de la Gente de Mar.

Fecha de adopción: 13 mayo 1958.

Convención sobre el Reconocimiento y Ejecución de las Sentencias Arbitrales Extranjeras.

Fecha de adopción: 10 junio 1958.

Convenio Internacional del Trabajo No. 110 relativo a las Condiciones de Empleo de los Trabajadores de las Plantaciones.

Fecha de adopción: 24 junio 1958.

Convenio Internacional del Trabajo No. 111 relativo a la Discriminación en materia de Empleo y Ocupación.

Fecha de adopción: 25 junio 1958.

Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial del 20 de marzo de 1883, revisado en Bruselas el 14 de diciembre de 1900, en Washington el 2 de junio de 1911, en La Haya el 6 de noviembre de 1925, en Londres el 2 de junio de 1934 y en Lisboa el 31 de octubre de 1958.

Fecha de adopción: 31 octubre 1958.

Arreglo de Lisboa relativo a la Protección de las Denominaciones de Origen y su Registro Internacional.

Fecha de adopción: 31 octubre 1958.

Convenio Constitutivo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Fecha de adopción: 8 abril 1959.

Convenio Internacional del Trabajo No. 112 relativo a la Edad Mínima de Admisión al Trabajo de los Pescadores.

Fecha de adopción: 19 junio 1959.

Acuerdo sobre Privilegios e Inmunidades del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA).

Fecha de adopción: 1 julio 1959.

Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento (AIF).

Fecha de adopción: 26 enero 1960.

Convenio Internacional del Trabajo No. 115 relativo a la Protección de los Trabajadores contra las Radiaciones Ionizantes.

Fecha de adopción: 22 junio 1960.

Convención de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE).

Fecha de adopción: 14 diciembre 1960.

Convención Unica de 1961 sobre Estupefacientes.

Fecha de adopción: 30 marzo 1961.

Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas.

Fecha de adopción: 18 abril 1961.

Convenio Aduanero para la Importación Temporal de Equipo Profesional y sus Anexos A y B.

Fecha de adopción: 8 junio 1961.

Convenio Aduanero relativo a las Facilidades Concedidas a la Importación de Mercancías Destinadas a ser Presentadas o Utilizadas en una Exposición, una Feria, un Congreso o una Manifestación Similar.

Fecha de adopción: 8 junio 1961.

Convenio Internacional del Trabajo No. 116 relativo a la Revisión de los Artículos Finales.

Fecha de adopción: 26 junio 1961.

Convenio Complementario del Convenio de Varsovia para la Unificación de Ciertas Reglas relativas al Transporte Aéreo Internacional realizado por quien no sea el Transportista Contractual.

Fecha de adopción: 18 septiembre 1961.

Reforma del Artículo VI, Subpárrafo A-3, del Estatuto del Organismo Internacional de Energía Atómica del 26 de octubre de 1956.

Fecha de adopción: 4 octubre 1961.

Convención por la que se Suprime el Requisito de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros (Apostilla).

Fecha de adopción: 5 octubre 1961.

Convención Internacional sobre la Protección de los Artistas Intérpretes o Ejecutantes, los Productores de Fonogramas y los Organismos de Radiodifusión.

Fecha de adopción: 26 octubre 1961.

Convenio Aduanero sobre Cuadernos A.T.A. para la Admisión Temporal de Mercancías y su Anexo.

Fecha de adopción: 6 diciembre 1961.

Acuerdo que Instituye el Centro Latinoamericano de Física.

Fecha de adopción: 26 marzo 1962.

Instrumento de Enmienda a la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo.

Fecha de adopción: 22 junio 1962.

Convenio Internacional del Trabajo No. 118 relativo a la Igualdad de Trato de Nacionales y Extranjeros en materia de Seguridad Social.

Fecha de adopción: 28 junio 1962.

Protocolo relativo a una Enmienda al Convenio sobre Aviación Civil Internacional. (Artículo 48-a).

Fecha de adopción: 15 septiembre 1962.

Convención sobre el Consentimiento para el Matrimonio, la Edad Mínima para Contraer Matrimonio y el Registro de los Matrimonios.

Fecha de adopción: 10 diciembre 1962.

Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.

Fecha de adopción: 24 abril 1963.

Protocolo de Firma Facultativa sobre Jurisdicción Obligatoria para la Solución de Controversias de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.

Fecha de adopción: 24 abril 1963.

Protocolo de Firma Facultativa sobre Jurisdicción Obligatoria para la Solución de Controversias de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.

Fecha de adopción: 24 abril 1963.

Convención de Viena sobre Responsabilidad Civil por Daños Nucleares.

Fecha de adopción: 21 mayo 1963.

Acuerdo Básico de Asistencia Técnica entre los Estados Unidos Mexicanos y la ONU, OIT, FAO, UNESCO, OACI, OMS, UIT, OMM, OIEA, UPU.

Fecha de adopción: 23 julio 1963.

Tratado por el que se Prohíben los Ensayos con Armas Nucleares en la Atmósfera, el Espacio Ultraterrestre y Debajo del Agua.

Fecha de adopción: 5 agosto 1963.

Convenio sobre las Infracciones y Ciertos Otros Actos Cometidos a Bordo de Aeronaves.

Fecha de adopción: 14 septiembre 1963.

Enmiendas a los Artículos 23, 27 y 61 de la Carta de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

Fecha de adopción: 17 diciembre 1963.

Convenio Internacional del Trabajo No. 120 relativo a la Higiene en el Comercio y en las Oficinas.

Fecha de adopción: 8 julio 1964.

Convenio de la Unión Postal Universal (UPU).

Fecha de adopción: 10 julio 1964.

Convenio para Facilitar el Tráfico Marítimo Internacional, 1965.

Fecha de adopción: 9 abril 1965.

Convenio Internacional del Trabajo No. 123 relativo a la Edad Mínima de Admisión al Trabajo Subterráneo en las Minas.

Fecha de adopción: 22 junio 1965.

Convenio Internacional del Trabajo No. 124 relativo al Examen Médico de Aptitud de los Menores para el Empleo de Trabajos Subterráneos en Minas.

Fecha de adopción: 23 junio 1965.

Convenio sobre la Notificación o Traslado en el Extranjero de Documentos Judiciales o Extrajudiciales en Materia Civil o Comercial.

Fecha de adopción: 15 noviembre 1965.

Enmienda al Artículo 109, párrafo I, de la Carta de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

Fecha de adopción: 20 diciembre 1965.

Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial.

Fecha de adopción: 7 marzo 1966.

Reconocimiento de la Competencia del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial establecida en la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial.

Fecha de adopción: 7 marzo 1966.

Convenio Internacional sobre Líneas de Carga.

Fecha de adopción: 5 abril 1966.

Convenio Internacional para la Conservación del Atún del Atlántico.

Fecha de adopción: 14 mayo 1966.

Convenio Internacional para la Constitución del Instituto Italo-Latinoamericano.

Fecha de adopción: 1 junio 1966.

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Fecha de adopción: 16 diciembre 1966.

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Fecha de adopción: 16 diciembre 1966.

Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos del 16 de diciembre de 1966.

Fecha de adopción: 16 diciembre 1966.

Tratado sobre los Principios que deben Regir las Actividades de los Estados en la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre Incluso la Luna y otros Cuerpos Celestes.

Fecha de adopción: 27 enero 1967.

Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados.

Fecha de adopción: 31 enero 1967.

Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco) y Protocolos Adicionales I y II.

Fecha de adopción: 14 febrero 1967.

Protocolo de Reformas a la Carta de la Organización de los Estados Americanos "Protocolo de Buenos Aires".

Fecha de adopción: 27 febrero 1967.

Convenio relativo a la Organización Hidrográfica Internacional.

Fecha de adopción: 3 mayo 1967.

Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial del 20 de marzo de 1883, revisado en Bruselas el 14 de diciembre de 1900, en Washington el 2 de junio de 1911, en La Haya el 6 de noviembre de 1925, en Londres el 2 de junio de 1934, en Lisboa el 31 de octubre de 1958, y en Estocolmo el 14 de julio de 1967.

Fecha de adopción: 14 julio 1967.

Convenio que Establece la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual.

Fecha de adopción: 14 julio 1967.

Protocolo por el que se Modifica el Convenio Internacional Para la Unificación de Ciertas Reglas en Materia de Conocimiento, firmado en Bruselas el 25 de agosto de 1924 (Reglas de Wisby).

Fecha de adopción: 23 febrero 1968.

Acuerdo sobre el Salvamento y Devolución de Astronautas y la Restitución de Objetos Lanzados al Espacio Ultraterrestre.

Fecha de adopción: 22 abril 1968.

Convención Europea sobre Información relativa al Derecho Extranjero (STE 62).

Fecha de adopción: 7 junio 1968.

Convenio Aduanero relativo a la Importación Temporal de Material Científico.

Fecha de adopción: 11 junio 1968.

Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares.

Fecha de adopción: 1 julio 1968.

Protocolo relativo al Texto Auténtico Trilingüe del Convenio sobre Aviación Civil Internacional (Chicago, 1944).

Fecha de adopción: 24 septiembre 1968.

Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad.

Fecha de adopción: 26 noviembre 1968.

Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados.

Fecha de adopción: 23 mayo 1969.

Convenio Internacional sobre Arqueo de Buques, 1969.

Fecha de adopción: 23 junio 1969.

Convenio Constitutivo del Banco de Desarrollo del Caribe.

Fecha de adopción: 18 octubre 1969.

Actas del XVI Congreso Postal Universal (UPU).

Fecha de adopción: 14 noviembre 1969.

Declaración para el Reconocimiento de la Competencia Contenciosa de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, según la Convención Americana sobre Derechos Humanos "Pacto de San José de Costa Rica".

Fecha de adopción: 22 noviembre 1969.

Convención Americana sobre Derechos Humanos "Pacto de San José de Costa Rica".

Fecha de adopción: 22 noviembre 1969.

Convenio Internacional relativo a la Intervención en Alta Mar en Casos de Accidentes que Causen una Contaminación por Hidrocarburos.

Fecha de adopción: 29 noviembre 1969.

Convención sobre las Misiones Especiales.

Fecha de adopción: 8 diciembre 1969.

Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina (OPANAL).

Fecha de adopción: 23 diciembre 1969.

Convención sobre la Obtención de Pruebas en el Extranjero en Materia Civil o Comercial.

Fecha de adopción: 18 marzo 1970.

Convenio Internacional del Trabajo No. 131 relativo a la Fijación de Salarios Mínimos, con especial referencia a los Países en Vías de Desarrollo.

Fecha de adopción: 22 junio 1970.

Estatutos de la Organización Mundial del Turismo.

Fecha de adopción: 27 septiembre 1970.

Enmienda al Artículo VI del Estatuto del Organismo Internacional de Energía Atómica del 26 de octubre de 1956.

Fecha de adopción: 28 septiembre 1970.

Convenio Internacional del Trabajo No. 134 relativo a la Prevención de los Accidentes de Trabajo de la Gente de Mar.

Fecha de adopción: 30 octubre 1970.

Convención sobre las Medidas que Deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícita de Bienes Culturales.

Fecha de adopción: 14 noviembre 1970.

Convenio para la Represión del Apoderamiento Ilícito de Aeronaves.

Fecha de adopción: 16 diciembre 1970.

Convención sobre los Humedales de Importancia Internacional Especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas.

Fecha de adopción: 2 febrero 1971.

Convención para Prevenir y Sancionar los Actos de Terrorismo Configurados en Delitos Contra las Personas y la Extorsión Conexa cuando estos tengan Trascendencia Internacional.

Fecha de adopción: 2 febrero 1971.

Tratado sobre Prohibición de Emplazar Armas Nucleares y otras Armas de Destrucción en Masa en los Fondos Marinos y Oceánicos y su Subsuelo.

Fecha de adopción: 11 febrero 1971.

Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas.

Fecha de adopción: 21 febrero 1971.

Protocolo relativo a una Enmienda al Artículo 50 a) del Convenio sobre Aviación Civil Internacional.

Fecha de adopción: 12 marzo 1971.

Acuerdo sobre la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO).

Fecha de adopción: 18 junio 1971.

Convenio Internacional del Trabajo No. 135 relativo a la Protección y Facilidades que deben Otorgarse a los Representantes de los Trabajadores en la Empresa.

Fecha de adopción: 23 junio 1971.

Protocolo relativo a una Enmienda al Artículo 56 del Convenio sobre Aviación Civil Internacional.

Fecha de adopción: 7 julio 1971.

Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas (Acta de París).

Fecha de adopción: 24 julio 1971.

Convención Universal sobre Derecho de Autor revisada en París el 24 de julio de 1971.

Fecha de adopción: 24 julio 1971.

Acuerdo relativo a la Organización Internacional de Telecomunicaciones por Satélite "INTELSAT" y Acuerdo Operativo relativo a la Organización Internacional de Telecomunicaciones por Satélite.

Fecha de adopción: 20 agosto 1971.

Convenio para la Represión de Actos Ilícitos contra la Seguridad de la Aviación Civil.

Fecha de adopción: 23 septiembre 1971.

Convenio para la Protección de los Productores de Fonogramas contra la Reproducción No Autorizada de sus Fonogramas.

Fecha de adopción: 29 octubre 1971.

Protocolo Relativo a las Negociaciones Comerciales entre Países en Desarrollo.

Fecha de adopción: 8 diciembre 1971.

Enmienda al Artículo 61 de la Carta de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

Fecha de adopción: 20 diciembre 1971.

Protocolo de Modificación de la Convención Unica de 1961 sobre Estupefacientes.

Fecha de adopción: 25 marzo 1972.

Convenio sobre la Responsabilidad Internacional por Daños Causados por Objetos Espaciales.

Fecha de adopción: 29 marzo 1972.

Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Toxínicas y sobre su Destrucción.

Fecha de adopción: 10 abril 1972.

Instrumento de Enmienda a la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo 1972.

Fecha de adopción: 22 junio 1972.

Acuerdo relativo al Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (CLAD).

Fecha de adopción: 30 junio 1972.

Convenio sobre el Reglamento Internacional para Prevenir los Abordajes, 1972 y Resoluciones aprobadas por la Conferencia.

Fecha de adopción: 20 octubre 1972.

Convención para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural.

Fecha de adopción: 16 noviembre 1972.

Convenio Internacional sobre la Seguridad de los Contenedores.

Fecha de adopción: 2 diciembre 1972.

Convenio sobre la Prevención de la Contaminación del Mar por Vertimiento de Desechos y otras Materias.

Fecha de adopción: 29 diciembre 1972.

Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES).

Fecha de adopción: 3 marzo 1973.

Resolución de la XXVI Asamblea Mundial de la Salud que Reforma la Constitución de la Organización Mundial de la Salud (Artículos 34 y 55).

Fecha de adopción: 22 mayo 1973.

Acuerdo de Viena por el que se Establece una Clasificación Internacional de los Elementos Figurativos de las Marcas establecido en Viena el 12 de junio de 1973 y Enmendado el 1o. de octubre de 1985.

Fecha de adopción: 1 octubre 1985.

(Continúa en la Tercera Sección)

(Viene de la Segunda Sección)

Convenio que establece la Organización Latinoamericana de Energía (OLADE).

Fecha de adopción: 2 noviembre 1973.

Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques, 1973.

Fecha de adopción: 2 noviembre 1973.

Protocolo relativo a la Intervención en Alta Mar en Casos de Contaminación del Mar por Sustancias Distintas de los Hidrocarburos, 1973.

Fecha de adopción: 2 noviembre 1973.

Enmienda al Artículo VII del Convenio para Facilitar el Tráfico Marítimo Internacional, 1965.

Fecha de adopción: 19 noviembre 1973.

Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid.

Fecha de adopción: 30 noviembre 1973.

Estatuto de la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil (CLAC).

Fecha de adopción: 14 diciembre 1973.

Convención sobre la Prevención y el Castigo de Delitos contra Personas Internacionalmente Protegidas, Inclusive los Agentes Diplomáticos.

Fecha de adopción: 14 diciembre 1973.

Convención sobre un Código de Conducta de las Conferencias Marítimas.

Fecha de adopción: 6 abril 1974.

Convenio sobre la Distribución de Señales Portadoras de Programas Transmitidas por Satélites.

Fecha de adopción: 21 mayo 1974.

Convención sobre la Prescripción en materia de Compraventa Internacional de Mercaderías.

Fecha de adopción: 14 junio 1974.

Convenio Internacional del Trabajo No. 140 relativo a la Licencia Pagada de Estudios.

Fecha de adopción: 24 junio 1974.

Convenio Regional de Convalidación de Estudios, Títulos y Diplomas de Educación Superior en América Latina y el Caribe.

Fecha de adopción: 19 julio 1974.

Protocolo relativo a una Enmienda al Artículo 50 a) del Convenio sobre Aviación Civil Internacional.

Fecha de adopción: 16 octubre 1974.

Enmiendas a la Convención Constitutiva de la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental.

Fecha de adopción: 17 octubre 1974.

Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, 1974.

Fecha de adopción: 1 noviembre 1974.

Convenio sobre el Registro de Objetos Lanzados al Espacio Ultraterrestre.

Fecha de adopción: 12 noviembre 1974.

Convención Interamericana sobre Régimen Legal de Poderes para ser Utilizados en el Extranjero.

Fecha de adopción: 30 enero 1975.

Convención Interamericana sobre Arbitraje Comercial Internacional.

Fecha de adopción: 30 enero 1975.

Convención Interamericana sobre Conflictos de Leyes en materia de Letras de Cambio, Pagarés y Facturas.

Fecha de adopción: 30 enero 1975.

Convención Interamericana sobre Recepción de Pruebas en el Extranjero.

Fecha de adopción: 30 enero 1975.

Convención Interamericana sobre Exhortos o Cartas Rogatorias.

Fecha de adopción: 30 enero 1975.

Acuerdo sobre la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO).

Fecha de adopción: 30 abril 1975.

Convenio Internacional del Trabajo No. 141 sobre las Organizaciones de Trabajadores Rurales y su Función en el Desarrollo Económico y Social.

Fecha de adopción: 23 junio 1975.

Convenio Internacional del Trabajo No. 142 sobre la Orientación Profesional y la Formación Profesional en el Desarrollo de los Recursos Humanos.

Fecha de adopción: 23 junio 1975.

Convención Unica de 1961 sobre Estupefacientes tal como fue enmendada por el Protocolo del 25 de marzo de 1972, Concerniente a la Convención Unica de 1961 sobre Estupefacientes.

Fecha de adopción: 8 agosto 1975.

Convención Unica de 1961 sobre Estupefacientes tal como fue enmendada por el Protocolo del 25 de marzo de 1972, Concerniente a la Convención Unica de 1961 sobre Estupefacientes.

Fecha de adopción: 25 septiembre 1975.

Protocolo Adicional Núm. 1 que Modifica el Convenio para la Unificación de Ciertas Reglas relativas al Transporte Aéreo Internacional, firmado en Varsovia el 12 de octubre de 1929.

Fecha de adopción: 25 septiembre 1975.

Protocolo Adicional Núm. 2 que Modifica el Convenio para la Unificación de Ciertas Reglas relativas al Transporte Aéreo Internacional, firmado en Varsovia el 12 de octubre de 1929, modificado por el Protocolo hecho en La Haya el 28 de septiembre de 1955.

Fecha de adopción: 25 septiembre 1975.

Convenio de Panamá Constitutivo del Sistema Económico Latinoamericano.

Fecha de adopción: 17 octubre 1975.

Enmiendas a la Convención relativa a la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental (OCMI).

Fecha de adopción: 14 noviembre 1975.

Convenio Constitutivo del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA).

Fecha de adopción: 13 junio 1976.

Convenio Internacional del Trabajo No. 144 sobre Consultas Tripartitas para Promover la Aplicación de las Normas Internacionales de Trabajo.

Fecha de adopción: 21 junio 1976.

Convenio Constitutivo de la Organización Internacional de Telecomunicaciones Marítimas por Satélite, (INMARSAT), y su Acuerdo de Explotación.

Fecha de adopción: 3 septiembre 1976.

Convenio sobre la Limitación de la Responsabilidad Nacida de Reclamaciones de Derechos Marítimos 1976.

Fecha de adopción: 19 noviembre 1976.

Protocolo de 1976 al Convenio Internacional sobre Responsabilidad Civil por Daños Causados por la Contaminación de las Aguas del Mar por Hidrocarburos, 1969.

Fecha de adopción: 19 noviembre 1976.

Protocolo Correspondiente al Convenio Internacional sobre la Constitución de un Fondo Internacional de Indemnización de Daños Causados por la Contaminación de Hidrocarburos, 1971.

Fecha de adopción: 19 noviembre 1976.

Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la Protección de las Víctimas de los Conflictos Armados Internacionales (Protocolo I).

Fecha de adopción: 8 junio 1977.

Protocolo relativo al Texto Auténtico Cuadrilingüe del Convenio sobre Aviación Civil Internacional (Chicago, 1944).

Fecha de adopción: 30 septiembre 1977.

Protocolo relativo a una Enmienda al Convenio sobre Aviación Civil Internacional (Chicago, 1944).

Fecha de adopción: 30 septiembre 1977.

Enmiendas a la Convención relativa a la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental.

Fecha de adopción: 17 noviembre 1977.

Protocolo de 1978 relativo al Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, 1974.

Fecha de adopción: 17 febrero 1978.

Protocolo de 1978 relativo al Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques, 1973 (MARPOL 73/78).

Fecha de adopción: 17 febrero 1978.

Anexo V del Protocolo de 1978 relativo al Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques, 1973 y las Enmiendas de 1989, 1990 y 1991 a dicho Anexo, así como las Enmiendas de 1994.

Fecha de adopción: 17 febrero 1978.

Protocolo Adicional de la Convención Europea sobre Información relativa al Derecho Extranjero (STE 97).

Fecha de adopción: 15 marzo 1978.

Enmienda al Artículo 74 de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud.

Fecha de adopción: 18 mayo 1978.

Protocolo sobre los Privilegios, Exenciones e Inmunidades de INTELSAT.

Fecha de adopción: 19 mayo 1978.

Convenio de Cooperación que celebran los Países de América Latina y el Caribe para Reestructurar el Instituto Latinoamericano de la Comunicación Educativa (ILCE).

Fecha de adopción: 31 mayo 1978.

Convenio Internacional del Trabajo No. 150 sobre la Administración del Trabajo: Cometido, Funciones y Organización.

Fecha de adopción: 26 junio 1978.

Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia de la Gente de Mar, 1978.

Fecha de adopción: 7 julio 1978.

Convenio Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales de 2 de diciembre de 1961, Revisado en Ginebra el 10 de noviembre de 1972 y el 23 de octubre de 1978.

Fecha de adopción: 23 octubre 1978.

Convención sobre el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura.

Fecha de adopción: 6 marzo 1979.

Constitución de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial.

Fecha de adopción: 8 abril 1979.

Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT).

Fecha de adopción: 12 abril 1979.

Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT), y su Protocolo.

Fecha de adopción: 12 abril 1979.

Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio, del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT).

Fecha de adopción: 12 abril 1979.

Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencia de Importación del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT).

Fecha de adopción: 12 abril 1979.

Convenio Internacional sobre Búsqueda y Salvamento Marítimos, 1979.

Fecha de adopción: 27 abril 1979.

Protocolo Adicional a la Convención Interamericana sobre Exhortos o Cartas Rogatorias.

Fecha de adopción: 8 mayo 1979.

Convención Interamericana sobre Prueba e Información acerca del Derecho Extranjero.

Fecha de adopción: 8 mayo 1979.

Convención Interamericana sobre Conflictos de Leyes en Materia de Sociedades Mercantiles.

Fecha de adopción: 8 mayo 1979.

Convención Interamericana sobre Normas Generales de Derecho Internacional Privado.

Fecha de adopción: 8 mayo 1979.

Convención Interamericana sobre Eficacia Extraterritorial de las Sentencias y Laudos Arbitrales Extranjeros.

Fecha de adopción: 8 mayo 1979.

Convención Interamericana sobre Domicilio de las Personas Físicas en el Derecho Internacional Privado.

Fecha de adopción: 8 mayo 1979.

Protocolo de Reforma al Acuerdo sobre la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO) tal como quedó suscrito en Quito, Ecuador, el 30 de abril de 1975.

Fecha de adopción: 8 junio 1979.

Convenio Internacional del Trabajo No. 152 sobre Seguridad e Higiene en los Trabajos Portuarios.

Fecha de adopción: 25 junio 1979.

Convenio Internacional del Trabajo No. 153 sobre Duración del Trabajo y Períodos de Descanso en los Transportes por Carretera.

Fecha de adopción: 27 junio 1979.

Arreglo de Locarno que Establece una Clasificación Internacional para los Dibujos y Modelos Industriales firmado en Locarno el 8 de octubre de 1968 y Enmendado el 28 de septiembre de 1979.

Fecha de adopción: 28 septiembre 1979.

Arreglo de Estrasburgo Relativo a la Clasificación Internacional de Patentes del 24 de marzo de 1971 y Enmendado el 28 de septiembre de 1979.

Fecha de adopción: 28 septiembre 1979.

Arreglo de Niza relativo a la Clasificación Internacional de Productos y Servicios para el Registro de las Marcas del 15 de junio de 1957, revisado en Estocolmo el 14 de julio de 1967 y en Ginebra el 13 de mayo de 1977 y Modificado el 28 de septiembre de 1979.

Fecha de adopción: 28 septiembre 1979.

Arreglo de Lisboa relativo a la Protección de las Denominaciones de Origen y su Registro Internacional, del 31 de octubre de 1958, revisado en Estocolmo el 14 de julio de 1967 y modificado el 28 de septiembre de 1979 y su Reglamento.

Fecha de adopción: 28 septiembre 1979.

Convenios y Acuerdos adoptados durante el XVIII Congreso Postal Universal (UPU).

Fecha de adopción: 26 octubre 1979.

Convención sobre la Protección Física de Materiales Nucleares.

Fecha de adopción: 26 octubre 1979.

Convenio de Asociación para la Constitución de MULTIFERT, S.A.

Fecha de adopción: 14 noviembre 1979.

Enmiendas a los Artículos 17, 18, 20 y 51 de la Convención relativa a la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental.

Fecha de adopción: 15 noviembre 1979.

Texto Revisado de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria.

Fecha de adopción: 28 noviembre 1979.

Acuerdo que debe Regir las Actividades de los Estados en la Luna y Otros Cuerpos Celestes.

Fecha de adopción: 5 diciembre 1979.

Convención Internacional contra la Toma de Rehenes.

Fecha de adopción: 17 diciembre 1979.

Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer.

Fecha de adopción: 18 diciembre 1979.

Protocolo que Modifica la Convención Internacional para la Unificación de Ciertas Reglas en materia de Conocimiento, del 25 de agosto de 1924, como se Enmendó por el Protocolo del 23 de febrero de 1968 (Reglas de Wisby).

Fecha de adopción: 21 diciembre 1979.

Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías.

Fecha de adopción: 11 abril 1980.

Protocolo por el que se Enmienda la Convención sobre la Prescripción y Compraventa Internacional de Mercaderías del 14 de junio de 1974.

Fecha de adopción: 11 abril 1980.

Convenio Constitutivo del Fondo Común para los Productos Básicos.

Fecha de adopción: 27 junio 1980.

Tratado de Montevideo, 1980, que instituye la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI).

Fecha de adopción: 12 agosto 1980.

Tratado de Budapest sobre el Reconocimiento Internacional del Depósito de Microorganismos a los Fines del Procedimiento en Materia de Patentes, establecido en Budapest el 28 de abril de 1977 y Enmendado el 26 de septiembre de 1980 y su Reglamento.

Fecha de adopción: 26 septiembre 1980.

Protocolo relativo a una Enmienda al Convenio sobre Aviación Civil Internacional (Art. 83 Bis).

Fecha de adopción: 6 octubre 1980.

Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados.

Fecha de adopción: 10 octubre 1980.

Convención sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores.

Fecha de adopción: 25 octubre 1980.

Convenio Internacional para el Establecimiento de la Universidad para la Paz y Carta de la Universidad para la Paz.

Fecha de adopción: 5 diciembre 1980.

Convenio Internacional del Trabajo No. 155 sobre Seguridad y Salud de los Trabajadores y Medio Ambiente de Trabajo.

Fecha de adopción: 22 junio 1981.

Constitución de la Unión Postal de las Américas y España (UPAEP).

Fecha de adopción: 28 agosto 1981.

Tratado de Nairobi sobre la Protección del Símbolo Olímpico.

Fecha de adopción: 26 septiembre 1981.

Convenio Constitutivo de la Organización Latinoamericana de Vivienda y Desarrollo de los Asentamientos Humanos (OLAVI).

Fecha de adopción: 14 enero 1982.

Enmienda al Protocolo de 1972 que a su vez Modifica la Convención relativa a las Exposiciones Internacionales de 1928.

Fecha de adopción: 24 junio 1982.

Convenio Constitutivo de la Organización Latinoamericana de Desarrollo Pesquero (OLDEPESCA).

Fecha de adopción: 29 octubre 1982.

Protocolo que Modifica la Convención sobre los Humedales de Importancia Internacional Especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas.

Fecha de adopción: 3 diciembre 1982.

Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

Fecha de adopción: 10 diciembre 1982.

Convenio sobre el Traslado de Personas Condenadas.

Fecha de adopción: 21 marzo 1983.

Convenio para la Protección y el Desarrollo del Medio Marino de la Región del Gran Caribe y Protocolo relativo a la Cooperación para Combatir los Derrames de Hidrocarburos en la Región del Gran Caribe.

Fecha de adopción: 24 marzo 1983.

Convenio Internacional del Trabajo No. 159 sobre la Readaptación Profesional y el Empleo de Personas Inválidas.

Fecha de adopción: 20 junio 1983.

Estatuto del Centro Internacional de Ingeniería Genética y Biotecnología.

Fecha de adopción: 13 septiembre 1983.

Protocolo relativo a una Enmienda al Convenio sobre Aviación Civil Internacional (Art. 3 bis).

Fecha de adopción: 10 mayo 1984.

Convención Interamericana sobre Conflictos de Leyes en materia de Adopción de Menores.

Fecha de adopción: 24 mayo 1984.

Convención Interamericana sobre Competencia en la Esfera Internacional para la Eficacia Extraterritorial de las Sentencias Extranjeras.

Fecha de adopción: 24 mayo 1984.

Protocolo Adicional a la Convención Interamericana sobre Recepción de Pruebas en el Extranjero.

Fecha de adopción: 24 mayo 1984.

Convención Interamericana sobre Personalidad y Capacidad de Personas Jurídicas en el Derecho Internacional Privado.

Fecha de adopción: 24 mayo 1984.

Actas del XIX Congreso de la Unión Postal Universal (UPU).

Fecha de adopción: 27 julio 1984.

Acuerdo de Cooperación Internacional entre el Gobierno de Colombia y la UNESCO, relativo al Centro Regional para el Fomento del Libro de América Latina y el Caribe (CERLALC).

Fecha de adopción: 1 agosto 1984.

Enmiendas de 1984 al Anexo del Protocolo de 1978 relativo al Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques, 1973, mediante la Resolución MEPC 14(20) del Comité de Protección del Medio Marino de la Organización Marítima Internacional.

Fecha de adopción: 7 septiembre 1984.

Enmienda del Artículo VI del Estatuto del Organismo Internacional de Energía Atómica.

Fecha de adopción: 27 septiembre 1984.

Convenio Constitutivo de la Corporación Interamericana de Inversiones.

Fecha de adopción: 19 noviembre 1984.

Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

Fecha de adopción: 10 diciembre 1984.

Reconocimiento por parte de México de la Competencia del Comité contra la Tortura, establecido en la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes del 10 de diciembre de 1984.

Fecha de adopción: 10 diciembre 1984.

Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono.

Fecha de adopción: 22 marzo 1985.

Actas del XIII Congreso de la Unión Postal de las Américas y España (UPAE.)

Fecha de adopción: 27 marzo 1985.

Convenio Internacional del Trabajo No. 160 sobre Estadísticas del Trabajo.

Fecha de adopción: 25 junio 1985.

Convenio Internacional del Trabajo No.161 sobre Servicios de Salud en el Trabajo.

Fecha de adopción: 26 junio 1985.

Actas Finales Aprobadas por la Primera Reunión de la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones sobre la Utilización de la Orbita de los Satélites Geoestacionarios y la Planificación de los Servicios Espaciales que la Utilizan (CAMR-85.).

Fecha de adopción: 15 septiembre 1985.

Convenio Constitutivo del Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones (MIGA).

Fecha de adopción: 11 octubre 1985.

Enmiendas al Convenio Constitutivo y al Acuerdo de Explotación de la Organización Internacional de Telecomunicaciones Marítimas por Satélite (INMARSAT).

Fecha de adopción: 16 octubre 1985.

Estatutos de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI).

Fecha de adopción: 2 diciembre 1985.

Enmiendas de 1985 al Anexo del Protocolo de 1978 relativo al Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques, 1973, (referentes al Anexo II del Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques, 1973, en su forma Modificada por el correspondiente Protocolo de 1978), mediante la Resolución MEPC 16(22) del Comité de Protección del Medio Marino de la Organización Marítima Internacional.

Fecha de adopción: 5 diciembre 1985.

Protocolo de Reformas a la Carta de la Organización de los Estados Americanos "Protocolo de Cartagena de Indias".

Fecha de adopción: 5 diciembre 1985.

Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura.

Fecha de adopción: 9 diciembre 1985.

Convención Internacional contra el Apartheid en los Deportes.

Fecha de adopción: 10 diciembre 1985.

Convención sobre la Pronta Notificación de Accidentes Nucleares.

Fecha de adopción: 26 septiembre 1986.

Convención sobre Asistencia en Caso de Accidente Nuclear o Emergencia Radiológica.

Fecha de adopción: 26 septiembre 1986.

Actas Finales de la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones para la Planificación de Bandas Decamétricas al Servicio de Radiodifusión (HFBC-87) (CAMR-87).

Fecha de adopción: 8 marzo 1987.

Convenio para la Constitución del Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria (OIRSA).

Fecha de adopción: 15 mayo 1987.

Enmienda a los Artículos 6 y 7 de la Convención relativa a los Humedales de Importancia Internacional Especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas.

Fecha de adopción: 28 mayo 1987.

Convenio Constitutivo del Programa Latinoamericano y del Caribe de Información Comercial y de Apoyo al Comercio Exterior.

Fecha de adopción: 29 mayo 1987.

Convenio Interamericano sobre el Servicio de Aficionados, "Convenio de Lima".

Fecha de adopción: 14 agosto 1987.

Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono.

Fecha de adopción: 16 septiembre 1987.

Convenio Internacional del Trabajo Núm. 163 sobre el Bienestar de la Gente de Mar en el Mar y Puerto.

Fecha de adopción: 8 octubre 1987.

Convenio Internacional del Trabajo Núm. 164 sobre la Protección de la Salud y la Asistencia Médica de la Gente de Mar.

Fecha de adopción: 8 octubre 1987.

Convenio Internacional del Trabajo Núm. 166 sobre la Repatriación de la Gente de Mar.

Fecha de adopción: 9 octubre 1987.

Tratado de Institucionalización del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO).

Fecha de adopción: 16 noviembre 1987.

Enmiendas de 1987 al Anexo del Protocolo de 1978 relativo al Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques, 1973 (Asignación del Carácter de Zona Especial al Golfo de Adén), mediante la Resolución MEPC 29(25) del Comité de Protección del Medio Marino de la Organización Marítima Internacional.

Fecha de adopción: 1 diciembre 1987.

Protocolo para la Represión de Actos Ilícitos de Violencia en los Aeropuertos que Presten Servicio a la Aviación Civil Internacional, Complementario del Convenio para la Represión de Actos Ilícitos contra la Seguridad de la Aviación Civil, hecho en Montreal, el 23 de septiembre de 1971.

Fecha de adopción: 24 febrero 1988.

Convenio para la Represión de Actos Ilícitos contra la Seguridad de la Navegación Marítima.

Fecha de adopción: 10 marzo 1988.

Protocolo para la Represión de Actos Ilícitos contra la Seguridad de las Plataformas Fijas Emplazadas en la Plataforma Continental.

Fecha de adopción: 10 marzo 1988.

Acuerdo sobre el Sistema Global de Preferencias Comerciales entre Países en Desarrollo.

Fecha de adopción: 13 abril 1988.

Enmienda a la Convención del 22 de noviembre de 1928, relativa a las Exposiciones Internacionales, Modificada y Complementada por los Protocolos de 1948, 1966 y 1972 y por la Enmienda del 24 de junio de 1982.

Fecha de adopción: 31 mayo 1988.

Convenio Internacional del Trabajo Num. 167 sobre Seguridad y Salud en la Construcción.

Fecha de adopción: 22 junio 1988.

Protocolo de 1988 relativo al Convenio Internacional sobre Líneas de Carga, 1966.

Fecha de adopción: 11 noviembre 1988.

Protocolo de 1988 relativo al Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, 1974.

Fecha de adopción: 11 noviembre 1988.

Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador".

Fecha de adopción: 17 noviembre 1988.

Actas Finales de la Conferencia Administrativa Mundial Telegráfica y Telefónica (CAMTT-88).

Fecha de adopción: 9 diciembre 1988.

Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas.

Fecha de adopción: 20 diciembre 1988.

Enmiendas al Convenio Constitutivo y al Acuerdo de Explotación de la Organización Internacional de Telecomunicaciones Marítimas por Satélite (INMARSAT).

Fecha de adopción: 19 enero 1989.

Mandato del Grupo Internacional de Estudio sobre el Cobre.

Fecha de adopción: 24 febrero 1989.

Enmiendas de 1989 al Código Internacional para la Construcción y el Equipo de Buques que Transporten Productos Químicos Peligrosos a Granel. (Código CIQ) mediante la Resolución MEPC 32(27) del Comité de Protección del Medio Marino de la Organización Marítima Internacional.

Fecha de adopción: 17 marzo 1989.

Enmiendas de 1989 al Código para la Construcción y el Equipo de Buques que Transporten Productos Químicos Peligrosos a Granel. (Código CGRQ) mediante la Resolución MEPC 33(27) del Comité de Protección del Medio Marino de la Organización Marítima Internacional.

Fecha de adopción: 17 marzo 1989.

Enmiendas de 1989 al Anexo del Protocolo de 1978 relativo al Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques, 1973 (Apéndices II y III del Anexo II del MARPOL 73/78), mediante la Resolución MEPC 34(27) del Comité de Protección del Medio Marino de la Organización Marítima Internacional

Fecha de adopción: 17 marzo 1989.

Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación.

Fecha de adopción: 22 marzo 1989.

Tratado sobre el Registro Internacional de Obras Audiovisuales.

Fecha de adopción: 20 abril 1989.

Convenio Internacional sobre Salvamento Marítimo, 1989.

Fecha de adopción: 28 abril 1989.

Convenio Internacional del Trabajo Núm. 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.

Fecha de adopción: 27 junio 1989.

Convención Interamericana sobre Obligaciones Alimentarias.

Fecha de adopción: 15 julio 1989.

Convención Interamericana sobre Restitución Internacional de Menores.

Fecha de adopción: 15 julio 1989.

Convenio Constitutivo del Banco Centroamericano de Integración Económica, suscrito en la ciudad de Managua, el 13 de diciembre de 1960, que incluye las Modificaciones contenidas en el Protocolo firmado el 2 de septiembre de 1989.

Fecha de adopción: 2 septiembre 1989.

Convención sobre la Prescripción en materia de Compra-Venta Internacional de Mercaderías Enmendada por el Protocolo por el que se Enmienda la Convención sobre la Prescripción en materia de Compraventa Internacional de Mercaderías (del 14 de junio de 1974).

Fecha de adopción: 18 septiembre 1989.

Protocolo relativo a una Enmienda al Artículo 56 del Convenio sobre Aviación Civil Internacional.

Fecha de adopción: 6 octubre 1989.

Acuerdo Latinoamericano de Coproducción Cinematográfica.

Fecha de adopción: 11 noviembre 1989.

Acuerdo para la Creación del Mercado Común Cinematográfico.

Fecha de adopción: 11 noviembre 1989.

Convenio de Integración Cinematográfica Iberoamericana.

Fecha de adopción: 11 noviembre 1989.

Convención sobre los Derechos del Niño.

Fecha de adopción: 20 noviembre 1989.

Actas Finales del XX Congreso de la Unión Postal Universal (UPU).

Fecha de adopción: 14 diciembre 1989.

Segundo Protocolo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos Destinado a Abolir la Pena de Muerte.

Fecha de adopción: 15 diciembre 1989.

Convenio Constitutivo del Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo (BERD).

Fecha de adopción: 20 mayo 1990.

Protocolo a la Convención Americana sobre Derechos Humanos relativo a la Abolición de la Pena de Muerte.

Fecha de adopción: 8 junio 1990.

Convenio Internacional del Trabajo No. 170 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el Trabajo.

Fecha de adopción: 25 junio 1990.

Enmiendas al Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono del 16 de septiembre de 1987.

Fecha de adopción: 29 junio 1990.

Resolución 267 (E-V) Modificación al Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina (Tratado de Tlatelolco).

Fecha de adopción: 3 julio 1990.

Cuarto Protocolo Adicional a la Constitución de la Unión Postal de las Américas, España y Portugal (1990) y Reglamento General de la UPAEP.

Fecha de adopción: 21 septiembre 1990.

Convenio de Cooperación Regional para la Creación y Funcionamiento del Centro de Cooperación Regional para la Educación de Adultos en América Latina y el Caribe (CREFAL), celebrado entre la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos y los Países de América Latina y el Caribe.

Fecha de adopción: 19 octubre 1990.

Protocolo relativo a una Enmienda al Artículo 50 a) del Convenio sobre Aviación Civil Internacional.

Fecha de adopción: 26 octubre 1990.

Enmiendas de 1990 al Anexo del Protocolo de 1978 relativo al Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques, 1973, mediante la Resolución MEPC 42(30) del Comité de Protección del Medio Marino de la Organización Marítima Internacional.

Fecha de adopción: 16 noviembre 1990.

Organización del Convenio Andrés Bello de Integración Educativa, Científica, Tecnológica y Cultural.
Fecha de adopción: 27 noviembre 1990.

Convenio Internacional sobre Cooperación, Preparación y Lucha contra la Contaminación por Hidrocarburos, 1990.
Fecha de adopción: 30 noviembre 1990.

Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares.
Fecha de adopción: 18 diciembre 1990.

Acuerdo General de Cooperación entre los Gobiernos de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua, y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos.
Fecha de adopción: 11 enero 1991.

Convenio sobre la Marcación de Explosivos Plásticos para los Fines de Detección.
Fecha de adopción: 1 marzo 1991.

Resolución 268 (XII) Modificación al Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco).
Fecha de adopción: 10 mayo 1991.

Convenio Internacional del Trabajo No. 172 sobre las Condiciones de Trabajo en los Hoteles, Restaurantes y Establecimientos Similares.
Fecha de adopción: 25 junio 1991.

Enmiendas de 1991 al Anexo de Protocolo de 1978 relativo al Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques, 1973 (Nueva regla 26 y otras Enmiendas al Anexo I del MARPOL 73/78), mediante la Resolución MEPC 47(31) del Comité de Protección del Medio Marino de la Organización Marítima Internacional.
Fecha de adopción: 4 julio 1991.

Actas Finales de la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones para Examinar la Atribución de Frecuencia en Ciertas Partes del Espectro (CAMR-92)
Fecha de adopción: 3 marzo 1992.

Enmiendas de 1992 al Anexo del Protocolo de 1978 relativo al Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques, 1973 (Criterios relativos a las Descargas del Anexo I del MARPOL 73/78), mediante la Resolución MEPC 51(32) del Comité de Protección del Medio Marino de la Organización Marítima Internacional.
Fecha de adopción: 6 marzo 1992.

Enmiendas de 1992 al Anexo del Protocolo de 1978 relativo al Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques, 1973 (Nuevas reglas 13F Y 13G y enmiendas conexas al Anexo I del MARPOL 73/78), mediante la Resolución MEPC 52(32) del Comité de Protección del Medio Marino de la Organización Marítima Internacional.
Fecha de adopción: 6 marzo 1992.

Convenio Internacional del Azúcar.
Fecha de adopción: 20 marzo 1992.

Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.
Fecha de adopción: 9 mayo 1992.

Acuerdo para la Creación del Instituto Interamericano para la Investigación del Cambio Global.
Fecha de adopción: 13 mayo 1992.

Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en materia Penal.
Fecha de adopción: 23 mayo 1992.

Convenio sobre la Diversidad Biológica.
Fecha de adopción: 5 junio 1992.

Convenio Internacional del Trabajo No. 173 sobre la Protección de los Créditos Laborales en Caso de Insolvencia del Empleador.

Fecha de adopción: 23 junio 1992.

Convenio Constitutivo del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe.

Fecha de adopción: 24 julio 1992.

Convenio Constitutivo de la Organización Mundo Maya.

Fecha de adopción: 14 agosto 1992.

Resolución 290 (VII) Enmiendas al Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina (Tratado de Tlatelolco).

Fecha de adopción: 26 agosto 1992.

Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción.

Fecha de adopción: 3 septiembre 1992.

Tratado de Cooperación en Materia de Patentes, del 19 de junio de 1970, y su Reglamento con sus últimas Modificaciones del 3 de febrero de 1984 y 29 de septiembre de 1992.

Fecha de adopción: 29 septiembre 1992.

Tratado Constitutivo de la Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos.

Fecha de adopción: 7 octubre 1992.

Modificaciones al Protocolo de Montreal Relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono del 16 de septiembre de 1987.

Fecha de adopción: 25 noviembre 1992.

Protocolo de 1992 que Enmienda el Convenio Internacional sobre Responsabilidad Civil Nacida de Daños Debidos a Contaminación por Hidrocarburos, 1969.

Fecha de adopción: 27 noviembre 1992.

Protocolo de 1992 que Enmienda el Convenio Internacional sobre la Constitución de un Fondo Internacional de Indemnización de Daños Debidos a Contaminación por Hidrocarburos, 1971.

Fecha de adopción: 27 noviembre 1992.

Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN).

Fecha de adopción: 17 diciembre 1992.

Actas Finales de la Conferencia de Plenipotenciarios Adicional (APP-92).

Fecha de adopción: 22 diciembre 1992.

Convención sobre la Protección de Menores y la Cooperación en materia de Adopción Internacional.

Fecha de adopción: 23 mayo 1993.

Convención Interamericana para el Cumplimiento de Condenas Penales en el Extranjero.

Fecha de adopción: 9 junio 1993.

Protocolo de Reformas a la Carta de la Organización de los Estados Americanos "Protocolo de Managua".

Fecha de adopción: 10 junio 1993.

Quinto Protocolo Adicional a la Constitución de la Unión Postal de las Américas, España y Portugal (UPAEP).

Fecha de adopción: 23 junio 1993.

Resolución A. 735 (18), Enmiendas a los Artículos 16, 17 y 19 (b) del Convenio Constitutivo de la Organización Marítima Internacional.

Fecha de adopción: 4 noviembre 1993.

Acuerdo para Promover el Cumplimiento de las Medidas Internacionales de Conservación y Ordenación por los Buques Pesqueros que Pescan en Alta Mar.

Fecha de adopción: 24 noviembre 1993.

Convenio Internacional de las Maderas Tropicales 1994.

Fecha de adopción: 26 enero 1994.

Constitución del Centro para los Servicios de Información y Asesoramiento sobre la Comercialización de los Productos Pesqueros de América Latina y el Caribe (INFOPESCA).

Fecha de adopción: 18 febrero 1994.

Convención Interamericana sobre el Derecho Aplicable a los Contratos Internacionales.

Fecha de adopción: 17 marzo 1994.

Acta Final de la Ronda Uruguay de Negociaciones Económicas Multilaterales y por lo tanto, el Acuerdo por el que se Establece la Organización Mundial de Comercio.

Fecha de adopción: 15 abril 1994.

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belem do Para".

Fecha de adopción: 9 junio 1994.

Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas.

Fecha de adopción: 9 junio 1994.

Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África.

Fecha de adopción: 17 junio 1994.

Convenio Constitutivo de la Asociación de Estados del Caribe (AEC).

Fecha de adopción: 24 julio 1994.

Acuerdo relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar del 10 de diciembre de 1982.

Fecha de adopción: 28 julio 1994.

Estatutos del Consejo Iberoamericano del Deporte (CID).

Fecha de adopción: 4 agosto 1994.

Actas Finales del XXI Congreso de la Unión Postal Universal (UPU).

Fecha de adopción: 14 septiembre 1994.

Convención de Seguridad Nuclear.

Fecha de adopción: 20 septiembre 1994.

Actas Finales de la Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT, Kyoto, 1994, que contienen los Instrumentos de Enmienda a la Constitución de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Ginebra, 1992).

Fecha de adopción: 14 octubre 1994.

Acuerdo de Constitución del Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral (IDEA).

Fecha de adopción: 27 febrero 1995.

Enmienda a los Artículos 6 y 22 del Acuerdo Operativo relativo a la Organización Internacional de Telecomunicaciones por Satélite (INTELSAT).

Fecha de adopción: 4 abril 1995.

Resoluciones 1 y 2 relativas a las Enmiendas al Anexo del Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente del Mar, 1978 y el Código de Formación, Titulación y Guardia para la Gente del Mar (Código de Formación).

Fecha de adopción: 7 julio 1995.

Enmienda del Artículo XVII (f) del Acuerdo relativo a la Organización Internacional de Telecomunicaciones por Satélite (INTELSAT).

Fecha de adopción: 31 agosto 1995.

Reglamento General y Resoluciones de la Unión Postal de las Américas, España y Portugal (UPAEP), adoptadas durante el XVI Congreso de la Unión Postal de las Américas, España y Portugal.

Fecha de adopción: 15 septiembre 1995.

Protocolo Adicional a la Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados (Protocolo IV) "Protocolo sobre Armas Láser Cegadoras".

Fecha de adopción: 13 octubre 1995.

Modificaciones al Anexo 401 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) (1995).

Fecha de adopción: 6 noviembre 1995.

Actas Finales de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-95).

Fecha de adopción: 17 noviembre 1995.

Enmienda al Párrafo 2 del Artículo 43 de la Convención sobre los Derechos del Niño.

Fecha de adopción: 12 diciembre 1995.

Tratado Centroamericano sobre Recuperación y Devolución de Vehículos Hurtados, Robados, Apropriadados o Retenidos Ilícita o Indebidamente.

Fecha de adopción: 14 diciembre 1995.

Convención Interamericana contra la Corrupción.

Fecha de adopción: 29 marzo 1996.

Acta de Fundación de la Organización Iberoamericana de Juventud (OIJ).

Fecha de adopción: 1 agosto 1996.

Protocolo de 1996 relativo al Convenio sobre la Prevención de la Contaminación del Mar por Vertimiento de Desechos y otras Materias, 1972.

Fecha de adopción: 7 noviembre 1996.

Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas.

Fecha de adopción: 1 diciembre 1996.

Tratado de la OMPI sobre Interpretación o Ejecución y Fonogramas.

Fecha de adopción: 20 diciembre 1996.

Tratado de la OMPI sobre Derecho de Autor.

Fecha de adopción: 20 diciembre 1996.

Enmiendas del Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono, 1987.

Fecha de adopción: 15 al 17 septiembre 1997.

Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción.

Fecha de adopción: 18 septiembre 1997.

Convención Interamericana Contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados (CIFTA).

Fecha de adopción: 14 noviembre 1997.

Nuevo Texto Revisado de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria. Adoptado mediante resolución 12/97 durante el 29 periodo de sesiones de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación.

Fecha de adopción: 17 noviembre 1997.

Actas Finales de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-97) de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT).

Fecha de adopción: 21 noviembre 1997.

Protocolo de Kyoto a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático.

Fecha de adopción: 11 diciembre 1997.

Convenio Internacional para la Represión de los Atentados Terroristas Cometidos con Bombas.

Fecha de adopción: 15 diciembre 1997.

Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales.

Fecha de adopción: 17 diciembre 1997.

Resolución AG-1-98 que Modifica al Convenio Constitutivo del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE).

Fecha de adopción: 31 marzo 1998.

Convenio Constitutivo de la Organización Internacional de Telecomunicaciones Móviles por Satélite en su forma Enmendada y Enmienda del Acuerdo de Explotación de dicha Organización (INMARSAT).

Fecha de adopción: 24 abril 1998.

Modificación de los Artículos 24 y 25 de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud, adoptada en la 51ª Asamblea General Mundial de la Salud, durante su 10ª Sesión Plenaria.

Fecha de adopción: 16 mayo 1998.

Acuerdo sobre el Programa Internacional para la Conservación de los Delfines.

Fecha de adopción: 21 mayo 1998.

Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.

Fecha de adopción: 17 julio 1998.

Convenio de Róterdam para la Aplicación del Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional.

Fecha de adopción: 10 septiembre 1998.

Acuerdo de Cooperación para la Promoción de la Ciencia y la Tecnología Nucleares en América Latina y el Caribe.

Fecha de adopción: 25 septiembre 1998.

Actas Finales de la Conferencia de Plenipotenciarios (Minneapolis, 1998) que contienen los Instrumentos de Enmienda de la Constitución y el Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Ginebra, 1992) con las Enmiendas adoptadas por la Conferencia de Plenipotenciarios (Kioto, 1994).

Fecha de adopción: 6 noviembre 1998.

Segundo Protocolo de la Convención de La Haya de 1954 sobre la Protección de los Bienes Culturales en Caso de Conflicto Armado.

Fecha de adopción: 26 marzo 1999.

Convenio para la Unificación de Ciertas Reglas para el Transporte Aéreo Internacional.

Fecha de adopción: 28 mayo 1999.

Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad.

Fecha de adopción: 7 junio 1999.

Convenio Internacional del Trabajo Num. 182 sobre la Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su Eliminación.

Fecha de adopción: 17 junio 1999.

Actas Finales del XXII Congreso de la Unión Postal Universal (UPU).

Fecha de adopción: 15 septiembre 1999.

Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

Fecha de adopción: 6 octubre 1999.

Acta Constitutiva de la Asociación de Estados Iberoamericanos para el Desarrollo de las Bibliotecas Nacionales de los Países de Iberoamérica (ABINIA).

Fecha de adopción: 12 octubre 1999.

Enmienda de Beijing que modifica el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono, adoptada el 3 de diciembre de 1999 por la XI Conferencia de las Partes.

Fecha de adopción: 3 diciembre 1999.

Convenio Internacional para la Represión de la Financiación del Terrorismo.

Fecha de adopción: 9 diciembre 1999.

Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

Fecha de adopción: 29 enero 2000.

Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Participación de Niños en Conflictos Armados.

Fecha de adopción: 25 mayo 2000.

Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de los Niños en la Pornografía.

Fecha de adopción: 25 mayo 2000.

Actas Finales de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-2000).

Fecha de adopción: 8 mayo al 2 junio 2000.

Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras.

Fecha de adopción: 29 junio 2000.

Convenio Internacional del Café 2001.

Fecha de adopción: 28 septiembre 2000.

Enmiendas al Acuerdo relativo a la Organización Internacional de Telecomunicaciones por Satélite "INTELSAT" y Enmienda del Artículo 23 del Acuerdo Operativo relativo a dicha Organización, aprobadas por la 25ª Asamblea de Partes, celebrada en Washington, del 13 al 17 de noviembre de 2000 y por la 31ª Reunión de Signatarios.

Fecha de adopción: 9 al 10 noviembre 2000.

Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Convención de Palermo).

Fecha de adopción: 15 noviembre 2000.

Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, que Complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

Fecha de adopción: 15 noviembre 2000.

Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que Complementa la Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

Fecha de adopción: 15 noviembre 2000.

Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio.

Fecha de adopción: 27 noviembre 2000.

Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes.

Fecha de adopción: 22 mayo 2001.

Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones que Complementa la Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

Fecha de adopción: 31 mayo 2001.

Acuerdo de Cooperación y Asistencia Mutua entre las Autoridades Portuarias Interamericanas, adoptado por la Comisión Interamericana de Puertos en su Segunda Reunión Ordinaria.

Fecha de adopción: 10 al 13 septiembre 2001.

Convenio Internacional sobre el Control de los Sistemas Antiincrustantes Perjudiciales de los Buques.
Fecha de adopción: 5 octubre 2001.

Convención sobre la Protección del Patrimonio Cultural Subacuático.
Fecha de adopción: 2 noviembre 2001.

Convenio relativo a las Garantías Internacionales sobre Elementos y Equipo Móvil.
Fecha de adopción: 16 noviembre 2001.

Protocolo sobre Cuestiones Específicas de los Elementos de Equipo Aeronáutico.
Fecha de adopción: 16 noviembre 2001.

Enmienda al Artículo I de la Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que puedan considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados.
Fecha de adopción: 21 diciembre 2001.

Convención Interamericana Contra el Terrorismo.
Fecha de adopción: 3 junio 2002.

Acuerdo sobre Privilegios e Inmunidades de la Corte Penal Internacional.
Fecha de adopción: 9 septiembre 2002.

Actas Finales de la Conferencia de Plenipotenciarios (PP-02) de la Unión Internacional de Telecomunicaciones.
Fecha de adopción: 17 octubre 2002.

Modificaciones al Anexo 401 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN)(2003).
Fecha de adopción: 27 noviembre 2002, 3 diciembre 2002, 17 septiembre 2003.

Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.
Fecha de adopción: 18 diciembre 2002.

Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco.
Fecha de adopción: 21 mayo 2003.

Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial.
Fecha de adopción: 17 octubre 2003.

Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción.
Fecha de adopción: 31 octubre 2003.

Enmienda al Artículo 1 del Convenio Constitutivo del Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo (BERD).
Fecha de adopción: 30 enero 2004.

Convenio de Santa Cruz de la Sierra Constitutivo de la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB).
Fecha de adopción: 14 mayo 2004.

Decisiones del XXIII Congreso de la Unión Postal Universal (UPU).
Fecha de adopción: 5 octubre 2004.

Modificaciones al Anexo 401 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) (2004).
Fecha de adopción: 8, 22 octubre 2004. 15 noviembre 2004.

Convenio Constitutivo del Fondo Multilateral de Inversiones II (FOMIN II) y Convenio de Administración del Fondo Multilateral de Inversiones II.
Fecha de adopción: 9 abril 2005.

Convención Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear.
Fecha de adopción: 13 abril 2005.

Decisión No. 11, Trato Nacional y Acceso de Bienes al Mercado, de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras.
Fecha de adopción: 14 abril 2005.

Estatuto de la Conferencia de La Haya sobre Derecho Internacional Privado, adoptado el 31 de octubre de 1951 y modificado en el marco de la XX Sesión Diplomática.

Fecha de adopción: 30 junio 2005.

Convención Internacional Contra el Dopaje en el Deporte.

Fecha de adopción: 19 octubre 2005.

Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales.

Fecha de adopción: 20 octubre 2005.

Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la aprobación de un signo distintivo adicional (Protocolo III).

Fecha de adopción: 8 diciembre 2005.

Estatutos del Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral, según fueron reformados en el Consejo Extraordinario de IDEA Internacional.

Fecha de adopción: 24 enero 2006.

Modificaciones al Anexo 401 del TLCAN (Tratado de Libre Comercio), entre los Gobiernos de los Estados Unidos Mexicanos, Estados Unidos de América y Canadá (2006).

Fecha de adopción: 20 enero, 8 y 24 marzo 2006.

Modificaciones al Apéndice 6 del Anexo 300-B del Tratado de Libre Comercio con América del Norte, entre el Gobierno de los Estados Unidos de América y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos (TLCAN).

Fecha de adopción: 9 y 13 noviembre 2006.

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Fecha de adopción: 13 diciembre 2006.

Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Fecha de adopción: 13 diciembre 2006.

Protocolo por el que se adicionan disposiciones en materia de acumulación textil al Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras, suscrito en la Ciudad de México el 29 de junio de 2000.

Fecha de adopción: 16 abril 2007.

Modificaciones al Anexo 401 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), entre los Gobiernos de los Estados Unidos Mexicanos, Canadá y los Estados Unidos de América (2008).

Fecha de adopción: 11 abril 2008.

Convención sobre Municiones en Racimo, hecha en Dublín el treinta de mayo de dos mil ocho.

Fecha de adopción: 30 mayo 2008.

Tratados y Convenios Bilaterales:

Tratado Definitivo de Paz y Amistad entre la República Mexicana y S.M.C. la Reina Gobernadora de España.

Fecha de adopción: 28 diciembre 1836.

Tratado de Paz, Amistad, Límites y Arreglo Definitivo entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América (Tratado de Guadalupe-Hidalgo)

Fecha de adopción: 2 febrero 1948.

Tratado de Límites entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América (Tratado de la Mesilla).

Fecha de adopción: 30 diciembre 1853.

Convención entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América para Reponer Monumentos que marcan la Línea Divisoria entre Paso del Norte y el Océano Pacífico.

Fecha de adopción: 29 julio 1882.

Tratado de Límites entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Guatemala.

Fecha de adopción: 27 septiembre 1882.

Tratado para la Extradición de Criminales entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda (Bahamas).

Fecha de adopción: 7 septiembre 1886.

Tratado de Amistad, Comercio y Navegación entre los Estados Unidos Mexicanos y la República del Ecuador.

Fecha de adopción: 10 julio 1888.

Convención entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América para Facilitar la Ejecución de los Principios contenidos en el Tratado del 12 de noviembre de 1884 y Evitar las Dificultades Ocasionadas con Motivo de los Cambios que tienen lugar en el Cauce de los Ríos Bravo del Norte y Colorado.

Fecha de adopción: 1 marzo 1889.

Tratado de Amistad, Comercio y Navegación entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Dominicana.

Fecha de adopción: 29 marzo 1890.

Tratado sobre Límites con Honduras Británicas celebrado entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda (Belice).

Fecha de adopción: 8 julio 1893.

Convención sobre el Cambio Regular y Permanente de Obras Científicas, Literarias o Artísticas entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de El Salvador.

Fecha de adopción: 29 julio 1895.

Convención Complementaria del Tratado de Límites con Honduras Británicas entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda (Belice) del 8 de julio de 1893.

Fecha de adopción: 7 abril 1897.

Convención entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Francesa para la Protección Recíproca de la Propiedad Industrial.

Fecha de adopción: 10 abril 1899.

Tratado para la Extradición de Criminales entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de Italia.

Fecha de adopción: 22 mayo 1899.

Convención sobre Legalización de Firmas entre los Estados Unidos Mexicanos y España.

Fecha de adopción: 11 octubre 1901.

Convención Postal entre la Dirección General de Correos de los Estados Unidos Mexicanos y el Departamento de Correos del Dominio del Canadá.

Fecha de adopción: 9 diciembre 1904.

Convención para el Cambio de Giros Postales entre la Dirección General de Correos de los Estados Unidos Mexicanos y el Departamento de Correos del Dominio del Canadá.

Fecha de adopción: 15 y 28 mayo 1906.

Convención entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América para la Equitativa Distribución de las Aguas del Río Grande.

Fecha de adopción: 21 mayo 1906.

Tratado General de Arbitraje Obligatorio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de Italia.

Fecha de adopción: 16 octubre 1907.

Tratado entre la República Mexicana y el Reino de los Países Bajos, para la Extradición de Criminales.

Fecha de adopción: 16 diciembre 1907.

Convención celebrada entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Francesa sobre validez de Contratos de Matrimonio.

Fecha de adopción: 3 junio 1908.

Convenio de Arbitraje entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos del Brasil.

Fecha de adopción: 11 abril 1909.

Convención entre la Dirección General de Correos de los Estados Unidos Mexicanos y el Departamento de Correos del Dominio del Canadá para el Cambio de Bultos Postales Cerrados entre México y Canadá.

Fecha de adopción: 4 y 12 mayo 1909.

Convención entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino de Italia con el objeto de regularizar la situación de sus respectivos nacionales que hayan celebrado o celebren en lo futuro contrato de matrimonio ante los Agentes Diplomáticos o Consulares mexicanos acreditados en Italia o los Agentes Diplomáticos o Consulares italianos acreditados en México.

Fecha de adopción: 6 diciembre 1910.

Convención para el Cambio Regular de Giros Postales entre los Estados Unidos Mexicanos y la Colonia de Honduras Británica (Belice).

Fecha de adopción: 13 julio 1910 y 6 septiembre 1911.

Convenio para el Canje de Valijas Diplomáticas entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Peruana.

Fecha de adopción: 26 marzo 1919.

Convención celebrada entre México y Nicaragua para el Cambio de Comunicaciones Diplomáticas.

Fecha de adopción: 9 agosto 1919.

Acuerdo para el Establecimiento de un Servicio de Valijas Especiales con Correspondencia Diplomática entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón.

Fecha de adopción: 15 y 17 octubre 1921.

Convenio para el Transporte de la Correspondencia Diplomática entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Paraguay.

Fecha de adopción: 19 abril 1922.

Convenio para el Intercambio de Valijas Diplomáticas entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Francesa.

Fecha de adopción: 15 agosto 1922.

Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y España para Garantizar y Asegurar la Propiedad de las Obras Científicas, Literarias y Artísticas.

Fecha de adopción: 31 marzo 1924.

Convenio para el Cambio de Bultos Postales entre los Estados Unidos Mexicanos y la Colonia de Honduras Británica (Belice).

Fecha de adopción: 18 febrero y 25 marzo 1925.

Tratado de Extradición entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Cuba.

Fecha de adopción: 25 mayo 1925.

Tratado de Amistad entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Turquía.

Fecha de adopción: 25 mayo 1927.

Convención para Prevenir la Introducción de Enfermedades Infecto-Contagiosas de Ganado entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América.

Fecha de adopción: 16 marzo 1928.

Convención Consular y su Protocolo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Panamá.

Fecha de adopción: 9 junio 1928.

Tratado de Extradición entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia.

Fecha de adopción: 12 junio 1928.

Convenio para el Intercambio de Correspondencia Radiotelegráfica entre los Gobiernos de los Estados Unidos Mexicanos y de la República de Cuba.

Fecha de adopción: 29 junio 1928.

Tratado de Arbitraje entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia.

Fecha de adopción: 11 julio 1928.

Convención Radiotelegráfica celebrada entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica.

Fecha de adopción: 20 agosto 1931.

Acuerdo Comercial Provisional entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos del Brasil.

Fecha de adopción: 7 diciembre 1931.

Convención entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América para la Rectificación del Río Bravo del Norte (Grande) en el Valle de Juárez-El Paso.

Fecha de adopción: 1 febrero 1933.

Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos del Brasil para la Revisión de los Textos de Enseñanza de Historia y de Geografía.

Fecha de adopción: 28 diciembre 1933.

Tratado de Extradición entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos del Brasil.

Fecha de adopción: 28 diciembre 1933.

Convención que Modifica el Artículo I del Tratado de Amistad, Comercio y Navegación entre los Estados Unidos Mexicanos y la República del Ecuador del 10 de julio de 1888.

Fecha de adopción: 4 mayo 1934.

Convención entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América para el Envío de Barcos con Fines de Auxilio y Salvamento.

Fecha de adopción: 13 junio 1935.

Protocolo Adicional al Tratado de Extradición entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos del Brasil del 28 de diciembre de 1933.

Fecha de adopción: 18 septiembre 1935.

Convención entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América para la Protección de Aves Migratorias y de Mamíferos Cinegéticos.

Fecha de adopción: 7 febrero 1936.

Tratado de Amistad entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Finlandia.

Fecha de adopción: 2 octubre 1936.

Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América por el que se Deroga el Artículo 8o. del Tratado de Límites celebrado el 30 de diciembre de 1853.

Fecha de adopción: 13 abril 1937.

Convenio para el Canje de Periódicos Oficiales y Documentos Parlamentarios entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América.

Fecha de adopción: 9 y 24 septiembre 1937.

Tratado de Amistad entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de Grecia.

Fecha de adopción: 17 marzo 1938.

Convenio para el Canje de Publicaciones Oficiales entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América.

Fecha de adopción: 3 junio y 29 agosto 1938.

Convención de Extradición entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de Bélgica.

Fecha de adopción: 22 septiembre 1938.

Convención para el Arreglo de Reclamaciones entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América.

Fecha de adopción: 19 noviembre 1941.

Convención Consular entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América.

Fecha de adopción: 12 agosto 1942.

Tratado entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América de Distribución de las Aguas Internacionales de los Ríos Colorado, Tijuana y Bravo, desde Fort Quitman, Texas, Estados Unidos de América, hasta el Golfo de México.

Fecha de adopción: 3 febrero 1944.

Convenio para la Transmisión de Valijas Diplomáticas entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Fecha de adopción: 27 septiembre 1946.

Acuerdo sobre Transporte Aéreo Civil entre los Gobiernos de los Estados Unidos Mexicanos y Portugal.

Fecha de adopción: 22 octubre 1948.

Acuerdo que crea una Comisión de Cooperación Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América.

Fecha de adopción: 28 diciembre 1948 y 30 agosto 1949.

Convenio Comercial entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino de los Países Bajos.

Fecha de adopción: 27 enero 1950.

Convenio Comercial entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Popular Federativa de Yugoslavia (Serbia).

Fecha de adopción: 17 marzo 1950.

Acuerdo Comercial entre los Estados Unidos Mexicanos y la Confederación Suiza.

Fecha de adopción: 2 septiembre 1950.

Acuerdo Comercial entre los Estados Unidos Mexicanos y la Unión Económica Belgo-Luxemburguesa y Protocolo Especial.

Fecha de adopción: 16 septiembre 1950.

Convención entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Francesa para la Protección de los Derechos de Autor de las Obras Musicales de sus Nacionales.

Fecha de adopción: 11 diciembre 1950.

Arreglo General de Cooperación Técnica entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América.

Fecha de adopción: 27 junio 1951.

Acuerdo Comercial entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Francesa.

Fecha de adopción: 29 noviembre 1951.

Acuerdo sobre Transportes Aéreos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de las Filipinas.

Fecha de adopción: 3 diciembre 1952.

Convención Consular entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Fecha de adopción: 20 marzo 1954.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).

Fecha de adopción: 20 mayo 1954.

Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino de Dinamarca para la Protección Mutua de las Obras de sus Autores, Compositores y Artistas.

Fecha de adopción: 12 julio 1954.

Convenio Cultural entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón.

Fecha de adopción: 25 octubre 1954.

Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Federal de Alemania para la Protección de los Derechos de Autor de las Obras Musicales.

Fecha de adopción: 4 noviembre 1954.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y la Oficina Internacional del Trabajo (OIT) referente al Establecimiento de un Centro de Acción en la Ciudad de México y a las Prerrogativas e Inmunidades Necesarias para su Funcionamiento.

Fecha de adopción: 5 enero 1955.

Convenio relativo a la Reciprocidad en materia de Asistencia Jurídica entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Federal de Alemania.

Fecha de adopción: 4 octubre y 18 diciembre 1956.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) sobre la Oficina Regional de dicha Organización para Norteamérica y el Caribe en México

Fecha de adopción: 20 diciembre 1956.

Convenio de Intercambio Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Estado de Israel.

Fecha de adopción: 15 junio 1959.

Convenio de Intercambio Cultural entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Popular Federativa de Yugoslavia (Serbia).

Fecha de adopción: 26 marzo 1960.

Convenio de Intercambio Cultural entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Árabe Unida (Egipto).

Fecha de adopción: 8 abril 1960.

Tratado de Comercio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino de Grecia.

Fecha de adopción: 12 abril 1960.

Convenio sobre Transportes Aéreos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América.

Fecha de adopción: 15 agosto 1960.

Convenio sobre Transportes Aéreos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Canadá.

Fecha de adopción: 21 diciembre 1961.

Acuerdo relativo a la Asignación y Uso de Canales de Televisión a lo Largo de la Frontera entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América.

Fecha de adopción: 18 abril 1962.

Convenio sobre Telecomunicaciones entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Guatemala.

Fecha de adopción: 12 junio 1963.

Protocolo Adicional al Convenio Comercial entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Popular Federativa de Yugoslavia (Serbia) del 17 de marzo de 1950.

Fecha de adopción: 3 julio 1963.

Convención entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América para la Solución del Problema del Chamizal.

Fecha de adopción: 29 agosto 1963.

Convenio Comercial entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Árabe Unida (Egipto).

Fecha de adopción: 25 octubre 1963.

Tratado sobre Relaciones Culturales entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino de los Países Bajos.

Fecha de adopción: 8 abril 1964.

Convenio Cultural entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de Bélgica.

Fecha de adopción: 19 noviembre 1964.

Acuerdo de Cooperación Técnica y Científica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Francesa.

Fecha de adopción: 22 abril 1965.

Convenio de Intercambio Cultural entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Italiana.

Fecha de adopción: 8 octubre 1965.

Convenio sobre Transportes Aéreos entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Italiana.

Fecha de adopción: 23 diciembre 1965.

Convenio Cultural entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Corea.

Fecha de adopción: 29 abril 1966.

Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y Suiza sobre Transportes Aéreos.

Fecha de adopción: 2 junio 1966.

Convenio de Cooperación Técnica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Estado de Israel.

Fecha de adopción: 11 julio 1966.

Convenio Comercial entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Corea.

Fecha de adopción: 12 diciembre 1966.

Convenio de Intercambio Cultural entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Guatemala.

Fecha de adopción: 16 diciembre 1966.

Convenio sobre Transportes Aéreos entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Federal de Alemania.

Fecha de adopción: 8 marzo 1967.

Convenio de Intercambio Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Socialista Checoslovaca.

Fecha de adopción: 9 agosto 1968.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Organismo Internacional de Energía Atómica relativo a la Aplicación de Salvaguardias, según el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina del 14 de febrero de 1967.

Fecha de adopción: 6 septiembre 1968.

Acuerdo sobre Transportes Aéreos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Argentina.

Fecha de adopción: 14 mayo 1969.

Convenio de Intercambio Cultural entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de las Filipinas.

Fecha de adopción: 10 octubre 1969.

Convenio Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Francesa.

Fecha de adopción: 17 julio 1970.

Tratado de Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América que Dispone la Recuperación y Devolución de Bienes Arqueológicos, Históricos y Culturales Robados.

Fecha de adopción: 17 julio 1970.

Convenio que Prorroga y Modifica al Convenio sobre Transportes Aéreos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América del 15 de agosto de 1960.

Fecha de adopción: 31 julio 1970.

Convenio de Intercambio Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Dominicana.

Fecha de adopción: 12 agosto 1970.

Tratado para Resolver las Diferencias Fronterizas y Pendientes y para Mantener a los Ríos Bravo y Colorado como la Frontera Internacional entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América.

Fecha de adopción: 23 noviembre 1970.

Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Federativa del Brasil por el cual se Exceptúa de la Legalización Consular los Documentos Expedidos por los Tribunales de ambos Países.

Fecha de adopción: 26 noviembre 1970.

Acuerdo que Modifica al Convenio sobre Transportes Aéreos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Canadá del 21 de diciembre de 1961.

Fecha de adopción: 24 marzo 1971.

Convenio sobre Transportes Aéreos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino de los Países Bajos.

Fecha de adopción: 6 diciembre 1971.

Convenio sobre Servicios Aéreos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Japón.

Fecha de adopción: 10 marzo 1972.

Acuerdo de Cooperación Científica y Técnica entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América.

Fecha de adopción: 15 junio 1972.

Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y el Organismo Internacional de Energía Atómica para la Aplicación de Salvaguardias en relación con el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares.

Fecha de adopción: 27 septiembre 1972.

Convenio Comercial entre los Estados Unidos Mexicanos y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (Federación de Rusia) y Protocolo sobre Suministros de Maquinaria y Equipo de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas a los Estados Unidos Mexicanos.

Fecha de adopción: 16 abril 1973.

Convenio Comercial entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Popular China.

Fecha de adopción: 22 abril 1973.

Convenio Básico de Cooperación Técnica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Venezuela.

Fecha de adopción: 28 agosto 1973.

Convenio Básico sobre Cooperación Científica y Tecnológica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Federal de Alemania.

Fecha de adopción: 6 febrero 1974.

Convenio de Intercambio Cultural entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Austria.

Fecha de adopción: 12 febrero 1974.

Acuerdo de Cooperación Científica y Técnica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Socialista Federativa de Yugoslavia.

Fecha de adopción: 13 febrero 1974.

Convenio de Intercambio Cultural entre los Estados Unidos Mexicanos y la República del Ecuador.

Fecha de adopción: 13 julio 1974.

Convenio Básico de Cooperación Científica y Técnica entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Federativa del Brasil.

Fecha de adopción: 24 julio 1974.

Convenio de Cooperación Turística entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Federativa del Brasil.

Fecha de adopción: 24 julio 1974.

Acuerdo Cinematográfico entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Venezuela.

Fecha de adopción: 29 julio 1974.

Convenio de Cooperación Cultural y Educativa entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Cuba.

Fecha de adopción: 26 septiembre 1974.

Convenio sobre Transportes Aéreos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Colombia.

Fecha de adopción: 9 enero 1975.

Convenio Básico de Cooperación Científica y Técnica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Fecha de adopción: 25 febrero 1975.

Convenio de Cooperación Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Fecha de adopción: 25 febrero 1975.

Acuerdo sobre Cooperación Económica, Industrial y Técnica entre los Gobiernos de los Estados Unidos Mexicanos y la República de Finlandia.

Fecha de adopción: 19 marzo 1975.

Acuerdo de Cooperación Técnica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República del Senegal.

Fecha de adopción: 21 mayo 1975.

Convenio de Cooperación Cultural y Científica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República del Senegal.

Fecha de adopción: 21 mayo 1975.

Convenio de Protección y Restitución de Monumentos Arqueológicos, Artísticos e Históricos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Guatemala.

Fecha de adopción: 31 mayo 1975.

Convenio Comercial entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Jamaica.

Fecha de adopción: 3 julio 1975.

Acuerdo de Cooperación en materia de Turismo entre el Gobierno de México y el Gobierno del Senegal.

Fecha de adopción: 13 julio 1975.

Acuerdo de Coproducción Cinematográfica entre el Gobierno de México y el Gobierno del Senegal.

Fecha de adopción: 13 julio 1975.

Convenio Básico de Cooperación Científica y Técnica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno Imperial de Irán.

Fecha de adopción: 21 julio 1975.

Convenio de Cooperación Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno Imperial de Irán.

Fecha de adopción: 21 julio 1975.

Convenio de Cooperación Cultural entre el Gobierno de México y el Gobierno de la República de la India.
Fecha de adopción: 23 julio 1975.

Convenio entre el Gobierno de México y el Gobierno de la India sobre Cooperación en los Campos de la Ciencia y la Tecnología.
Fecha de adopción: 23 julio 1975.

Convenio de Colaboración Económica e Industrial entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno Revolucionario de la República de Cuba.
Fecha de adopción: 21 agosto 1975.

Convenio de Cooperación Cultural y Educativa entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Peruana.
Fecha de adopción: 15 octubre 1975.

Acuerdo para el Establecimiento en México de una Sede Académica de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO).
Fecha de adopción: 28 octubre 1975.

Convenio Cultural entre el Gobierno de México y el Gobierno de Canadá.
Fecha de adopción: 25 enero 1976.

Convenio que Modifica el Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y Suiza sobre Transportes Aéreos del 2 de junio de 1966.
Fecha de adopción: 23 febrero 1976.

Convenio de Cooperación Económica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Estado de Kuwait.
Fecha de adopción: 8 julio 1976.

Acuerdo de Pesca entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Cuba.
Fecha de adopción: 26 julio 1976.

Acuerdo sobre Delimitación de los Espacios Marítimos de los Estados Unidos Mexicanos y la República de Cuba, en las Areas en que dichos Espacios serán colindantes en virtud del establecimiento de la Zona Económica Exclusiva de México y la eventual creación de una Zona Económica de Cuba (o su equivalente).
Fecha de adopción: 26 julio 1976.

Convenio sobre Transportes Aéreos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (Federación de Rusia).
Fecha de adopción: 2 agosto 1976.

Acuerdo de Cooperación Cultural, Científica y Técnica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Gabonesa.
Fecha de adopción: 14 septiembre 1976.

Acuerdo Comercial entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Gabonesa.
Fecha de adopción: 14 septiembre 1976.

Acuerdo Comercial entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Gabonesa.
Fecha de adopción: 14 septiembre 1976.

Convenio de Cooperación Económica y Tecnológica entre los Gobiernos de los Estados Unidos Mexicanos y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (Federación de Rusia).
Fecha de adopción: 18 octubre 1976.

Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América sobre la Ejecución de Sentencias Penales.
Fecha de adopción: 25 noviembre 1976.

Convenio de Cooperación Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Federal de Alemania.

Fecha de adopción: 1 febrero 1977.

Convenio Cultural y Científico entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Portuguesa.

Fecha de adopción: 9 febrero 1977.

Convenio de Cooperación Cultural entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Argentina Democrática y Popular.

Fecha de adopción: 30 junio 1977.

Acuerdo de Cooperación Económica y Comercial entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de España.

Fecha de adopción: 14 octubre 1977.

Convenio de Cooperación Cultural y Educativa entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino de España.

Fecha de adopción: 14 octubre 1977.

Convenio Básico de Cooperación Científica y Técnica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino de España.

Fecha de adopción: 14 octubre 1977.

Acuerdo para el Establecimiento de la Representación de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) en México.

Fecha de adopción: 24 octubre 1977.

Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos y Canadá sobre la Ejecución de Sentencias Penales.

Fecha de adopción: 22 noviembre 1977.

Convenio de Amistad y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Federativa del Brasil.

Fecha de adopción: 18 enero 1978.

Acuerdo Básico de Cooperación Industrial entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Federativa del Brasil.

Fecha de adopción: 18 enero 1978.

Convenio General de Colaboración entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Cuba.

Fecha de adopción: 27 enero 1978.

Tratado de Extradición entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América.

Fecha de adopción: 4 mayo 1978.

Tratado sobre Límites Marítimos entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América.

Fecha de adopción: 4 mayo 1978.

Convenio Consular entre los Estados Unidos Mexicanos y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (Federación de Rusia).

Fecha de adopción: 18 mayo 1978.

Convenio de Transporte Marítimo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (Federación de Rusia).

Fecha de adopción: 7 julio 1978.

Convenio de Intercambio Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Popular China.

Fecha de adopción: 27 octubre 1978.

Convenio de Cooperación Turística entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Popular China.

Fecha de adopción: 27 octubre 1978.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Japón sobre Cooperación en materia de Turismo.

Fecha de adopción: 1 noviembre 1978.

Acuerdo de Cooperación Industrial, Energética y Minera entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino de España.

Fecha de adopción: 21 noviembre 1978.

Convenio sobre Transportes Aéreos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino de España.

Fecha de adopción: 21 noviembre 1978.

Tratado de Extradición y Asistencia Mutua en materia Penal entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de España.

Fecha de adopción: 21 noviembre 1978.

Convenio de Cooperación Turística entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Popular de Bulgaria.

Fecha de adopción: 6 abril 1979.

Acuerdo Básico de Cooperación Científica y Técnica entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Socialista de Checoslovaquia.

Fecha de adopción: 20 abril 1979.

Convenio de Colaboración Económica y Científico-Técnica en la Producción Azucarera y sus Derivados entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Cuba.

Fecha de adopción: 17 mayo 1979.

Convenio de Intercambio Cultural y Educativo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Colombia.

Fecha de adopción: 8 junio 1979.

Convenio Básico de Cooperación Científica y Técnica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Colombia.

Fecha de adopción: 8 junio 1979.

Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Panamá sobre Ejecución de Sentencias Penales.

Fecha de adopción: 17 agosto 1979.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América sobre Cooperación en Casos de Desastres Naturales.

Fecha de adopción: 15 enero 1980.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Instituto Panamericano de Geografía e Historia relativo a la Sede del Instituto.

Fecha de adopción: 15 mayo 1980.

Acuerdo de Cooperación Turística entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Francesa.

Fecha de adopción: 17 mayo 1980.

Acuerdo sobre Cooperación Científica y Técnica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Suecia.

Fecha de adopción: 24 mayo 1980.

Acuerdo de Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América sobre la Contaminación del Medio Marino por Derrames de Hidrocarburos y Otras Sustancias Nocivas.

Fecha de adopción: 24 julio 1980.

Acuerdo de Cooperación Turística entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica.

Fecha de adopción: 25 julio 1980.

Convenio de Cooperación Cultural y Educativa entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Federativa del Brasil.

Fecha de adopción: 29 julio 1980.

Acuerdo de Cooperación Turística entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Cuba.

Fecha de adopción: 2 agosto 1980.

Acuerdo Económico y Comercial entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Portuguesa.

Fecha de adopción: 28 agosto 1980.

Convenio Cultural entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de Noruega.

Fecha de adopción: 21 noviembre 1980.

Acuerdo de Cooperación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de Dinamarca.

Fecha de adopción: 5 diciembre 1980.

Convención entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América para la Recuperación y Devolución de Vehículos y Aeronaves Robados o Materia de Disposición Ilícita.

Fecha de adopción: 15 enero 1981.

Acuerdo de Cooperación Económica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Francesa.

Fecha de adopción: 18 febrero 1981.

Convenio Básico de Cooperación Técnica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Italiana.

Fecha de adopción: 28 marzo 1981.

Acuerdo que Modifica la Convención Consular entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte del 20 de marzo de 1954.

Fecha de adopción: 19 junio 1981.

Acuerdo Básico de Cooperación Científica y Técnica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Australia.

Fecha de adopción: 24 junio 1981.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Instituto Latinoamericano de la Comunicación Educativa (ILCE) relativo a la Sede del Instituto y a las Misiones Permanentes que se acrediten ante dicho Instituto.

Fecha de adopción: 10 julio 1981.

Convención de Intercambio Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno Popular Revolucionario de Granada.

Fecha de adopción: 24 septiembre 1981.

Convenio de Intercambio Cultural entre los Estados Unidos Mexicanos y Belice.

Fecha de adopción: 11 enero 1982.

Convenio de Cooperación en materia de Turismo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Dominicana.

Fecha de adopción: 30 marzo 1982.

Acuerdo Básico de Cooperación Científica y Técnica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino de Dinamarca.

Fecha de adopción: 28 mayo 1982.

Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América relativo a la Asignación y Utilización de Canales de Radiodifusión para Televisión en el Rango de Frecuencias de 470-806 Mhz. (Canales 14-69) a lo Largo de la Frontera México-Estados Unidos.

Fecha de adopción: 18 junio 1982.

Convenio de Intercambio Cultural entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Finlandia.

Fecha de adopción: 28 julio 1982.

Convenio de Cooperación Educativa y Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Helénica.

Fecha de adopción: 29 julio 1982.

Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, relativo al Establecimiento en México de una Representación de la Oficina del Alto Comisionado.

Fecha de adopción: 5 octubre 1982.

Convenio de Cooperación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de la India.

Fecha de adopción: 12 noviembre 1982.

Protocolo al Convenio de Cooperación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de la India en materia de Cooperación Financiera.

Fecha de adopción: 12 noviembre 1982.

Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América sobre Cooperación para la Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente en la Zona Fronteriza (Convenio de La Paz).

Fecha de adopción: 14 agosto 1983.

Acuerdo Básico de Cooperación Científica y Tecnológica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Nueva Zelanda.

Fecha de adopción: 23 agosto 1983.

Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Nicaragua.

Fecha de adopción: 28 octubre 1983.

Convenio de Asistencia Mutua entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Francesa para la Prevención, la Investigación y la Represión de los Fraudes Aduaneros por las Administraciones de Aduanas de ambos Países.

Fecha de adopción: 14 febrero 1984.

Convenio General de Cooperación Económica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Argentina.

Fecha de adopción: 4 abril 1984.

Acuerdo Complementario en materia de Planificación Económica y Social entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Argentina.

Fecha de adopción: 4 abril 1984.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y la Oficina Sanitaria Panamericana, referente al Establecimiento de una Oficina de Representación en la Ciudad de México y a los Privilegios e Inmunidades necesarios para su Funcionamiento.

Fecha de adopción: 30 mayo 1984.

Acuerdo Básico de Cooperación Técnica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y la Oficina Sanitaria Panamericana.

Fecha de adopción: 30 mayo 1984.

Convenio General de Cooperación Económica y Científico-Técnica entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Árabe de Egipto.

Fecha de adopción: 18 junio 1984.

Convención Consular entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Popular de Bulgaria.

Fecha de adopción: 1 octubre 1984.

Convenio Comercial entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Cuba.

Fecha de adopción: 21 noviembre 1984.

Acuerdo de Cooperación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y la Unión Económica Belgo-Luxemburguesa.

Fecha de adopción: 11 diciembre 1984.

Convenio de Intercambio Cultural entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Popular de Mongolia.

Fecha de adopción: 8 enero 1985.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria (OIRSA), referente al Establecimiento de una Oficina de Representación y a los Privilegios e Inmunidades necesarios para su Funcionamiento.

Fecha de adopción: 25 febrero 1985.

Acuerdo de Alcance Parcial entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Panamá.

Fecha de adopción: 22 mayo 1985.

Acuerdo en materia de Reconocimiento o Revalidación de Certificados de Estudios, Títulos, Diplomas y Grados Académicos entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de España.

Fecha de adopción: 10 junio 1985.

Convención Consular entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Popular de Polonia.

Fecha de adopción: 14 junio 1985.

Convenio de Intercambio Cultural entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Oriental del Uruguay.

Fecha de adopción: 27 junio 1985.

Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Bolivia sobre la Ejecución de Sentencias Penales.

Fecha de adopción: 9 diciembre 1985.

Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América relativo al Servicio de Radiodifusión en AM en la Banda de Ondas Hectométricas.

Fecha de adopción: 28 agosto 1986.

Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y Belice sobre la Ejecución de Sentencias Penales.

Fecha de adopción: 18 noviembre 1986.

Acuerdo sobre Cooperación Técnica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Japón.

Fecha de adopción: 2 diciembre 1986.

Convención Consular entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Popular China.

Fecha de adopción: 7 diciembre 1986.

Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos y España sobre Ejecución de Sentencias Penales.

Fecha de adopción: 6 febrero 1987.

Convenio de Cooperación en materia de Turismo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República del Perú.

Fecha de adopción: 25 marzo 1987.

Convenio de Cooperación Turística entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Guatemala.

Fecha de adopción: 10 abril 1987.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Guatemala sobre Cooperación para la Prevención y Atención en Casos de Desastres Naturales.

Fecha de adopción: 10 abril 1987.

Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Guatemala sobre la Protección y Mejoramiento del Ambiente en la Zona Fronteriza.

Fecha de adopción: 10 abril 1987.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) relativo a la Sede del Instituto.

Fecha de adopción: 23 abril 1987.

Convenio sobre Transporte Aéreo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Venezuela.

Fecha de adopción: 30 julio 1987.

Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) para el Establecimiento de una Oficina en la Ciudad de México.

Fecha de adopción: 31 julio 1987.

Tratado de Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América sobre Asistencia Jurídica Mutua.

Fecha de adopción: 9 diciembre 1987.

Convenio de Cooperación Turística entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Venezuela.

Fecha de adopción: 11 febrero 1988.

Convenio sobre Servicios Aéreos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Corea.

Fecha de adopción: 21 julio 1988.

Tratado de Extradición entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Belice.

Fecha de adopción: 29 agosto 1988.

Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comisión de las Comunidades Europeas relativo al Establecimiento de la Delegación de la Comisión en los Estados Unidos Mexicanos.

Fecha de adopción: 16 septiembre 1988.

Acuerdo que Modifica y Prorroga el Convenio sobre Transportes Aéreos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América del 15 de agosto de 1960, tal como ha sido Enmendado y Prorrogado.

Fecha de adopción: 23 septiembre 1988.

Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte sobre Servicios Aéreos.

Fecha de adopción: 18 noviembre 1988.

Acuerdo de Modificación al Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América relativo a la Asignación y Utilización de Canales de Radiodifusión para la Televisión en el Rango de Frecuencias de 470-806 Mhz. (Canales 14-69) a lo Largo de la Frontera México-Estados Unidos del 18 de junio de 1982.

Fecha de adopción: 21 noviembre 1988.

Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América sobre Cooperación para Combatir el Narcotráfico y la Farmacodependencia.

Fecha de adopción: 23 febrero 1989.

Acuerdo entre los Gobiernos de los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América que Modifica el Acuerdo de Cooperación entre los dos Gobiernos sobre la Contaminación del Medio Marino por Derrames de Hidrocarburos y Otras Sustancias Nocivas del 24 de julio de 1980.

Fecha de adopción: 6 diciembre 1988 .y 20 marzo 1989.

Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de España sobre Reconocimiento y Ejecución de Sentencias Judiciales y Laudos Arbitrales en materia Civil y Mercantil.

Fecha de adopción: 17 abril 1989.

Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Venezuela sobre Prevención, Control, Fiscalización y Represión del Consumo y Tráfico Ilícitos de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas.

Fecha de adopción: 10 julio 1989.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América sobre Búsqueda y Rescate Marítimo.

Fecha de adopción: 7 agosto 1989.

Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Guatemala sobre Cooperación para Combatir el Narcotráfico y la Farmacodependencia.

Fecha de adopción: 18 agosto 1989.

Convenio sobre Transporte Aéreo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República del Perú.

Fecha de adopción: 5 septiembre 1989.

Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América para el Desarrollo y Facilitación del Turismo.

Fecha de adopción: 3 octubre 1989.

Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América sobre Cooperación para la Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente en la Zona Metropolitana de la Ciudad de México.

Fecha de adopción: 3 octubre 1989.

Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y Costa Rica sobre Cooperación para Combatir el Narcotráfico y la Farmacodependencia.

Fecha de adopción: 13 octubre 1989.

Tratado de Extradición y Asistencia Jurídica Mutua en materia Penal entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica.

Fecha de adopción: 13 octubre 1989.

Convenio de Intercambio Cultural entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Popular Socialista de Albania.

Fecha de adopción: 27 octubre 1989.

Acuerdo de Cooperación Económica, Científica y Técnica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Corea.

Fecha de adopción: 9 noviembre 1989.

Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América para el Intercambio de Información Tributaria.

Fecha de adopción: 9 noviembre 1989.

Convenio de Cooperación Técnica y Científica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Popular China.

Fecha de adopción: 21 noviembre 1989.

Tratado General de Cooperación y Amistad entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de España.

Fecha de adopción: 11 enero 1990

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte concerniente a Asistencia Mutua relativa al Tráfico de Estupefacientes.

Fecha de adopción: 29 enero 1990.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte sobre Cooperación Bilateral en la Lucha contra el Tráfico Ilícito y Abuso de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas.

Fecha de adopción: 29 enero 1990.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Belice sobre Cooperación para Combatir el Narcotráfico y la Farmacodependencia.

Fecha de adopción: 9 febrero 1990.

Acuerdo de Cooperación Ambiental entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Canadá.

Fecha de adopción: 16 marzo 1990.

Convenio de Cooperación Turística entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Canadá.

Fecha de adopción: 16 marzo 1990.

Tratado entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Canadá sobre Asistencia Jurídica Mutua en materia Penal.

Fecha de adopción: 16 marzo 1990.

Tratado de Extradición entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Canadá.

Fecha de adopción: 16 marzo 1990.

Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Canadá sobre Asistencia Mutua y Cooperación entre sus Administraciones de Aduanas.

Fecha de adopción: 16 marzo 1990.

Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República del Ecuador sobre Cooperación para Combatir el Narcotráfico y la Farmacodependencia.

Fecha de adopción: 25 marzo 1990.

Convenio de Colaboración entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Belice para la Preservación y el Mantenimiento de Zonas Arqueológicas.

Fecha de adopción: 26 abril 1990.

Convenio de Cooperación Turística entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Belice.

Fecha de adopción: 26 abril 1990.

Convenio de Protección y Restitución de Monumentos Arqueológicos, Artísticos e Históricos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de El Salvador.

Fecha de adopción: 7 junio 1990.

Convenio de Cooperación Turística entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de El Salvador.

Fecha de adopción: 7 junio 1990.

Convenio sobre Servicios Aéreos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Singapur.

Fecha de adopción: 7 junio 1990.

Tratado de Extradición entre los Estados Unidos Mexicanos y Australia.

Fecha de adopción: 22 junio 1990.

Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Cuba sobre Cooperación para Combatir el Narcotráfico Internacional.

Fecha de adopción: 27 junio 1990.

Tratado para Fortalecer la Comisión Internacional de Límites y Aguas entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Guatemala.

Fecha de adopción: 17 junio 1990.

Convenio de Cooperación Turística entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Honduras.

Fecha de adopción: 26 junio 1990.

Convenio de Cooperación Turística entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Nicaragua.

Fecha de adopción: 27 julio 1990.

Convenio de Cooperación Turística entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Jamaica.

Fecha de adopción: 30 julio 1990.

Convenio de Cooperación Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Jamaica.

Fecha de adopción: 30 julio 1990.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Jamaica para Combatir el Narcotráfico y la Farmacodependencia.

Fecha de adopción: 30 julio 1990.

Convenio sobre Transporte Aéreo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Federativa Checa y Eslovaca.

Fecha de adopción: 14 agosto 1990.

Convenio sobre Transporte Aéreo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Federativa Checa y Eslovaca.

Fecha de adopción: 14 agosto 1990.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Chile, sobre Cooperación para Combatir el Narcotráfico y la Farmacodependencia.

Fecha de adopción: 2 octubre 1990.

Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Chile.

Fecha de adopción: 2 octubre 1990.

Convenio de Cooperación Cultural y Educativa entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Chile.

Fecha de adopción: 2 octubre 1990.

Tratado de Extradición y Asistencia Jurídica Mutua en materia Penal entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Chile

Fecha de adopción: 2 octubre 1990.

Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Bolivia sobre Cooperación para Combatir el Narcotráfico y la Farmacodependencia.

Fecha de adopción: 6 octubre 1990.

Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Bolivia.

Fecha de adopción: 6 octubre 1990.

Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Argentina sobre Traslado de Nacionales Condenados y Cumplimiento de Sentencias Penales.

Fecha de adopción: 8 de octubre 1990.

Convenio Básico de Cooperación Científica y Técnica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Oriental del Uruguay.

Fecha de adopción: 9 octubre 1990.

Acuerdo de Cooperación en materia de Medio Ambiente entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y la República Federativa del Brasil.

Fecha de adopción: 10 octubre 1990.

Convenio sobre Transporte Aéreo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Polonia.

Fecha de adopción: 11 octubre 1990.

Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Honduras para Combatir el Narcotráfico y la Farmacodependencia.

Fecha de adopción: 13 octubre 1990.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos para el Establecimiento de la Sede de su Oficina en la Ciudad de México.

Fecha de adopción: 15 octubre 1990.

Acuerdo por el que se Prorroga y Modifica el Convenio sobre Transportes Aéreos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Italiana.

Fecha de adopción: 12 y 29 noviembre 1990.

Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América para el Establecimiento de la Comisión México-Estados Unidos para el Intercambio Educativo y Cultural.

Fecha de adopción: 27 noviembre 1990.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la Confederación Suiza que Modifica el Convenio entre los dos Gobiernos sobre Transportes Aéreos, suscrito en la Ciudad de México el día 2 de junio de 1966.

Fecha de adopción: 28 noviembre y 10 diciembre 1990.

Convenio sobre Transporte Aéreo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Costa Rica.

Fecha de adopción: 25 febrero 1991.

Acuerdo de Coproducción Cinematográfica y Audiovisual entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Canadá.

Fecha de adopción: 8 abril 1991.

Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos y Australia sobre Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal.

Fecha de adopción: 6 mayo 1991.

Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República del Perú sobre Cooperación con relación a los Delitos contra la Salud en materia de Narcotráfico y Farmacodependencia.

Fecha de adopción: 7 mayo 1991.

Convenio sobre Transporte Aéreo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino de Tailandia.

Fecha de adopción: 23 mayo 1991.

Convenio de Cooperación Turística entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y la República Arabe de Egipto.

Fecha de adopción: 19 junio 1991.

Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América relativo al Procedimiento de Coordinación de Estaciones Terrenas.

Fecha de adopción: 2 julio 1991.

Convenio de Cooperación Turística entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Italiana.

Fecha de adopción: 8 julio 1991.

Acuerdo Marco de Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Italiana.

Fecha de adopción: 8 julio 1991.

Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Italiana para Evitar la Doble Imposición en materia de Impuestos sobre la Renta y Prevenir la Evasión Fiscal.

Fecha de adopción: 8 julio 1991.

Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Italiana en la Lucha contra el Uso Indevido y el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas.

Fecha de adopción: 8 julio 1991.

Convenio sobre Transporte Aéreo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Cuba.

Fecha de adopción: 9 agosto 1991.

Convenio de Protección y Restitución de Monumentos Arqueológicos, Artísticos e Históricos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Belice.

Fecha de adopción: 20 septiembre 1991.

Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y Belice sobre la Protección y Mejoramiento del Ambiente y Conservación de los Recursos Naturales en la Zona Fronteriza.

Fecha de adopción: 20 septiembre 1991.

Acuerdo General de Cooperación entre los Gobiernos de los Estados Unidos Mexicanos y del Reino de Marruecos.

Fecha de adopción: 9 octubre 1991.

Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Francesa para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta.

Fecha de adopción: 7 noviembre 1991.

Acuerdo que Modifica el Convenio de Asistencia Mutua del 14 de febrero de 1984 entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Francesa para la Prevención, la Investigación y la Represión de los Fraudes Aduaneros por las Administraciones de Aduanas de ambos Países.

Fecha de adopción: 7 noviembre 1991.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América que Modifica el Convenio sobre Transportes Aéreos del 15 de agosto de 1960, tal como ha sido Enmendado y Prorrogado.

Fecha de adopción: 21 noviembre 1991.

Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Canadá sobre Cooperación en las Areas de Museos y Arqueología.

Fecha de adopción: 25 noviembre 1991.

Acuerdo Marco de Cooperación entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Francesa.

Fecha de adopción: 18 febrero 1992.

Convenio sobre Transporte Aéreo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Guatemala.

Fecha de adopción: 25 febrero 1992.

Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Australia para la Cooperación en el Uso Pacífico de la Energía Nuclear y Transferencia de Material Nuclear.

Fecha de adopción: 28 febrero 1992.

Convenio Básico de Cooperación Científica y Técnica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la Commonwealth de las Bahamas.

Fecha de adopción: 18 marzo 1992.

Convenio de Cooperación Educativa y Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Turquía.

Fecha de adopción: 2 junio 1992.

Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República del Ecuador.

Fecha de adopción: 23 junio 1992.

Convenio de Cooperación Turística entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República del Ecuador.

Fecha de adopción: 23 junio 1992.

Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Malasia sobre Transporte Aéreo.

Fecha de adopción: 16 julio 1992.

Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de España para Evitar la Doble Imposición en materia de Impuestos sobre la Renta y el Patrimonio y Prevenir el Fraude y la Evasión Fiscal.

Fecha de adopción: 24 julio 1992.

Convenio de Cooperación Turística entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Hungría.

Fecha de adopción: 27 julio 1992.

Acuerdo sobre Cooperación Técnica, Científica y Tecnológica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Hungría.

Fecha de adopción: 27 julio 1992.

Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República del Ecuador para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta.

Fecha de adopción: 30 julio 1992.

Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Nicaragua sobre Cooperación para Combatir el Narcotráfico y la Farmacodependencia.

Fecha de adopción: 7 agosto 1992.

Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América para el Uso de la Banda de 1605 a 1705 KHz en el Servicio de Radiodifusión de AM.

Fecha de adopción: 11 agosto 1992.

Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América Concerniente a la Asignación de Frecuencias y Uso de la Banda de 2500 a 2686 MHz a lo Largo de la Frontera México-Estados Unidos.

Fecha de adopción: 11 agosto 1992.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América relativo al Servicio de Radiodifusión en FM en la Banda de 88 a 108 MHz.

Fecha de adopción: 11 agosto 1992.

Acuerdo que Modifica el Convenio sobre Transportes Aéreos del 6 de diciembre de 1971 entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino de los Países Bajos.

Fecha de adopción: 24 agosto 1992.

Acuerdo de Cooperación Turística entre los Gobiernos de los Estados Unidos Mexicanos y la República Helénica.

Fecha de adopción: 15 septiembre 1992.

Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta.

Fecha de adopción: 18 septiembre 1992.

Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la Corporación Financiera Internacional (CFI) para el Establecimiento de una Misión Residente en la Ciudad de México.

Fecha de adopción: 18 septiembre 1992.

Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de Suecia para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta y su Protocolo.

Fecha de adopción: 21 septiembre 1992.

Acuerdo de Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Argentina para la Lucha contra el Abuso y Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas.

Fecha de adopción: 15 octubre 1992.

Convenio de Cooperación Turística entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Argentina.

Fecha de adopción: 15 octubre 1992.

Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS).

Fecha de adopción: 23 noviembre 1992.

Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de Bélgica para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta.

Fecha de adopción: 24 noviembre 1992.

Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República del Paraguay.

Fecha de adopción: 3 diciembre 1992.

Convenio de Cooperación Cultural entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Paraguay.

Fecha de adopción: 3 diciembre 1992.

Convenio sobre Transporte Aéreo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Bolivia.

Fecha de adopción: 27 enero 1993.

Tratado de Extradición entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Nicaragua.

Fecha de adopción: 13 febrero 1993.

Convenio de Cooperación Turística entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Oriental del Uruguay.

Fecha de adopción: 23 marzo 1993.

Acuerdo sobre Transportes Aéreos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Francesa.

Fecha de adopción: 18 mayo 1993.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América, para el Uso de la Banda de 17.7-17.8 GHz..

Fecha de adopción: 21 junio 1993.

Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de El Salvador sobre Cooperación para Combatir el Narcotráfico y la Farmacodependencia.

Fecha de adopción: 14 julio 1993.

Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de El Salvador sobre Ejecución de Sentencias Penales.

Fecha de adopción: 14 julio 1993.

Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Consejo Federal Suizo para Evitar la Doble Imposición en materia de Impuestos sobre la Renta.

Fecha de adopción: 3 agosto 1993.

Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de los Países Bajos para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta.

Fecha de adopción: 27 septiembre 1993.

Convenio de Cooperación Turística entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Chile.

Fecha de adopción: 14 octubre 1993.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América sobre el Establecimiento de la Comisión de Cooperación Ecológica Fronteriza y el Banco de Desarrollo de América del Norte.

Fecha de adopción: 16 noviembre 1993.

Tratado de Extradición entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Francesa.

Fecha de adopción: 27 enero 1994.

Convenio de Asistencia Judicial en materia Penal entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Francesa.

Fecha de adopción: 27 enero 1994.

Convenio de Cooperación Turística entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Rumania.

Fecha de adopción: 25 febrero 1994.

Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Bulgaria.

Fecha de adopción: 7 marzo 1994.

Tratado de Libre Comercio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Costa Rica.

Fecha de adopción: 5 abril 1994.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos sobre Privilegios e Inmunidades de la Organización en los Estados Unidos Mexicanos (OCDE).

Fecha de adopción: 14 abril 1994.

Convenio de Seguridad Social entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de España.

Fecha de adopción: 25 abril 1994.

Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta y Ganancias del Capital.

Fecha de adopción: 2 junio 1994.

Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia.

Fecha de adopción: 13 junio 1994.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América relativo a la Atribución y el Uso de las Bandas de Frecuencia por los Servicios Terrenales de Radiocomunicaciones, excepto Radiodifusión a lo Largo de la Frontera Común.

Fecha de adopción: 16 junio 1994.

Convenio sobre Transporte Aéreo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Dominicana.

Fecha de adopción: 12 agosto 1994.

Protocolo que Modifica el Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América para el Intercambio de Información Tributaria, del 9 de noviembre de 1989.

Fecha de adopción: 8 septiembre 1994.

Protocolo Adicional que Modifica el Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta, del 18 de septiembre de 1992.

Fecha de adopción: 8 septiembre 1994.

Convenio de Cooperación Cultural y Educativa entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Bulgaria.

Fecha de adopción: 28 septiembre 1994.

Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Corea para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta.

Fecha de adopción: 6 octubre 1994.

Acuerdo de Cooperación Cultural, Educativa y Científica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Chipre.

Fecha de adopción: 7 octubre 1994.

Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Rumania.

Fecha de adopción: 17 octubre 1994.

Acuerdo de Cooperación Mutua entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América para el Intercambio de Información Respecto de Transacciones en Moneda realizadas a través de Instituciones Financieras para Combatir Actividades Ilícitas.

Fecha de adopción: 28 octubre 1994.

Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Singapur para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta.

Fecha de adopción: 9 noviembre 1994.

Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Canadá para la Cooperación en los Usos Pacíficos de la Energía Nuclear.

Fecha de adopción: 16 noviembre 1994.

Convenio de Cooperación Turística entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Chipre.

Fecha de adopción: 25 noviembre 1994.

Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Panamá sobre Cooperación para Combatir el Narcotráfico y la Farmacodependencia.

Fecha de adopción: 8 marzo 1995.

Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de Noruega para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio.

Fecha de adopción: 23 marzo 1995.

Convenio sobre Transporte Aéreo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno Federal de Austria.

Fecha de adopción: 27 marzo 1995.

Convenio sobre Seguridad Social entre los Estados Unidos Mexicanos y Canadá.

Fecha de adopción: 27 abril 1995.

Convenio Básico de Cooperación Científica, Técnica y Tecnológica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Checa.

Fecha de adopción: 4 mayo 1995.

Acuerdo de Cooperación en materia de Turismo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Filipinas.

Fecha de adopción: 12 mayo 1995.

Convenio de Cooperación Educativa y Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Moldova.

Fecha de adopción: 18 mayo 1995.

Convenio sobre Servicios Aéreos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Federativa del Brasil.

Fecha de adopción: 26 mayo 1995.

Protocolo por el que se Modifica el Tratado de Extradición y Asistencia Mutua en materia Penal entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de España, del 21 de noviembre de 1978.

Fecha de adopción: 23 junio 1995.

Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica.

Fecha de adopción: 30 junio 1995.

Convenio de Cooperación Educativa y Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Costa Rica.

Fecha de adopción: 30 junio 1995.

Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la Confederación Suiza para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones.

Fecha de adopción: 10 julio 1995.

Convenio Básico de Cooperación Científica y Técnica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Barbados.

Fecha de adopción: 27 julio 1995.

Convenio Básico de Cooperación Científica y Técnica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Antigua y Barbuda.

Fecha de adopción: 27 julio 1995.

Convenio Básico de Cooperación Científica y Técnica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Honduras.

Fecha de adopción: 25 agosto 1995.

Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de El Salvador para la Recuperación y Devolución de Vehículos y Aeronaves Robados o materia de Disposición Ilícita.

Fecha de adopción: 19 septiembre 1995.

Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de El Salvador.

Fecha de adopción: 19 septiembre 1995.

Convenio de Sede entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comisión de Cooperación Ecológica Fronteriza.

Fecha de adopción: 4 octubre 1995.

Convenio Básico de Cooperación Técnica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Estonia.

Fecha de adopción: 27 octubre 1995.

Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Nicaragua.

Fecha de adopción: 31 octubre 1995.

Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Belice.

Fecha de adopción: 23 noviembre 1995.

Convenio sobre Transporte Aéreo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República del Ecuador.

Fecha de adopción: 11 diciembre 1995.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para el Establecimiento en México del Centro de Publicaciones e Información de la Organización para América Latina.

Fecha de adopción: 5 enero 1996.

Acuerdo de Cooperación Turística entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de España.

Fecha de adopción: 25 enero 1996.

Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Panamá.

Fecha de adopción: 14 febrero 1996.

Convenio sobre Transporte Aéreo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Panamá.

Fecha de adopción: 14 febrero 1996.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte Concerniente a la Asistencia Mutua en la Investigación, Aseguramiento y Decomiso de los Productos e Instrumentos del Delito diferentes a los del Tráfico de Estupefacientes.

Fecha de adopción: 26 febrero 1996.

Tratado entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Guatemala sobre Cumplimiento de Sentencias Penales.

Fecha de adopción: 26 febrero 1996.

Tratado de Cooperación entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Guatemala sobre Asistencia Jurídica Mutua.

Fecha de adopción: 26 febrero 1996.

Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Gran Ducado de Luxemburgo sobre Transporte Aéreo.

Fecha de adopción: 19 de marzo 1996.

Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República del Perú.

Fecha de adopción: 26 marzo 1996.

Convenio de Cooperación Turística entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de la India.

Fecha de adopción: 28 marzo 1996.

Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Oriental del Uruguay para la Prevención del Uso Indevido y Represión del Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas y sus Precursores y Productos Químicos Esenciales.

Fecha de adopción: 29 marzo 1996.

Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta.

Fecha de adopción: 9 abril 1996.

Tratado de Cooperación entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Cuba sobre Asistencia Jurídica Mutua en materia Penal.

Fecha de adopción: 23 abril 1996.

Tratado entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Cuba sobre Ejecución de Sentencias Penales.

Fecha de adopción: 23 abril 1996.

Tratado entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América relativo a la Transmisión y Recepción de Señales de Satélites para la Prestación de Servicios Satelitales a Usuarios en los Estados Unidos Mexicanos y en los Estados Unidos de América.

Fecha de adopción: 28 abril 1996.

Acuerdo Marco de Cooperación entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Federal de Alemania.

Fecha de adopción: 29 abril 1996.

Convenio de Cooperación en las Areas de la Cultura, la Educación y el Deporte entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la Federación de Rusia.

Fecha de adopción: 20 mayo 1996.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la Federación de Rusia sobre Cooperación en materia de Combate al Narcotráfico y a la Farmacodependencia.

Fecha de adopción: 20 mayo 1996.

Convenio de Cooperación Técnica y Científica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la Federación de Rusia.

Fecha de adopción: 20 mayo 1996.

Tratado entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Venezuela sobre Ejecución de Sentencias Penales.

Fecha de adopción: 30 mayo 1996.

Convenio Básico de Cooperación Científica y Técnica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Cooperativa de Guyana.

Fecha de adopción: 3 junio 1996.

Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Indonesia sobre Cooperación Técnica y Científica.

Fecha de adopción: 2 julio 1996.

Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Argentina.

Fecha de adopción: 5 agosto 1996.

Acuerdo a través del cual se Modifica el Acuerdo sobre Transportes Aéreos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Argentina, suscrito el 14 de mayo de 1969.

Fecha de adopción: 5 agosto 1996.

Convenio de Cooperación Educativa y Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Eslovenia.

Fecha de adopción: 23 septiembre

Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Jamaica.

Fecha de adopción: 11 octubre 1996.

Tratado de Extradición entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Oriental del Uruguay.

Fecha de adopción: 30 octubre 1996.

Convenio de Cooperación en materia Turística entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Portuguesa.

Fecha de adopción: 6 noviembre 1996.

Convenio de Cooperación y Coproducción Cinematográfica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Argentina.

Fecha de adopción: 13 noviembre 1996.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Argentina para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones.

Fecha de adopción: 13 noviembre 1996.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Federativa del Brasil sobre Cooperación para Combatir el Narcotráfico y la Farmacodependencia.

Fecha de adopción: 18 noviembre 1996.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Estado de Israel sobre Asistencia Mutua en Asuntos Aduaneros.

Fecha de adopción: 21 noviembre 1996.

Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Popular China sobre la Cooperación en materia de Combate al Tráfico Ilícito y Abuso de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas y Control de Precursores Químicos.

Fecha de adopción: 22 noviembre 1996.

Protocolo de Cooperación Turística entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Corea.

Fecha de adopción: 29 noviembre 1996.

Tratado de Extradición entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Corea.

Fecha de adopción: 29 noviembre 1996.

Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea para la Cooperación en materia de Control de los Precursores y Sustancias Químicas Utilizados con Frecuencia en la Fabricación Ilícita de Estupefacientes o Sustancias Sicotrópicas.

Fecha de adopción: 13 diciembre 1996.

Acuerdo entre los Gobiernos de los Estados Unidos Mexicanos y Canadá por el que se Modifica el Convenio sobre Transportes Aéreos del 21 de diciembre de 1961.

Fecha de adopción: 20 diciembre 1996.

Convenio sobre Transporte Aéreo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Chile.

Fecha de adopción: 14 enero 1997.

Acuerdo de Cooperación en materia de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Colombia.

Fecha de adopción: 17 enero 1997.

Acuerdo de Cooperación Turística entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la Federación de Rusia.

Fecha de adopción: 28 enero 1997.

Convenio de Cooperación Educativa y Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Venezuela.

Fecha de adopción: 6 febrero 1997.

Tratado de Cooperación entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Venezuela sobre Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal.

Fecha de adopción: 6 febrero 1997.

Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Finlandia para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta.

Fecha de adopción: 12 febrero 1997.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Estado de Israel sobre Cooperación en el Combate al Tráfico Ilícito y Abuso de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas y otros Delitos Graves.

Fecha de adopción: 16 febrero 1997.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura relativo a la Sede de la Organización.

Fecha de adopción: 17 y 28 1997.

Acuerdo para el Establecimiento de un Centro Regional de Enseñanza de Ciencia y Tecnología del Espacio para América Latina y el Caribe entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Federativa del Brasil.

Fecha de adopción: 11 marzo 1997.

Tratado de Extradición entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Guatemala.

Fecha de adopción: 17 marzo 1997.

Tratado para la Recuperación y Devolución de Vehículos y Aeronaves Robados o Materia de Disposición Ilícita entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Guatemala.

Fecha de adopción: 17 marzo 1997.

Protocolo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América por el que se Modifica la Convención para la Protección de Aves Migratorias y de Mamíferos Cinegéticos.

Fecha de adopción: 5 mayo 1997.

Protocolo que Modifica el Acuerdo de Cooperación Mutua entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América para el Intercambio de Información Respecto de Transacciones en Moneda Realizadas a través de Instituciones Financieras para Combatir Actividades Ilícitas del 28 de octubre de 1994.

Fecha de adopción: 5 mayo 1997.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Filipinas sobre la Cooperación en materia de Combate al Tráfico Ilícito y Abuso de Estupefacientes, Sustancias Sicotrópicas y Control de Precursores Químicos.

Fecha de adopción: 12 mayo 1997.

Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Filipinas.

Fecha de adopción: 12 mayo 1997.

Tratado de Extradición entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de El Salvador.

Fecha de adopción: 21 mayo 1997.

Convenio de Cooperación Educativa y Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de El Salvador.

Fecha de adopción: 21 mayo 1997.

Tratado de Cooperación entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de El Salvador sobre Asistencia Jurídica Mutua en materia Penal.

Fecha de adopción: 21 mayo 1997.

Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de Dinamarca para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio.

Fecha de adopción: 11 junio 1997.

Convenio de Cooperación en el Campo de la Educación y la Cultura entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Polonia.

Fecha de adopción: 12 junio 1997.

Tratado sobre Asistencia Jurídica Mutua en materia Penal entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Panamá.

Fecha de adopción: 29 julio 1997.

Convenio de Cooperación Educativa y Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Panamá.

Fecha de adopción: 29 julio 1997.

Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República del Paraguay sobre Cooperación en materia de Combate al Tráfico Ilícito y Abuso de Estupefacientes, Sustancias Sicotrópicas, Control de Precursores Químicos y Delitos Conexos.

Fecha de adopción: 1 agosto 1997.

Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Dominicana sobre Cooperación en Materia de Combate al Tráfico Ilícito, Abuso de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas y Delitos Conexos.

Fecha de adopción: 18 agosto 1997.

Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Dominicana.

Fecha de adopción: 18 agosto 1997.

Acuerdo de Cooperación Científica y Tecnológica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Italiana.

Fecha de adopción: 19 septiembre 1997.

Convenio de Cooperación Educativa y Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Ucrania.

Fecha de adopción: 25 septiembre 1997.

Convenio Básico de Cooperación Científica, Técnica y Tecnológica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Ucrania.

Fecha de adopción: 25 septiembre 1997.

Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Francesa Relativo a la Readmisión de Personas.

Fecha de adopción: 6 octubre 1997.

Acuerdo de Cooperación Mutua entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Francesa para el Intercambio de Información Respecto de Operaciones Financieras Realizadas a través de Instituciones Financieras para Prevenir y Combatir Operaciones de Procedencia Ilícita o de Lavado de Dinero.

Fecha de adopción: 6 octubre 1997.

Convenio de Cooperación entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Francesa para Luchar contra el Uso y Tráfico Ilícito de Estupefacientes y de Sustancias Sicotrópicas.

Fecha de adopción: 6 octubre 1997.

Convenio de Cooperación Técnica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Federal de Alemania.

Fecha de adopción: 8 octubre 1997.

Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de España de Cooperación en materia de Prevención del Uso Indebido y Lucha Contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas.

Fecha de adopción: 6 noviembre 1997.

Protocolo al Tratado de Extradición entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América del 4 de Mayo de 1978.

Fecha de adopción: 13 noviembre 1997.

Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Argentina para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta Provenientes de la Operación de Buques y Aeronaves en el Transporte Internacional.

Fecha de adopción: 26 noviembre 1997.

Convenio de Reconocimiento de Certificados de Estudio de Nivel Primario y Medio No Técnico o sus Denominaciones Equivalentes entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Argentina.

Fecha de adopción: 26 noviembre 1997.

Convenio de Cooperación Cultural y Educativa entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Argentina.

Fecha de adopción: 26 noviembre 1997.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Argentina concerniente a la Reciprocidad en el Uso de Satélites y la Transmisión y Recepción de Señales desde Satélites para la Prestación de Servicios por Satélite a Usuarios en los Estados Unidos Mexicanos y la República Argentina.

Fecha de adopción: 26 noviembre 1997.

Acuerdo por el que se Modifica el Convenio sobre Transporte Aéreo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América del 15 de agosto de 1960.

Fecha de adopción: 25 septiembre y 4 diciembre 1997.

Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos, por una parte, y la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, por otra.

Fecha de adopción: 8 diciembre 1997.

Acuerdo Interino sobre Comercio y Cuestiones relacionadas con el Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos, por una parte y la Comunidad Europea, por la otra.

Fecha de adopción: 8 diciembre 1997.

Tratado de Libre Comercio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Nicaragua.

Fecha de adopción: 18 diciembre 1997.

Tratado de Cooperación entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Nicaragua sobre Asistencia Jurídica Mutua en materia Penal.

Fecha de adopción: 19 diciembre 1997.

Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Trinidad y Tobago.

Fecha de adopción: 22 enero 1998.

Convenio de Cooperación Educativa y Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Trinidad y Tobago.

Fecha de adopción: 22 enero 1998.

Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Trinidad y Tobago sobre la Cooperación en materia de Combate al Tráfico Ilícito, Abuso de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas y Delitos Conexos.

Fecha de adopción: 22 enero 1998.

Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y la Corporación Andina de Fomento (CAF) para el Desarrollo de sus Actividades en los Estados Unidos Mexicanos.

Fecha de adopción: 10 febrero 1998.

Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Guatemala.

Fecha de adopción: 20 febrero 1998.

Tratado de Extradición entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Venezuela.

Fecha de adopción: 15 abril 1998.

Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Chile para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta y al Patrimonio.

Fecha de adopción: 17 abril 1998.

Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Chile.

Fecha de adopción: 17 abril 1998.

Acuerdo para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de los Países Bajos.

Fecha de adopción: 13 mayo 1998.

Acuerdo de Sede entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y la Comisión México-Estados Unidos para el Intercambio Educativo y Cultural (COMEXUS).

Fecha de adopción: 25 mayo 1998.

Acuerdo por el que se Modifica el Convenio sobre Transporte Aéreo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Cuba, del 9 de agosto de 1991.

Fecha de adopción: 24 junio 1998.

Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Austria sobre la Promoción y Protección de las Inversiones.

Fecha de adopción: 29 junio 1998.

Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Federal de Alemania sobre Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones.

Fecha de adopción: 25 agosto 1998.

Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la Unión Económica Belgo-Luxemburguesa sobre la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones.

Fecha de adopción: 27 agosto 1998.

Acuerdo General de Cooperación entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Sudáfrica.

Fecha de adopción: 23 septiembre 1998.

Acuerdo de Cooperación Económica y Comercial entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Turquía.

Fecha de adopción: 28 septiembre 1998.

Convenio de Cooperación Educativa y Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Honduras.

Fecha de adopción: 7 octubre 1998.

Tratado de Extradición entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Portuguesa.

Fecha de adopción: 20 octubre 1998.

Tratado de Asistencia Jurídica Mutua en materia Penal entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Portuguesa.

Fecha de adopción: 20 octubre 1998.

Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos e Irlanda para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta y sobre las Ganancias de Capital.

Fecha de adopción: 22 octubre 1998.

Acuerdo por el que se Modifica el Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América concerniente a la Asignación de Frecuencias y Uso de la Banda 2500 a 2686 MHz a lo Largo de la Frontera México-Estados Unidos, firmado el 11 de agosto de 1992.

Fecha de adopción: 1 y 23 octubre 1998.

Convenio de Cooperación Educativa y Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Tunecina.

Fecha de adopción: 26 octubre 1998.

Convenio de Cooperación Educativa y Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Hungría.

Fecha de adopción: 26 octubre 1998.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Francesa para la Promoción y Protección Recíprocas de Inversiones.

Fecha de adopción: 12 noviembre 1998.

Acuerdo de Cooperación Técnica en materia de Seguridad Pública entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Francesa.

Fecha de adopción: 12 noviembre 1998.

Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Polonia para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta.

Fecha de adopción: 30 noviembre 1998.

Convenio de Cooperación Científica y Tecnológica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Polonia.

Fecha de adopción: 30 noviembre 1998.

Acuerdo de Cooperación Económica y Financiera entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de España.

Fecha de adopción: 3 diciembre 1998.

Acuerdo de Cooperación en Materia de Asistencia Jurídica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Colombia.

Fecha de adopción: 7 diciembre 1998.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Colombia para el Intercambio de Información No Judicializada.

Fecha de adopción: 7 diciembre 1998.

Convenio de Reconocimiento Mutuo de Certificados de Estudios, Títulos y Grados Académicos de Educación Superior entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Colombia.

Fecha de adopción: 7 diciembre 1998.

Acuerdo de Cooperación Turística entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Colombia.

Fecha de adopción: 7 diciembre 1998.

Convenio de Cooperación en las Areas de la Educación, la Cultura y el Deporte entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Bolivia.

Fecha de adopción: 11 diciembre 1998.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América que Enmienda el Convenio sobre Transportes Aéreos del 15 de agosto de 1960, Enmendado y Prorrogado.

Fecha de adopción: 15 febrero 1999.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Finlandia para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones.

Fecha de adopción: 22 febrero 1999.

Tratado entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Canadá Concerniente a la Prestación de Servicios por Satélite.

Fecha de adopción: 9 abril 1999.

Acuerdo que Modifica al Convenio sobre Transportes Aéreos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Canadá del 21 de diciembre de 1961.

Fecha de adopción: 9 abril 1999.

Convenio Básico de Cooperación para el Desarrollo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Cuba.

Fecha de adopción: 12 abril 1999.

Convenio Básico de Cooperación Científica y Técnica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de San Kitts y Nevis.

Fecha de adopción: 17 abril 1999.

Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Rumania en materia de Cooperación para el Combate al Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas y Delitos Conexos.

Fecha de adopción: 19 abril 1999.

Convenio sobre Transportes Aéreos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino de Bélgica.

Fecha de adopción: 26 abril 1999.

Convenio sobre Transporte Aéreo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Nueva Zelandia.

Fecha de adopción: 14 mayo 1999.

Acuerdo de Cooperación Mutua entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de España para el Intercambio de Información respecto de Operaciones Financieras Realizadas a través de Instituciones Financieras para Prevenir y Combatir Operaciones de Procedencia Ilícita o de Lavado de Dinero.

Fecha de adopción: 24 mayo 1999.

Convenio Básico de Cooperación Científica y Tecnológica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Helénica.

Fecha de adopción: 14 junio 1999.

Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Oriental del Uruguay para la Promoción y la Protección Recíproca de las Inversiones y su Protocolo.

Fecha de adopción: 30 junio 1999.

Tratado de Cooperación entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Oriental del Uruguay sobre Asistencia Jurídica Mutua en materia Penal.

Fecha de adopción: 30 junio 1999.

Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Estado de Israel para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio.

Fecha de adopción: 20 julio 1999.

Acuerdo por el que se Modifica el Convenio sobre Transporte Aéreo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Cuba del 9 de agosto de 1991.

Fecha de adopción: 18 mayo y 20 agosto 1999.

Convenio de Cooperación Educativa y Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Côte d'Ivoire.

Fecha de adopción: 5 octubre 1999.

Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Rumania en materia de Educación, Cultura, Juventud y Deporte.

Fecha de adopción: 22 octubre 1999.

Tratado de Extradición entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Helénica.

Fecha de adopción: 25 octubre 1999.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Helénica sobre Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal.

Fecha de adopción: 25 octubre 1999.

Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Portuguesa para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta.

Fecha de adopción: 11 noviembre 1999.

Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Portuguesa sobre la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones.

Fecha de adopción: 11 noviembre 1999.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Italiana para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones.

Fecha de adopción: 24 noviembre 1999.

Segundo Protocolo por el que se Modifica el Tratado de Extradición y Asistencia Mutua en materia Penal entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de España de 21 de noviembre de 1978.

Fecha de adopción: 6 diciembre 1999.

Tratado entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Nicaragua sobre la Ejecución de Sentencias Penales.

Fecha de adopción: 14 febrero 2000.

Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Estado de Israel.

Fecha de adopción: 10 abril 2000.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino de Dinamarca para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones.

Fecha de adopción: 13 abril 2000.

Tratado de Extradición entre los Estados Unidos Mexicanos y la República del Perú.

Fecha de adopción: 2 mayo 2000.

Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República del Perú sobre Asistencia Jurídica en Materia Penal.

Fecha de adopción: 2 mayo 2000.

Convenio de Cooperación en materia de Turismo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Panamá.

Fecha de adopción: 22 mayo 2000.

Tratado entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América sobre la Delimitación de la Plataforma Continental en la Región Occidental del Golfo de México, más allá de las 200 Millas Náuticas.

Fecha de adopción: 9 junio 2000.

Convenio Básico de Cooperación Científica y Técnica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Libanesa.

Fecha de adopción: 21 junio 2000.

Convenio de Cooperación Educativa y Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Libanesa.

Fecha de adopción: 21 junio 2000.

Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y Rumania para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta y el Capital.

Fecha de adopción: 20 julio 2000.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América para Establecer una Comisión de Salud Fronteriza México-Estados Unidos.

Fecha de adopción: 14 y 24 julio 2000.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América en Relación al Uso de la Banda de 2310-2360 MHz.

Fecha de adopción: 24 julio 2000.

Convenio de Cooperación Educativa y Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Nicaragua.

Fecha de adopción: 8 septiembre 2000.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino de Suecia para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones.

Fecha de adopción: 3 octubre 2000.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y la República de Corea para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones.

Fecha de adopción: 14 noviembre 2000.

Acuerdo sobre Agricultura entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Islandia.

Fecha de adopción: 27 noviembre 2000.

Acuerdo sobre Agricultura entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de Noruega.

Fecha de adopción: 27 noviembre 2000.

Acuerdo sobre Agricultura entre los Estados Unidos Mexicanos y la Confederación Suiza.

Fecha de adopción: 27 noviembre 2000.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Helénica para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones.

Fecha de adopción: 30 noviembre 2000.

Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Gran Ducado de Luxemburgo para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta y sobre el Capital y Protocolo.

Fecha de adopción: 7 febrero 2001.

Decimotercer Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica No. 6 celebrado entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Argentina.

Fecha de adopción: 13 marzo 2001.

Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Cuba para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones.

Fecha de adopción: 30 mayo 2001.

Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Indonesia de Cooperación Educativa y Cultural.

Fecha de adopción: 30 mayo 2001.

Acuerdo para Enmendar y Adicionar el Convenio sobre Servicios Aéreos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Corea, firmado el 21 de julio de 1988.

Fecha de adopción: 4 junio 2001.

Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y el Comité Internacional de la Cruz Roja relativo al Establecimiento en México de una Delegación Regional del Comité.

Fecha de adopción: 20 julio 2001.

Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Checa sobre Cooperación Educativa y Cultural.

Fecha de adopción: 11 octubre 2001.

Acuerdo de Sede entre los Estados Unidos Mexicanos y el Banco de Pagos Internacionales en relación con el Establecimiento y Estatuto de una Oficina de Representación del Banco de Pagos Internacionales en México.

Fecha de adopción: 5 noviembre 2001.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Canadá sobre la Aplicación de sus Leyes de Competencia.

Fecha de adopción: 15 noviembre 2001.

Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Italiana en materia de Lucha contra el Crimen Organizado.

Fecha de adopción: 19 noviembre 2001.

Convenio de Cooperación en los Campos de la Educación, la Cultura, el Arte y el Deporte entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Lituania.

Fecha de adopción: 24 enero 2002.

Tratado de Cooperación Mutua entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Guatemala para el Intercambio de Información respecto de Operaciones Financieras realizadas a través de Instituciones Financieras para Prevenir, Detectar y Combatir Operaciones de Procedencia Ilícita o de Lavado de Dinero.

Fecha de adopción: 21 febrero 2002.

Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Checa para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones.

Fecha de adopción: 4 abril 2002.

Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Checa para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio.

Fecha de adopción: 4 abril 2002.

Convenio Marco entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea, relativo a la Ejecución de la Ayuda Financiera y Técnica y de la Cooperación Económica en México, en virtud del Reglamento "ALA".

Fecha de adopción: 13 mayo 2002.

Acuerdo de Cooperación Mutua entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Panamá para el Intercambio de Información respecto de Operaciones Financieras realizadas a través de Instituciones Financieras para Prevenir, Detectar y Combatir Operaciones de Procedencia Ilícita o de Lavado de Dinero.

Fecha de adopción: 17 junio 2002.

Acuerdo entre el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos relativo al Establecimiento de una Oficina en México.

Fecha de adopción: 1 julio 2002.

Primer Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Federativa del Brasil.

Fecha de adopción: 3 julio 2002.

Tratado de Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Argentina sobre Asistencia Jurídica en materia Penal.

Fecha de adopción: 4 julio 2002.

Convenio de Cooperación Educativa y Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Armenia.

Fecha de adopción: 22 agosto 2002.

Convenio de Cooperación Educativa y Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Socialista de Vietnam.

Fecha de adopción: 30 agosto 2002.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Indonesia para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta y su Protocolo.

Fecha de adopción: 6 septiembre 2002.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Australia para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta y su Protocolo.

Fecha de adopción: 9 septiembre 2002.

Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y el Centro Regional de Enseñanza de Ciencia y Tecnología del Espacio para América Latina y el Caribe (CRECTEALC) relativo a la Operación del Centro en México.

Fecha de adopción: 23 octubre 2002.

Convenio sobre Ejecución de Sentencias Penales entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República del Perú.

Fecha de adopción: 25 octubre 2002.

Convenio para la Protección, Conservación, Recuperación y Devolución de Bienes Arqueológicos, Artísticos, Históricos y Culturales Robados, Exportados o Transferidos Ilícitamente entre los Estados Unidos Mexicanos y la República del Perú.

Fecha de adopción: 25 octubre 2002.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Polonia sobre Cooperación para Combatir la Delincuencia Organizada y Otros Tipos de Delitos.

Fecha de adopción: 25 noviembre 2002.

Protocolo Modificatorio al Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América sobre el Establecimiento de la Comisión de Cooperación Ecológica Fronteriza y el Banco de Desarrollo de América del Norte, firmado el 16 de noviembre de 1993.

Fecha de adopción: 25 y 26 noviembre 2002.

Segundo Protocolo Adicional que modifica el Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta del 18 de septiembre de 1992.

Fecha de adopción: 26 noviembre 2002.

Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y el Instituto Indigenista Interamericano relativo al Establecimiento de su Sede en México.

Fecha de adopción: 6 febrero 2003.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito relativo al Establecimiento de una Oficina Regional en México.

Fecha de adopción: 2 abril 2003.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito relativo al Establecimiento de una Oficina Regional en México.

Fecha de adopción: 2 abril 2003.

Acuerdo de Coproducción Cinematográfica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de España.

Fecha de adopción: 8 abril 2003.

Convenio Complementario al Convenio de Seguridad Social entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de España del 25 de abril de 1994.

Fecha de adopción: 8 abril 2003.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Programa de las Naciones Unidas para Asentamientos Humanos relativo al Establecimiento de una Oficina en México.

Fecha de adopción: 2 y 10 abril 2003.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Guatemala para Establecer una Comisión de Salud Fronteriza México-Guatemala.

Fecha de adopción: 12 mayo 2003.

Acuerdo de Comercio y Cooperación Económica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Ucrania.

Fecha de adopción: 27 mayo 2003.

Acuerdo para el Fomento de la Inversión entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América.

Fecha de adopción: 9 junio 2003.

Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y el Centro Internacional de Mejoramiento de Maíz y Trigo (CIMMYT) relativo al Establecimiento de la Sede del Centro en México y su Protocolo Adicional.

Fecha de adopción: 27 junio 2003.

Tratado entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Honduras sobre Ejecución de Sentencias Penales.

Fecha de adopción: 4 julio 2003.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la Federación de Rusia en Cooperación y Asistencia Aduanera Mutua.

Fecha de adopción: 21 julio 2003.

Convenio entre los Gobiernos de los Estados Unidos Mexicanos y la República Federativa del Brasil para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta.

Fecha de adopción: 25 septiembre 2003.

Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino de Tailandia sobre Cooperación Cultural y Educativa.

Fecha de adopción: 19 octubre 2003.

Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Oriental del Uruguay.

Fecha de adopción: 15 noviembre 2003.

Acuerdo que Modifica y Adiciona el Acuerdo sobre Transportes Aéreos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Francesa, del 18 de mayo de 1993.

Fecha de adopción: 13 enero y 4 febrero 2004.

Acuerdo de Cooperación Científica y Tecnológica entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea.

Fecha de adopción: 3 febrero 2004.

Tratado sobre Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Honduras.

Fecha de adopción: 24 marzo 2004.

Protocolo Adicional del Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos, por una parte, y la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, por otra.

Fecha de adopción: 2 abril 2004.

Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la Organización Internacional para las Migraciones relativo al Establecimiento en México de una Oficina de Representación.

Fecha de adopción: 7 abril 2004.

Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Austria para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio.

Fecha de adopción: 13 abril 2004.

Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Helénica para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta y sobre el Capital.

Fecha de adopción: 13 abril 2004.

Modificaciones al Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Oriental del Uruguay, firmado en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, el 15 de noviembre de 2003.

Fecha de adopción: 16 abril 2004.

Convenio de Cooperación entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Polonia en materia de Turismo.

Fecha de adopción: 14 mayo 2004.

Anexo de Asistencia Administrativa Mutua en Materia Aduanera derivado del Artículo 17, Apartado 3 de la Decisión 2/2000 del Consejo Conjunto CE-México del Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos, por una parte, y la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, por otra, del 8 de diciembre de 1997.

Fecha de adopción: 17 mayo 2004.

Tratado sobre Traslado de Reos para la Ejecución de Sentencias Penales Privativas de la Libertad entre los Estados Unidos Mexicanos y la Federación de Rusia.

Fecha de adopción: 7 junio 2004.

Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la Federación de Rusia para Evitar la Doble Imposición en Materia de Impuestos sobre la Renta.

Fecha de adopción: 7 junio 2004.

Convenio de Cooperación Educativa y Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Árabe Siria.

Fecha de adopción: 26 julio 2004.

Convenio sobre Transporte Aéreo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Popular China.

Fecha de adopción: 17 agosto 2004.

Acuerdo para el Fortalecimiento de la Asociación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón.

Fecha de adopción: 17 septiembre 2004.

Acuerdo de Implementación entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Japón de conformidad con el Artículo 132 del Acuerdo para el Fortalecimiento de la Asociación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón.

Fecha de adopción: 17 septiembre 2004.

Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la Conferencia Interamericana de Seguridad Social (CISS) relativo al Establecimiento de la Sede de la Conferencia en México.

Fecha de adopción: 13 octubre 2004.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Francesa sobre el Mecanismo de Desarrollo Limpio, en el marco del Artículo 12 del Protocolo de Kioto, hecho el 11 de diciembre de 1997.

Fecha de adopción: 22 octubre 2004.

Tratado de Extradición entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Panamá.

Fecha de adopción: 2 noviembre 2004.

Tratado entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte sobre la Ejecución de Condenas Penales

Fecha de adopción: 5 noviembre 2004.

Convenio sobre Asistencia Jurídica en Materia Penal entre los Estados Unidos Mexicanos y la República del Ecuador.

Fecha de adopción: 22 noviembre 2004.

Acuerdo que Modifica y Adiciona el Convenio sobre Transportes Aéreos entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Italiana del 23 de diciembre de 1965.

Fecha de adopción: 2 agosto y 7 diciembre 2004.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Popular China sobre Transporte Marítimo.

Fecha de adopción: 24 enero 2005.

Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Popular China sobre Asistencia Jurídica Mutua en materia Penal.

Fecha de adopción: 24 enero 2005.

Decisiones 42 y 43 de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia.

Fecha de adopción: 21 febrero 2005.

Tratado de Extradición entre los Estados Unidos Mexicanos y la República del Paraguay.

Fecha de adopción: 8 marzo 2005.

Tratado de Cooperación entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República del Paraguay sobre Asistencia Jurídica Mutua en materia Penal.

Fecha de adopción: 8 marzo 2005.

Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Letonia sobre Cooperación en las Areas de Educación, Cultura y Deporte.

Fecha de adopción: 14 abril 2005.

Tratado sobre Delimitación Marítima entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Honduras.

Fecha de adopción: 18 abril 2005.

Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos y la Federación de Rusia sobre Asistencia Legal Recíproca en Materia Penal.

Fecha de adopción: 21 junio 2005.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Islandia para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones.

Fecha de adopción: 24 junio 2005.

Acta de Rectificación al Acuerdo de Complementación Económica N° 60 suscrito entre México y Uruguay, emitida por la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI).

Fecha de adopción: 1 agosto 2005.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Australia para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones.

Fecha de adopción: 23 agosto 2005.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Corea sobre Cooperación y Asistencia Mutua en Materia Aduanera.

Fecha de adopción: 9 septiembre 2005.

Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Corea sobre Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal.

Fecha de adopción: 9 septiembre 2005.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Popular China para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta.

Fecha de adopción: 12 septiembre 2005.

Convenio de Cooperación Educativa, Cultural y Deportiva entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Estonia.

Fecha de adopción: 28 septiembre 2005.

Acuerdo que Modifica el Convenio sobre Transporte Aéreo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Panamá, firmado en la ciudad de Panamá, el 14 de febrero de 1996.

Fecha de adopción: 11 octubre 2005.

Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Panamá para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones.

Fecha de adopción: 11 octubre 2005.

Tratado de Asistencia Jurídica en Materia Penal entre los Estados Unidos Mexicanos y la Confederación Suiza.

Fecha de adopción: 11 noviembre 2005.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América que Enmienda el Convenio sobre Transportes Aéreos del 15 de agosto de 1960, Enmendado y Prorrogado.

Fecha de adopción: 12 diciembre 2005.

Acuerdo de Asociación Estratégica entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Chile.

Fecha de adopción: 26 enero 2006.

Convenio de Cooperación entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Gran Ducado de Luxemburgo en los Campos de la Educación, la Cultura, la Juventud y el Deporte.

Fecha de adopción: 16 febrero 2006.

Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Certificados de Estudios, Títulos y Grados Académicos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República del Paraguay.

Fecha de adopción: 13 marzo 2006.

Acuerdo Marco de Cooperación Financiera entre los Estados Unidos Mexicanos y el Banco Europeo de Inversiones (BEI).

Fecha de adopción: 17 marzo 2006.

Convenio sobre Transporte Aéreo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de El Salvador.

Fecha de adopción: 7 abril 2006.

Tratado de Extradición entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República del Ecuador.

Fecha de adopción: 24 abril 2006.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones.

Fecha de adopción: 12 mayo 2006.

Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Eslovaca para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta.

Fecha de adopción: 13 mayo 2006.

Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Canadá para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta.

Fecha de adopción: 12 septiembre 2006.

Tratado de Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de España.

Fecha de adopción: 29 septiembre 2006.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Trinidad y Tobago para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones.

Fecha de adopción: 3 octubre 2006.

Acuerdo para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de España.

Fecha de adopción: 10 octubre 2006.

Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y el Centro de Cooperación Regional para la Educación de Adultos en América Latina y el Caribe (CREFAL), relativo a la Sede y Operación del Centro en México.

Fecha de adopción: 8 noviembre 2006.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Nueva Zelandia para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta.

Fecha de adopción: 16 noviembre 2006.

Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la Región de Administración Especial de Hong Kong de la República Popular China relativo a los Servicios Aéreos.

Fecha de adopción: 20 noviembre 2006.

Segundo Protocolo Adicional del Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos, por una Parte, y la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, por Otra.

Fecha de adopción: 29 noviembre 2006.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América sobre Cooperación Aduanera relativa a las Declaraciones de Origen efectuadas en el Marco de las Disposiciones sobre Acumulación de Ciertos Tratados de Libre Comercio.

Fecha de adopción: 26 enero 2007.

Protocolo por el que se adicionan disposiciones en materia de acumulación textil al Tratado de Libre Comercio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Nicaragua, suscrito en la ciudad de Managua el 18 de diciembre de 1997.

Fecha de adopción: 12 abril 2007.

Protocolo por el que se adicionan disposiciones en materia de acumulación textil al Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica, suscrito en la Ciudad de México el 5 de abril de 1994.

Fecha de adopción: 12 abril 2007.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de la India para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones.

Fecha de adopción: 21 mayo 2007.

Acuerdo de Asociación Estratégica entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Argentina.

Fecha de adopción: 30 julio 2007.

Tratado de Cooperación sobre Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Federativa del Brasil.

Fecha de adopción: 6 agosto 2007.

Convenio Básico de Cooperación Científica y Técnica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de San Vicente y las Granadinas.

Fecha de adopción: 9 agosto 2007.

Protocolo por el que se adiciona el Capítulo de Compras del Sector Público al Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Chile, suscrito en la ciudad de Santiago, Chile, el 17 de abril de 1998.

Fecha de adopción: 28 agosto 2007.

Tratado entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de la India sobre Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal.

Fecha de adopción: 10 septiembre 2007.

Tratado de Extradición entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de la India.

Fecha de adopción: 10 septiembre 2007.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de la India para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta.

Fecha de adopción: 10 septiembre 2007.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América para el Fomento de la Seguridad en la Aviación.

Fecha de adopción: 18 septiembre 2007.

Acuerdo sobre Cooperación Económica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Hungría.

Fecha de adopción: 22 octubre 2007.

Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Eslovaca para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones.

Fecha de adopción: 26 octubre 2007.

Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Islandia para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta.

Fecha de adopción: 11 marzo 2008.

Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Barbados para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta.

Fecha de adopción: 7 abril 2008.

Acuerdo sobre Reconocimiento Mutuo de Estudios de Educación Superior entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República del Ecuador.

Fecha de adopción: 11 abril 2008.

Convenio de Cooperación Educativa y Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Popular Democrática de Corea.

Fecha de adopción: 14 abril 2008.

Convenio sobre Transporte Aéreo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de la India.

Fecha de adopción: 17 abril 2008.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Popular China en materia de Medidas de Remedio Comercial.

Fecha de adopción: 1 junio 2008.

Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Federal de Alemania para Evitar la Doble Imposición y la Evasión Fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio.

Fecha de adopción: 9 julio 2008.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Popular China para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones.

Fecha de adopción: 11 julio 2008.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Belarús para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones.

Fecha de adopción: 4 septiembre 2008.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Centro de Comercio Internacional relativo al Establecimiento de una Oficina en México.

Fecha de adopción: 14 octubre 2008.

Protocolo Modificatorio al Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Estado de Israel.

Fecha de adopción: 18 noviembre 2008.

Protocolo que Modifica el Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de los Países Bajos para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta, firmado en La Haya el 27 de septiembre de 1993.

Fecha de adopción: 11 diciembre 2008.

Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Sudáfrica para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta, firmado en Ciudad del Cabo.

Fecha de adopción: 19 febrero 2009.

Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB) relativo al Establecimiento en México de una Oficina de Representación.

Fecha de adopción: 8 julio 2009.

Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de los Países Bajos en relación con las Antillas Holandesas sobre el Intercambio de Información en Materia Tributaria, firmado en la Ciudad de México.

Fecha de adopción: 1 septiembre 2009.

Protocolo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Austria que Modifica el Convenio para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio, y su Protocolo.

Fecha de adopción: 18 septiembre 2009.

Protocolo que Modifica el Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Consejo Federal Suizo para Evitar la Doble Imposición en materia de Impuestos sobre la Renta, firmado en la Ciudad de México el 3 de agosto de 1993, suscrito en la Ciudad de México.

Fecha de adopción: 18 septiembre 2009.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Bermudas sobre el Intercambio de Información en Materia Tributaria, firmado en la Ciudad de México.

Fecha de adopción: 15 octubre 2009.
